

534
2ej

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO**

FACULTAD DE DERECHO



**EL ESTADO MEXICANO Y LA
EDUCACION TECNICA**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
MARGARITA MIRANDA MIRANDA



FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

INTRODUCCION

El presente trabajo se desarrolla en el ámbito del Estado mexicano y el tema fundamental es la educación técnica.

Consideramos de gran importancia este tema porque la educación es uno de los pilares fundamentales de la nación y la evolución del país dependerá del grado de desarrollo en su educación, por lo que de acuerdo con las necesidades actuales es necesario-elevar la calidad de la enseñanza y formar científicos y técnicos bien preparados; aptos, capaces y cultos que hagan frente al proceso de desarrollo industrial y tecnológico que México requiere.

Nuestro trabajo se realizó de la siguiente forma:

En el capítulo primero, nos referimos al Estado mexicano y la educación; por lo que primeramente se definió al Estado desde diferentes puntos de vista, para en seguida hacer una mención so-mera de su origen, después se estudiaron sus elementos y poste-riormente se analizaron sus funciones, así como sus fines de los cuales deriva una de las actividades más importantes del Estado: la educación, la cual se conceptualiza por diversos autores desde los clásicos hasta los contemporáneos.

En el capítulo segundo, apuntamos los antecedentes históricos de la educación en México; para lo cual se divide en cuatro-épocas fundamentales:

En la época precolombina, se analiza la educación de la cul-tura azteca en todos sus niveles, desde la educación doméstica -hasta la educación superior.

En la época colonial, se estudia el cambio radical que su-frió la educación debido a la influencia decisiva de los conquis-tadores, los cuales llevaron a cabo una verdadera transcultura -ción mediante los misioneros franciscanos, los que al mismo tiem-po que enseñaban las primeras letras evangelizaban al indígena.

Posteriormente se analizó la evolución de la educación durante la colonia, desde la creación de las primeras escuelas; haciendo hincapié en las escuelas de orientación práctica y tecnológica como el Colegio de San José de los Naturales que se convirtió en una verdadera academia de artes y oficios y las escuelas-hospitales de Santa Fe, en donde se enseñaba el cultivo del campo, de huertas, el cuidado de granjas y labores manuales en talleres de artesanías; hasta la fundación de la Academia de San Carlos, el Jardín Botánico y el Colegio de Minería, que fue la primera escuela de la época colonial que le dio mayor importancia a la educación técnica para mejorar los métodos utilizados en la minería - obteniendo con ello un mayor rendimiento.

En la época independiente, mencionamos que la educación se consideraba un factor primordial para formar a México como país independiente, por lo que los nuevos dirigentes criticaron el sistema educativo colonial y expresaron gran confianza en el poder regenerador de la educación, poniendo más atención en la educación técnica para promover el progreso económico y asegurar la independencia política del país; en seguida se analiza la evolución de la educación en esa etapa, haciendo mención a los aciertos que existieron, como el método lancasteriano y las reformas educativas, por las cuales la educación se declaró: obligatoria, gratuita, libre, laica, integradora y nacional. Posteriormente se menciona, la dispersión que existía de la educación técnica y después la preocupación por organizarla debidamente, por lo que se intentó su coordinación mediante la creación de la escuela politécnica, pero en definitiva se organizó y estructuró adecuadamente, gracias al gran interés y preocupación del presidente Lázaro Cárdenas por la educación técnica popular, motivo por el cual se fundó en 1937 el Instituto Politécnico Nacional para formar los técnicos y científicos que el desarrollo del país necesi

taba. Así mismo se menciona la estructuración de la educación tecnológica agropecuaria desde la secundaria hasta la enseñanza superior en todos los niveles durante el gobierno del presidente Echeverría.

En la época actual se analiza la doctrina de la educación - que comprende: principios pedagógicos, sociopolíticos, características generales, objetivos, valores y fines; haciendo hincapié en que la educación sigue siendo el medio para lograr el desarrollo socioeconómico y político de México.

En el capítulo tercero, se habla de la educación técnica y su régimen legal, por lo que primeramente se atiende al concepto de tecnología para después anotar el de educación técnica, en seguida se hace referencia a los antecedentes y al desarrollo de la tecnología mencionando su importancia y su estrecha relación con la ciencia, así como sus encomiables beneficios y sus nocivos perjuicios. Posteriormente se atiende a su fundamento Constitucional y a su reglamentación en la Ley Federal de Educación, para en seguida mencionar la regulación legal de dos importantes instituciones que imparten educación técnica en el país: el CONALEP y el I.P.N.

Por último en el capítulo cuarto, se analizan los organismos del Estado que se encargan de impartir educación técnica en el país, mencionando primeramente los niveles educativos del sistema nacional de educación tecnológica que existen en México, para después atender en forma general y somera a las diversas instituciones educativas que imparten enseñanza técnica. Posteriormente enfocamos nuestro estudio hacia dos importantes instituciones que imparten educación técnica en México: el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y el Instituto Politécnico Nacional.

En cuanto al CONALEP se menciona que surgió como respuesta a las necesidades de recursos humanos calificados a nivel medio,-

para hacer frente al desarrollo industrial del país, mediante De
creto Presidencial del 29 de diciembre de 1975 del Lic. José Ló-
pez Portillo, entonces presidente de la República, después se ha
ce referencia a como nace un plantel y posteriormente se analiza
su funcionamiento, mencionando las actividades que realizan cada
uno de los órganos encargados del buen funcionamiento del Colegio,
haciendo hincapié en sus fallas y aciertos.

En cuanto al I.P.N. primeramente se hace un estudio de sus-
antecedentes históricos, para después hablar de su creación, men
cionando que se fundó gracias al interés y gran preocupación del
presidente Lázaro Cárdenas por la educación técnica, en seguida-
se refieren los grandes problemas que esta institución afrontó,-
de los cuales salió airoso demostrando su profesionalismo e impor
tancia para el desarrollo económico del país. Posteriormente se-
mencionan las primeras escuelas que lo integraron, atendiendo a-
su evolución general desde sus inicios hasta la fecha, para ter-
minar mencionando las escuelas que lo integran actualmente.

CAPITULO 1

EL ESTADO MEXICANO Y LA EDUCACION

1.1. QUE ES EL ESTADO.

La palabra Estado proviene del latín: status, de stare, - participio del verbo estar, que quiere decir en sentido figurado: situación, ordenamiento, sistema de normas; pero en sentido estricto expresa lo que está de pie permanentemente y en castellano significa: situación determinada, modo o condición de ser.

Etimológicamente la palabra Estado fué empleada para expresar un estado de convivencia en un determinado momento con la ordenación del mismo. El concepto general de Estado puede definirse como la agrupación política suprema, es decir, la autoridad soberana que se ejerce sobre una población y territorio determinado.

Al Estado lo conceptúan numerosos autores, mencionaremos a continuación algunas definiciones:

Para Groppali, el Estado es "la persona jurídica que está constituida por un pueblo organizado sobre un territorio, bajo el mando de un poder supremo, para fines de defensa, de orden, de bienestar y de superación común". (1)

Kelsen afirma que el Estado "es una entidad normativa, un producto de la construcción jurídica. Es el punto terminal de la imputación normativa, es decir, es aquel punto de la cons -

(1) GROPPALI, Alessandro. Doctrina General del Estado. Tr. Alberto Vázquez del Mercado. Ed. Porrúa, Hnos y Cía. Distribuidores. México, 1944. p. 287.

trucción jurídica, al cual la ciencia del derecho refiere todos los preceptos. En suma, el Estado es la expresión conceptual de la unidad del orden jurídico". (2)

Al respecto Heller, nos da su concepto de Estado diciendo; "es una unidad dialéctica de ser y deber ser, de acto y sentido, encarnada en una realidad social". (3)

Así mismo, Maritain nos dice; "el Estado es un organismo - facultado para utilizar el poder y la coerción, integrado por - expertos o especialistas en ordenamiento y bienestar públicos, - un instrumento al servicio del hombre. Poner al hombre al servicio de este instrumento es perversión política. El ser humano - como individuo es para el cuerpo político, y el cuerpo político es para el ser humano como persona. Pero en modo alguno el hombre es para el Estado, sino el Estado para el hombre". (4)

El Estado es el vínculo social más fuerte e importante por que determina y precisa enérgicamente las relaciones de convivencia dentro de la sociedad.

Para Serra Rojas, el Estado es "un orden de convivencia de la sociedad políticamente organizada, es un ente público superior, soberano y coactivo. Se integra u organiza con una población -elemento humano o grupo social sedentario, permanente y -unificado-, asentada sobre un territorio o porción determinada-

(2) KELSEN, Hans. Compendio de Teoría General del Estado. Tr. - Luis Recasens Siches y Justino de Azcárate Flores. Prol. Albert Calsamiglia. 3a. ed. Ed. Blume. (Colección Leviatán, Serie Menor Política) Barcelona, España, 1979. p. 80.

(3) HELLER, Hermann. Teoría del Estado. Tr. Luis Tobio. Prol. - Gerhart Niemeyer. 5a. ed. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, 1971. p. 77.

(4) MARITAIN, Jacques. El Hombre y el Estado. Tr. Manuel Gurrea. Ed. Guillermo Kraft Limitada. (Colección Vértice) Buenos Aires, 1952. p. 26.

del planeta, provista de un poder público que se caracteriza - por ser soberano y se justifica por los fines sociales que tiene a su cargo". (5)

Una manifestación del Estado, es cuando al jurista se le - presenta la realidad del Estado como el conjunto de normas de - derecho en las que se somete la actividad estatal y social, con - tando con la vía coercitiva para lograr la obediencia de los go - bernados cuando ésta no es espontánea, mediante la estructura - jurídica existente.

Fernández del Valle, nos dice que el Estado es "la organi - zación de un grupo social establemente asentado en un territo - rio determinado, mediante un orden jurídico servido por un cuer - po de funcionarios y definido y garantizado por un poder jurídi - co autónomo y centralizado que tiende a realizar el bien común". (6)

El Estado se presenta como una forma de organización de la vida de los pueblos, con estructuras formales expresables en - una articulación, es una organización política suprema y sobera - na.

En el mismo orden de ideas mencionamos la definición que - hace del Estado, Francisco Porrúa Pérez. "El Estado es una so - ciedad humana establecida en el territorio que le corresponde, - estructurada y regida por un orden jurídico, que es creado, de - finido y aplicado por un poder soberano, para obtener el bien -

(5) SERRA Rojas, Andrés. Ciencia Política. La Proyección Actual de la Teoría General del Estado. 6a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1981. p. 283 y sig.

(6) FERNANDEZ del Valle, Agustín Basave. Teoría del Estado. Fundamentos de Filosofía Política. Prol. Luis Recasens Siches. 7a. ed. Ed. Jus, S.A. México, 1985. p. 120.

público temporal formando una institución con personalidad moral y jurídica". (7)

Ahora bien, en nuestro concepto, el Estado es un ente público superior dotado con fuerza coactiva y conformado por una sociedad organizada políticamente que se rige por un orden jurídico, bajo el mando de un poder soberano para la realización del bien común, establecido en un territorio determinado.

En seguida trataremos de esbozar el origen del Estado, ya que es un aspecto muy importante dentro de la compleja sociedad el fenómeno político que conduce a la creación del Estado.

Para ubicar convenientemente el problema sobre el origen del Estado se hace referencia al desarrollo de las formas políticas dentro de la sociedad:

La primera etapa, es cuando el hombre formaba parte de agrupaciones humanas, unidas primordialmente por su espíritu gregario y el dominio de sus instintos naturales.

La segunda etapa, se da con los pueblos pastores hasta el comienzo de la agricultura, con las primeras formas políticas rudimentarias como: la horda, el clan, la tribu, etc., es decir, de los clanes a los imperios.

La tercera etapa, comprende a los pueblos primitivos de la antigüedad, de China a Roma.

La cuarta etapa, podría ser los antecedentes del Estado en la Edad Media.

La quinta etapa, es la que va del nacimiento del Estado hasta la época actual, en esta forma:

(7) PORRUA Pérez, Francisco. Teoría del Estado. 17a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1982. p. 21.

-El Estado Nacional y Patrimonial. Se dá en el mismo tiempo de la formación de las nacionalidades europeas. El Estado es patrimonio del monarca, que se transmite a sus descendientes.

-El Estado Policía o Estado Gendarme. Fundado en los principios del liberalismo, el gobernante no ejerce su gobierno en nombre propio, sino que es un órgano del Estado y asume una representación política discrecional pero se justifica por la satisfacción del interés general.

-El Estado de Derecho. Se rige por el principio de que el gobernante debe ser sometido al derecho y los particulares encuentran en la ley un límite a la acción del gobierno y el reconocimiento de un sistema de derechos que le dan la oportunidad de desenvolverse con seguridad dentro de la sociedad.

-El Estado de Justicia Social, de Seguridad y Responsabilidad Pública. El Estado se da cuenta de que su fin no es la protección de los intereses individuales, por legítimos que puedan ser, sino los intereses de carácter general de la sociedad. Esta debe considerarse como un todo en cuanto a los problemas fundamentales que enfrente, dando oportunidad a todos y creando un régimen de seguridad civilizado, para procurar el máximo desarrollo social.

De lo expuesto anteriormente consideramos, que la sociedad creó al Estado, para encomendarle la realización de los fines sociales, abarcando todos los aspectos necesarios como: normativos, políticos, educativos, asistenciales, etc. para llevar a cabo su objetivo; el bienestar social, que el hombre se vió imposibilitado de realizar en forma individual, por lo que surgió la necesidad de dar origen al Estado para que se encargara de establecer los medios necesarios para llevar a cabo el bien común y así hacer posible la vida social y la subsistencia de los hombres.

1.2. ELEMENTOS DEL ESTADO.

Es menester hablar ahora sobre los elementos del Estado, - porque son partes primordiales que integran el mismo.

Al referirnos a elementos se alude a un concepto genérico- que comprende las entidades últimas de las cosas, sobre todo ma teriales, o sea los componentes indivisibles de los cuerpos com plexos, tanto materiales como elaboraciones técnicas o espi - tuales. Se utiliza actualmente el término elemento para hacer - mención a cualquier objeto relacionado con otros en un sistema o complejo estructural. Ahora bien, se dice que el nexo existente entre los elementos de cualquier sistema se llama estructura.

Con la teoría tradicional, el Estado se compone de tres - elementos: el territorio del Estado, la población del Estado y- el poder del Estado.

Muchos autores mencionan dos clases de elementos; unos in- ternos del Estado, como son: una organización general, un fin - común, un orden jerárquico con un poder de mando, en donde haya unidad y permanencia. Otros externos; que son los tradicionales: el elemento humano, el espacio territorial y el poder o autori- dad.

Otros autores siguiendo a Jean Dabin, clasifican los elemen- tos del Estado en: previos o anteriores al Estado, en donde en- marcan dos de los elementos tradicionales del Estado; la pobla- ción y el territorio; y en determinantes o constitutivos los - cuales son: un poder político que asuma el mando supremo origi- nario y soberano. Un orden jurídico creado por el poder soberano para estructurar la sociedad política y regular su funcionamien- to. Una finalidad específica del Estado, consistente en la com- binación de intereses, expresados en la solidaridad de esfuer- zos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público -

temporal.

Al respecto Serra Rojas nos dice, "Los elementos del Estado o 'condiciones' según la denominación de Heller, como supuesto necesario para su concepción, son los siguientes:

- a) Elementos físicos de orden externo. El territorio es un elemento imprescindible para la condición geográfica determinante del ambiente estatal.
- b) Los elementos étnicos o antropológicos. La población es un agregado numérico de individuos. El pueblo es una unidad coherente. La nación se apoya en una evolución superior, la plena identificación social.
- c) Elementos psíquicos. La idea de Estado como suprema forma de organización social a través de los fines que realiza.
- d) Elementos culturales. El soporte de una nación se finca en la comunidad de tradiciones y cultura.
- e) Elementos políticos. El Estado es la sociedad política perfecta que organiza la autoridad política". (8)

La teoría tradicional de los elementos del Estado, menciona que al ser el Estado la organización política de una sociedad, deben considerarse los siguientes elementos esenciales: un territorio, una población, los fines que se propone atender y un orden jurídico general que enlaza a todos sus elementos. Es decir, el Estado debe comprender un grupo social, localizado sobre una porción de la superficie terrestre, dotado de un poder de mando originario y soberano con un orden jurídico general en caminado a realizar los fines necesarios para llevar a cabo el bien común.

(8) SERRA Rojas, Andrés. ob. cit. p. 325.

Analizaremos en seguida los elementos tradicionales del Estado:

1.2.1. EL TERRITORIO DEL ESTADO.

El territorio es un elemento físico del Estado, porque éste necesita forzosamente de una porción geográfica en la que se desenvuelvan las relaciones sociales, y en donde ejerza sus funciones de servicio, coordinación y control.

El territorio del Estado abarca: la superficie del suelo, - con sus campos, montañas, praderas y bosques, ríos y lagos, playas y costas, mar territorial, litorales marítimos, etc., y también comprende el subsuelo con sus minerales, el espacio atmosférico, etc. Las características de cada uno de estos aspectos, así como los límites de fronteras del Estado, están fijados por la Constitución y los tratados internacionales celebrados, así como por las convenciones internacionales multilaterales.

El Estado debe poseer un territorio en forma imprescindible, para su organización y la realización de las funciones que le corresponden, de los servicios que atiende y de su competencia para regularizar, coordinar y controlar la acción administrativa, ya que no hay Estado sin territorio; aunque éste no es inmutable, puede variar y aún pasar al dominio de otro Estado ya sea parcial o totalmente.

En cuanto al territorio nacional, podemos decir que es la porción de la superficie terrestre en el continente americano, - en la cual el Estado Mexicano ejerce en forma exclusiva su soberanía unificando nuestras instituciones.

El Estado puede tener una medida cualquiera, porque no importa para que exista si es grande o pequeño. A partir del sedentarismo se señala el desarrollo del territorio, por diversas razones, entre ellas las afectivas o sentimentales, que nos hacen

expresar con profunda emoción "mi patria", y que nos hacen añorar con nostalgia el terruño, o lugar en el que nacimos, es por eso que aun cuando el territorio no tenga una medida determinada, cumple con todas sus finalidades: políticas, jurídicas, soberanas, sociales y afectivas.

El territorio cumple con dos funciones esenciales para la vida del Estado:

-La función negativa. Es un límite de competencia territorial, el ámbito espacial de validez de sus leyes y ordenes; en fronteras, espacio, mares, costas, tierras, frente a los otros Estados y dentro de las que se ejerce el poder. Esto es indispensable para la seguridad pública y paz en las relaciones entre Estados.

-La función positiva. Consiste en el asiento del poder, tanto en el interior como en el exterior para realizar sus fines fundamentales.

El derecho constitucional e internacional moderno, sostienen que el Estado tiene un pleno derecho de propiedad sobre su territorio, ya que ningún Estado se concibe actualmente sin su territorio, por lo que es un elemento imprescindible la porción geográfica del Estado, este derecho de propiedad sobre el territorio de un Estado es un derecho real, un derecho de dominio, - que por sus aplicaciones en cuanto a dominio privado o público - se considera como un derecho real sui géneris.

Por ende el territorio es una condición de existencia, sin la que ni el hombre ni el Estado podrían subsistir.

1.2.2. LA POBLACION DEL ESTADO.

En la base del Estado formando su infraestructura se encuentra un grupo de hombres, seres racionales y libres dotados de vida y de un destino individual y propio con fines específicos.

La población del Estado aparece conformada por pequeñas unidades denominadas "familias". La familia es un grupo pequeño con características de permanencia y estabilidad. El Estado agrupa una federación de familias que conservan su unidad permanente a pesar de las variaciones sociales y los impactos psicológicos.- La más importante institución social es la familia, que deriva de la naturaleza del hombre y la sociedad que la ha creado, mantenido y fortalecido.

El ser humano está dotado del mismo valor dentro del Estado, en la agrupación social no se hacen distinciones de raza, - sexo, lengua, color, religión. En cuanto al número de individuos es importante que sean los suficientes para dar origen a la creación estatal en base a la división del trabajo y a la especificación de funciones; pero no se requiere de una cantidad determinada.

La población del Estado se puede definir como el conjunto cuantificado de seres humanos, hombres y mujeres nacionales o - extranjeros que habitan en su territorio y son registrados por los censos de población. La demografía, demos-pueblo y graphier-dibujar, describir; es el estudio científico y cuantitativo de la población.

La población del Estado debe reunir ciertos caracteres que son el resultado de una larga evolución de las sociedades humanas:

- Por su sentido demográfico o cuantitativo.
- Por su unidad jurídica, política y económica.

- Por su sentido demológico y cualitativo.
- Por la cohesión cultural.

El término pueblo se refiere a la parte de la población - que goza de los derechos civiles y políticos que se le reconocen legalmente y constituye el "cuerpo electoral". El pueblo - conforma la sustentación de las instituciones públicas populares, en un abierto proceso democrático; participando en su integración y mantenimiento, así como con el apoyo económico necesario. Se integra sólo con los individuos que están sujetos a la potestad del Estado, ligados a éste por el vínculo de ciudadanía. El pueblo se puede considerar en dos niveles: el pueblo como formación natural y el pueblo como formación cultural.

El pueblo mexicano es el conjunto de individuos ciudadanos que dan vida y mantienen el régimen democrático y la forma republicana de gobierno. En este concepto entran también los individuos del pasado, del presente y del futuro que están vinculados con la nacionalidad mexicana.

La sociedad, "es una unidad de relación de muchos hombres que se constituye sobre la interacción recíproca con contenido-intencional común, que se proyecta hacia un bien común ordenando moralmente a todos los miembros". (9)

Un pueblo constituye una nación cuando sus vínculos de unidad y solidaridad son lo suficientemente fuertes para fijar actuaciones y caracteres semejantes de un grupo. La nación surge cuando la sociedad adquiere plena responsabilidad social.

(9) GONZALEZ Uribe, Hector. Teoría Política. 3a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1980. p. 295.

1.2.3. EL PODER DEL ESTADO.

El poder se refiere al dominio, al imperio, a la facultad y jurisdicción que se tiene para mandar y ejecutar sus órdenes.

La teoría moderna hace hincapié en la soberanía del poder, porque sólo el poder del Estado debe ser soberano, sin que se permitan otras entidades soberanas, salvo el caso de aquellas a las que el propio Estado provee de soberanía.

En el moderno derecho público el poder se refiere a la autoridad que tienen los órganos del Estado en quienes el pueblo deposita el ejercicio de su soberanía. La autoridad es el poder que es aceptado, reconocido y respetado, así como legitimado, - en suma un poder institucionalizado.

La autoridad es un principio que comprende el derecho a dirigir y mandar, a ser escuchado y obedecido por los demás. Y el poder se puede explicar como la fuerza por medio de la que se obliga a los demás a escuchar y obedecer.

El poder del Estado para tener eficacia y legitimidad, debe sustentarse en las fuerzas reales de poder de una comunidad, es decir en el poder social.

Al respecto González Uribe nos dice, "para que haya una buena vida política, es menester que todos los poderes sociales de cualquier índole estén subordinados al Estado". (10)

El poder es a la vez una fuerza moral, jurídica y material; la fuerza moral lo justifica y encauza, la jurídica lo organiza y la material le permite cumplir y realizar los fines de una comunidad política. La fuerza material definitiva es la que permite mantener la supremacía de un poder que manda sobre los demás

(10) Ibid. p. 308.

poderes. El principio de autoridad está ligado al poder de domi
nación.

Por ende el poder se traduce en la unión de la fuerza mate
rial y la fuerza jurídica, pues es una posibilidad de dominio, -
imperio, facultad o jurisdicción; para mandar y ejecutar una co
sa. Mandar es una característica del poder, manda siempre el su
perior al inferior, le impone una voluntad que puede ser propia
o una voluntad de tipo social que esté contenida en una norma. -
Mandar y obedecer forman un binomio primario de las formas polí
ticas.

Constitucionalmente se contempla en los artículos 39 y 40-
la regulación que hace nuestra Carta Magna del poder.

"La soberanía nacional reside esencial y originalmente en-
el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye-
para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo el tiempo el -
inalienable derecho de alterar o modificar la forma de gobierno.
Art. 39.

Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una Repúbli
ca representativa, democrática, federal, compuesta de Estados -
libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior;
pero unidos en una federación establecida según los principios-
de esta ley fundamental. Art. 40". (11)

El poder público se ha manifestado históricamente en dos -
aspectos: como poder de hecho, que es el que proviene de una si
tuación anormal o irregular como un desarreglo social o una re-
volución; y como poder de derecho, que se origina y apoya en la
voluntad del grupo en relación con su orden jurídico.

La soberanía es una característica, atribución o facultad esencial del poder del Estado, consistente en ordenar en forma definitiva, hacerse obedecer y reafirmar su independencia ante los demás Estados que integran la comunidad internacional. Por lo que la existencia de un poder soberano, es factor imprescindible para caracterizar al Estado.

La legitimidad guarda una estrecha relación con el orden jurídico que impera en el país. Se refiere a lo que está conforme a la ley, a la justicia, a la razón, es decir, al derecho. La legitimidad del poder es la relación del proceso de mando con los principios jurídicos que dominan sobre un territorio determinado.

La autoridad pública, tiene una gran misión que cumplir; - que es llevar a los individuos y grupos que conforman la población a la obtención del bien público temporal, es decir, crear, mantener, fomentar y proteger un ambiente propicio para que todos los hombres alcancen el máximo desarrollo social.

1.3. FUNCIONES DEL ESTADO.

El Estado institucionalmente está formado por un conjunto de órganos, los que tienen la misión de gobernar la nación. Al Estado se le reconoce una personalidad jurídica, la cual debe conservar la unidad de todas las instituciones en un ente que es titular de derechos y obligaciones independientemente de la situación jurídica de sus integrantes.

Las funciones del Estado están íntimamente relacionadas con sus fines ya que éstos se traducen como el conjunto de tareas, atribuciones o cometidos que debe realizar la autoridad al servicio de la comunidad. Estas tareas son de dos tipos: unas establecen relaciones entre el Estado y la población; otras establecen las relaciones entre el Estado y los otros Estados de la co

munidad internacional.

Para llevar a cabo sus metas o fines, el Estado realiza ciertas funciones encaminadas a lograr sus propósitos. "Se entiende por funciones del Estado las diferentes formas que reviste su actividad". (12)

Es decir, la función alude al sentido dinámico del Estado, al ejercicio de una actividad dirigida al cumplimiento de los fines que se propone realizar.

Las tres funciones esenciales del Estado son: la función legislativa, la función administrativa y la función jurisdiccional. Estas funciones se presentan como una manifestación del poder del Estado para realizar sus fines. Son esferas de competencia que hay que distinguir de acuerdo a sus atribuciones.

Las funciones del Estado se ejercen por medio de sus órganos políticos, a éstos se les confiere el título y el ejercicio de cada una de las funciones del Estado.

Los órganos tienen encomendada la realización de una función específica o preponderante a la cual dedican la mayor parte de su actividad, sin embargo, por razones técnicas, tradicionales, lógicas, políticas, de urgencia y a veces jurídicas, los distintos órganos participan, en mayor o menor medida, en el ejercicio de las diversas funciones públicas, al intervenir en forma secundaria o accesoria en la realización de las distintas funciones que corresponden a otros órganos, y también porque para cumplir con su misión específica a veces requieren del consenso de los demás poderes, por lo que se podría decir que no realizan por sí solos su función en todos los casos.

(12) SERRA Rojas, Andrés. ob. cit. p. 558.

Constitucionalmente se regulan las funciones del Estado de la siguiente forma: Artículo 49, "El Supremo Poder de la Federación se divide, para su ejercicio, en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el Legislativo en un individuo, salvo el caso de facultades extraordinarias al Ejecutivo de la Unión conforme a lo dispuesto en el artículo 29. En ningún otro caso, salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 131, se otorgarán facultades extraordinarias para legislar". (13)

Como se puede observar la Constitución consagra el principio de la división de poderes, aunque faculta al ejecutivo para ejercer una intensa labor legislativa, sobre todo en aspectos importantes de la actividad financiera del Estado que se contemplan en el artículo 131 de nuestra Carta Magna. Al respecto recordemos que vivimos bajo un régimen presidencial por excelencia.

Hay que hacer notar que la Constitución, establece ramas - del poder a las cuales les asigna todas aquellas funciones necesarias para lograr un poder de mando supremo.

En seguida analizaremos cada una de las funciones del Estado:

1.3.1. LA FUNCION LEGISLATIVA.

En cualquier organización estatal forzosamente deben existir actividades dirigidas a elaborar normas generales encaminadas a estructurar al Estado y reglamentar sus relaciones con los ciudadanos así como para regular las relaciones de los particulares entre sí.

(13) CONSTITUCION Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La función legislativa es la actividad que da origen al de recho objetivo del Estado y está subordinada al ordenamiento ju rídico existente, su tarea es expedir normas reguladoras de la con ducta de los individuos, de organización social y política.

La función legislativa es definida por Groppali como, "la actividad del Estado que se concreta en la formación y creación de las normas jurídicas que reglamentan la organización del Es tado, el funcionamiento de sus órganos y disciplina las relacio nes del Estado y los ciudadanos entre sí". (14)

Los legisladores deben tener en cuenta los métodos, las competencias y las técnicas para realizar su tarea, que es legis lar. La función legislativa se encomienda formalmente al Poder Legislative Federal, representado por el Congreso de la Unión, formado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, las cuales pueden realizar conjunta o exclusivamente actos legislati vos. Solamente en forma excepcional y con expresa autorización Constitucional, pueden los otros poderes realizar actos legisla tivos o cuasi legislativos.

Del carácter formal de la función legislativa se origina el principio de la "autoridad formal de la ley" que establece que todas las resoluciones del poder legislativo, no pueden ser de rogadas, modificadas o aclaradas más que por otra resolución del mismo poder, en los que se observen los mismos procedimientos pa ra su creación.

Al respecto Gabino Fraga nos dice, "puede afirmarse que el principio de la autoridad formal de la ley, sólo se refiere a los actos que el poder legislativo realiza dentro de la esfera -

(14) GROPPALI, Alessandro. ob. cit. p: 225.

de su competencia". (15)

La función primordial del poder legislativo es la de crear la ley, que se caracteriza porque crea, modifica o extingue mediante una manifestación de voluntad, una situación jurídica general de carácter abstracto, impersonal y permanente.

Así mismo el poder ejecutivo está facultado para realizar actos legislativos materiales, cuando inicia leyes, elabora o tras y expide la reglamentación de una ley para su ejecución.

El acto legislativo comprende los siguientes caracteres:

La norma es abstracta e impersonal, es general y permanente, - porque no se aplica a situaciones particulares; es también obligatoria e imperativa, es decir, se aplica a todos los individuos que se encuentren en la situación prevista por la ley en forma forzosa, para ello está provista de una sanción que obliga a su cumplimiento; la sanción puede ser de varios tipos: una coacción material, una sanción jurídica o una garantía de la vida social.

1.3.2. LA FUNCION ADMINISTRATIVA.

Formalmente la función administrativa es la actividad que el Estado realiza por medio del Poder Ejecutivo.

Groppali define a la función administrativa diciendo, "es una actividad muy compleja y comprende tanto la actividad puramente ejecutiva, es decir, tendiente a la ejecución de las leyes y contraésta a la función legislativa, cuanto la función administrativa verdadera y propia que tiende a satisfacer los inte-

(15) PRAGA, Gabino. Derecho Administrativo. Prol. Manuel Fraga. 2ª ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1984. p. 39.

reses y necesidades de la colectividad, así como a la función de dirección del Estado". (16)

La función administrativa se encomienda por regla general al Poder Ejecutivo Federal, el cual deposita su ejercicio en un sólo individuo que se denomina Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, por mandato Constitucional; la regulación de su competencia se encuentra contemplada en el artículo 89 de nuestra Carta Magna.

Gabino Fraga, nos da el concepto de función administrativa desde el punto de vista de su naturaleza intrínseca diciendo; - "que es la que el Estado realiza bajo un orden jurídico, y que consiste en la ejecución de actos materiales o de actos que determinan situaciones jurídicas para casos individuales". (17)

La actividad primordial de la función administrativa es actuar promoviendo la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, fomentando el bienestar y el progreso de la colectividad, mediante la acción gubernamental.

La función administrativa comprende ciertos caracteres particulares propios de su actuación:

Es una función del Estado subordinada a la ley, que crea una situación de derecho subjetivo que fija condiciones y límites propios e incluso puede revocarse. Su finalidad se cumple con la actuación de la autoridad que opera de oficio y con iniciativa para actuar, esta función no supone un conflicto preexistente, ni resuelve controversias para dar estabilidad al orden jurídico; la función administrativa es una actividad ininte

(16) GROPPALI, Alessandro. ob. cit. p. 237.

(17) FRAGA, Gabino. ob. cit. p. 63.

rrumpida que puede prevenir conflictos por medidas de policía, pero cuando el conflicto ha surgido, se entra al dominio de la función jurisdiccional. Si ésta función llega en algún caso a definir una situación de derecho, lo hace como medio para poder realizar otros actos administrativos, no como finalidad. Ya que la actividad fundamental del Ejecutivo es la realización de actos administrativos.

La función administrativa se diferencia de la legislativa, porque ésta nunca realiza actos materiales, ni determina situaciones jurídicas para casos concretos, por el contrario su actuación es la creación de situaciones jurídicas generales, abstractas e impersonales, como ya se apuntó.

La función administrativa, comprende la realización de actos materiales como antecedentes del acto jurídico, o como medios necesarios para posibilitar el cumplimiento de la ejecución de la ley. Los límites de los efectos concretos, como los individuales o particulares de la función administrativa, se relacionan con la ley y la voluntad del funcionario.

La función administrativa ejecuta diversas actividades como: planear, organizar, aleccionar al personal, dirigir, coordinar, uniformar y hacer presupuestos.

La función administrativa, se denomina con mucha frecuencia como función ejecutiva, esta denominación entraña una oposición a la función legislativa y abarca la función jurisdiccional y la función administrativa, porque queda comprendida la actividad del Estado para aplicar la ley, ya sea en casos de controversia -función jurisdiccional-, o sin que exista ningún conflicto -función administrativa-. Pero hay que hacer notar que sólo en este sentido valdría equipararlas, ya que en cada una concurren caracteres diversos que pueden diferenciarlas. En cuanto a que se denominan ejecutiva o administrativa indistintamente, hay que ha-

cer hincapie en que el primer concepto a veces se utiliza por -
provenir esta función del Poder Ejecutivo, pero consideramos que
es mejor denominarla función administrativa por ser este concep-
to mucho más amplio.

Ahora bien, el término "función gubernativa" se utiliza pa-
ra designar aquella actividad que al aplicar normas jurídicas -
generales y abstractas a los casos concretos, no entra en la es-
fera de la función jurisdiccional. Los actos de gobierno del -
Ejecutivo le corresponden como representante del Estado, porque
debe realizar actos de alta dirección y de impulso necesario pa-
ra asegurar la existencia y mantenimiento del propio Estado y -
orientar su desarrollo al cumplimiento de una finalidad determi-
nada de orden político, económico o social. Pero estos actos no
son distintos del que nos ocupa, ya que no afecta su naturaleza
jurídica, mas bien se manifiestan en la función administrativa.

El acto político, se caracteriza porque procede de un poder
con carácter de órgano político en sus relaciones con los demás-
poderes o entidades estatales, o bien porque afecta un derecho
político de los ciudadanos. El Ejecutivo realiza actos políticos
cuando propone a la Comisión Permanente la convocatoria a sesio-
nes extraordinarias, cuando nombra Secretarios de Estado, cuando
designa en términos Constitucionales Ministros de la Suprema Cor-
te de Justicia de la Nación, pues sólo con el carácter de órgano
político puede intervenir en el funcionamiento y en la integra-
ción de los Poderes Públicos. Sin embargo, estos actos son sus-
tancialmente administrativos, lo que les da un enfoque especial-
es provenir de un órgano político.

De acuerdo con lo anterior se distinguen actos de dirección
iniciativa o encauzamiento y los actos de subordinación deriva-
dos o complementarios. La función política contiene una libre ini-
ciativa para actuar dentro del orden jurídico, mientras que la -

función administrativa establece su relación directa y necesaria con la ley de la que el funcionario deriva su actuación. Esto es, un problema político en su conjunto es general, en cambio un problema administrativo permite su concentración o individualización. En uso de una facultad discrecional actúa el funcionario políticamente para el aseguramiento del interés general, la actividad administrativa se dirige a atender los servicios públicos y la satisfacción de las necesidades públicas.

Las relaciones administrativas comprenden la ejecución de dos clases de actos: los actos jurídicos que producen efectos de derecho, como la concesión administrativa, el empréstito, el contrato administrativo, el crédito del Estado; y los actos materiales, que no producen efectos de derecho, y se consideran simples desplazamientos de voluntad, como elaborar planos, diseños, gráficos, prestaciones materiales de servicios, manejo de correspondencia, de expedientes, etc.

1.3.3. LA FUNCION JURISDICCIONAL.

Desde el punto de vista formal, la función jurisdiccional constituye la actividad asignada Constitucionalmente al Poder Judicial de la Federación, primordialmente para preservar el derecho.

La función jurisdiccional es el ejercicio de una actividad del Estado subordinada al orden jurídico y es atributiva, constitutiva o productora de derechos, en los conflictos particulares o concretos que se ponen a su consideración para comprobar la violación de una regla de derecho o de una situación de hecho, en los cuales debe adoptar la solución adecuada.

Hay que advertir que se ha negado el carácter de actividad de orden jurídico a la función jurisdiccional, porque afirman -

que en ella el Estado no realiza ni un acto de voluntad, ni crea una situación jurídica; que son los dos elementos fundamentales del acto jurídico. Se dice que no hay acto de voluntad sino una simple operación mental que se resuelve en un silogismo; en el que la premisa mayor es la norma jurídica, la menor es el hecho o acto que se estima contrario a la primera y la conclusión es la declaración de si existe o no contradicción. Se ha afirmado que la sentencia no modifica el orden jurídico, ya que se limita a aplicar el derecho que ya fue discutido o contrariado. Por lo que se dice que la sentencia judicial no es atributiva, sino sólo declarativa de derechos.

Al respecto consideramos que la función jurisdiccional no se reduce simplemente a una operación lógica, ni a una simple declaración de derechos, porque un particular puede hacerlo y no se producen los mismos efectos que cuando se realizan por el órgano judicial del Estado. Esto se puede observar, porque cuando el Estado interviene jurisdiccionalmente en un conflicto de derechos no se limita a determinar si éstos existen, sino que como consecuencia de su reconocimiento provee al respecto de ellos por medio de un acto emanado de la voluntad dentro de las normas legales y produce una modificación en el orden jurídico, porque concretiza y actualiza la garantía jurídica que en términos abstractos consagra la ley para los derechos de la naturaleza del acto controvertido. Es decir, no sólo declara que hay controversia, sino que determina que el acto viciado deje de producir sus efectos, establece los medios necesarios para hacer efectivo un derecho derivado del incumplimiento de una obligación y aún condena al pago de daños y perjuicios, imponiendo no sólo sanciones pecuniarias, sino también corporativas para el infractor que viola una ley penal, por lo que se deduce que sí existe una modificación al orden jurídico preexistente, mediante una -

sentencia judicial que produce efectos jurídicos diversos de los que correspondían al acto materia de la controversia.

Por lo que la función jurisdiccional puede caracterizarse: por lo que provoca su actuación, el conflicto; y por el resultado que se obtiene, la sentencia judicial.

La finalidad del acto jurisdiccional es declarar imparcialmente el derecho en los casos controvertidos o de conflicto, - que entran en su esfera de competencia; es decir, da solución - a la duda preexistente en las pretensiones opuestas cuyo objeto es muy variable; esto lo realiza mediante una actividad de ejecución de la ley, pero que responde a motivos, efectos y fines - diversos de los administrativos.

El Estado crea la función jurisdiccional para hacer valer el derecho y como una necesidad imprescindible de armonía y estabilidad del orden jurídico; para evitar la anarquía social - que se presentaría si cada quien se hiciera justicia por propia mano, originando una situación caótica en la organización social.

El Poder Judicial está a disposición del Estado y los particulares, pero el Juez para actuar requiere de la solicitud de las partes en los casos en que no se trate de una violación a - la ley que se resuelve de oficio, cuando se tenga conocimiento de ella; mas en el momento en que las partes requieren la intervención de la autoridad Judicial, ésta se sustituye a su voluntad, en los casos en que lo amerite. El órgano titular de la función Jurisdiccional es siempre ajeno a la situación sobre la que se pronuncia. El acto jurisdiccional se presenta siempre en un conflicto de intereses que amerita su intervención para dirimir el derecho controvertido; estableciendo la litis, en base a resultados o hechos y consideraciones jurídicas, llevando a cabo el procedimiento, que no se considera como esencia del acto jurisdiccional, porque en el acto administrativo se realizan en -

múltiples casos procedimientos organizados similarmente, pero con un efecto diferente al judicial, porque no se llega al resultado jurisdiccional que hace cesar el conflicto y ordena restituir y respetar el derecho ofendido; llegando entonces a la sentencia, elemento esencial del acto jurisdiccional, con lo que se concluye el proceso. La naturaleza jurídica de la sentencia, implica la intervención de la ley en el debate para obtener una resolución. El Juez actúa de acuerdo con la lógica jurídica, pero sólo para determinar si se afectó o no el derecho; finalmente la sentencia altera el orden jurídico al producir nuevos efectos jurídicos que no se encontraban en el derecho original de las partes. El Artículo 529 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal, dispone: "La acción para pedir la ejecución de una sentencia, transacción o convenio judiciales durará diez años contados desde el día en que se venció el término judicial para el cumplimiento voluntario de lo juzgado y sentenciado".(18)

La autoridad de cosa juzgada, fija y estabiliza a la sentencia, dándole fuerza definitiva e irrevocable y estableciendo en ella la verdad legal, una vez que contra ella se han agotado todos los recursos, surge la presunción absoluta de verdad que no admite prueba en contrario. Su característica como ya apuntamos, es restablecer el orden jurídico violado y proveerlo de la eficacia necesaria para su cumplimiento, sancionando al infractor y ordenando resarcir los daños causados, cuando ésto proceda.

Respecto a lo expuesto, consideramos que no siempre está presente la justicia cuando se juzgan los actos de los hombres.

(18) CODIGO de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

1.4. FINES DEL ESTADO.

La teleología es un conocimiento que estudia, "la parte de la filosofía natural que explica los fines de las cosas, según la explicación de este término por su inventor Christian Wolf".
(19)

El problema de los fines se presenta desde el mundo natural hasta el ámbito de las instituciones políticas, porque a veces nos planteamos la interrogante de para que existen las organizaciones políticas, es entonces cuando debemos tener presente los fines que las justifican.

La palabra fin, presupone una meta, plan o programa por conseguir, un propósito útil o indispensable que es necesario cumplir, algo por alcanzar que justifique nuestra acción o que contenga una aspiración o anhelo ya sea individual o colectivo. El fin es aquello por lo que se hace una cosa. Con esta palabra se entiende la terminación, el límite o la consecución de una cosa o acción. En la doctrina la palabra fin se emplea en diversos - sentidos: en sentido temporal, como el momento final; en sentido espacial, como un límite; en sentido ideal como esencia en - una definición; en un sentido más general, es el propósito, el - objetivo o la finalidad o causa última de una actividad. En este sentido se analizarán los fines del Estado.

La sociedad y el Estado se constituyen para crear un orden indispensable con permanencia y estabilidad, así como eficacia - para asegurar la convivencia social en un ambiente que propicie el desarrollo óptimo de los hombres. Cualquier acción, sea política, social o individual, siempre van encaminadas a la obten -

(19) SERRA Rojas, Andrés. ob. cit. p. 435.

ción de ciertos propósitos. Una institución política sin fines sería algo inútil, porque la acción política está encaminada a promover el bien común; este bien social se basa en la realidad de toda comunidad que se preocupa por superarse y lograr metas que la lleven a mejores condiciones de vida.

Los fines del Estado son la causa formal y espiritual que explican su razón de ser.

El orden jurídico es el medio más eficaz para realizar los fines o propósitos sociales, toda norma jurídica contiene una finalidad que la justifica.

Los fines del Estado en primer lugar surgen del orden natural y posteriormente se le asignan por los hombres, como resultado de una acción reflexiva de la sociedad que elige los fines que más convengan a los intereses del grupo social. Estos fines son necesarios para encauzar la actividad humana y la realización de propósitos superiores que no podrían llevarse a cabo en forma individual.

Es inconcebible un derecho sin contenido finalístico, tanto la sociedad como el Estado deben estar gobernados o regidos por valores supremos dirigidos a asegurar una justa convivencia humana. El Estado se explica solamente cuando dirige su acción para realizar los valores sociales y políticos que son los anhelos colectivos.

El Estado se justifica por los fines que tiene que realizar, y el instrumento para llevarlos a cabo es el derecho, el cual los concreta y realiza. El orden jurídico debe apoyarse en la justicia para perfeccionarse, ya que el Estado moderno aun cuando cuenta con una organización gubernamental que puede realizar los fines sociales, esos fines a veces se han reducido a esfuerzos limitados para protección de clases privilegiadas, dejando desamparadas a grandes masas de población, por lo que es-

necesario revisarlos y reestructurarlos, encaminándolos verdaderamente a toda la sociedad, incluyendo las grandes masas olvidadas, para lograr esto es necesario hacer una distribución más equitativa de la riqueza pública. Como el Estado se justifica por sus fines, realiza una acción política y administrativa de trascendencia, en donde trata de abracar los propósitos fundamentales que se le encomiendan:

Una actividad jurídica, que procura el mantenimiento del derecho, la conservación de la paz y el ordenamiento de la comunidad. Una actividad patrimonial, económica o financiera dirigida a la gestión del propio patrimonio, obtención de recursos y su empleo para la satisfacción de los servicios públicos. Una actividad social para promover el adelanto de la sociedad en cuanto a bienestar físico, económico y desarrollo intelectual. Estas actividades están encaminadas a realizar los fines sociales de la comunidad.

El Estado tiene el deber de atender y procurar los servicios públicos, porque son necesidades sociales y requieren de satisfacción.

El Estado por la complejidad de la vida social, considerados grupos de fines que son diversos a los del individuo, aunque debe tenerse en cuenta que siempre hay relación y dependencia con los fines individuales y sociales:

-Los fines esenciales, son aquellos que por su complejidad y naturaleza, los individuos en forma aislada no podrían realizar; como la paz, la seguridad y el bienestar social de tipo material, es decir, la defensa exterior, el mantenimiento del orden público, la realización del derecho y la promoción de una vida económica cultural del pueblo.

-Los fines complementarios; pueden realizarse por el Estado por los particulares o por ambos; abarcan gran parte de la vida

social y se presentan de acuerdo a las tendencias que dominan a la comunidad y al resultado de la lucha social.

Ahora bien, en cuanto a los fines del Estado en el pensamiento democrático, Serra Rojas nos dice, "A cada época ha correspondido un planteamiento diverso del problema de los fines del Estado. El Estado democrático moderno se apoya principalmente en la tesis liberal del siglo pasado, en el demoliberalismo o liberalismo social y en las tendencias intervencionistas y socialistas que han dado un nuevo matiz a la estructura del Estado democrático, amparado en los programas de justicia social". (20)

En el liberalismo la acción económica individual se rige por el principio de la oferta y la demanda, la libre concurrencia, la libre empresa, la iniciativa privada, con el consecuente beneficio e intereses que reporta, y proteger el interés individual es proteger a la sociedad misma. El liberalismo es la exaltación del hombre como base del progreso social, en el individuo existen elementos poderosos para estimular el desarrollo social y el pensamiento democrático es que el Estado debe reconocerlos y protegerlos como fines sociales.

El fin del Estado es para todos los seres humanos que integran la sociedad, es decir, es un fin común a la colectividad. En la esencia misma de la vida social se encuentra la idea de un bien común, es decir, un propósito general para hacer posible la existencia en la sociedad, alcanzar la superación y obtener bienestar.

El bien común se refiere a los medios materiales e inmateriales que satisfacen necesidades en una comunidad sin que nadie quede excluido, ya que emana de la sociedad para beneficio de la

(20) Ibidem. p. 451.

colectividad y aun cuando hay intereses individuales, existen siempre los de carácter social que se deben satisfacer.

El fin del Estado es llevar a cabo el bien de toda la comunidad, por encima de los intereses particulares o de grupos pequeños; se le denomina bien público temporal para diferenciarlo del bien religioso universal.

Al respecto González Uribe nos dice, "El Estado atiende al bien público temporal por medio de la coordinación de las actividades de los individuos y grupos a fin de evitar la dispersión y anarquía de los esfuerzos y la competencia desenfadada y desleal en el campo económico". (21)

El bien público que forma la base de la estructura y acción del Estado, se expresa en las finalidades que justifican su funcionamiento para llevar el bienestar y la tranquilidad a sus miembros. En cuanto a esto se consideran dos aspectos generales del bien público: los fines económicos del Estado y los fines culturales del Estado.

Dentro de los fines del Estado son muy importantes los de orden económico, porque para satisfacer nuestras necesidades se requiere de dinero, el cual hay que estar renovando o adquiriendo constantemente; por lo que el Estado debe atender esa necesidad de orden social, promoviendo fuentes de empleo, actividades ocupacionales que sean lo suficientemente remunerativas para poder llevar una vida decorosa y digna.

En cuanto a los fines culturales del Estado, son también de suma importancia, ya que la naturaleza y la cultura forman el mundo del hombre, esta última le provee de los conocimientos necesarios para aprovechar la naturaleza en su beneficio. La cultu

(21) GONZALEZ Uribe, Hector. ob. cit. p. 305.

ra transforma al hombre, modifica su conducta, permitiéndole de se nvolverse en su medio ambiente y desarrollarse integralmente para beneficio individual y social. Es por eso que el Estado de be desarrollar los fines espirituales del hombre, encauzando su energía espiritual e intelectual para asimilar todo el cúmulo - cultural que la sociedad ha desarrollado.

El Estado debe conducirnos a disfrutar de los más elevados valores humanos, mediante el proceso educativo, que debe continuamente revisar, actualizar, mejorar, etc. para que realmente obtengamos lo valioso del conocimiento, y así mediante la educa ción superarnos constantemente en todos los niveles sociales pa ra participar realmente del bien común, que es el fin primordial del Estado.

1.5. QUE ES LA EDUCACION.

En torno a la educación se han emitido variadas opiniones y conceptos, desde los clásicos hasta los contemporáneos, por lo que es menester ocuparnos de su estudio para así precisar que es la educación.

Platón, considera que, "la educación tiene por objeto dar a cuerpo y alma toda la belleza y la perfección de que éstos son susceptibles, para el gran filósofo ateniense, el perfeccionamiento de la naturaleza peculiar del hombre, es el gran objetivo de la educación; perfeccionamiento por otra parte, que se halla en inseparable nexo con el proceso de la vida social". (22)

Por lo que la educación, según el juicio platónico, "es un movimiento interior y autónomo del alma y no una transmisión externa de un individuo a otro..." (23)

Así mismo, Platón creó un modelo de la persona educada de su propio tiempo, "...concibió una sociedad permanente, estable, jerárquica, en la cual los más adeptos a la educación gobernarían, los medianamente adeptos se convertirían en guerreros y cumplirían las ordenes de los regentes o guardianes y los menos adeptos a la educación cumplirían las más bajas funciones de trabajo en la sociedad". (24)

(22) LARROYO, Francisco. La Ciencia de la Educación. 21ava. ed. Ed. Porrúa, S.A. México 1983. p. 75.

(23) PLATON. Las Leyes. Epinomis el Político. 3a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1979. p. XX y sig.

(24) BOCHENSKI, I.M. La Filosofía Actual. Filosofía de la Educación. Tr. Eugenio Imaz y Francisco González Aramburu. ed. especial S.E.P. 7a. reimpresión. Ed. Fondo de Cultura Económica. (En la Enciclopedia Británica) México, 1975. p. 350.

Aristóteles por su parte, "se elevó a la idea de una educación integral y progresiva. Educar, decía, consiste en hacer reales las posibilidades potenciales del educando". (25)

Aristóteles afirma, "la misión fundamental de un estadista es la de perfeccionar a los ciudadanos, es decir, darles la arte, educarlos". (26)

Así mismo, Aristóteles propone su teoría de la educación, "como un balance de lo que sería la mejor manera de educar a un pueblo, dotado de suficiente inteligencia y espíritu y que viva en circunstancias afortunadas". (27)

Al respecto, Quintiliano, el célebre escritor y pedagogo de la época imperial, enseña que "la educación consiste en hacer del educando un hombre lo menos imperfecto posible.

Los pedagogos más notables de la Edad Media (Gerberto, San Anselmo, Abelardo, Vicente de Beauvais, Alberto el Grande, Tomás de Aquino, Rogerio Bacon y Duns Scoto), concebían la educación a manera de un entrenamiento intelectual encaminado a la posesión de valores religiosos.

En la época del renacimiento, primero Rabelais y después Montaigne, critican el concepto libresco de la educación medieval, y proponen el ideal educativo de preparar al joven para ser un hombre de mundo.

En esta línea de progreso, Juan Amos Comenio, se eleva ya al concepto realista de la educación, afirmando; en la enseñan-

(25) LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 75.

(26) FRANKENA, William K. 3 Filosofías de la Educación en la Historia. Aristóteles, Kant, Dewey. Tr. Antonio Garza y Garza. Ed. Manuales UTEHA. (Sección 7 Filosofía. No. 372/Doble) México, 1968. p. 32.

(27) Loc. Cit. p. 34.

za, primero deben mostrarse las cosas, después las palabras, o al menos las cosas al propio tiempo que las palabras.

Pero es Juan Jacobo Rousseau quien, en definitiva, da al traste con el artificialismo en la educación. La educación ha de obedecer, dice Rousseau, al desarrollo natural del niño. El niño ha de ser niño antes de ser hombre. Reconociendo que todas las edades tienen su intrínseco valor, señalando el propio pedagogo que la educación es el desarrollo armónico de la personalidad". (28)

Manifiesta el gran ginebrino que, "la educación es efecto de la Naturaleza, de los hombres, o de las cosas. La de la Naturaleza es el desarrollo interno de nuestras facultades y nuestros órganos; la educación de los hombres es el uso que nos enseñan éstos a hacer de este desarrollo; y lo que nuestra experiencia propia nos da a conocer acerca de los objetos cuya impresión recibimos, es la educación de las cosas.

Así cada uno de nosotros recibe lecciones de estos tres maestros. Nunca saldrá bien educado, ni se hallará en armonía consigo mismo, el discípulo que tome de ellos lecciones contradictorias; sólo ha dado en el blanco y vivirá una vida consiguiente, aquel que vea conspirar todas a un mismo fin y versarse en los mismos puntos; éste sólo merecerá el título de bien educado". (29)

Rousseau afirmó, "que uno debería proteger al niño de las corrupciones de la civilización y cultivar cuidadosamente sus -

(28) Cfr. LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 75,76.

(29) ROUSSEAU, Juan Jacobo. Emilio o de la Educación. Estudio Preliminar de Daniel Moreno. 5a. ed. Ed. Porrúa, S.A. ("Sepan Cuantos..." Núm. 159) México, 1978. p. 2.

impulsos naturales, espontáneos, que siempre eran sanos. Sostuvo que era importante evitar la intelectualización prematura de la emoción, para que las facultades intelectuales del niño pudiesen desarrollarse sin deformaciones. El sentimiento debería anteceder al pensamiento y el niño debería ser controlado únicamente por las cosas, no por las voluntades de los adultos. ...el-naturalismo romántico del movimiento educativo progresista ha -seguido recordándole a los educadores que lo que, en última ingtancia, les debe preocupar es el crecimiento del niño, único, -en última instancia, insondable". (30)

Por su parte Emmanuel Kant, "da al naturalismo de Rousseau un contenido humanístico. El hombre -dice Kant- llega a ser hombre sólo por la educación. La educación disciplina, cultiva, moraliza. El hombre no es otra cosa que lo que la educación hace-de él. En la educación se oculta el secreto de la perfección humana". (31)

Para Kant, "El arte de la educación no debe ser 'mecánico' ni basarse únicamente en un cúmulo de experiencias desorganizadas y apriorísticas; debe ser una disciplina científica, un arte fundamentado en principios y ciencia". (32)

Para Juan Enrique Pestalozzi, la educación se propone formar al hombre armónicamente en todo su ser, preparándole al proprio tiempo para las circunstancias sociales e históricas. Su -doctrina es un humanismo social". (33)

(30) BOCHENSKI, I.M. ob. cit. p. 355.

(31) LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 76.

(32) FRANKENA, William K. ob. cit. p. 148.

(33) LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 76.

En el mismo orden de ideas, Pestalozzi nos dice, que de acuerdo a la "formación y cultura del hombre en todas sus facultades y según su naturaleza particular. Debe ser la educación orgánica y completa, y no considerar al hombre como una máquina cuyos resortes tiene a su disposición ni suministrarle así de un modo mecánico el conocimiento superficial o parcial de las cosas; la educación penetra en la organización del hombre y lo forma contribuyendo al desarrollo de sus facultades".

Así mismo, Pestalozzi asevera, "Los tres fines de la educación son: fijar la atención, formar el raciocinio y enoblecere el corazón". (34)

Juan Federico Herbart, "ve el fin de la educación en la formación del carácter moral con arreglo a las condiciones psicológicas del educando. La pedagogía se funda en la ética que señala la meta y en la psicología que indica la ruta.

La doctrina utilitaria en pedagogía se halla vinculada a John Stuart Mill. La educación tiene por objeto para este eminente filósofo inglés, hacer del individuo un instrumento de dicha para sí mismo y para todos los demás.

Por su parte, Herbert Spencer, sostiene que el ideal de la educación sería lograr una cabal preparación del hombre para la vida considerada en toda su amplitud.

Los pedagogos del siglo XX acentúan las inseparables relaciones entre educación y cultura, inclinándose conscientemente al concepto de la pedagogía social. Federico Paulsen, considera la educación como la actividad sistemática que realiza la transmisión de la herencia cultural e ideal de las generaciones adultas.

(34) PESTALOZZI, Juan Enrique. Como Gertrudis Enseña a sus Hijos. Prol. Edmundo Escobar. 3a. ed. Ed. Porrúa, S.A. (Cartas sobre la Educación de los Niños. Libros de Educación Elemental) México, - 1986. p. XXXI, XXXV.

tas a sus descendientes. Paul Barth hace ver que el hecho educativo es una propagación espiritual de la sociedad. Emilio Durkheim, revela que la educación es una socialización metódica de las nuevas generaciones, pues gracias a ella la sociedad perpetúa su propia existencia. A su turno C. Dilthey, pone en relieve que la educación es una función originaria de la cultura humana.

El destacado pedagogo norteamericano John Dewey opina: genéricamente hablando, la educación significa la suma total de procesos por obra de los cuales una comunidad o grupo social, pequeño o grande, transmite sus poderes y sus objetivos a fin de asegurar su propia existencia y su continuo crecimiento.

Para G. Kerschensteiner, la acción educativa es un acto necesario de toda sociedad humana. Portador de dicho acto es el hombre considerado como un ser espiritual, quien consiste en una síntesis original y única de valores culturales. Por ello la pedagogía, dice Kerschensteiner, es una rama especial de las ciencias que estudian al hombre como realizador de valores culturales". (35)

Al respecto, Littré dice; "acción de educar a un niño, un joven, conjunto de los hábitos intelectuales o manuales que se adquieren, y conjunto de las cualidades morales que se desarrollan.

Para Renouvier, el hombre sólo llega a ser verdaderamente feliz cuando se perfecciona, y esto lo logra en el momento en que se aproxima, -en la medida en que su naturaleza le permita- al ser total. El psicólogo Henry Joly, por su parte, caracteriza la educación como el conjunto de los esfuerzos que tienen por objeto dar a un ser la posesión completa y el buen uso de -

(35) Cfr. LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 76,77.

sus diversas facultades.

Aldous Huxley, asigna como objetivo de la educación: educar a los jóvenes seres humanos, con vistas a la libertad, a la justicia y a la paz". (36)

En lo conducente, Francisco Larroyo afirma: "Es la educación a decir verdad, un proceso por obra del cual las nuevas generaciones se apropian de los bienes culturales de una comunidad; un hecho gracias al cual niños y jóvenes entran en posesión de conocimientos científicos y formas de lenguaje, costumbres morales y experiencias estéticas, destrezas técnicas y formas de vida". (37)

Ahora bien, en cuanto a la concepción de lo que es "una persona educada", existen variadas opiniones:

"El modelo de persona educada que Marx postuló no fue el del individualista irresponsable ni el colectivista forzado, sino el hombre comunal responsable, que alcanzaba su libertad no huyendo de la relación social, sino a través de las relaciones sociales. La libertad individual requería una autoridad social".

La concepción pragmatista, representada por Dewey, "siempre vio a la persona educada en un contexto social. Ni el individuo ni la sociedad tenían significado alguno el uno sin la otra. Dewey, creó un modelo de persona educada que era la del hombre reflexivo, que mantenía perpetuamente una actitud crítica de la autoridad, de la costumbre y de la tradición como determinantes de las creencias y de la acción, y que prefería el método de la ciencia

(36) HUBERT, René. Tratado de Pedagogía General. ed. Especial - S.E.P. Ed. S.E.P./El Ateneo. (Biblioteca "Nuevas Orientaciones de la Educación" Problemática de la Educación) México, 1981. p. 1,2,3.

(37) LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 39.

cia, de la inteligencia organizada" como la mejor manera que tiene el hombre de resolver sus problemas".

La concepción conductista, representada sobre todo por el psicólogo B. F. Skinner, "ha rechazado firmemente el modelo convencional del hombre como agente libre que actúa de acuerdo con las decisiones de un yo interior, que nunca es ni plenamente explicable ni plenamente controlable por medios científicos. A diferencia de esto Skinner, piensa en la utilización del conocimiento científico acerca del control de la conducta humana para crear un hombre planificado, un hombre que estará condicionado para comportarse de la manera que mejor convenga para realizar las metas de la sociedad".

La concepción existencialista, en la cual destacó el filósofo judío Martín Buber, postula el modelo de persona educada, como "la persona cuya vida está configurada por una toma de decisiones existenciales. De tal modo, cada hombre es para él una persona única y no un miembro de una categoría. La persona educada es la que es capaz tanto de hablar como de escuchar ... la persona educada no era la que había entrenado puramente sus facultades cognitivas, sino aquella cuyo espíritu más interior o profundo había quedado empapado por lo que había aprendido". (38)

Para finalizar, después del estudio anterior, nosotros proponemos la siguiente definición de lo que es la educación:

En nuestro concepto, la educación es un proceso mediante el cual, se desarrolla integral y armónicamente la personalidad del individuo, adquiriendo conocimientos científicos, aptitudes morales, estéticas y sociales, habilidades prácticas y destrezas técnicas.

(38) BOCHENSKI I.M. ob. cit. p.p. 356, 357, 358, 359 y 360.

CAPITULO 2

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA EDUCACION

2.1. EPOCA PRECOLOMBINA.

La educación en México, se ha desarrollado a través de la historia como una función social: desde la pedagogía doméstica - practicada por los aztecas, hasta la educación oficial realizada en la actualidad. Ahora nos ocuparemos del estudio de la educación en la cultura azteca.

Esta tribu se estableció en la llamada Tenochtitlán, en donde fundaron una importante civilización.

La educación entre los aztecas, se llevaba a cabo en forma muy eficiente, y se orientaba de generación en generación; hacia la transmisión de bienes culturales, costumbres religiosas, morales y sociales, era un proceso entre los individuos que constaba de tres factores: un punto de partida, de donde proviene el bien transmitido, un punto de llegada que es el educando y el bien cultural objeto del proceso.

La educación se debe nutrir de tradiciones culturales, pero también debe abarcar los nuevos bienes culturales, superándose con ello la cultura lograda. La creación pedagógica se lleva a cabo, por el equilibrio constante entre la tradición y las nuevas fuentes de inspiración. Sin los bienes culturales ya obtenidos, los nuevos avances perderían su sustentación. El tradicionalismo es el proceso educativo basado en la transmisión de bienes culturales, que se realiza a través de la comunicación de conocimientos, usos y costumbres del pasado, sin acoger las nuevas adquisiciones.

En torno a esto, los aztecas realizaban una educación tradicional que residía en mantener los usos y costumbres del pasado.

2.1.1. EDUCACION DOMESTICA.

La educación entre los aztecas, propugnaba un ideal bélico-religioso. Acerca de la educación doméstica el Códice Mendocino informa que la educación se impartía de acuerdo con el sexo del educando, es decir, al padre le correspondía la educación del hijo y a la madre la de la hija. La educación era dura y austera; desde muy temprana edad se bañaba al menor con agua fría, se les hacía dormir en el suelo y se les abrigaba con ropa liviana. Se impartía una educación de acuerdo con las costumbres familiares, en general tareas rudimentarias acordes con su sexo.

Los varones se ocupaban en cargar, en componer redes, en ayudar a sus padres en la recolección del maíz y frijol, en acarrear agua, en el aprendizaje de técnicas útiles a la vida como la caza y la pesca, la conducción de una canoa, etc. Los hijos de artesanos se dedicaban al aprendizaje del oficio de su padre.

Las niñas eran instruidas por su madre para que aprendieran a hilar, tejer, labrar, moler el maíz, barrer la casa, deshuesar el algodón, etc. La regla era no dejar a los niños ociosos.

Pero la educación doméstica no se agotaba por enseñar a los hijos técnicas prácticas, oficios varios, ni labores domésticas - necesarias para la vida humana. El mismo cuidado se tomaba en la educación del aspecto moral y de la buena manera de comportarse. Es conocido que los mexicas fueron muy amigos de la retórica y esta preferencia dio como resultado la creación de un género literario oral que se conoce como "Huehuetlatolli", pláticas de los viejos.

Los aztecas utilizaban castigos muy duros para sus hijos, cuando éstos eran desobedientes, mentirosos y descuidados. Se les

castigaba azotándolos con ortigas, punzando su carne con espinas de maguey hasta hacerlos sangrar, pellizcándolos hasta dejarlos-marcados, dándoles de golpes con un palo, dejándolos atados de - manos y pies sobre el suelo húmedo o mojado, haciéndolos respi - rar humo de chile quemado o colgándolos atados de pies, además - la ley autorizaba a los padres a que vendieran a sus hijos como - "tlatlacotin" cuando éstos resultaban incorregibles a pesar de - los repetidos castigos corporales y amonestaciones, si éstos per - sistían en su conducta indisciplinada a pesar de ser sancionados por sus amos, los volvían a vender en el mercado y si esta venta se repetía tres o cuatro veces por su mal comportamiento, se les podía adquirir como tlatlacotin destinados al sacrificio.

La educación doméstica en general, inculcaba el temor a los dioses, el amor a los padres, reverencia a los ancianos, miseri - cordia a los inválidos y un gran apego al sentido del deber, a - la verdad y a la justicia.

Al respecto, Acoata, nos dice: "Ninguna cosa más me ha admi - rado ni parecido más digna de alabanza y memoria que el cuidado - y orden que en criar sus hijos tenían los mexicanos. Porque en - tendiendo bien que en la crianza e institución de la niñez y ju - ventud consiste toda la buena esperanza de una república...die - ron en apartar sus hijos de regalo y libertad, que son las dos - pestes de aquella edad, y en ocuparlos en ejercicios provechosos y honestos". (1)

(1) KOBAYASHI, José María. et. al. Historia de la Educación en - México. Prol. Josefina Zoraida Vázquez. Ed. S.E.P. México, 1976. P. 9.

2.1.2. EDUCACION ESCOLAR.

Concluida la educación doméstica, se iniciaba la educación oficial impartida por el Estado, en instituciones educativas con fines primordialmente militares, aunque también místicos. La -- preocupación del adiestramiento militar de sus jóvenes, se debió más que nada a las constantes invasiones y guerras al Valle de México.

La educación escolar de los mexicas durante su periodo histórico, se realizó principalmente en dos centros docentes: el Calmécac y el Telpochcalli; estas instituciones operaban bajo la protección de deidades, por lo que se pueden diferenciar los dos centros de educación por la divinidad a la que estaban dedicados. El Calmécac estaba dedicado al dios Quetzalcóatl, en tanto que el Telpochcalli estaba encomendado a la protección de Tezcatlipca. Se dice que al Calmécac acudían los hijos de los nobles o principales y al Telpochcalli los hijos de la clase media comúnmente llamados Macehuales. Esta afirmación no es muy precisa por que hay bastantes informes de cronistas que nos presentan una situación más compleja. Sahagún escribe lo siguiente: "Después de que el niño se iba criando, los padres que tenían deseo de que viviese, para que su vida conservase, prometíanlo al templo donde se servían los dioses; y esto a la voluntad de los padres o lo prometían de meter en la casa que se llamaba calmécac, o en la casa que se llamaba telpochcalli". (2)

En cuanto a la edad en que comenzaba la educación escolar llevada a cabo principalmente en los Calmécac y los Telpochcalli, los cronistas se muestran tan discordes entre sí que es difícil-

(2) Ibidem. p. 14.

determinarla, pero por datos recogidos de cada uno de ellos e interpretando sus escritos, se puede decir que el comienzo de la educación escolar era alrededor de los diez años de edad, o un poco antes.

Ahora bien, la mayor parte de la población formada por esclavos y siervos, carecía del derecho de acudir a las instituciones públicas para recibir educación oficial, de esto se desprende que la educación azteca era un medio para fomentar las diferencias entre las clases sociales.

2.1.2.1. CALMECAC.

El término calmécac está compuesto de calli, que es "casa" y mécatl que quiere decir "cordel". Se traduce por "en la hilera de casas" o "lugar del linaje de la casa" y "linaje" se puede sustituir por "tradición" por tratarse de culturas.

Como ya dijimos, el calmécac estaba bajo la protección del Dios Quetzalcoatl, y la educación de esta institución abarcaba la transmisión de los valores culturales mediante los cantos e historias del pueblo y el manejo de los libros sagrados de contenido calendárico. Es decir, allí se guardaba y se transmitía a generaciones nuevas la totalidad de la tradición cultural, a diferencia del telpochcalli.

Se supone que los calmécac estaban situados dentro o al lado de los templos, eran una especie de internados en donde predominaba la formación religiosa, la cual subordinaba a la educación intelectual.

La educación en el calmécac tenía tres finalidades, comprendida en tres grados de una duración aproximada de cinco años cada uno. "En el primero el joven llegaba a ser Tlamazcaztó (monaguillo) en el segundo, Tlamacaztli (diácono) y en el tercero que

no todos alcanzaban, podían aspirar al título de Tlamamacac (sacerdote)". (3)

Al respecto Sahagún, refiriéndose a las finalidades de la educación en el calmécac, nos dice; "en primer lugar, era donde se crían los que rigen, señores y senadores y gente noble, que tienen cargo de los pueblos; de allí salen los que poseen ahora los estrados y sillas de la república; en segundo lugar, era también el plantel en el que se formaban los que están en los oficios militares, que tienen poder de matar y derramar sangre; y en tercer lugar, era el centro de capacitación de donde salían los ministros de los ídolos". (4)

La vida en el calmécac abarcaba dos aspectos: el disciplinario y el educativo propiamente dicho. En el disciplinario se pueden observar dos tipos diferentes: el adiestramiento físico y la disciplina de carácter religioso. Les enseñaban; el arte del buen gobernar y la administración de justicia, así como la función militar. Se instruía a los mancebos en descifrar jeroglíficos, ejecutar operaciones aritméticas, observar el curso de los astros, medir el tiempo, conocer las plantas y los animales y rememorar importantes sucesos históricos. La disciplina practicada era rígida, la alimentación frugal y los castigos severos. Dormían encama dura, eran obligados a levantarse de madrugada, aseaban el colegio, acarreaban leña y puntas de maguey para el autosacrificio ritual, se levantaban a media noche a bañarse con agua fría por mucho frío que hiciera. Una de sus finalidades era endurecer el cuerpo contra el frío y el calor y acostumbrarlo a una vida -

(3) LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México. 19a ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1986. p. 69.

(4) KOBAYASHI, José María. et. al. ob. cit. p. 15.

de abstinencia total sufriendo hambre, sed y sueño. En cuanto a los castigos corporales, éstos eran muy duros como ya se apuntó en líneas anteriores; es por ello que el calmécac era para los alumnos "casa del lloro y la tristeza"; era donde cada uno de ellos debía ser "humillado, menospreciado y abatido", ya que tenían que vivir en "limpieza, humildad y castidad".

También existía un calmécac femenino anexo al templo, para las hijas de los nobles que recibían una enseñanza propia de su clase y sexo, una minoría de ellas permanecía allí para toda la vida, la mayoría al abandonar las aulas era para contraer matrimonio.

Los mexicas concentraron su tradición cultural en el calmécac, que era una minoría de la sociedad, y durante la conquista española los que iban al frente de la defensa de su territorio eran precisamente los integrantes del grupo guerrero superior preparado en esta institución; por lo que en esa empresa desaparecieron los sabios sacerdotes, altos funcionarios de gobierno, bravos guerreros, en fin toda la excelsa minoría directriz del pueblo, la nobleza mexica al desaparecer, se llevó con ella la cultura de su pueblo que se impartía en el calmécac. En consecuencia el Tonalámatl, el Xiuhámatl, el Temicámatl y otros manuscritos mexicas quedaron convertidos en un acervo de papeles ininteligibles.

2.1.2.2. TELPOCHCALLI.

El Telpochcalli era la escuela de la guerra, en cada uno de los barrios o "calpullis" existía una de estas instituciones. La enseñanza impartida en este colegio era práctica, los alumnos aprendían en común a labrar la tierra para ganarse el sustento y, el vestido, se realizaban rudos trabajos; limpiaban la casa, aca

rreaban leña, practicaban el autosacrificio de penitencia y guardaban ayuno en los días señalados; reparaban y construían los templos, los palacios del Tlatoani, las resistencias de los principales, las zanjas y acequías, la fabricación de adobes, etc., ni de noche se les dejaba desocupados de quehacer, ya que se les mandaba al Cuicacalli, "Casa del Canto" a aprender a bailar y cantar.

Respecto de esta institución, Torquemada nos da un detalle en su testimonio: "Los niños prometidos a Tezcatlipoca trabajaban al servicio de su dios protector desde antes de ingresar al Telpochcalli, es decir, había un periodo de educación o disciplina que podríamos llamar preescolar, -independiente de la educación doméstica impartida por sus padres en su casa-, por lo que muchos niños mexicanos se criaban en un ambiente comunitario desde pequeños, aprendiendo a trabajar en beneficio de la sociedad".(5)

Indudablemente que la vida del telpochcalli era menos áspera y rigurosa que la del calmécac, más no por eso dejaba de ser dura. La finalidad de su educación consistía en formar hombres valientes y buenos soldados al servicio del ideal místico-guerrero de Huitzilopochtli, por lo que todas las actividades de la primera etapa iban encaminadas hacia el fortalecimiento físico y el fomento de la obediencia disciplinaria.

El arte de la guerra se enseñaba en forma práctica, se realizaban simulacros en los que se aprendía el manejo del arco y la macana. Se consideraba verdadera instrucción militar la que se adquiría al habituar al alumno a soportar el hambre, sed, frío y sueño, así como la fatiga, la humedad, el calor y la lluvia; cuando aprendía a seguir al enemigo sin ser visto y hacer -

(5) Cfr. *ibid.* p. 21.

caer a éste en trampas, pero sobre todo dentro del campo de batalla.

La edad en que salían al campo de batalla los jóvenes, dicen los historiadores era de los 15 a los 20 años, pero los que se sentían lo suficientemente fuertes y crecidos iban antes de esa edad, es decir, los mancebos que salían a la guerra eran los que tenían más fuerzas y tomaban las armas, los demás iban a ver y aprender como se desarrollaban las guerras.

A los 20 años cumplidos los padres de estos jóvenes pedían a los Telpochtlatoque licencia para sacar a sus hijos de la vida comunitaria del Telpochcalli para casarlos. Si la familia tenía buena posición económica pagaban diez o veinte cuachtli -una especie de manta que servía de medio de cambio de los mexicas- a los maestros por concepto de colegiatura.

El porvenir de los jóvenes que se formaban en el telpochcalli, dependía en gran parte de su suerte y bravura en el campo de batalla; si un muchacho lograba apresar por sí solo a un cautivo se le conducía ante la presencia del tlatoni para ser conocido como valiente, y se le concedía el título de Telpochtli Yaqui Tlamani, que significa "mancebo, guerrero, cautivador".

La rudimentaria enseñanza intelectual que recibían era dependiente de la religión. No les enseñaban el arte del buen hablar, ni la tradición histórica por medio de los manuscritos, esto estaba reservado para los del calmécac, por lo que los egresados de esta institución no formaban parte del "Estado Mayor" azteca. El telpochcalli era un plantel para formar soldados, peones y sus jefes militares inmediatos sin atender la transmisión de valores culturales.

En el telpochcalli, "se daban tres especies de grados: el primero era el de instructor (Tlacach) de los alumnos recién ingresados; el segundo, el de jefe (Telpuchtlati) de instructores;

el tercero y último era algo así como el director (Tlacatecatl)-de un Telpochcalli. Las dignidades militares sólo se conquistaban mediante hazañas heroicas; la captura de reclutas enemigos daba la categoría de oficial del ejército, quien lograba aprehender a un jefe enemigo adquiría la dignidad de caballero tigre (Tomitl), el que hacía prisioneros a tres jefes, la de caballero águila - (Cuauhtli)". (6)

Así las cosas, al Estado mexica le interesaba educar a la mayoría de sus jóvenes súbditos para servirlos de ellos como buenos contingentes de milicia, sin pretensiones de superarse -una- de las finalidades de la educación-, se buscaba sólo habilitar -los en el arte militar e imbuirles por medio de los cantos, el -pensamiento político-religioso oficial del Estado, de ahí no se pasaba; interesaba sólo que la educación en el telpochcalli proveyese de elementos humanos capacitados y útiles para la guerra, ciegamente obedientes al mando superior del tlatoani. Un ejemplo eran los aguerridos cuacuachictin, -valientes hasta la muerte- que servían de instrumento sin tener preparación intelectual alguna, que actuaban a la perfección mientras tuvieran el sistema- de mando apropiado y eficiente que les orientara, pero una vez -carentes de éste quedaban por completo paralizados, como de he- cho ocurrió al sobrevenir la conquista española.

2.1.3. INSTITUCIONES EDUCATIVAS AUXILIARES.

En las crónicas se encuentran referencias aunque poco claras y muy escasas de otros planteles de educación que se podrían llamar auxiliares.

(6) LARROYO, Francisco. ob. cit. p. 72.

2.1.3.1. CUICACALLI.

Esta expresión significa "casa de cantos". Las actividades realizadas en el cuicacalli no eran de tipo recreativo, sino que formaban parte del programa del Estado en cuanto a educación escolar, con sentido religioso-político; era una actividad obligatoria tanto para los jóvenes del Telpochcalli, como para las muchachas del Ichpochcalli y faltar a ella significaba duras sanciones específicamente establecidas para el caso. Los alumnos de ambos sexos se reunían en esta casa antes de la puesta del sol para el ensayo del canto y baile que dirigían los hombres valientes llamados cuacuachictin hasta cerca de la media noche y terminada la actividad los viejos y viejas -estas últimas llamadas: -ichpochtlatoque- que tenían a su cargo cuidar de la honestidad de los alumnos, les llevaban hasta sus casas o a las casas del telpochcalli o del ichpochcalli, los amancebados iban a dormir a las casas de sus mancebas. Esto no quiere decir que el calmécaco o el telpochcalli descuidaran las actividades estéticas de canto y baile, sino que esta institución estaba exclusivamente dedicada a este tipo de actividades y la enseñanza era práctica, estaba dedicada a los jóvenes y doncellas consagrados a Tezcatlipoca. Los cantos que se enseñaban tenían como finalidad el transmitir por vía oral las historias y proezas de los tlatoque y otros personajes dignos de memoria, también cuando había algo digno de festejar como una victoria militar o elección de un nuevo tlatoni, los cantores poetas componían canciones que exaltaban y recordaban las hazañas antiguas y las glorias de los tlatoque pasados, así mismo, la muerte de soldados valerosos en el campo de batalla era otra ocasión para que los viejos cantores con el oficio de lamentar semejantes muertes compusieran cantares adecuados al momento. De esta forma se observa que entre los aztecas había una-

intensa actividad literaria que tenía un objetivo; el que los jóvenes absorbieran el pensamiento político y el concepto de vida que el Estado se proponía imbuir en su mente mediante estas composiciones épicas.

2.1.3.2. ICHPOHCALLI.

Era una institución de educación y disciplina femenina de la cultura mexicana, al igual que el calmécac femenino, en donde las niñas eran prometidas a uno u otro de los centros educativos en relación a sus dioses protectores respectivos. La mujer en la sociedad mexicana nacía ante todo para el hogar, hubo muy pocas mujeres que participaron en la vida política de Tenochtitlan, las actividades de la mujer fuera del hogar se limitaban al culto religioso y a la vida social, sus quehaceres más importantes eran hilar, tejer, coser, moler el maíz, hacer tortillas, preparar la comida, limpiar y barrer la casa. Es por ello que el Estado no ponía el mismo interés en la educación femenina que en la masculina, pero aún así, no dejó por completo la educación de las jóvenes en manos de sus padres, por lo que creó estas instituciones para la educación escolar femenina. A diferencia de las niñas del calmécac las del ichpochcalli no siempre llevaban una vida comunal, sino que muchas veces se quedaban en casa de sus padres. Las jóvenes salían de estos colegios sólo para casarse.

Respecto a educación femenina, existía entre los mexicanos un tercer modo de impartir esta educación y era mediante el servicio de la religión, cualquier mujer o muchacha que quisiera vivir en el templo por una temporada lo podían hacer; las que vivían en retiro se sometían a una estrecha vigilancia de sus mayores que cuidaban sobre todo de su honestidad, tenían actividades primordialmente de tipo religioso como: levantarse tres veces por la -

noche, hacer penitencia de autosacrificio y comida muy modesta, pero también realizaban labores propias de su sexo para el servicio del templo, como: hilar, tejer, coser, fabricar ornamentos religiosos, preparar alimentos, barrer, etc. Al llegar las muchachas a la edad de casarse, sus padres las sacaban de la vida de retiro mediante una ceremonia en señal de agradecimiento a los dioses y maestras de la institución.

2.1.3.3. TLAMACAZCALLI.

Se tienen referencias de esta institución sólo en la obra de Durán, Diego denominada "Historia de las Indias de Nueva España e Islas de Tierra Firme". El término Tlamacazcalli significa, "casa de sacerdotes". Según el nombrado historiador, cuando había jóvenes en el calmécac que mostraban inclinaciones sacerdotales, se les enviaba a este centro específico de adiestramiento religioso superior, en donde les enseñaban lo que les faltaba aprender, estos jóvenes tenían de 18 a 20 años de edad. Se podría decir que la educación superior, la de alta cultura, sólo disfrutaban los individuos de los estamentos superiores, pero se tiene conocimiento que también los alumnos del telpochcalli tenían oportunidad cuando sobresalían y tenían la inclinación por esa carrera, pero antes de ingresar en este colegio es de suponerse que primero realizaban los estudios del calmécac.

Los sacerdotes supremos llamados Quetzalcóatl y otros dignatarios de alto rango de la jerarquía religiosa mexicana, se educaban en este seminario superior.

No obstante que se les daba oportunidad de adquirir la alta cultura a algunos jóvenes del telpochcalli, la posesión de dicha cultura siempre quedaba en un grupo reducido de personas, y a pesar de tal limitación, había llegado la civilización azteca a un

alto grado de desarrollo. Los aztecas computaban mejor el tiempo que los conquistadores; sabían trazar rudimentarias cartas geográficas, extraían y aislaban el estaño, la plata, el plomo y el cobre; les era familiar el arte de curar, y en lo que se refiere a botánica y zoología, crearon un catálogo de flora y fauna bastante completo. Los mexicas llegaron a obtener el conocimiento de ciencias como la astronomía y las matemáticas, a través de la tradición y la herencia de otras culturas, así como por iniciativa propia y original.

Una de las carreras más relevantes en la cultura superior era la de escribientes, que se encargaban nada menos que de redactar los códices, en donde se consignaba todo lo que era de interés en la vida de la comunidad, había un escribiente para cada asunto o materia.

2.1.3.4. MACATLAN.

Este término significa, "en el lugar del cordel" y estaba a cargo de un sacerdote llamado "Tlazolcuacuilli". Se trataba de una especie de academia de música, en donde se impartía la enseñanza para aprender el arte de tocar instrumentos necesarios para la ejecución del "macehualistli", los cantos que acompañaban a éste contaban hazañas y glorias de señores pasados, es decir, desempeñaban el papel de instructor de la historia y tradición del pueblo mexicana.

2.1.3.5. EL SACERDOTE TLAPIXCATZIN.

Al respecto hacemos la aclaración de que a pesar de que se está hablando de una persona y no de una institución, como las anteriores, es necesario incluirlo en este apartado por ser un auxiliar de la educación.

En Tenochtitlan el sacerdote llamado Tlapixcatzin que significa, "conservador", tenía por misión instruir al pueblo común.- Esta persona era un agente de la instrucción popular o de masas, encargado de difundir el pensamiento místico-guerrero del Estado Mexica en todas las capas de la sociedad, se trataba también de un agente revisor o censor de los cantos enseñados al pueblo.

Ahora bien, independientemente de las instituciones educativas auxiliares, en los centros oficiales de educación se le daba una gran importancia al deporte, ya que era decisivo en la formación del niño y el adolescente, era un indiscutible medio para el desarrollo físico e intelectual, y también servía para llevar a cabo la socialización de los educandos, porque jugando y haciendo deporte el alumno tomaba conciencia de que la vida es cooperación y se halla sometida a ciertas reglas. En suma el deporte fortalecía el desarrollo moral y la formación de la personalidad del alumno.

En cuanto al desarrollo del derecho en la cultura azteca, - se tiene conocimiento que existió legislación escrita, o más bien pintada en los códices Mexicas. Correspondiendo al alto grado de desarrollo cultural de este pueblo, el derecho ofrecía una gran diferenciación de ramas en su organización jurídica; muchas de ellas rudimentaria pero claramente esbozadas. Se diferenciaban el Derecho Público y el Derecho Privado. Dentro de éste, la práctica del derecho penal tuvo un gran desenvolvimiento entre los antiguos Mexicanos; las penas en el área militar eran severas, ya que en las escuelas se mantenía una disciplina rigurosa, como se vio anteriormente; esto es consecuencia de la estructura de la sociedad Mexica basada en el estamento militar, por lo que las penas más rigurosas en esta área eran: la pena de muerte, la esclavitud o la prisión. El derecho penal castigaba los delitos contra la moral, las buenas costumbres, el orden familiar y la paz pública,

pero especialmente los delitos contra el orden militar y la religión a las que estaba conectada directamente la impartición de la educación. Lo que nos indica que el derecho penal entre los aztecas fue muy completo y estaba ligado directamente con la educación.

Ahora bien, en cuanto al concepto que tenían los mexicas del hombre como persona, lo expresan mediante dos frases náhuatl: in ixtli, in yóllotl; que significan el rostro y el corazón. Para los mexicas el corazón era la fuente de toda acción y movimiento. Por ello practicaban el sacrificio ritual, para ofrecer al dios sol el corazón como alimento divino y lo más precioso que el hombre podía ofrecerle. De la misma forma, el rostro era la mayor expresión de la persona que está detrás de él, era con lo que el hombre persona se enfrentaba al mundo exterior y manifestaba su yo interior. Este concepto de hombre era el punto de partida del pensamiento mexica sobre la educación.

León-Portilla, Miguel define al hombre maduro que ya debía tener su personalidad en los siguientes términos:

"El hombre maduro:
un corazón firme como la piedra,
un rostro sabio,
dueño de una cara, un corazón,
hábil y comprensivo". (7)

De esto se desprende que el rostro y el corazón no debían quedarse tal y como vinieron al mundo, sino que estos dos atributos del hombre maduro u hombre persona tenían que ganarse califi-

(7) LEÓN-PORTILLA, Miguel. Filosofía Náhuatl. cit. por. KOBAYASHI, José María. et. al. ob. cit. p. 27.

cativos de sabio y firme como la piedra, respectivamente. Si se lograba esto, el ideal del hombre persona del mexicana se realizaba.

Como se puede observar, no existen antecedentes en cuanto a educación técnica en la cultura azteca; sin embargo, nosotros pensamos que se podría enfocar a las formas y maneras de ejecutar los diversos trabajos que tenían que realizar, así como al ejercicio de los diferentes oficios que se heredaban de padres a hijos, en los cuales podía haber un "secreto de fabricación" de tipo familiar, para producir más y mejor y llevar a cabo con mayor eficacia cualquier actividad.

2.2. EPOCA COLONIAL.

La conquista española destruyó al antiguo Imperio Mexicano e inevitablemente los vencedores se impusieron a los vencidos, inculcándoles dentro de las circunstancias de lugar y tiempo, por persuasión y por la fuerza, el modo de vida, los ideales y la cultura de la España del siglo XVI.

Para México, España fue la introductora de los usos nuevos de la Europa Renacentista. Recibimos nuevas costumbres, técnicas agrarias, nueva religión, novedosas prácticas guerreras y nueva educación como parte de un trascendental legado. Pero también recibimos una sociedad con grandes codicias, con la mira de obtener grandiosos tesoros, sedienta de rapiñas.

Para la antigua Tenochtitlan no pasó desapercibido el que su colonización se realizara por España y que esto ocurriera antes de que los peninsulares superaran los rasgos del medioevo. El carácter guerrero, religioso y económico de la conquista reconoce esos orígenes. Es por eso que el misionero figura primordialmente en los acontecimientos históricos y gana para la iglesia -

una preeminencia de siglos. A lo mismo se debe que en vez de que hubieran llegado grupos de burgueses dedicados a la vida industrial y mercantil, llegaron huestes guerreras con intereses espirituales de cruzada y con propósitos de ser dueños de tierras y de someter a los indígenas a la servidumbre.

Más en todos los hechos de conquista y su consiguiente colonización, los conquistadores se encuentran con una dura resistencia por parte de los conquistados a sus modos de vida e ideales, y México, no fue la excepción creando con ello inéditas instituciones de orden político y social. Esto necesariamente tenía que ocurrir tratándose de dos culturas que tenían diferentes características en todos los órdenes de su existencia.

2.2.1. EDUCACION POPULAR INDIGENA.

En cuanto a los orígenes de la enseñanza en la época colonial después de la caída del Imperio Mexicano, se observa que la gran preocupación de los conquistadores era la instrucción y castellanización del recién sojuzgado indígena, que se llevó a cabo paralelamente con la evangelización que estuvo a cargo de los doce primeros Franciscanos.

Los misioneros Franciscanos que constituyeron la vanguardia de esta cruzada pedagógica, percibieron la necesidad de imprimir a la educación un carácter práctico junto con los ideales de evangelización, es por ello que una de sus primeras ocupaciones fue la de buscar el método más apropiado para desarrollar su labor educativa, y con la colaboración de las comunidades de nativos se facilitó el desarrollo de las primeras formas de instrucción, que son base firme de las instituciones educativas más avanzadas del siglo XVI. La labor misional tuvo un gran mérito si consideramos las dificultades que tuvieron que afrontar, se quería lo -

grar un acoplamiento de dos razas con culturas diferentes que permitiera una organización educativa cuyo propósito era una efectiva transculturación.

Los frailes al ignorar la lengua de los naturales, emplearon en los primeros años, métodos educativos destinados a solucionar estos problemas. Se recurrió entonces a los medios pictográficos para la predicación y la enseñanza. Tanto la doctrina como las oraciones y las primeras letras se inculcaron en el alma de los indígenas por medio de figuras, de esta forma el castellano entró primero por los ojos y luego por los oídos; el método de demostró ser efectivo para la enseñanza de la lengua conquistadora. Para enseñar a leer se redactaron cartillas, con frecuencia consignos jeroglíficos como los utilizados por los indígenas. Los misioneros utilizaron desde el primer momento todos los medios que les parecieron útiles para sus fines apostólicos; la música, la pintura y el teatro, fueron los principales, el recurrir a dichos medios fue el gran acierto psicopedagógico de los misioneros, porque aún en nuestros días no pierde su valor indiscutible esta trilogía para fines educativos y de comunicación.

De acuerdo al pensamiento político medieval, la realeza se sintió responsable del destino de sus nuevos vasallos y decidió proporcionarles una educación adecuada, tanto para la salvación de sus almas como para el buen gobierno de su comunidad. Por lo que a sólo once años del descubrimiento, los Reyes Católicos dieron al gobernador Nicolás de Ovando una instrucción en la que se leía: "Otrosí mandamos al dicho nuestro gobernador que luego haga hacer en cada una de las dichas poblaciones y junto con las dichas iglesias una casa en que todos los niños que hubiere en cada una de las dichas poblaciones se junten cada día dos veces para allí el dicho capellán los muestre a leer y a escribir y santiguar y signar y la confesión y el Paternóster, y el Avemaría

y el Credo y Salve Regina". (8)

Esta instrucción de fecha 20 y 29 de marzo de 1503 es la primera manifestación oficial que se conoce documentalmente del propósito educativo de la corona con respecto a los indios y en ella se observa claramente, que la educación propuesta no se limitaba a la instrucción religiosa, sino que se extendía a la cultural.

Desde entonces se hizo norma general que no faltara escuela donde hubiera franciscanos. El Monasterio Franciscano y la escuela constituyeron de ahí en adelante una unidad inseparable, lo que llegó a convertirse pronto en un rasgo característico de esta orden. Esta tradición de escuela-monasterio se mantuvo a lo largo de todo el siglo XVI.

Las instituciones educativas pertenecieron principalmente a dos grupos generales: las escuelas de régimen misional para indios, que aparecieron al madurar los núcleos primitivos de enseñanza, con una organización pedagógica definida y los colegios para españoles e indios nobles que alcanzaron a impartir ciertas disciplinas pertenecientes a la enseñanza superior, que serían indispensables para la Universidad, una vez establecida ésta.

2.2.2. INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL REGIMEN MISIONAL.

La legislación educativa de entonces constaba de preceptos generales, nobles y generosos que era preciso convertir en instituciones y usos concretos, y sobre todo llevarlos a efecto por medio de maestros resueltos a realizarlos. Esta tarea la llevaron a cabo los primeros misioneros en las nuevas tierras de tan amplia

(8) KOBAYASHI, José María. et. al. ob. cit. p. 32.

y eficiente forma que su obra dio origen al régimen misional.

Los misioneros eran los únicos que disponían en aquella época de los medios espirituales y materiales necesarios para organizar tan vasta tarea educativa como esta de la transculturación. La educación misional se aplicó en sus orígenes a resolver problemas que surgían en determinado lugar y por el éxito obtenido en tales empresas se extendió la práctica misional a otras regiones, estas prácticas respondían más que a un sistema oficial de enseñanza a la orientación cristiana que daban a los indios los misioneros. El nombre de misional se le dio a este régimen por dos causas: por provenir del carácter espontáneo e improvisado, -falta de recursos materiales, y por la finalidad inicial que trajeron los misioneros como enviados de la iglesia para cristianizar a los paganos. También se habla de un régimen en cuanto a la enseñanza misional, porque los misioneros fueron poniendo una base a instituciones de tipo educativo primario, medio y culminaron con la enseñanza superior. Por lo que el elemento principal de la educación colonial fue el misionero, que a la vez fue el maestro; el contenido de esta enseñanza fue el contenido de la cultura española occidental, el objeto fue el indígena y el método los que utilizaron los misioneros adaptándolos a las diversas regiones en donde impartían sus clases. Los Franciscanos iniciaron este sistema educacional con tan buenos resultados, que misioneros de otras órdenes religiosas se inspiraron en su obra de educación popular, para imitarlos. El régimen misional tuvo diferentes manifestaciones en la época colonial, originadas por las diversas órdenes; éstas operaron en distintas regiones, al principio surgen en la capital de la Nueva España, luego se propagan a otras regiones.

Hacia fines de 1523, dos franciscanos; Fray Pedro de Gante y Fray Juan de Tecto fundaron en Texcoco, la primera escuela para-

los hijos de las familias principales de la región. En ella se enseñaba tanto la doctrina como las letras y la gramática, es decir, latín también se les enseñaba a cantar y a tañer diversos géneros de instrumentos. Pero no sólo aprendían a leer y a escribir, sino también a ejecutar diversas labores manuales; tales como la de carpintero, sastre, pintor, zapatero, escultor y otras semejantes. El colegio se conformaba de tres secciones diferenciadas entre sí, usuales en las instituciones educativas franciscanas, las labores doctrinales y formativas se realizaban en el llamado patio, adjunto al cual se encontraban los aposentos propios para la enseñanza de las labores artesanales, más allá se encontraba la capilla; todo este conjunto estaba contiguo al convento y a la iglesia.

Entre las escuelas franciscanas, esta de Texcoco, fue la primera en la Nueva España, pero la de mayor reputación por sus actividades fue la de San Francisco de México, construida a espaldas de la capilla mayor de la iglesia de San Francisco, fue fundada en 1525 por Martín de Valencia y fue Gante quien se encargó de ella a finales de 1526. Una vez recogidos en esta escuela los hijos de señores y principales, los franciscanos se valieron del modo y la disciplina del calmécac, así los niños sometidos al régimen de vida monacal se les enseñó a levantarse a rezar a media noche y al amanecer, a disciplinarse con azotes y a tener oraciones mentales. Aprendían a leer, escribir, cantar y la doctrina cristiana; ésta consistía en signarse y santiguarse y lo demás que ordenaba la instrucción de los Reyes Católicos, así como la explicación de que existía un sólo Dios verdadero creador de todo.

Por la facilidad que mostraron los indígenas para el aprendizaje del "romance castellano" y del "tirado o letra de mano", estimuló la apertura de nuevos centros docentes.

El mismo Fray Pedro de Gante fundó en 1526 el Colegio de - San José de los Naturales, adyacente al convento de San Francisco de la ciudad de México. En este colegio se enseñó en un principio lectura, escritura, latín, música y canto como en Texcoco, pero con el tiempo se impartieron materias más avanzadas y se - convirtió en una verdadera academia de artes y oficios con cerca de mil alumnos educados por profesores como Fray Bernardino de - Sahagún, García de Cisneros y Arnoldo Basaccio. El colegio de - San José se distinguió particularmente por sus artífices, de ahí salían "grandes pintores".

En cuato al colegio de Santa Cruz Tlatelolco, fundado en - 1536, empezó a funcionar con sesenta alumnos hijos de caciques y principales de unos diez o doce años de edad, pronto aumentó el número de alumnos a ochenta incluyendo a los macehuales y las - clases bajas de las provincias donde los franciscanos se habían establecido. El imperial colegio se rigió por los mismos estatutos que los colegios europeos. Los alumnos hacían vida de comunidad; se impartían cursos de gramática latina, retórica, filosofa, lógica, teología, música e incluso medicina mexicana. En los primeros años el éxito de este colegio fue grande, después tuvo una etapa de decadencia y el colegio perdió su carácter a principios del siglo XVII y lo convirtieron en una escuela elemental, - al final fue clausurada.

También existió la preocupación de preparar a las niñas que serían las futuras madres de niños plenamente católicos. Se intentó traer monjas educadoras de España que fundaran conventos, pero en los primeros tiempos la corona negó el permiso y en su lugar mandaron de la península algunas seglares quienes desempeñaron actividades docentes durante diez años. Más en ese primer - tiempo existió oposición por parte de los padres de familia para la educación de sus hijas, ya que pensaban que estaban demasiado

expuestas en estos colegios, debido a su tradición histórica de tenerlas en estricta clausura, pero lo que consideraban más grave era el efecto de la educación que se le diera a las niñas y que provocara la negativa de los indios a casarse con ellas, debido a las costumbres de vida española que aprenderían, v. gr. - el que el marido tuviera que mantener a su esposa e hijos, siendo que el antiguo sistema consistía, en que varias esposas con su trabajo común mantuvieran a sus hijos y señor, además consideraban que aprendían muy pocas cosas, v. gr. bordar, coser, etc., que las dejaban ociosas y las mal acostumbraban a no servir a su señor como se esperaba, ni soportarían los duros trabajos que los indios esperaban de su mujer. Debido a esto en los primeros tiempos la educación femenina quedó excluida, y sólo hasta mucho tiempo después se reflexionó sobre ella retomando la obligación de educar también a las mujeres.

En cuanto a esto se tiene conocimiento que las niñas indígenas recibieron enseñanza a través también de franciscanos, entre otros por Fray Juan de Zumárraga, primer Arzobispo de México, - quien fundó la escuela para niñas indias. A las niñas se les enseñaba labores como: coser, labrar, tejer y realizar telares de diversos tipos, que las preparaban para casarse. Inicialmente la enseñanza que recibían era impartida por Profesoras seglares, posteriormente vinieron monjas y con ellas los centros de educación femeninos aumentaron. En el siglo XVI se fundó una escuela para huérfanas completando con ello su obra los frailes franciscanos.

2.2.3. EDUCACION RURAL EN LA NUEVA ESPAÑA.

La instrucción rural nació al mismo tiempo que la educación elemental y la evangelización de los indios. Al aprendizaje del catecismo y la obra de alfabetización, se asoció la instrucción-

rudimentaria relacionada con el cultivo del campo. Se ejercitó con solicitud a los indígenas en los quehaceres del campo y el cultivo de la tierra, por ello las escuelas fundadas para la educación de los indios fueron tomando cierta orientación práctica, que constituyeron después una especie de establecimientos rurales, los cuales se fundaron en grandes fincas y se llamaron hospitales.

Fuera de la Ciudad de México, aparecieron estas escuelas y hospitales de Santa Fe, fundados por Don Vasco de Quiroga en México y en Michoacán, estas instituciones fueron una variante secular del sistema de misiones, eran centros educativos elementales, en donde el niño indígena aprendía vida familiar y social, la doctrina cristiana y las primeras letras. Se incorporó a los adultos a las labores manuales comunitarias de huertas, granjas y talleres de artesanías, distribuyéndose equitativamente los bienes obtenidos. Estos hospitales escuelas se caracterizaron desde el punto de vista pedagógico por su educación práctica, cotidiana y primordialmente agrícola; fomentaban un sentido de cooperación entre los niños, sin descuidar la instrucción escolar: lectura, escritura, canto llano, canto de órgano y tocar todo género de instrumentos musicales.

Cerca de Pátzcuaro, los Agustinos fundaron una escuela de indios y un colegio mayor. Se enseñaban oficios a los niños desde los ocho años, para que prestaran sus servicios en diversos pueblos de la región; aquellos con buena voz cantaban en el coro de la iglesia y los que aprendían a leer y a escribir, quedaban al servicio del pueblo.

En fin, las comunidades educativas misionales se consideran el primer peldaño de la instrucción superior de la Nueva España.

2.2.4. LOS COLEGIOS.

En una carta que Zumárraga dirigía al emperador Carlos V en el año 1536 le decía lo siguiente:

"La cosa que a mi pensamiento más preocupa y mi voluntad - más se inclina y pelean con mis pocas fuerzas es que en esta ciudad para cada obispado haya un colegio de indios muchachos que aprendan gramática y un monasterio grande en que quepan mucho número de indios". (9)

De esta preocupación surgieron las escuelas ya mencionadas, sin embargo, pronto se vio la urgente necesidad de educar a mestizos y criollos, los que habían aumentado considerablemente en número hacia mediados del siglo XVI. La inexistencia de instituciones educativas apropiadas hizo que se pidiera a las autoridades virreinales y a la misma corona la instauración de colegios de educación superior. Estas peticiones provocaron que la atención gubernamental en materia educativa se desviara de los indios hacia los criollos y mestizos, en notorio detrimento de instituciones educativas indígenas, como el caso del colegio de Santa Cruz Tlatelolco, Vid. Supra., estado de cosas que prevalecería hasta el final de la dominación española.

2.2.4.1. INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA CRIOLLOS Y MESTIZOS.

El virrey de Mendoza, fundó un colegio especial para mujeres de raza mestiza y aun para aventureras españolas un asilo y un colegio, el de la Señora de la Caridad, en donde se impartían enseñanzas sobre religión, lectura y algunos oficios propios para mujeres.

(9) Ibid. p. 39.

El Colegio de Nuestra Señora de la Caridad, destinado a las niñas, enseñaba la doctrina y elementos de lectura, escritura. - buenas costumbres y artes domésticas como coser, bordar, etc. A las mozas mayorcitas del colegio se les procuraba dotar y casar. Paralelamente a este colegio se fundó uno para niños mestizos, - por el propio virrey, el Colegio de San Juan de Letrán.

Este colegio fue originalmente un asilo o casa de caridad, - con una escuela primaria fundada en 1528. Los objetivos en su - inicio eran: recoger, proteger y sostener, por cuenta de la coro ne a los niños mestizos abandonados por sus padres y que constituían una parte de los vagabundos de la capital del virreinato.

El Colegio de San Juan, fue levantado por el obispo Zumárra ga detrás de la iglesia de San Francisco. En él se impartían cla ses de diversa índole, dando importancia a la religión y a algu nos oficios propios de niños. En 1547, Don Antonio de Mendoza, - expidió una orden para que se pudieran impartir estudios mayores. El rey aprobó las constituciones del colegio y señaló las rentas para su sostenimiento. Los alumnos del colegio se dividieron en dos grupos: los que no manifestaban capacidad para las ciencias y disciplinas intelectuales, eran destinados a aprender oficios y las primeras letras en el mismo colegio donde podían permane - cer hasta tres años; los de ingenio suficiente, a razón de seis por año escogidos entre los más hábiles y virtuosos, seguían la carrera de las letras durante siete años aprendiendo latín y filosofía además de otras ciencias. Siendo entonces candidatos para asistir a las cátedras de la universidad.

2.2.4.2. EDUCACION SUPERIOR.

Como se puede observar el Colegio de San Juan de Letrán im - ponia educación superior a los alumnos más aventajados, prepa -

rándolos para ingresar a la Universidad.

Otro colegio destinado a la educación superior fue el de Santa María de Todos los Santos, fundado en 1573, el cual obtuvo la categoría de colegio mayor, su propósito fundamental era perfeccionar en cursos avanzados a los alumnos que hubieran hecho brillante carrera en letras y teología. En este colegio se daban clases preparatorias y repasos de las clases de la universidad.

Ahora bien, en 1573 llegaron los Jesuitas que contribuyeron ampliamente a la educación pública superior. Fundaron el colegio de San Pedro y San Pablo con el apoyo económico de acaudalados propietarios. Pronto se fundaron tres nuevas escuelas: San Bernardo, San Miguel y San Gregorio. En 1576 se erigió el Colegio de San Ildefonso. Fuera de la capital los Jesuitas también desarrollaron una amplia labor: fundaron el Colegio del Espíritu Santo en Puebla y el de San Juan Bautista en Guadalajara. En estas instituciones se enseñaba desde las primeras letras, gramática y retórica hasta filosofía. La instrucción en los colegios jesuitas, durante la colonia favoreció enormemente el estudio de las humanidades, las cuales llegaron a formar la base de la enseñanza impartida, se estudiaba latín desde los primeros años y se leían y comentaban los clásicos grecolatinos. Para evitar problemas por los cursos que estas instituciones impartían con la Universidad, debido a su profundidad, se determinó que podían realizar sus estudios en estos colegios, llendo a graduarse únicamente a la Universidad.

2.2.4.3. ENSEÑANZA PRIVADA.

La imprenta tuvo como efecto inmediato y permanente al despertar en las clases sociales el anhelo de cultivarse. La educación elemental privada, es decir, la que se impartía por maestros

laicos recibió este impulso. Dicha educación era realizada por particulares retribuidos por la clase media, y se desenvolvió tan ampliamente que para el año 1600 fue preciso reglamentarla, para evitar deficiencias que como nueva institución podría traer consigo. En este momento nace lo que actualmente se conoce como educación particular.

Las cláusulas primordiales sobre las ordenanzas de la enseñanza privada en la época colonial eran:

- 1a. La Ciudad, Justicia y Regimiento nombrarán maestros, los más expertos que hubiere, para que visiten escuelas y examinen a los Profesores de las mismas para otorgarles su carta de exámen.
- 2a. El que hubiere de ser maestro, no ha de ser negro, mulato o indio, sino español, y ha de dar información de vida y costumbres de ser cristiano viejo.
- 3a. Los maestros deberán saber: leer romance en libros y cartas, escribir diversos tipos de letras, y las cinco reglas de cuenta-guarisma: sumar, restar, multiplicar, medio partir y partir entero; y además sumar cuenta castellana.
- 4a. Los conocimientos exigidos corresponderán a las necesidades de la época, al estado social y a los fines políticos de España sobre la colonia.
- 5a. Si alguno se pusiera a enseñar sin ser examinado, que se le cierre la escuela, mandándole como pena veinte pesos de oro común, que no la use hasta ser visto y examinado.
- 6a. Que las escuelas deberán quedar una de la otra, por lo menos a dos cuadras en cuadro.
- 7a. Queda prohibida la coeducación, sólo serán admitidos alumnos de un sólo sexo.
- 8a. Que el maestro titulado enseñara personalmente, sin valerse de persona alguna que lo haga en su lugar.
- 9a. Que las personas que tuvieran tiendas de legumbres o mercade

rías no debían de tener escuelas. Existía la obligación de enseñar el evangelio.

2.2.4.4. LAS ESCUELAS DE LA AMIGA.

La educación femenina estaba en manos de "Amigas", que eran mujeres ancianas que se encargaban de impartir lecciones elementales sobre religión, lectura, escritura y labores manuales. Durante toda la época colonial no se proveyó de regulación a estas instituciones, únicamente se prohibió que en estos centros educativos fueran admitidos niños varones, prohibición que no siempre se cumplió al pie de la letra.

En 1779, había en la ciudad de México sólo 24 maestros de escuela examinados. En cuanto al número de maestras de "Amiga" era en comparación enorme, esto se relacionaba con la población escolar que integraban dichas escuelas, ya que ésta fue aumentando considerablemente, en un principio se albergaban a 488 niñas en 18 escuelas del cuartel mayor primero y éste número ascendió en las "Amigas" de la capital de la Nueva España, a fines del siglo XVIII, a 3,000 alumnas.

2.2.5. ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.

La enseñanza en la Nueva España en el siglo XVI, contrariamente a lo que sería más lógico, empezó a organizarse desde arriba hacia abajo. Por lo que los estudios que no eran de las primeras letras caían bajo la jurisdicción de la Universidad de México. La Universidad fundada a principios del siglo XVI originó el establecimiento de colegios que primero eran residencias para alumnos universitarios y luego se convirtieron en instituciones que repetían cursos dados por la Universidad.

Desde el año 1526, se elevaron peticiones para su creación. Mendoza y Zumárraga dirigieron en 1537 sendos mensajes al monarca, insistiendo en la necesidad de fundar una universidad que impartiera las cátedras superiores de : teología, filosofía, derecho y medicina y otorgara grados académicos como los que concedían las universidades españolas.

El Emperador Carlos V, por cédula despachada en Toro en el año 1551 y firmada por el futuro Rey Felipe II, ordenó la fundación de la Universidad. El príncipe Felipe propuso que se dotase a la Universidad de una renta anual conveniente. Finalmente el 25 de enero de 1553 quedó definitivamente establecida asignándosele como patrón a San Pablo. Unos años más tarde, en 1570 se le concedió el uso de las armas de Castilla y León para figurar como motivo en su escudo.

El primitivo recinto de las escuelas universitarias se ubicó en el lado oriental de la actual Catedral de México, pero se trasladaron a varios lugares hasta que se encontró sitio en la antigua Plaza del Volador, hoy Suprema Corte de Justicia, en donde se colocó la primera piedra del edificio el 29 de junio de 1584 y en 1631 el edificio estaba totalmente terminado. Una Bula expedida por el Papa Clemente VIII, el 7 de octubre de 1597 la convirtió en Universidad Pontificia, con lo que adquirieron validez los estudios allí realizados. El maestro escuela del cabildo metropolitano de la catedral se convirtió en representante del pontífice, lo que le permitió conferir grados en el recinto de la catedral.

El primer claustro de la Real Universidad de México, se celebró el 21 de julio de 1553 en la Real Audiencia. Su primer rector fue el Doctor Antonio Rodríguez de Quezada y el primer maestro escuela y cancelario el Doctor Gómez de Santillana. Entre sus primeros maestros figuraban: Fray Alonso de la Veracruz para teo

logía y el Licenciado Francisco Cervantes de Salazar para retórica, se impartían también materias como: cánones, artes, "Instituto" y gramática así como escrituras sagradas. Más tarde se fundaron la de medicina, la de vísperas, la de cirugía, la de leyes y dos de idiomas; una de mexicano y otra de otomí. Las cátedras podían ser temporales o perpétuas y se ganaban por oposición. Las lecciones de filosofía y teología se daban en latín, siguiendo el método escolástico que se componía de dos partes: la lección y la disputa. El curso de gramática lo era de latín. La gramática castellana quedaba como diversión de vacaciones, además eventualmente hubo cursos de griego y hebreo.

La autoridad máxima en la Universidad fue el Claustro, el que poseía facultades administrativas y legislativas, y se reunía habitualmente en la sala del cabildo de la propia Universidad. Desde su nacimiento hasta fines de la época colonial, la corona dictó medidas legales para organizarla y administrarla. Las constituciones fueron los códigos de su estructura jurídica, éstos cambiaron a través del tiempo adaptándose a las necesidades que surgieron. En cuanto a legislación universitaria, se observa en el título 22 de la Nueva Recopilación de Leyes de Indias de 1680, la regulación de la organización interna y externa de la Universidad, haciendo hincapié en las relaciones de ésta con las instituciones a las que estaba más ligada.

Ahora bien, en cuanto al nivel cultural de la Universidad colonial, es evidente y notorio que fue de un alto grado, ya que de ella salieron hombres doctos, que dieron esplendor a las letras y ciencias del virreinato, hombres que ocuparon puestos eclesiásticos y políticos de alta jerarquía.

La Universidad Novohispana reflejó un alto perfil de intelectualidad entre sus egresados dándoles con ello características inconfundibles. En ella se cultivaron teólogos, filósofos y poé-

tas cuya gloria traspasó las fronteras de la Nueva España, por esta razón la fama de la Universidad llegó a ser reconocida en el mundo entero.

2.2.6. EDUCACION TECNOLOGICA EN EL MEXICO COLONIAL.

En el ambiente académico de México se empezaron a difundir ciertas ideas de la ilustración a finales de la colonia. Esto permitió que se le diera un fuerte impulso a la Tecnología y a las cuestiones de tipo práctico. Lo que se tradujo en la creación del Colegio de Minería y el Jardín Botánico.

El pilar de la economía colonial era la minería, por lo que en 1774 se habían hecho gestiones para establecer un tribunal y un nuevo reglamento que la regulara legalmente. "Se hizo notar que los métodos atrasados utilizados en las minas mexicanas, influían sobre el costo del metal, que resultaba muy superior al que se conseguía en las minas de Europa". (10)

En consecuencia se fundó el Seminario de Minería para resolver estos problemas en el año de 1792, su director fue el famoso minerólogo Fausto de Elhuyar, que al llegar a México trajo consigo once expertos en minas. El nuevo Colegio de Minería tenía como propósito fundamental el promover nuevas y mejores técnicas para resolver el problema de localizar y procesar las vetas de minerales. En este colegio la enseñanza consistía en seguir las prácticas católicas como en los demás, cuidando también el aspecto social: como el buen comer, el bien vestir, el trato adecuado, etc. En cuanto al aspecto técnico, se abarcaba en seis años, cuatro de cursos y dos de práctica llevado en un real de minas.

(10) Ib. p. 46.

ESTA TESIS HA SIDO
COPIADA EN 1955

En el Colegio se estudiaban: matemáticas, geometría, química, física y muchas subdivisiones de estas ramas útiles a la minería, como: trigonometría plana, secciones cónicas, geometría - subterránea, hidrodinámica, mineralogía, metalurgia, teoría de - montañas, dibujo y francés. Los alumnos trabajaban con máquinas - y hornos en talleres, contaban con un laboratorio de química y - un gabinete de minerales, con los cuales se intentaba llevar la - minería al terreno del conocimiento científico, los alumnos te - nían de quince a veinte años de edad.

En este colegio se otorgaban becas a los alumnos, la selec - ción de becados se hacía atendiendo a las siguientes caracterís - ticas: que fueran españoles o indios nobles, o que los candidatos - tuvieran parentesco cercano con los mineros, o bien, que sus pa - dres vivieran cerca de los reales de minas, concediendo la beca - unicamente a veinticinco alumnos, consistente en: comida, vestido - y cátedra libre.

El Colegio de Minería debía ser no sólo una institución do - cente, sino también promover la investigación y el fomento de la - minería, vinculándose al progreso de esta técnica en el país co - mo lo estipulaban las Ordenanzas Reales. Es por ello que se re - quirió a los dueños de las minas para que llevaran muestras de - sus propiedades al Colegio con el fin de organizar una vasta co - lección de minerales y estudiar la mejor manera de beneficiarlos.

El Colegio promovía también los inventos. Máquinas fabrica - das con el fin de ayudar en las distintas funciones mineras - eran probadas en el Colegio; si servían los inventores recibían: - "la exclusiva durante toda su vida". El Tribunal era el que su - fragaba los gastos de construcción de estas máquinas. Se hizo lo - posible por crear libros y manuales de minería dando a conocer el - resultado de sus investigaciones. Al concluir sus estudios los - alumnos recibían el título de Peritos en Minas.

Por lo que se deduce que el Colegio de Minería tuvo más empuje y un criterio más moderno y práctico al impartir estudios de tipo tecnológico en la época colonial.

Otra institución que tuvo el mismo tipo de interés práctico por descubrir el mundo y sus características físicas, fue el Jardín Botánico fundado en 1788. En ese entonces ya existían jardines de ese tipo en las capitales europeas, pero la Nueva España no quiso quedarse atrás y se rebeló contra las enseñanzas dogmáticas. Es por ello que el Jardín Botánico representó una competencia primero desdeñada y después temida por la Universidad, ya que mientras en ella se memorizaban textos sin sentido crítico, en el Jardín se observaba la naturaleza, lo que significaba un regreso a la tierra, a la vida mediante la investigación, debido a esto la Universidad llegó a reconocer la validez del Jardín y obligó a los estudiantes de medicina a tomar sus cursos. La enseñanza impartida se complementaba con salidas al campo, en las que se recogían ejemplares que se estudiaban y explicaban al volver al grupo, formando con ellos catálogos que una vez impresos servían de manual a los alumnos. Al terminar el curso se otorgaba el título de Botánico y el tratamiento de "Don" a los graduados.

Una institución que merece mencionarse es la Academia de San Carlos, creada por mandato de Carlos III en 1787 para la enseñanza de pintura, escultura, arquitectura y grabado, la Academia se orientó con los modelos europeos, v. gr. las Academias Españolas de Bellas Artes.

Ahora bien, en cuanto a antecedentes de educación técnica en la colonia podemos observar que en forma rudimentaria, apenas egobozada se encuentra ésta en la escuelas-hospitales de Santa Fe, que se caracterizaron desde el punto de vista pedagógico por su educación práctica eminentemente agrícola. Pero el primer antecedente de educación técnica claramente definido y específico se -

encuentra en el Colegio de Minería creado durante la época colonial, así como en el Jardín Botánico y la Academia de San Carlos.

2.3. EPOCA INDEPENDIENTE.

La independencia de México se obtuvo al precio de una sangrienta lucha que dejó un gran saldo de muertos y heridos y el consiguiente quebrantamiento de la vida económica del país; la minería, la agricultura y el comercio se desquebrajaron profundamente. En este movimiento las clases sociales intervinieron activamente, unas para mantener privilegios, otras para reivindicar sus derechos.

Pero en medio de las agitaciones ideológicas que se produjeron se fue delineando en México una forma de gobierno, una ideología política y social acorde con los problemas nacionales que se debían enfrentar y como solución a éstos una educación armónica, integral y propia, regeneradora de la sociedad.

2.3.1. ORIGENES DE LA INDEPENDENCIA.

El movimiento de independencia mexicano, fue producto de la maduración del virreinato de la Nueva España que para fines del siglo XVIII había alcanzado gran esplendor, así como por el fortalecimiento del nacionalismo que se había ido desarrollando a través de tres siglos de desigualdad y de un gobierno que se imponía desde otro continente.

La iniciación de la independencia, tuvo oportunidad de desarrollarse por un hecho ajeno al imperio español, la ocupación de la península ibérica por el gobierno napoleónico, pero a pesar de ello no se hubiera iniciado si no hubiera existido gran malestar, que no era únicamente por la injusta repartición de la ri -

queza, sino también por una serie de medidas que habían afectado a los criollos novohispanos: las reformas de los reyes borbones para mejorar el funcionamiento del gobierno en base a una mayor centralización y administración más eficiente; por medio de intencencias, nuevas instituciones educativas y algunas medidas para disminuir el poder de la iglesia, entre éstas hubo dos que causaron gran malestar en la Nueva España: la expulsión de los Jesuitas, en cuyos colegios se educaban los criollos y la Real Cédula de Consolidación de Vales Reales de 1804 que intentaba la desamortización de los bienes eclesiásticos de las fundaciones pías. La primera medida fue un duro golpe a la cultura y la segunda a la economía novohispana, ya que el capital de las fundaciones pías, controlado por el Juzgado de Capellanías, era el único banco que prestaba a agricultores.

"Desde 1808 el ayuntamiento de la ciudad de México intentaría una separación pacífica, por no existir autoridades legítimas en la península. Los españoles impidieron por la fuerza el intento y mostraron el camino de la violencia". (11)

En 1810 el Cura Don Miguel Hidalgo inició una lucha que continuó Morelos para lograr la independencia, este movimiento insurgente fue muy importante, porque abarcó muchos grupos sociales - subrayando las injusticias fundamentales de aquella sociedad.

Entre tanto en España se convocó a cortes para legitimar un gobierno en ausencia del rey en 1812, la reunión se llevó a cabo en Cádiz, de donde surgió una Constitución liberal que otorgaba la igualdad a todos los habitantes del imperio, cancelaba el tributos de los indios, concedía el derecho de elección a los ciudadanos y volvía constitucional la monarquía española. El libera -

(11) Ib. p. 55.

lismo español fracasó, ya que al volver Fernando VII en 1814 estableció el absolutismo, pero en 1820 fue obligado a jurar nuevamente la Constitución de Cádiz y a gobernar conforme a sus mandatos, pero los novohispanos no quisieron poner de nuevo en vigor la Constitución en el virreinato y conspiraron para impedirlo, de esta conspiración surgió el movimiento de Iturbide, que después se unió al insurgente Vicente Guerrero y proclamó el Plan de Iguala, otro proyecto independentista. El último jefe político español Don Juan O'Donojú, se vio forzado a reconocer los Tratados de Córdoba, y por fin las tropas insurgentes con Iturbide, Guerrero y O'Donojú entraron a la capital el 27 de septiembre de 1821 consumándose el anhelo de la Independencia de México.

2.3.1.1. INFLUENCIAS EDUCATIVAS EN EL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA.

Las ideas liberales que dieron origen a la Revolución Francesa en 1789, fueron infiltrándose en todas las capas sociales de la Nueva España creando con ello importantes efectos en el pensamiento político de la época. Durante el siglo XVIII se inició en América un movimiento en favor de la cultura francesa cada vez más vigoroso. El liberalismo político fue una doctrina que influyó en nuestra independencia y determinó las bases filosóficas que proclaman los derechos del hombre y la soberanía del pueblo, en contra de los gobiernos absolutistas, enseñándonos que todos los hombres son iguales, que la libertad individual tiene como límite el no dañar la ajena, que nadie debe impunemente atentar contra la propiedad o persona de otro, que los cargos públicos los pueden desempeñar todos los ciudadanos sin distinción, que todo hombre debe tener libertad para pensar y escribir.

En Francia, los filósofos enciclopedistas propagaron seductores escritos de esta filosofía política, paralelamente a doctri

nas deistas y anticatólicas. Esta doctrina política también fue propagada por la Franmasonería, sociedad secreta que data de la Edad Media, y que en la época contemporánea se convirtió en una activa asociación política contra las viejas formas de gobierno, actualmente se le conoce como "La Logia".

2.3.1.2. EDUCACION CAMINO UNICO.

En la etapa de independencia la educación del pueblo era el factor prioritario que había que atender. La formación de México como país independiente determinó el inicio de muchos proyectos y leyes educativas que eran el fruto de su pasado colonial.

En 1821 las cortes aprobaron una ley de educación. La ley española declaró libre la enseñanza para escuelas particulares, persistió en que los conventos y parroquias tenían obligación de abrir escuelas gratuitas, así como en la educación técnica de los institutos. Esta ley no entró en vigor, pero su esencia sirvió de base al pensamiento educativo de la primera etapa independiente y fue citada en los proyectos mexicanos de 1823 y 1826.

Los dirigentes mexicanos en la primera mitad del siglo XIX desde Iturbide hasta Santa Ana, esperaban que la educación promovería el progreso económico y aseguraría la independencia política del país. Existía una opinión generalizada sobre la educación: se criticaba el sistema escolar colonial y se manifestaba gran confianza en el poder regenerador de la educación. Pensaban que era conveniente uniformar, organizar y modernizar los estudios de los colegios, poniendo más atención en la educación técnica, y debilitar el papel de la Universidad de México que consideraban institución anacrónica cuya función podía ser sustituida por los colegios especializados, tuvieron también el propósito de fundar un organismo nacional para dirigir y promover la educación.

El deseo de organizar un nuevo sistema educativo se dio por vez primera en 1822 en el proyecto del Reglamento Provisional - del Imperio Mexicano, en donde se manifestaba la necesidad de organizar las instituciones educativas de acuerdo con el sistema - político de la época. Fracasado el imperio, la Constitución de - 1824 que estableció el sistema Federal le dio como facultades al Congreso Federal la siguiente:

"...promover la ilustración...erigiendo uno o más establecimientos en que se enseñen las ciencias naturales y exactas, políticas y morales, nobles artes y lenguas; sin perjudicar la libertad que tienen las legislaturas para el arreglo de la educación-pública en sus respectivos Estados". (12)

2.3.2. LAS ESCUELAS LANCASTERIANAS.

Después del movimiento de independencia y conforme a la transición política y cultural que trajo consigo; la educación practicada durante la colonia tuvo que languidecer, las misiones en - otro tiempo tan eficaces en los pueblos indígenas decayeron, al-igual que las restantes instituciones privadas que con el tiempo mermaron por causa de la lucha sufrida y por los impuestos cobrados por la nueva administración política.

En este tiempo los hijos de familias acomodadas recibían clases en su casa con tutores especiales, pero la gran mayoría menos privilegiada, asistía a escuelas particulares parroquiales y conventales donde aprendían a leer, contar y el catecismo; las niñas asistían a las "Amigas" donde se les enseñaba a leer, doctrina y labores propias de su sexo. Pero era notorio que las escue-

(12) Ibid. p. 58.

las eran escasas y para cumplir con las ambiciones transformadoras de la nueva nación se decidió experimentar un método que era prometedor por su bajo costo: el Lancasteriano. También hubo otros esfuerzos por mejorar la educación mexicana, como el de los padres Matías de Córdoba y Victor M. Flores de Chiapas, que descubrieron un nuevo método para la lecto-escritura, pero a nivel nacional la Compañía Lancasteriana fue más importante.

La Compañía Lancasteriana estaba formada por un grupo filantrópico. Este método fue divulgado en Inglaterra a principios del siglo XIX por Joseph Lancaster, el sistema no era nuevo, pues ya había sido practicado en México en la escuela de primeras letras de los Betlemitas desde la segunda mitad del siglo XVIII.

El interés de este método se debió a varios factores: la aceptación popular y oficial que tenía en países avanzados como Francia e Inglaterra que le dio gran prestigio y se creyó que el desarrollo industrial europeo era resultado del mayor nivel educativo del pueblo por obra de estas escuelas, se conectó el método a la democracia política, al promover la participación de los alumnos en el proceso educativo eliminando algo del papel autoritario del maestro, también atraía la atención por incluir ciertas "innovaciones tecnológicas" como: el telégrafo, los semicírculos, las divisas de mérito y castigo, las cajillas de arena, las evoluciones y la cartilla. Es por ello que los gobiernos, tanto el federal como los estatales subsidiaron escuelas lancasterianas y el método se adoptó en muchas escuelas particulares, municipales y eclesiásticas durante la primera mitad del siglo. La primera escuela Lancasteriana quedó inaugurada el 22 de febrero de 1822, llevó el nombre de "El Sol" y su periódico era el órgano del grupo masónico escocés.

La organización de esta escuela estaba basada en el método de la enseñanza mutua; consistente en que el maestro, en vez de

ejercer directamente la tarea de instructor, aleccionaba primero a los alumnos más aventajados que eran llamados "monitores" los cuales transmitían sus conocimientos a los demás niños, el papel del maestro era unicamente de vigilante, en cuanto al aprendizaje y la disciplina de sus educandos. Cad monitor tenía de diez a veinte discípulos que se colocaban en semicírculo delante de él en el salón de clase.

La escuela Lancasteriana constaba de tres secciones:

La Primera. De instrucción primaria en donde se impartía enseñanza elemental a los niños, con un programa didáctico que comprendía: lectura, escritura, gramática, cálculo y catecismo.

La Segunda. Estaba vinculada a la primera y tercera secciones y se preparaba a los jóvenes en la teoría y práctica del sistema mutuo de enseñanza.

La Tercera. Ofrecía un tipo de enseñanza con elementos de diversos idiomas: latín, francés e inglés; además de conocimientos de geografía, historia, mitología, dibujo, matemáticas y filosofía. De esta tercera sección salieron Profesores Normalistas que a su vez, posteriormente, impartieron clases en diversas instituciones.

Tal fue el éxito de la Compañía Lancasteriana, que por Decreto del 26 de octubre de 1842, fue erigida en Dirección General de Instrucción Primaria en toda la nación, por este motivo la Compañía trabajó con más empeño abriendo escuelas en diversos Estados de la República Mexicana.

La idea clave del sistema lancasteriano era mantener al niño constantemente activo, siempre aprendiendo algo del instructor en un pequeño grupo. Lancaster insistía en que "cada niño debe tener algo que hacer, en cada momento y una razón para hacerlo".

(13)

La Compañía Lancasteriana fue la primera institución que se preocupó del grave problema de la enseñanza popular a nivel primaria en México; mediante la creación de un sistema mutuo de enseñanza, a través de los alumnos más aventajados, y podría ser un antecedente de las actuales escuelas llamadas "activas". El Estado le dio fuerte impulso por el beneficio que representaba, siendo tolerante en cuanto a instrucción religiosa, hasta que se promovió el postulado de la enseñanza libre.

Posteriormente, como cualquier método no siempre funcionó - como debía y con el paso del tiempo se le empezó a calificar de "mecanismo complicado, poco fecundo", porque las escuelas que no contaban con el material necesario no podían poner en práctica - el método, y como la actividad escolar se apegaba estrictamente a una rutina casi militar, pensaron que quitaba espontaneidad e independencia a los alumnos. Sin embargo cumplió en su tiempo eficazmente su cometido, el hacer accesibles las primeras letras a un mayor número de niños, preocupación constante del nuevo país.

2.3.3. LAS REFORMAS DE 1833, 1842 Y LA GRAN CRISIS.

Al principio de la década de 1830 las posiciones orientadas en centralistas y federalistas, masonería yorkina y escocesa, se transformaron en partidos políticos con proyectos definidos. Aunque la finalidad de los dos era la misma: el progreso de México.

Durante este periodo se destacan dos programas educativos: el de Valentín Gómez Farfías de 1833-1834; y el de Antonio López de Santa Ana de 1842-1843.

Los liberales con Valentín Gómez Farfías como vicepresidente tuvieron la oportunidad de legislar en 1833 un programa de gobierno que consistió en tres reformas: la primera, en la subordinación del clero al gobierno por medio de la secularización de algunos -

bienes de la iglesia; la supresión de la coacción civil para el cumplimiento de votos religiosos y el pago de diezmos, y la admisión de los principios del real patronato que gozaba España para sujetar la iglesia al Estado; la segunda consistió en la sustitución del ejército por una guardia nacional; y la tercera, en la reorganización educativa.

"El fin de la reforma era destruir cuanto inútil o perjudicial había en el antiguo sistema y establecer la educación de acuerdo con las necesidades del nuevo Estado social para difundir entre las masas los medios indispensables de aprendizaje".

(14)

Las leyes educativas de 1833 fueron recibidas con escándalo por parte del clero y de ciertos grupos de la población y con gran júbilo por parte de los liberales.

Las reformas de 1833, a nivel primario promovieron la extensión de la enseñanza a las masas al autorizar la creación de un mayor número de escuelas gratuitas y declarar libre la educación.

A nivel secundario y profesional la reforma clausuró la Universidad de México y reorganizó los Colegios del Distrito Federal para que impartieran las carreras que se enseñaban en ese tiempo.

Lo más duradero y significativo del programa de Gómez Farías fue la fundación de la escuela de medicina y la idea de hacer uniformes los estudios preparatorios para todas las carreras profesionales. Se logró que la Dirección General de Instrucción Pública centralizara la administración de las escuelas municipales del Distrito, esta Dirección sería el precedente del futuro Ministerio de Educación. Uno de los aspectos de la obra de Gómez Farías, fue el establecimiento de una escuela normal para mujeres y otra

para hombres debido a la ley del 26 de octubre de 1833.

Respecto a Santa Ana, éste perdió el poder ante el fracaso de la guerra con Texas, pero volvió irremediamente en 1841. - El 26 de octubre de 1842 y antes de disolverse el Congreso se expidió un Decreto muy importante que declaraba la educación: obligatoria, gratuita y libre. El reglamento establecía que no se permitiría que los maestros enseñaran contra la religión, las buenas costumbres y las leyes.

En cuanto a la crisis que vivió México, el país se encontraba en un completo caos en que privaba el forcejeo entre liberales y conservadores, cuya intransigencia ideológica no les permitió medir el peligro de la invasión que se avecinaba, abstraídos en la polémica política. Los liberales lograron nuevamente el poder en 1846 y en agosto 22 se restableció la Constitución de 1824, - con unas pequeñas reformas. No se hablaba de educación, pero de acuerdo al nuevo espíritu el gobierno del General Salas lanzó dos Decretos. El primero del 23 de octubre de 1846, restituyó la libertad de los Estados para arreglar la instrucción pública; y el segundo del 30 de noviembre de 1846, creó la Biblioteca Nacional. La invasión norteamericana y la guerra de castas en Yucatán al final de la cuarta década interrumpieron el desarrollo del sistema educativo en los Estados al agravarse la falta de fondos.

2.3.4. LA NACION LIBERAL Y LA EDUCACION.

En esta etapa la fe en el poder transformador de la educación estaba presente y más viva que nunca.

Juárez hizo una declaración en 1856 que sintetizaba las grandes ambiciones liberales: "El gobierno que conoce la importancia de la instrucción pública, la influencia poderosa que ejerce en la moralidad e ideas sociales, está resuelto a darle todo el im-

pulso que las necesidades del Estado demandan". (15)

En el Congreso Constituyente privó la idea de establecer la libertad de enseñanza, pero también se suscitó el problema de si el Estado debía vigilarla. Se dieron cuenta que no podían ir paralelas ambas cosas, ya que se contraponían, por lo que se aprobó la libertad de enseñanza en un Artículo 3o. que decía: "La enseñanza es libre, la ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio y con que requisitos se deben expedir". El 5 de febrero de 1857 se juró la nueva Constitución, pero antes de un año el propio presidente Comonfort declaraba la imposibilidad de su vigencia, lo que dio inicio a una de las más cruentas guerras civiles por la que ha atravesado el país.

Posteriormente el 15 de julio de 1867 entró Juárez en la ciudad de México y unos meses después se constituyó una comisión para discutir las condiciones de una ley de instrucción, de la que surgió la Ley Orgánica de Instrucción Pública del 2 de diciembre de 1867.

En este tiempo se expresó la necesidad de integrar al indígena a la vida nacional a través de la escuela, los liberales en general se negaban a ver al indígena como un grupo aparte, pero ambicionaban arrancarlo de las manos de la iglesia.

Durante la presidencia de Sebastián Lerdo de Tejada se incorporaron las Leyes de Reforma a la Constitución y se promulgó la Ley de Adiciones y Reformas del 25 de septiembre de 1873 que definitivamente se oponía a la existencia de órdenes religiosas. Además establecía el laicismo en todo el país mediante el Decreto del 10 de diciembre de 1874 que en su artículo 4o. expresaba:

(15) Ibid. p. 77.

"La instrucción religiosa y las prácticas oficiales de cualquier culto, quedan prohibidas en todos los establecimientos de la federación, de los estados y de los municipios. Se enseñará - la moral en los que por la naturaleza de su institución lo permitan, aunque sin referencia a ningún culto...". (16)

Esta fue la última acción legislativa de importancia que en materia educativa decretó la República restaurada.

Ahora bien, en cuanto al positivismo en México, Barrera fue quien lo aplicó a la educación en nuestro país; reorganizando la educación superior, estableció las ciencias abstractas y el método inductivo para fortalecer la necesidad de comprobar toda afirmación. Esta innovación fue una reforma importante para México, respecto a la enseñanza. En las aulas empezaron a formarse profesionales distinguidos, sabios e investigadores que han honrado - al país desde entonces.

Al respecto Sierra, consideraba la libertad como una finalidad del proceso histórico y no como el medio para llegar a otro fin. La libertad se realizaría mediante el orden y para que fuera posible se debían crear hábitos de orden y respeto a la libertad. De esto derivaba la importancia de la educación, ya que mediante ella se formarían hábitos que lograrían ciudadanos libres de esa masa de mexicanos: indios, mestizos y criollos. (17)

Posteriormente se dio a conocer la convocatoria para el Primer Congreso Nacional de Instrucción Pública, el 1^o de junio de 1889 y este fue el comienzo de la etapa institucional dedicada a integrar la educación haciéndola verdaderamente nacional.

(16) DUBLAN, Manuel y LOZANO, José María. Legislación Mexicana. cit. por. KOBAYASHI, José María. et. al. ob. cit. p. 85.

(17) Cfr. KOBAYASHI, José María. et. al. ob. cit. p. 88.

En este tiempo surgió una nueva pedagogía, la de Rébsamen - Laubscher, que no aceptaba limitaciones ni trataba de formar un tipo determinado de hombre, sino de estimular el desarrollo individual, basándose en la libertad para llegar a la libertad misma, estas ideas se aceptaron oficialmente en las dos últimas décadas del porfirismo y fueron las que prepararon el terreno espiritual que propiciaría la Revolución.

El Segundo Congreso Nacional de Instrucción fue del 1° de diciembre de 1890 al 28 de febrero de 1891 y su preocupación fundamental fue la preparación de maestros y la conveniencia de que tuvieran título.

Indudablemente Sierra, concebía la tarea educativa como medio de integración nacional, según lo expresó en 1892:

"La escuela es la salvación de nuestra personalidad nacional y por ello, debe ser eminentemente educativa y no simplemente - instructiva". (18)

Por lo que la educación, era el medio para rehacer a México por primera vez, a partir de la realidad mexicana, con la intención de ajustar los ideales a las exigencias.

Ahora bien, en cuanto a las escuelas particulares, Sierra, siempre había defendido la libertad de enseñanza, pero si el Estado iba a reconocer sus estudios, estas escuelas tenían que cumplir con los requisitos mínimos que exigía la ley.

En 1910 Sierra, vio cumplidos sus anhelos educativos con la creación de la Escuela Nacional de Altos Estudios, que en realidad fue el primer paso para la creación de la Universidad de México, esta nueva Universidad no tendría nada que ver con el pas

(18) Ibid. p. 96.

do miraría sólo al porvenir y se formaría con un cuerpo docente que haría posible realizar en sus elementos superiores la obra de la educación nacional. El presidente Díaz inauguró la Universidad de México el 22 de septiembre de 1910 y Sierra llegó a la cumbre de su pensamiento nacionalista, expresando su decisión de abrir las puertas a toda expresión de conocimiento.

2.3.5. LA EDUCACION DURANTE LA REVOLUCION MEXICANA.

En 1906 surgió un nuevo partido que ostentaba el adjetivo de liberal. Este neoliberalismo era distinto al del tiempo de la Reforma, pero tenía la voluntad de continuar con el proceso histórico-político que el porfiriato había interrumpido, se consideraba partido de progreso. Pretendía lograr en México; la libertad de prensa, la no reelección, el salario mínimo, mayor justicia social y una verdadera educación para todos.

En este tiempo también se reconocía a la educación como el instrumento del progreso.

Desde 1908 existía inquietud política por la famosa entrevista Creelman y las ambiciones políticas de los mexicanos dormidas durante la larga dictadura volvieron a aflorar, del mismo modo la vida cultural cobró nueva vida con la rebelión antipositivista que patrocinaría el Ateneo de la Juventud. Lo importante es que la Revolución que se inició en 1910 como un movimiento político, poco a poco se fue transformando en un movimiento social. Era de nuevo el anhelo de poner en práctica el liberalismo.

En noviembre de 1912 se discutió en la Cámara de Diputados la ampliación de la enseñanza rudimentaria a tres años de instrucción elemental con carácter obligatorio y un año complementario de carácter técnico.

Se dice que el maestro jugó un papel importante en la Revolución Mexicana; la actuación de los mentores en el movimiento - se debió al resentimiento acumulado por el mísero sueldo e infimo lugar que se les había dado en la sociedad porfirista.

La revolución tuvo una esencia eminentemente liberal, pero ya no se quiso dejar vigente la Constitución de 1857, aún sin las reformas de la dictadura, ya que los tiempos habían cambiado y - se hizo patente la necesidad de una nueva Constitución. El 14 de septiembre de 1916 se reunió el Congreso Constituyente convocado por Carranza para eliminar los defectos de la Constitución del - 57; en esta reunión se hicieron presentes dos grupos: los liberales, que eran profesionistas en su mayoría y los revolucionarios "neoliberales", que representaban los nuevos anhelos y que exigían artículos que consagraran los cambios sociales que los tiempos requerían. Estos lograron la redacción de artículos fundamentales como: el 3^o, el 27 y el 123.

En cuanto a la definición que debería darse a la educación, un miembro de la Comisión encargada de dictaminar sobre el proyecto, quería que se calificara de racional en lugar de laica; pero la Comisión estaba en general en desacuerdo en dar a la palabra laica, la significación de neutral, se quería todo lo contrario, que fuera una enseñanza ajena a toda creencia religiosa, que transmitiera la verdad y desengañara del error, inspirándose en un criterio rigurosamente científico.

Posteriormente, el 13 de abril de 1917 desapareció la Secretaría de Instrucción Pública, resultado de los esfuerzos de Sierra y prueba de la importancia de la educación en el régimen porfirista. La enseñanza pasó a depender de los ayuntamientos y las escuelas del Distrito Federal quedaron a cargo de la Dirección General de Educación. Esta medida fracasó, por que a sólo dos años, José Vasconcelos como rector de la Universidad inició una-

tarea educativa y promovió la iniciativa para volver a organizar la Secretaría de Educación, pero con un nuevo enfoque; que tuviera jurisdicción en todo el país, es decir, significaba la federalización de la enseñanza.

La Secretaría de Educación fue creada por Decreto el 28 de septiembre de 1921 y se confirió a Vasconcelos su dirección.

Vasconcelos, vislumbró el problema de la educación mexicana, dándose cuenta que hacía falta una educación indígena para asimilar la población marginal, una educación rural para mejorar el nivel de vida del campo mexicano, educación técnica para elevar el nivel de las ciudades, creación de bibliotecas, publicación de libros populares, popularización de la cultura, etc.

Tiempo después, durante el periodo del presidente Calles, el país iba a vivir una nueva etapa de violencia originada en gran parte por el Artículo 3^o Constitucional, en estos conflictos LAZCRO le dio un apoyo constante al gobierno, lo que tal vez explica la importancia que daría el Ministro Puig Casauranc a la enseñanza técnica para obreros. Pero también influyeron varios factores, como el que Calles antes de su gestión había hecho un viaje a Alemania, en donde parecen haberle impresionado las organizaciones obreras y el cooperativismo, por lo que se publicaron miles de folletos sobre estos temas y surgió una gran preocupación por mejorar la educación técnica.

Así mismo, la Escuela Nacional de Maestros fue reorganizada por el Profesor Lauro Aguirre, este eminente pedagogo la convirtió en un gran centro profesional que prepararía y graduaría maestros rurales, maestros misioneros, educadoras, maestros primarios y maestros técnicos, en 1925.

Para 1930 se establecieron las bases para el escalafón y la inamovilidad magisterial y en 1932 se inició la reorganización de la enseñanza técnica y rural, con la creación de la Preparato

ria Técnica y la Politécnica.

Con la reforma al Artículo 3^o el 13 de diciembre de 1934, - en la que se manifestaba sobre todo que la educación sería socialista, se originaron problemas que desafortunadamente produjeron muchas víctimas entre el magisterio nacional.

Cárdenas tuvo una importante preocupación: la educación técnica popular, ya que por la imposición de la educación socialista, los problemas obreros pasaron a ser parte de la temática diaria. Desde 1935 el gobierno creó un Instituto Nacional de Educación para trabajadores, que debía establecer escuelas secundarias, preparatorias y superiores, bibliotecas, museos y publicaciones. Y como en la Universidad no se había introducido la orientación socialista porque en 1929 se consiguió su autonomía, varios grupos de izquierda fundaron en 1936 la Universidad Obrera, que pretendía ser útil al proletariado, esta universidad no sólo pretendía transmitir la cultura y desarrollarla como la Universidad Popular fundada por el grupo del Ateneo de la Juventud en los años de la Revolución, sino que estaba al servicio de una ideología, aunque las dos deseaban despertar en las clases obreras las aspiraciones de una reivindicación social.

En respuesta a la preocupación del régimen por preparar los técnicos que el país necesitaba, se fundó en 1937 el Instituto - Politécnico Nacional, que poco después se extendería a todo el país con los Institutos Tecnológicos Regionales. La expropiación del petróleo le dió mayor relieve al interés por la educación técnica, esta preocupación en los regímenes siguientes opacó el problema del campo y la educación rural por la rápida industrialización del país.

2.3.6. LA EDUCACION COMO UNIDAD NACIONAL.

Después de la segunda guerra mundial, se fomentó la industrialización y se trató de conciliar las fuerzas políticas existentes para lograr una estabilidad nacional.

En los años 40, la educación como medio para reorganizar el México del futuro, recibió el impulso necesario para conseguir la unidad nacional y preparar a los jóvenes para acelerar la industrialización.

Jaime Torres Bodet, como Secretario de Educación logró imprimirle un nuevo aliento a la educación pública mexicana.

Al reconocer el valor de la escuela, el gobierno se dirigió a los maestros para encomendarles desarrollar en los educandos la idea y el sentido profundo de la democracia.

Hubo un gran impulso por fortalecer los lazos de unidad y homogeneizar al país. Se constituyó un Consejo Nacional Técnico de la Educación para elaborar planes de estudio y métodos de enseñanza para todos los niveles. Se fundaron la Escuela Normal Superior, la Escuela Nacional de Especialistas y la Escuela Nacional de Bibliotecarios. En cuanto a difusión cultural, surgieron dos instituciones importantes: en 1942, El Seminario de la Cultura Mexicana para estimular la producción científica, filosófica y artística, así como difundir la cultura a nivel nacional e internacional; y en 1943, El Colegio Nacional, institución que ofrecía cursos y conferencias gratuitas de los grandes valores nacionales para elevar la cultura popular.

Las labores tendientes a ayudar al desarrollo industrial, incluyeron la reglamentación y la reorganización del Instituto Politécnico Nacional; la creación de la Comisión Impulsora y Coordinadora de la Investigación Científica y la inauguración del Observatorio Astrofísico de Tonanzintla. La iniciativa privada co-

laboró con la fundación del Instituto Tecnológico de México y el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

Para 1945 el país estaba preparado para una nueva reforma - al Artículo 3^o Constitucional. Un grupo importante quería que - permaneciera vigente el texto de 1934, pero el líder Vicente Lom bardo Toledano, logró inclinar la opinión a favor de la reforma- presidencial la cual se llevó a cabo.

Se autorizó a los particulares a impartir educación en todos sus tipos y niveles, sin embargo, el Estado mantuvo el derecho - de autorizarla y supervisarla de acuerdo a la ley. Se prohibió - enseñar a toda corporación religiosa y a ministros de cualquier culto, pero al mismo tiempo se respetó la libertad de creencias. El efecto deseado se logró y el artículo ha tenido larga vida.

En el sexenio 1948-1952, se realizaron tareas prácticas y - se utilizó la educación para impulsar el desarrollo económico. - Se inició la construcción de los Institutos Tecnológicos Regiona les en 1948, que más tarde serían coordinados por una Comisión - de Estudios de los Institutos Tecnológicos Foráneos en el seno - del Instituto Politécnico Nacional en 1950. Se terminaron algunas construcciones impresionantes como la del Nuevo Conservatorio de Música y la Ciudad Universitaria. La administración de este sexe nio se distinguió por su interés en trabajar con la UNESCO y pro pagar sus finalidades.

En 1947 fue fundado el Instituto Nacional de Bellas Artes, - encargado de promover, fomentar y sostener las actividades artífa ticas del país. Se creó la Dirección Nacional de Asuntos Indíge nas, con la tarea de educar al indígena y se estableció la Procu raduría Indígena.

En el sexenio 52-58, se dio un periodo difícil especialmente en la educación. Hubo problemas en el internado del Instituto Po lítécnico Nacional, por lo que intervino el ejército para calmar

los ánimos y aceleró la construcción de la Ciudad Politécnica. - También hubo gran malestar entre los maestros y al incrementarse la población muchos niños se quedaron sin escuela. Pero también - hubo aciertos como la construcción de Centros Tecnológicos Regionales.

Durante el gobierno de López Mateos, también se luchó por - conseguir la unidad nacional. Para ello se contaba con un instru - mento que no se tenía antes: el libro de texto gratuito, que se - creó mediante Decreto del 12 de febrero de 1959 por la Comisión - Nacional de los Libros de Texto Gratuitos. Al respecto se origina - ron grandes protestas, por diversos grupos argumentando que no - debían ser los únicos ni obligatorios ya que esto era antipedagó - gico, antijurídico y antidemocrático, porque sólo permitía la en - señanza y el aprendizaje de lo que llamaron la "verdad oficial" como en los países totalitarios. El presidente López Mateos, con - testó estas protestas en su informe de 1962 diciendo:

"La mayoría de la niñez mexicana es de limitados recursos - económicos, por eso insistimos en los libros de texto gratuitos. ...unificamos la distribución de los textos y, en igualdad demo - crática, están en manos de todos los escolares. Quienes dispongan de más recursos pueden ampliar su prepara ción con obras comple - mentarias y de consulta, recomendadas todos los años por el Con - sejo Técnico...La unidad patriótica de México ha de afirmarse des - de las aulas, en el caso de los libros de texto, como en el de - los programas de estudio renovados con hondo sentido mexicanista genuino y de mayor eficacia práctica. Ciertos elementos han inten - tado desorientar a los mexicanos. Cuando el gobierno se empeña - más que nunca en cumplir los mandatos de nuestros grandes movi - mientos de independencia, autodeterminación y justicia social, - sorprende que haya quienes invoquen lo que llaman dolosamente, -

libertad de enseñanza". (19)

El tipo de mexicano que Torres Bodet quería formar con esos libros de texto era algo más complicado de lo que Sierra había soñado, pero no tan diferente en el fondo:

"Un mexicano en quien la enseñanza estimule armónicamente - la diversidad de sus facultades: de comprensión, de sensibilidad, de carácter, de imaginación y de creación. Un mexicano dispuesto a la prueba moral de la democracia... Un mexicano interesado, ante todo en el progreso del país, apto para percibir sus necesidades y capaz de contribuir a satisfacerlas merced al aprovechamiento intensivo, previsor y sensato de sus recursos. Un mexicano resuelto a afianzar la independencia política y económica de la patria, no con meras afirmaciones verbales de patriotismo, sino con su trabajo, su energía, su competencia técnica, su espíritu de justicia y su ayuda cotidiana y honesta a la acción de sus compatriotas". (20)

El régimen de Adolfo López Mateos, se preocupó por el mejoramiento de la población rural y fundó los Centros de Capacitación para el Trabajo Rural, en cursos de cuarenta semanas de entrenamiento para trabajo industrial.

El Instituto Politécnico Nacional, en cuanto a educación superior, vio colmados sus esfuerzos al inaugurar su Unidad Profesional de Zacatenco con sus Centros de Investigación y Estudios Avanzados y Nacional de Cálculo.

En 1961 el Colegio de México inauguró sus Centros de Estudios Históricos, de Relaciones Internacionales, Lingüísticos, Literarios, Económicos y Demográficos. Especializó a sus Profesores, -

(19) Ib. p. 138, 139.

(20) Idem. p. 139.

becó a sus alumnos y puso a su disposición una biblioteca con obras modernas, todas estas fueron medidas revolucionarias en la educación superior mexicana.

El presidente López Mateos, construyó y adaptó grandes museos, entre ellos destaca el Museo de Antropología, obra impresionante, la Galería Didáctica de Chapultepec y el Museo del Virreinato en Tepozotlán.

El sexenio 1964-1970, fue un periodo de gran crisis, debido a la inquietud político-social, primero de los médicos y más tarde de estudiantes e intelectuales. La reacción excesiva del régimen originó una gran tensión en los últimos años del sexenio. Debido a esas circunstancias, Agustín Yáñez, entonces Secretario de Educación, no pudo llevar a cabo todos los proyectos planeados, como: reformar la educación convirtiéndola en un instrumento de cambio, utilizando métodos de "aprender haciendo y enseñar produciendo", en la educación primaria y la enseñanza media respectivamente. Se creó la Escuela Nacional de Maestros de Capacitación para el Trabajo Industrial. Esta preocupación originó la creación del Servicio Nacional de Adiestramiento Rápido de Mano de Obra (ARMO).

En este tiempo el número de Institutos Tecnológicos Regionales aumentó y se creó un Centro Regional de Enseñanza Técnica Industrial en Guadalajara; que prepararía técnicos en mecánica, electricidad, electrónica y construcción. También se incrementó el presupuesto al Instituto Politécnico Nacional.

Al ocupar la presidencia Luis Echeverría nombró a Víctor Bravo Ahuja como Secretario de Educación y de inmediato se llevó a cabo un movimiento para iniciar la reforma. La Secretaría se organizó en cuatro Subsecretarías: Planeación y Coordinación Educativa, Educación Primaria y Normal, Educación Media y Superior, Educación Popular y Enseñanza Extraescolar.

La nueva Ley Federal de Educación apareció el 29 de noviembre de 1973 y rompió con la rigidez del sistema educativo. Así mismo el 31 de diciembre de 1975 se publicó la Ley Nacional de Educación para Adultos, con un sistema abierto, para toda persona mayor de quince años.

El gobierno de Echeverría se preocupó por hacer más eficiente la producción del campo. La enseñanza tecnológica agropecuaria, se estructuró en un sistema orgánico de la secundaria hasta la enseñanza superior, con apertura en todos los niveles, por lo que aumentaron las escuelas tecnológicas considerablemente, se crearon 58 Centros de Estudios Tecnológicos Agropecuarios de nivel medio superior y ocho Institutos de nivel superior.

Aún cuando la educación abarcó más ámbitos y mejoró considerablemente, el titular de la Secretaría en la sesión de trabajo del 12 de junio de 1976, con el presidente Echeverría, reconoció:

"La reforma ha dado respuesta a imperativos históricos inaplazables, pero no representa por sí sola la solución definitiva a los problemas de nuestro desarrollo". (21)

2.4. EPOCA ACTUAL.

En la época contemporánea la educación sigue siendo el medio para elevar la cultura de los mexicanos y por ende contribuye al desarrollo socio-político y económico del país.

"La educación mexicana, es la transmisión sucesiva de la cultura y los principios elaborados por el pueblo de México, a través de su desarrollo histórico, para lograr su independencia eco

(21) Ibid. p. 144.

nómica, superar sus medios de vida y afirmar sus hábitos democráticos". (22)

La educación mexicana se sustenta en principios pedagógicos, características generales, objetivos, valores y fines que conforman una doctrina de la educación.

2.4.1. PRINCIPIOS DE LA EDUCACION.

Los principios de la educación son los lineamientos generales que regulan la tarea educativa; son las bases sustanciales - en los que se apoya la educación.

2.4.1.1. PRINCIPIOS PEDAGOGICOS.

De la jerarquía de los fines educativos derivan los principios fundamentales de la acción pedagógica.

"...Hay una finalidad general de la educación dada en la concepción del mundo y de la vida que se acepta, o sea el modo de vida que implícita o explícitamente se reconoce, y una serie de fines parciales que van apareciendo en el largo proceso de la educación pero siempre en relación con el fin último general, con las capacidades del educando, aptitudes del educador en consonancia con el medio geográfico y social en que tiene efecto el proceso educativo". (23)

(22) MEXICO, S.E.P. Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. Teoría y Aplicación de la Reforma Educativa 4. Prol. Victor Gallo Martínez. Ed. Oasis, S.A. (Biblioteca Pedagógica de Perfeccionamiento Profesional) México, 1963. p. 21.

(23) LARROYO, Francisco. La Ciencia de la Educación. 21a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1983. p. 178.

1o. Principio de Maduración Específica.

El primer principio de la educación consiste en ayudar al ser a realizar en sí, en el plano biológico, el tipo de su especie, es decir, en asegurarle la posesión de un organismo adaptado a todas las tareas que de él se esperan. Se trata de asegurar al individuo la posesión de un organismo apto para todas las tareas vitales que realiza. La maduración específica implica que el sujeto amplie su poder de adaptación.

2o. Principio de Culturalización, Socialización y Profesionalismo.

El segundo principio de la educación consiste en ayudar al ser a realizar en sí, en el plano concreto de las técnicas de acción y de los hábitos consuetudinarios el tipo social y cultural del medio donde está llamado a vivir. La cultura intelectual le permite al individuo tomar su parte de los bienes culturales, que son los de la sociedad a la que pertenece. La educación debe brindar al sujeto la posibilidad de adaptarse a una vida esencialmente cambiante y de permanecer abierto a todas las transformaciones introducidas en la condición humana por los progresos técnicos.- El fin latente de la socialización es la serie de actos pedagógicos encaminados a poner en actitud al educando para realizar un trabajo especializado, o sea, la profesionalización. Esta es una actitud para cumplir en la comunidad con una área social, es la realización de un trabajo productivo especializado. En tal ocupación permanente el hombre ha de sentirse satisfecho, ya que en ella ha de encontrar tanto el desarrollo de sus propios intereses y fuerzas, como el aseguramiento de la plenitud de su personalidad en la existencia de su vida y comunidad a la que pertenece.- El fundamento sociológico de la profesión reside en la ley de la división del trabajo social.

3o. Principio de Civilización.

El tercer principio de la educación consiste en ayudar al ser a descubrir los valores humanos incluidos en los bienes culturales de toda especie, en cuya posesión ha entrado. Todas las civilizaciones particulares, no son más que contribuciones a la "Civilización" por medio de la cual se concreta en el tiempo y en toda la variedad de su riqueza, el genio de la humanidad. Lo que distingue a los pueblos primitivos de los evolucionados, es que éstos tienen la convicción de expresar cierto tipo superior de humanidad; es necesario un nuevo progreso para que los pueblos se den cuenta de que el genio humano puede asumir figuras diversas y equivalentes, que existen bienes accesibles a todos y que ninguno detenta un sistema de valores absolutos. El ser adquiere esas convicciones, -ese sentido de lo diverso- cuando en él la socialización deviene en civilización.

4o. Principio de Individualización.

El cuarto principio de la educación, que compensa en cierto modo los tres anteriores, sin oponerse a ninguno; consiste en ayudar al ser a reconocerse a recobrase a recomponerse, indefinidamente a través de los diferentes procesos de maduración biológica, de socialización, culturalización y profesionalismo, así como de civilización, es decir, a descubrir el centro de perspectiva sobre la existencia que le pertenece, no sólo porque es la síntesis de todos esos aportes, sino también porque expresa su propio esfuerzo de voluntad para absorberlos y dominarlos. Sólo el ser que ha elegido ser aquello en lo que se ha convertido es verdaderamente él mismo. La educación no crea la individualidad, sólo la hace más fácil de destacar en la medida en que la respeta y la afirma. Es por ello que no sólo deben adquirirse los principios anteriores y llevarlos hasta su límite extremo. Lo que im -

porta es que a través de su cultura, de su sociabilidad o su labor, a través de su cuerpo, sea su individualidad profunda la que se manifieste y florezca. Es por eso que la nueva pedagogía aspira a dar al niño una educación "a la medida", esto es, atendiendo a su individualidad.

5o. Principio de Espiritualización.

Llegar a lo espiritual, o sea, al sentimiento de realizarse a sí mismo según las propias exigencias constitutivas, hacer perceptible con ello, que lo espiritual es a la vez lo que hay de más profundo en cada ser y el medio por el cual se realiza la comunión, es el quinto y último principio de la educación. Es una síntesis de lo corporal, de lo social, de lo cultural por una parte; y de lo individual por la otra, sobre el plano de los valores que corresponden a las leyes fundamentales del espíritu mismo. - En relación a este último principio es cuando adquieren significado los anteriores.

"En efecto, la persona espiritual individualizada es el carácter, con toda su fuerza, riqueza y belleza. El carácter es la aptitud del ser para definir su visión de todas las formas de su existencia, su aptitud para comprenderlas, participar en ellas y ser tocado por ellas. El carácter se expresa pues, así mismo en la afectividad, y toda educación que pretenda ser una educación-completa debe ser esencialmente una educación de la afectividad, por medio de ella, pues sólo la afectividad es síntesis total, - conciencia íntegra". (24)

(24) HUBERT, René. Tratado de Pedagogía General, ed. Especial - S.E.P. Ed. S.E.P./El Ateneo. (Biblioteca "Nuevas Orientaciones de la Educación". Problemática de la Educación) México, 1981. p. 208.

2.4.1.2. PRINCIPIOS SOCIO-POLITICOS.

Los principios de la teoría pedagógica que en seguida se expresan, tienen su origen en los más caros anhelos de la Revolución Mexicana.

- La educación toma a la comunidad en su conjunto y contribuye a elevar las condiciones de vida del pueblo a planos más satisfactorios.

- Está al servicio de los intereses vitales del educando, - de sus características físicas, psíquicas, étnicas y sociales y de las etapas de su desarrollo.

- Los conocimientos que imparte se fundan en la experiencia del educando frente a la naturaleza y la sociedad que le rodean.

- Proclama el principio de actividad como origen de toda técnica de enseñanza, de todo propósito educativo y de toda labor - de orden social.

- Reconoce el hecho de la unidad de todos los conocimientos humanos.

- Considera que en la organización del trabajo escolar deben tenerse en cuenta las condiciones ambientales como fuentes de motivación de la actividad del educando.

- Impone al maestro el deber de ser un activo agente del mejoramiento social.

2.4.2. CARACTERISTICAS GENERALES DE LA EDUCACION.

En concordancia con los principios anteriores, la educación mexicana sustenta las siguientes normas que la caracterizan:

- Democrática. Porque está destinada al pueblo en general sin distinción de clases sociales y porque se preocupa de un modo especial por sectores antes marginados.

- Progresista. Porque se preocupa por el mejoramiento de la población campesina, por su elevación a planos superiores de vida y por su capacitación técnica para nuevas formas de trabajo.
- De Unidad Nacional. Porque en la resolución de los problemas que confronta el país, busca la intervención de todos los sectores sociales, con el propósito de lograr la liberación completa del pueblo mexicano.
- Pacifista. Porque contribuye a que los pueblos del mundo estrechen sus relaciones por medio de la educación, la ciencia y la cultura.
- Orientadora de la Comunidad. Porque uno de sus rasgos básicos lo constituye precisamente el hecho de que su acción abarca el mejoramiento integral del pueblo.
- Gratuita. En las escuelas que sostiene el Estado, porque todos los individuos tienen derecho a la educación.
- Obligatoria. En el nivel primario, porque todos los ciudadanos deben tener las bases de la cultura.
- Activa. Porque adopta como norma el trabajo productivo y socialmente útil y lo considera como fuente del aprendizaje y disciplina, en la formación de la personalidad del educando.
- Científica. Porque estudia, investiga, experimenta y comprueba hechos y fenómenos de la vida social y de la naturaleza.
- Laica. Porque no combate ni profesa ninguna religión.
- Mexicana e Integradora de la Nacionalidad. Porque su ideal es mantener la fisonomía peculiar de nuestro país rechazando cualquier penetración extranjera que pretenda deformarla y porque plantea la necesidad de que la comunidad patria se integre sobre la base de la exaltación de nuestra tradición cultural y de nuestros valores étnicos, éticos y estéticos.

2.4.3. OBJETIVOS DE LA EDUCACION.

Conforme a la doctrina de la educación mexicana, ésta debe contribuir a llevar a cabo los siguientes objetivos:

- Liberar económicamente a la población de las áreas rurales del país.

- Mejorar los instrumentos de producción del trabajador del campo y del artesano.

- Modernizar al máximo las técnicas de explotación agrícola, pecuaria y demás industrias rurales.

- Planear concienzudamente el desenvolvimiento agrícola e industrial del país.

- Aumentar el rendimiento de la producción agrícola, mediante la organización colectiva de su explotación.

- Impulsar la cooperación de los diversos sectores de la población a fin de mejorar la producción nacional.

- Vincular la acción educativa al programa nacional de industrialización del país.

- Fortalecer y propiciar el desenvolvimiento de la personalidad humana, con fines de servicio social.

- Afirmar el espíritu cívico y fortalecer la unidad nacional y los hábitos democráticos.

- Encauzar con miras de superación la vida social rural.

- Mejorar las condiciones de vida doméstica, la salud y la salubridad en las áreas rurales del país.

- Elevar las formas de recreaciones, como actividades de mejoramiento cultural, social y económico.

- Proporcionar a la población rural los elementos fundamentales de la cultura.

- Proporcionar a los grupos indígenas la atención específica que favorezca su desenvolvimiento integral, de acuerdo con sus -

mejores tradiciones culturales, sus necesidades económicas y sus peculiaridades sociales.

- Organizar coordinadamente la cooperación privada y pública, para impulsar y superar la educación conforme a la ley y bajo la vigilancia del Estado.

- Hacer de cada mexicano un activo agente para lograr la paz, la democracia y la justicia social.

- Facilitar en suma, la adquisición de las técnicas y habilidades necesarias para hacer de cada habitante del país, un elemento capaz y activo del mejoramiento económico, social, político y cultural. (25)

2.4.4. VALORES DE LA EDUCACION.

La parte de la ciencia de la educación que se ocupa del estudio de los valores se llama Axiología Pedagógica. Axiología - viene de axios, valor y logos, tratado. Valor es valoración, estimación, significación, alcance que se da a una cosa, a la luz del conocimiento científico que de ella se tiene.

En el hecho educativo se admite que la educación es un fenómeno que se produce en todo conglomerado humano, haya o no la intención de impulsarlo o dirigirlo; y que este fenómeno consiste en la transmisión que de la herencia cultural del grupo, hacen - las generaciones adultas a las venideras y que esa transmisión - se lleva a cabo mediante dos órdenes de intereses, del mismo nivel; los de la sociedad que educa y transmite sus normas de convivencia, y los del individuo -el educando- que interpone sus condiciones, es decir, sus aptitudes y preferencias, para la admi -

(25) Cfr. MEXICO, S.E.P. Teoría y Aplicación de la Reforma Educativa. ob. cit. p. 22,23,24.

sión de este legado. Si la sociedad que educa se desentiende de las limitaciones del individuo, éste sufre, encuentra dificultad para incorporarse y sucumbe o se convierte en un inadaptado. Si el educando se opone irreductiblemente a los fines sociales, si se rehusa a adaptarse a ellos y exige una subordinación absoluta a sus inclinaciones personales, se sustrae a las normas de convivencia social y queda en condiciones desventajosas. Solamente cuando en la formación del sujeto se cumple cabalmente el destino histórico del grupo social que lo comprende, utilizándose en esta operación las capacidades naturales del educando, el fenómeno se realiza con plenitud y da resultados positivos.

En México, la tendencia educativa tradicionalmente más fuerte, se caracteriza por su contenido social y político. Este contenido puede sintetizarse en tres puntos: La integración de la nacionalidad mexicana, la consolidación de nuestro régimen democrático, y la conquista de mejores condiciones de vida.

En cuanto a la integración y engrandecimiento de la nacionalidad mexicana, requiere todavía ciertas tareas que realizar como son:

- El mantenimiento de nuestra independencia política. Aunque muchos consideran innecesario insistir en este tema, porque la independencia política se conquistó hace ciento sesenta y nueve años, nuestro deber es conservarla porque siempre está latente el peligro de perderla.

- La conquista cada vez más completa de nuestra independencia económica. En cuanto a esto, todos sabemos que aún nos falta camino que avanzar, y el beneficio que se obtendrá cuando ya se haya recorrido. El desarrollo económico del país, debe basarse en industrias mexicanas, con capital mexicano, trabajadores y técnicos mexicanos; y esta exaltación de lo mexicano es únicamente porque para obtener progreso verdadero se debe generar desde dentro del

país, cosechando lo que se sembró con un trabajo creador.

- La defensa de nuestro patrimonio cultural. El salvaguardar nuestro patrimonio cultural es una demanda popular, extendida en todas las tendencias políticas del país. Debemos preservar nuestra lengua, costumbres, tradiciones, artes, monumentos e industrias y con ello conservar el carácter de la nacionalidad mexicana.

- La integración de la unidad nacional. Todos debemos luchar por alcanzar una verdadera integración nacional; ya que aún tenemos grupos indígenas que integrar a la vida nacional, provincias que acercar y posiciones espirituales que comprender, asimilar y aceptar en pos de la unidad nacional; ya que somos un país con diversidad de recursos humanos, pero debemos adaptarnos y unirnos en un propósito común: México.

Ahora bien, en cuanto a la consolidación de nuestro régimen democrático, es una demanda popular generalizada a todas las tendencias políticas del país, aún con planes diversos para llegar a ella. La posición que más ha influido en torno a esto, sostiene que la Constitución Política del país contiene los preceptos necesarios para garantizar el ejercicio de la libertad y la democracia, y que todo lo que nos hace falta es una educación democrática, una conciencia cívica y política todavía más firme y una capacitación práctica para ejercer nuestros derechos y cumplir nuestros deberes plenamente. Conforme a lo anterior, se requiere de: una mayor difusión de las normas supremas contempladas en nuestra Constitución; una formación más cuidadosa de la conciencia ciudadana y política, y el sembrar hábitos de conducta cívica para afrontar y solucionar los problemas prácticos que se originan en la democracia mexicana. Sólo así el ejercicio de la libertad y la democracia será posible, si desde la infancia se cultiva un espíritu libre, consciente y honesto.

En cuanto al mejoramiento de las condiciones de vida, todos

sin distinción estamos de acuerdo en que hay que lograrlo y en que la educación puede contribuir a realizarlo, formando una conciencia social en el educando, ya sea niño, adolescente, joven o adulto, para que en breve den solución a los problemas que nos aquejan, tanto económicos: como el alza de precios, los bajos salarios, la lucha por la tierra; como políticos: que más que nada tienen su origen en los problemas de tipo económico, sin restarle importancia a la lucha por el poder. Porque lo cierto es que no habrá progreso si no se elevan las condiciones de vida de las dos grandes masas laborantes del país: los campesinos y los obreros y con ellos las de todo el pueblo mexicano. El mejoramiento de las condiciones de vida requiere: el perfeccionamiento de las instituciones de crédito agrario, así como su fomento; la lucha por salarios remuneradores y suficientes para vivir con decoro y dignidad; la lucha por los precios bajos, sobre todo en los artículos de primera necesidad; el mantenimiento del poder adquisitivo de la moneda circulante; el óptimo aprovechamiento de los recursos naturales que poseemos; el progreso técnico de nuestra agricultura e industria, etc.

2.4.5. FINES DE LA EDUCACION.

La parte de la ciencia de la educación que se ocupa del tratado de los fines, se llama Teleología Pedagógica. Teleología viene de telos, que quiere decir fin o término, y logos, que significa tratado. Los fines que el hombre se propone alcanzar están condicionados por sus ideales, sus aspiraciones, sus preferencias, sus valoraciones; están indisolublemente unidos a su manera de valorar las cosas, a su concepto del mundo y de la vida.

La educación pública de México, con base en los principios Constitucionales, debe ante todo fomentar la capacitación de sus

ciudadanos para lograr su bienestar general, afirmar los conceptos de libertad y dignidad humana y acrecentar el patrimonio cultural de la nación. Las aspiraciones que el hombre expresa, ya sea en manifestaciones públicas, en la conquista de sus luchas o en la consignación de sus leyes, son valoraciones justas del mundo y de la vida, forjadas por la experiencia en el devenir histórico y serán vigentes mientras perduren las condiciones que las crearon. Estas valoraciones son la única fuente legítima para establecer los fines de la educación, así como para transformarlos, desecharlos y sustituirlos, para elegir los propósitos que el plan educativo debe seguir en la formación del hombre. En esta forma nuestro sistema educativo, de tendencia nacional e inspirado en principios democráticos que históricamente quedaron plasmados por las luchas revolucionarias del pueblo de México, es la expresión justa de nuestro derecho a existir, a progresar, a crear formas superiores de vida a mantenerlas y disfrutarlas.

Es hacia esos fines a donde se debe dirigir la educación de los ciudadanos de México; a su formación física, moral e intelectual. Se deben formar generaciones de hombres sanos, fuertes, ágiles, conscientes de sus derechos y sus deberes; técnicamente capaces para afrontar las tareas del desarrollo económico de México, potencialmente aptos para asumir funciones de responsabilidad y llegar hasta la suprema dirección del país, cuando sea necesario. Se deben establecer las bases, oportunidades y condiciones para la natural selección de aptitudes, para la más adecuada división del trabajo, para la especialización y profesionalización de las inclinaciones individuales.

Los cuadros dirigentes del progreso de México los deben conformar: los trabajadores calificados, los técnicos, los profesionales, los maestros, los investigadores, los gobernantes, etc.-- Para hacer de México un país económicamente desarrollado, con -

una agricultura y una industria técnicamente superiores, con un régimen ejemplar de libertades democráticas y un pueblo bien alimentado, bien vestido, poseedor de viviendas dignas y de una cultura amplia e integral.

Ahora bien, en cuanto a la jerarquía de los fines educativos, se da ésta porque existen prioridades que requieren de inmediata atención de acuerdo al nivel de desarrollo que estamos viviendo, todos los fines educativos tienen la misma importancia, sólo que algunos se deben atender con primacía en concordancia con las necesidades del país. Algunos de estos fines deben proyectarse a un mayor número de educandos ya que responden a necesidades más generalizadas, otros son más restringidos ya que representan metas de selección que no requieren de instituciones tan numerosas, pero exigen en cambio una alta calidad en sus enseñanzas. Una educación higiénica con miras a asegurar la salud física del educando, es un objetivo general que abarca todo el plan educativo y debe alcanzar a las más amplias masas del pueblo. Una formación profesional o técnica, que diferencia las funciones de los hombres para el desarrollo económico de la sociedad, es un objetivo particular para un sector más restringido de la población. Esto no quiere decir que se descuiden los fines generales de la educación, dirigidos a las grandes masas, y que se atiendan únicamente a pequeños sectores para darles una educación especializada. Lo que sucede es que se habla de la selección natural que opera en todos los aspectos de la vida del hombre incluyendo la educación y por ende no toda la población va a llegar a la especialización de un técnico o un profesional, aunque sería óptimo que aumentara el índice de mexicanos que elevaran el nivel de su educación.

Conforme a la jerarquía de los fines educativos, los objetivos socio-políticos son los siguientes:

1o. Crecimiento y Desarrollo.

El primer objetivo es asegurar el desarrollo del educando - en su aspecto físico, para formar hombres sanos, fuertes y desenvueltos. Este objetivo es de gran extensión y debe alcanzar a todo el pueblo mexicano, aún a los sectores marginados que en su mayoría no se benefician con la educación escolar porque desde pequeños tienen que trabajar para poder comer, y por ende se les presenta la disyuntiva: comen o se educan. Este objetivo se debe iniciar en el hogar, para pasar después a las dependencias de bienestar social; como los servicios de salubridad pública, que comprenden educación higiénica, física, nutricional, etc., aunque esta última es una utopía para algunos sectores de la población que no cuentan con medios económicos suficientes para alimentarse bien. También se logra este objetivo mediante la acción social de la escuela; con sus juegos, deportes y diversas clases de recreaciones que coadyuvan a lograr un desarrollo físico integral, así como con los servicios auxiliares de la educación como los desayunos escolares y los servicios médicos para los educandos. Igualmente colaboran con este objetivo; los servicios y campañas destinadas a lograr el abaratamiento de la vida, el aumento de la producción estatal así como la dignificación y elevación de la vida de los mexicanos.

2o. Conciencia Democrática y Nacional.

El segundo objetivo es la formación de una conciencia democrática y nacional, es decir, una conciencia cívica y hábitos de conducta social, así como una culturalización y socialización del educando. Es menester que este objetivo se extienda a todas las capas de la población para concientizar totalmente a los mexicanos, aunque la gran mayoría posee ya una conciencia nacional. Se pretende cumplir con este objetivo en los sistemas escolarizados

de todos los niveles para formar individuos del tipo social y cultural que demandan nuestras tradiciones, aspiraciones, leyes y posibilidades para ser un pueblo consciente democrática y nacionalmente.

30. Capacitación Técnica y Profesional.

El tercer objetivo es la formación de capacidades técnicas y profesionales necesarias para cubrir todas las tareas que requiere el progreso de México. Es menester formar trabajadores calificados, técnicos, profesionales y especialistas que contribuyan a desarrollar la economía del país. Este objetivo se dirige a los educandos que aspiran a las profesiones libres y a las actividades técnicas, seleccionados por sus propias aspiraciones, preferencias, inclinaciones, aptitudes y tendencias.

40. Capacidad de Dirección y Organización.

El cuarto objetivo es el desenvolvimiento de las cualidades excepcionales; de la capacidad de organización, de planeación, de dirección y de mando. Este objetivo se cubre desarrollando la personalidad del educando, revelando sus peculiaridades individuales, mostrándole el camino que ha de recorrer en la vida y los paradigmas de conducta social que nos legaron la tradición y la historia; así como los problemas cuya solución requiere el concurso de los mejores hombres. Para lo cual es necesario dar igualdad de oportunidades a todos los ciudadanos mexicanos con los ideales, el temperamento y la honestidad requerida, así como la madurez y conciencia necesaria para formar parte de los cuadros dirigentes del país.

CAPITULO 3

EDUCACION TECNICA Y SU REGIMEN LEGAL

3.1. QUE ES LA EDUCACION TECNICA.

La palabra técnica proviene del griego *teknickos* y significa arte, esto es, manera de hacer.

La técnica, "es el conjunto de procedimientos de que se vale la ciencia, o el arte para lograr un determinado resultado. - En general es un recurso que el hombre utiliza como medio para - alcanzar un objetivo, en especial su bienestar, suprimiendo ciertas necesidades. Así entendida la técnica, realiza siempre valores utilitarios y no trasciende la esfera de los medios o instrumentos". (1)

Al respecto Francisco Larroyo nos dice, "La técnica es un - conjunto de recursos fundados en la ciencia que inventa el hombre con la mira de satisfacer sus necesidades. ...Significa todo procedimiento metódico ajustado a reglas precisas al servicio de la producción de satisfactores económicos. La educación técnica -continúa- debe orientarse a enseñar habilidades prácticas y los modos más eficientes de producción. Debe responder directamente a los requerimientos del sector industrial y ser flexible para cambiar de acuerdo con las cambiantes necesidades presentes o futuras. ...La enseñanza técnica, supone grados y especialidades que se diversifican cada vez con mayor celeridad". (2)

(1) NASSIP, Ricardo. Pedagogía General. Ed. Kapelusz. Buenos Aires, 1979. p. 46.

(2) Cfr. LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México. 19a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1986. p. 420, 421.

La enseñanza técnica, es una rama del aprendizaje encaminada a cultivar las destrezas productivas del educando, que se deben orientar a la fabricación de cosas útiles correspondiendo a las formas económicas de la vida industrial del país, con los más eficaces métodos de producción.

Así mismo, Leticia Esponda E. y Gonzalo González Ll. nos dan su definición del tema que nos ocupa diciendo: "Tecnologías, es la elaboración o invención de los medios o instrumentos utilizados por el hombre para extender su capacidad de control sobre las realidades físicas y humanas, en términos mecánicos, químicos, -electromagnéticos. En cambio -continúan- técnicas, son los procedimientos con que cada tecnología alcanza sus objetivos, en términos de organización específica. La tecnología, entonces en términos generales, parece poder interpretarse como el conjunto de las técnicas (procesos) y las máquinas (instrumentos o medios) - en términos de organización conceptual general (es decir, científicamente elaborada) de todos los aspectos y problemas involucrados en las "extensiones" del hombre en su totalidad. Educación técnica, -nos siguen diciendo- es un proceso formativo de tipo -no práctico, no manual, no especializado, cuya finalidad es dar una base de conocimientos que faciliten la adquisición de los -procedimientos técnicos en el sector de especialización o actividad previamente escogido". (3)

De la misma manera, René Hubert nos da su concepto de educación técnica explicando: "la cultura técnica se caracteriza por el dominio manual e intelectual, de cierto material; el haz de -

(3) ESPONDA Espinosa, Leticia y GONZALEZ Llanes, Gonzalo (COMP) - Educación Tecnológica y su Didáctica. Antología. Ed. S.E.P. México, 1976. p. 17,18,19.

aptitudes prácticas del individuo está orientado hacia la acción sobre la materia, las cosas, las fuerzas naturales". (4)

De acuerdo a lo anterior, deducimos que la tecnología es la aplicación de la ciencia para producir el mayor número de mercancías o productos útiles al más bajo costo y en el menor tiempo - posible, por lo que está íntimamente relacionado con el desarrollo económico. Cada país busca desarrollar tecnologías propias - que le permitan satisfacer sus necesidades.

Así mismo, nosotros afirmamos que la educación técnica, es un proceso mediante el cual se forman habilidades prácticas, manuales e intelectuales en el individuo que se orientan a crear - los medios necesarios para explotar, extraer y procesar convenientemente los recursos naturales que poseemos para obtener los productos que necesitamos, en la forma más adecuada, rápida y económica posible; así como para crear instrumentos y procedimientos - que aplicados a la industria impulsen el desarrollo económico del país.

3.1.1. ANTECEDENTES DE LA TECNOLOGIA.

La ciencia y la tecnología caracterizan el desarrollo de - nuestra sociedad durante un periodo de tiempo que ya se puede estimar en alrededor de 300 años, que desde luego no es muy extenso si se le compara con la historia de la humanidad. Su desarrollo - se da principalmente en Europa, después en E.E.U.U. y se extiende luego por todo el mundo. Ciertamente este desarrollo ha contribui

(4) HUBERT, René. Tratado de Pedagogía General. ed. Especial S.E.P. Ed. S.E.P./El Ateneo. (Biblioteca "Nuevas Orientaciones de la Educación" Problemática de la Educación) México, 1981. p. 260, 261.

do a mejorar nuestros niveles de vida, a eliminar epidemias de carácter mortal, a casi duplicar el promedio de vida y a alcanzar grandes logros culturales de gran trascendencia tanto en la ciencia como en el arte.

No está por demás reflexionar sobre la historia de la ciencia y la tecnología. Esta última es mucho más antigua que la ciencia y se le encuentra ya en el periodo grecoromano y en los periodos chinos primitivos. Entonces se reducía casi por completo a la manufactura de herramientas como el arado, el molino de agua y la fabricación de embarcaciones. Casi todo el trabajo era manual y la sociedad se sustentaba en la explotación de la mano de obra de esclavos. Fue en la edad media cuando la tecnología cobró mayor importancia, debido al crecimiento de las ciudades y a la necesidad de abastecerlas de alimento, vestuario y otros bienes de consumo. Tanto el tráfico como el transporte y la fabricación de herramientas requirieron de mayor eficiencia.

Definitivamente que la tecnología es anterior a la ciencia por la sencilla razón de que ésta requiere de instrumentos que aquella le proporciona. Galileo necesitó un telescopio y antes que él Copérnico necesitó aparatos para medir las estrellas y sus movimientos. Por eso se puede decir que de alguna manera la ciencia surge como consecuencia de la tecnología y la estrecha relación que ahora advertimos entre ellas es un resultado posterior. Ciertamente es que también la ciencia genera tecnología en múltiples ocasiones, debido a la relación intrínseca que existe entre ellas.

Uno de los primeros ejemplos en los cuales la ciencia precedió a la tecnología, es el motor eléctrico. En 1834 y 1835 M. Faraday, F. Newmann y W. Weber, descubrieron las leyes de la electricidad y el magnetismo y fue sólo 20 años después cuando Werner Von Siemens, construyó el primer motor eléctrico y dinamo.

Así mismo, el lapso de tiempo entre el descubrimiento del -

neutrón y el primer reactor nuclear, también es alrededor de 20-años. Ello se explica por dos factores de cuyo equilibrio resulta el avance científico y tecnológico, por un lado los problemas de investigación son cada vez más complejos y difíciles y por el otro el número de científicos es cada vez mayor. Desde luego hay ejemplos en los cuales esta transición se da más rápido o más lentamente.

Por otra parte, la aplicación práctica de los descubrimientos científicos nunca ha surgido de la intención de llegar a dicha aplicación; cuando H. Hertz descubrió la radiación electromagnética nunca pensó en el radio. Cuando Rutherford descubrió la radioactividad, no pensó en la investigación oncológica; y cuando Chadwick descubrió el neutrón, jamás pensó en los reactores nucleares ni en la bomba nuclear, hoy se observa una relación muy cercana entre tecnología y ciencia. La tecnología necesita de la ciencia para seguir desarrollando métodos y la ciencia necesita de la tecnología para la construcción de sus instrumentos. El vínculo entre una y otra aparece claramente al considerar que los avances científicos y tecnológicos van de la mano; unos son imposibles sin los otros.

Es decir, la ciencia y la técnica aluden a dos hechos de inseparable relación. Aquella genera leyes, ésta utiliza dichas leyes para aplicarlas en forma congruente. Con ello es posible una doble orientación en el trabajo científico y eficaz: la de la ciencia teórica y la de la aplicación técnica.

Uno de los descubrimientos más importantes del siglo XIX, fue la existencia de átomos y moléculas en el universo y condujo a la creación de la industria química. Además la formulación de las leyes de termodinámica y el reconocimiento de que el calor es un movimiento molecular aleatorio, se unieron al desarrollo del motor de vapor y de otras máquinas de calor. Por último el

tercer descubrimiento de importancia durante el siglo XIX, fue - la relación entre electricidad, magnetismo y luz, que condujo a - la industria eléctrica, la iluminación, los motores y la comunicación entre otros adelantos.

En el siglo XX el desarrollo científico y tecnológico alcanzó un mayor grado. La estructura interna del átomo se reveló a - través de la mecánica cuántica, poniéndose en evidencia que el - átomo es esencialmente un fenómeno eléctrico; se generó la electrónica, los transistores, los semiconductores, las computadoras originándose una vasta expansión en la industria química. Posteriormente en 1930 la ciencia penetró al centro del átomo; este fue el paso hacia un nuevo reino de la naturaleza. Los procesos nucleares no se presentan sobre la superficie de la tierra - pues los intercambios de energía son tan pequeños que no provocan reacciones nucleares. Las únicas excepciones son las sustancias naturalmente radioactivas, pero éstas son residuos del tiempo en que la materia terrestre fue lanzada al espacio por la explosión de una supernova. En todo caso los procesos nucleares son esenciales en la explicación de lo que sucede sobre la tierra, pues ocurren en el centro de las estrellas y suministran energía para la radiación.

La energía solar es de origen nuclear; la transición a la física nuclear se puede considerar como un salto al cosmos.

Estos procesos extraterrestres pueden ser generados en la tierra por medio de la tecnología nuclear, en forma de energía nuclear o mediante aplicaciones de la radioactividad, tanto en medicina como en la ciencia de materiales. Desgraciadamente también tiene aplicaciones de orden militar, pues de esta manera es posible extraer del átomo varios millones de veces más energía - que por medios químicos, y de esta manera el poder de la tecnología se hizo millones de veces mayor, tanto para usos industriales

como para fines destructivos.

La ciencia y la tecnología se desarrollaron constantemente durante el último siglo, tanto en velocidad como en amplitud.

Es un aumento exponencial cuya influencia se deja observar en todos los componentes de la sociedad: en nuestra forma de vida, en nuestra manera de pensar y en nuestro juicio filosófico.

La sociedad tecnológica produjo un reagrupamiento social; - el artesano fue reemplazado por el obrero, por otra parte el trabajo agrícola, al cual se dedicaba en tiempos pasados el 80% de la población, ahora es ejecutado sólo por el 7% de la misma. La enorme migración del campo a la ciudad ha ocasionado un crecimiento explosivo de las urbes durante el último siglo, así mismo la comunicación, los medios de transporte y de información se desarrollaron notablemente, hoy en día se cuenta con automóviles, trenes y aviones que disminuyen a la centésima parte el tiempo de transporte.

Otro efecto importante se observa en el crecimiento de la población. El control de la mortalidad resultante del desarrollo de la medicina, aumentó la edad promedio de la población. Cabe en fin destacar las crecientes posibilidades de bienestar que se ofrecen a la humanidad a partir del desarrollo científico y tecnológico actual; con los medios técnicos hoy disponibles se podría proveer al mundo de comida y alojamiento adecuados, suprimir toda clase de trabajo extenuante y mejorar las condiciones de vida. Aunque todo esto es factible, sólo unos cuantos países desarrollados lo están logrando. Un factor muy importante en todos los logros tecnológicos es lo que podría llamarse "negativos dobles" con ellos la vida se vuelve más fácil, los obstáculos se derriban, - las cargas se eliminan, lo negativo se anula; sin embargo, el progreso mismo del pensamiento social y filosófico así como su vasto y rápido cambio siguen planteando serios problemas tanto al -

pensamiento social como al filosófico.

A mediados del siglo XIX y aún antes, en los inicios de la sociedad industrial; los obreros eran explotados sin misericordia, incluso la mano de obra infantil, en jornadas laborales de 12 Hrs.

Hoy en cambio, la legislación social, laboral y asistencial que consagran los derechos de los trabajadores, los sindicatos, los servicios médicos y la seguridad social existente, entre otros avances con diversos grados de evolución, pueden ser considerados síntomas de desarrollo moral de la sociedad.

En el tercer mundo sin embargo, los beneficios del sistema industrial, están todavía en una etapa inferior y no son compartidos por las distintas capas de población. Aunque es cierto que ahora son menos los países sujetos al dominio de otras naciones, también es cierto que el poder ha sido transferido de manos extranjeras a manos nacionales de explotadores, sin aportar mejoría alguna al bienestar general de la población. Estas naciones deben liberarse de sus opresores, aún cuando estos sean sus compatriotas, a pesar de las crisis y desastres que tanguen que padecer por la liberación total.

Llegamos ahora a los problemas sin resolver, es decir, al lado negativo del avance tecnológico, como es especialmente la contaminación ambiental.

La expansión de la tecnología sobre la superficie del planeta produjo efectos en la naturaleza que no pueden ser pasados por alto. En épocas anteriores, las superficies y regiones donde la tecnología modificó la naturaleza ya sea para bien o para mal, comparadas con las regiones que permanecieron inalteradas eran pocas. Ahora se trata de toda la superficie de la tierra. Constantemente aumentamos el contenido de bióxido de carbono en el aire, reducimos las superficies boscosas, contaminamos ríos y mares, -

agotamos la materia prima y ultimamente se afirma que el empleo de estaciones de energía nuclear es nocivo para el planeta. Todos estos problemas pueden ser resueltos por la tecnología, aunque no es tarea fácil y tendrían que incrementarse los costos de producción industrial, pero el esfuerzo sería mínimo si se conscientiza al hombre que es para salvar su vida. También el proceso social requiere que se incrementen los costos de producción industrial, pues éstos deben corresponder no sólo a lo necesario para producir los bienes, sino también a lo indispensable para corregir los daños previsibles, tanto a la naturaleza como al propio medio social. El progreso requiere de algunas adaptaciones del desarrollo técnico, pues este no se puede dirigir exclusivamente hacia las innovaciones y es necesario orientarlo de tal manera que se eviten consecuencias indeseables.

Los problemas sociales de la actualidad tienen solución, pero sólo bajo determinadas condiciones. Una de ellas es estabilizar el volumen de la población, es necesario el control de la natalidad para compensar así el control de la muerte que se logró con los avances científicos y tecnológicos y de esta manera reestablecer el orden de la naturaleza, tal como había sido antes. Otra de las condiciones es una situación política razonablemente estable, libre de brotes irracionales o de conflictos alimentados por las emociones, el fanatismo o la sed de poder. Pero la más importante y definitiva condición es eludir la guerra nuclear. Las tensiones entre los países son inevitables, siempre han existido y muy frecuentemente han conducido a la guerra; pero antes había vencedores y vencidos, éstos podían retroceder penosamente y el daño podía ser reparado, aunque no era posible resucitar a los muertos la vida volvía a seguir su curso. Ahora todo sería diferente, no habría recuperación posible; si unas cuantas de las bombas nucleares hoy desplegadas se utilizaran en un momento

dado, el daño sería irreparable: una catástrofe de dimensiones y severidad insondeables; millones de muertos, daños al ambiente y a la tierra; la radioactividad esparcida por todo el planeta; - las operaciones de rescate imposibles; los hospitales y las ciudades destruidos. El peor accidente posible de un reactor se reduce hasta hacerse insignificante si se le compara con el estallido de una sola bomba; aún se ignoran las terribles consecuencias que provocaría. Los efectos desconocidos seguramente opacan a los predecibles, los sobrevivientes probablemente envidiarían a los muertos. La penetración de la ciencia hasta el centro del núcleo del átomo ha descubierto una nueva clase de energía de la que ahora se abusa con las bombas nucleares y todo el armamento letal que se fabrica sin medida. El arma de la tecnología se ha multiplicado por varios millones, por lo que el mundo requiere - una actitud nueva frente al mandato de la fuerza, pues nada justifica el empleo de armamento nuclear mortal. Las discrepancias políticas deben ser superadas, hoy en día en plena era nuclear - es imposible modificar el sistema político de otra potencia nuclear por la fuerza; pero pueblos y gobernantes aún no se percatan de esta situación y es necesario luchar infatigablemente por la coexistencia de las naciones, propósito que no puede basarse en la mutua amenaza de aniquilación.

Es necesario avanzar en la humanización de la sociedad industrial, para que ofrezca un sentido de responsabilidad, pacificación y participación a las mayorías. Necesitamos escapes creativos accesibles a todos en las distintas actividades humanas, pues no se han hecho suficientes esfuerzos encaminados en esa dirección; sin embargo, debemos estar alertas para eludir el grave peligro de buscar esas metas a través de ideologías fanáticas. La humanidad busca con urgencia una respuesta totalizadora para todos sus problemas y esto conduce a veces a la violencia, al odio

y a la opresión, es por ello que se debe buscar la solución más adecuada para todos.

Se lograría mucho si se mejorase nuestro sistema educativo y su filosofía, si se encaminase hacia la comprensión, hacia el acercamiento para resolver los problemas de la vida. Debemos entender que el mundo no puede ser comprendido si se le mira sólo desde un lado; tenemos necesidad de lo científico, lo tecnológico, lo artístico, lo cultural, lo emocional, lo espiritual, lo religioso, etc., debemos comprender la totalidad de la esencia humana. Muy a menudo estos aspectos aparecen como contradictorios pues iluminan nuestras percepciones desde ángulos distintos; sin embargo, todos los acercamientos son necesarios para enfrentar los problemas y desafíos de nuestra existencia y alcanzar así una vida digna, por lo que entre más seres humanos tomen conciencia de la necesidad de encontrar nuevas formas para resolver los problemas primordiales de nuestro tiempo, sin violencia evitando así la guerra nuclear y con ello la destrucción total de la vida, entonces viviremos una vida plena de significados para todos. (5)

3.1.2. IMPORTANCIA DE LA EDUCACION TECNOLOGICA.

La revolución industrial generó profundos cambios en la producción y en la economía mundiales, los que a su vez modificaron la vida del hombre en todos sus aspectos, entre ellos la educación.

(5) Cfr. MEXICO, CONALEP. Textos de Esquema Básico. Introducción a la Carrera. Ed. Corporación Editorial Mac, S.A. de C.V. México, 1988. p. 45 a 52.

En efecto, la educación se convirtió en una necesidad por constituir el medio ideal para transmitir a los individuos las herramientas indispensables para desempeñarse en las actividades propias de la naciente sociedad industrial.

La acelerada industrialización debido al desarrollo científico y tecnológico, trajo como consecuencia el uso generalizado de máquinas en la industria y esto ocasionó la necesidad de incrementar los conocimientos de los individuos encargados de operarlas. Esta instrucción se hizo cada vez más completa, especializada y sistemática, así nació la educación técnica.

En esta forma, la educación técnica se halla íntimamente relacionada con las necesidades que plantea el desarrollo industrial de cada país ; su función primordial es preparar a los individuos para que puedan incorporarse a las actividades productivas, al tiempo que colaboran en el proceso de desarrollo económico y social del país.

En México la educación técnica adquiere gran importancia a partir de la década de los años treinta, cuando el país entró en una etapa de acelerada industrialización. La expropiación petrolera hizo necesaria la preparación de técnicos y científicos mexicanos que enfrentaron el reto de echar a andar una de las industrias más importantes del país. Frente a este reto las instituciones educativas cumplieron con éxito el importante papel que se les había conferido: preparar personal técnico altamente capacitado. Desde entonces la educación técnica en México ha tenido un constante desarrollo y trata de cumplir eficientemente con el objetivo de coadyuvar al desarrollo del país según las circunstancias que lo exijan. (6)

(6) Cfr. Ibid. p. 36, 37.

El desarrollo de la educación al igual que el desarrollo nacional, tienen sentido sólo si se encauzan dentro del marco de los valores culturales de la nación. Por lo que la educación general y la educación técnica deben encauzarse por cualquiera de estos caminos, según las circunstancias:

- "Un esfuerzo concertado y serio de mejoramiento de lo que en la actualidad se esté realizando, sea en el sentido de extender el campo de las acciones para abarcar nuevas actividades de mayor alcance y rendimiento, sea en el de buscar y aplicar nuevas técnicas y métodos para hacer las mismas cosas con mayor rendimiento y eficacia;

- Un esfuerzo verdaderamente revolucionario destinado a modificar las bases de la estructura y del funcionamiento de los sistemas educativos vigentes, para darle a la educación técnica la oportunidad de reivindicar cabalmente su capacidad educativa integral y su potencialidad de servicio social. Ello dentro del marco de servicios educativos al alcance de toda la población en edad escolar y complementados con la acción educativa integral de la sociedad". (7)

Para avanzar en ambos caminos y más aún en el segundo se requiere:

- "El rescate y restablecimiento del valor social del trabajo, de la educación técnica y de las actividades técnicas en general, manuales y no manuales;

- La integración plena de la educación técnica en la labor formativa esencial de los sistemas educativos, mediante la ampliación del concepto de educación básica para incluir, junto al con

(7) ESPONDA Espinosa, Leticia y GONZALEZ Llanes, Gonzálo. ob. cit. p. 16.

tenido de las disciplinas portadoras del conocimiento, el de las que lo aplican, de manera que el proceso de enseñanza-aprendizaje desarrolle la capacidad para crear conocimiento junto con impartirlo;

- La articulación con el nuevo sistema educativo, así concebido de los para-sistemas de aprendizaje tecnológico que los países han debido desarrollar para satisfacer necesidades urgentes de la actividad productiva. Estos para-sistemas pueden encontrar su máxima productividad y significación social a través de tal articulación;

- El desarrollo de programas de postgrado en áreas científico-tecnológicas que den fundamento y estimulen el desarrollo de la investigación y de este modo, aseguren la conquista de la independencia cultural que sólo el desarrollo autónomo de la ciencia y de la técnica pueden proveer; y

- El reconocimiento de que el sistema educativo formal es sólo una parte del proceso educativo a través del cual se desarrollan la población y la sociedad nacional; su tarea necesita ser complementada mediante el uso ordenado de todos los recursos educativos informales de que dispone la sociedad, en concordancia con los conceptos de "sociedad educativa" y de "educación permanente". (8)

Ahora bien, la técnica ha sido un factor determinante en la historia moderna, sobre todo en el siglo XIX, como ya se apuntó. Tiene gran importancia porque ha transformado radicalmente las condiciones económicas de la vida social, ya sea en el proceso de producción y de cambio o en el de distribución de satisfacto-

(8) Idem. p. 16.

res a la población. Al propio tiempo ha incrementado de manera inusitada el ritmo de la vida cultural, introduciendo modificaciones sorprendentes en las formas de las relaciones humanas y ha ensanchado el horizonte de la vida colectiva, haciéndolo cosmopolita e internacional.

La enseñanza técnica ha de corresponder a formas económicas de la vida industrial del país que le sirvan de molde, estas formas están en continuo proceso de cambio, hecho que se ha de tener en cuenta para encauzar convenientemente la educación técnica ajustándola a las necesidades actuales y futuras.

En la actualidad la máquina condiciona en gran medida la orientación de la enseñanza técnica. Pero el ideal de esta enseñanza no debe residir únicamente en el adiestramiento de como hacer las cosas, sino también debe aleccionar al alumno acerca del por qué debe hacerlas así.

Al respecto, Roberto Fernández nos da su opinión en cuanto a la deficiencia de algunos Profesores que imparten educación técnica. "La calidad de la formación proporcionada a los técnicos dependerá en gran medida de la formación que ostenta el personal de enseñanza. La carencia de personal formado específicamente para las distintas funciones y niveles de la docencia, en orden a las demandas de la educación técnica, constituye un problema cuya solución no admite postergaciones. Al considerar la composición actual de los cuadros docentes con relación a su preparación específica, se puede estimar que sólo un 25% del Profesorado posee el grado académico de profesión docente. El personal-docente que enseña materias técnicas no tiene mayor preparación-pedagógica, que la que haya adquirido de la experiencia personal. Además la preparación técnica profesional también suele ser deficiente, debido a que la mayoría de los profesores y maestros de materias técnicas ingresan a la enseñanza con poca o ninguna ex-

perencia del sector productivo, esta ausencia de contacto con el trabajo directo en el sector productivo contribuye a fosilizar sus conocimientos" (9)

El déficit de personal docente que maneja la pedagogía y la didáctica necesarias para poder utilizar los métodos y técnicas más adecuadas para la enseñanza técnica es casi total en el campo de las asignaturas y prácticas tecnológicas. Siguiendo en orden de notoriedad están las ciencias aplicadas, las ciencias básicas y las matemáticas; en cambio, en las materias de carácter general es común que el personal posea la preparación exigida.

Es cuantioso el número de personas que provienen de otras profesiones y componen los planteles de educación técnica. Así se encuentran ingenieros, arquitectos, químicos, médicos, abogados, técnicos industriales, operarios, etc., que ejercen la profesión docente sin ser realmente "Maestros", en supletoriedad por la falta de un magisterio profesional en educación técnica.

En relación a lo anterior el autor citado nos dice; "Lo esencial es que no existe en rigor la formación de profesores técnicos, en forma sistemática, organizada y dirigida en magnitud y contenido, para llenar las necesidades en esta materia. Un personal de enseñanza de composición tan heterogénea como el que compone los planteles de educación técnica, no puede sacar un producto adecuado para mejorar y hacer funcionar al sector productivo. La preparación del personal actual, específicamente los que se -

(9) FERNANDEZ Cano, Roberto. Determinación de Necesidades de Capacitación en el Personal de las Direcciones Generales de Educación Tecnológica de Nivel Medio. Programa Regional de Desarrollo Educativo. OEA. Proyecto Especial de Educación Tecnológica. (Organización de los Estados Americanos). CEDeFT (Documentos No. 9) México, 1980. p. 3, 4.

hallan a cargo de asignaturas técnicas y de ciencias aplicadas - es en general deficiente, aún cuando muchos de ellos posean una formación científica y/o tecnológica adecuada que los distingue en el ejercicio de su profesión liberal, su formación docente es incompleta". (10)

Existen anomalías muy comunes en la enseñanza técnica que hacen aún más deficiente este tipo de educación, como son:

El cambio frecuente de las materias que se asignan a los profesores, cambios que impiden alcanzar una especialización que redundaría en beneficio de los educandos.

Otro factor que muestra la deficiencia de muchos docentes, es cuando convierten la cátedra en el dictado monótono de un texto, con lo cual se manifiesta el conocimiento deficiente de la materia y la carencia de una metodología adecuada, así como de los principios más elementales de pedagogía.

"En cuanto a los maestros de práctica, que tienen a su cargo las enseñanzas de taller y plantas productivas, la preparación y capacidades para el desarrollo es de menor cuantía. Si a esto se agrega la falta de coordinación entre la teoría y la práctica, se podrán fácilmente extraer las conclusiones respecto a la calidad y unidad de la enseñanza.

La escasez de especialistas preparados para las funciones de técnicos de inspección, administración, planificación y asesoramiento, provocan no pocas dificultades que se derivan frecuentemente en la falta de planes, en la carencia de continuidad en los servicios y en la desconexión de la conducción educativa en los aspectos fundamentales de la política de desarrollo". (11)

(10) Ibidem. p. 4, 5.

(11) Loc. Cit. p. 5, 6.

Un aspecto muy importante respecto al personal docente de educación técnica, es que la profesión docente requiere de constante actualización y el conocimiento de nuevas técnicas relacionadas con la función específica encomendada. Por lo que debe prestarse una mayor atención al personal docente, para mejorar su preparación profesional y sobre todo "enseñarle a enseñar", es decir, a ser un verdadero maestro, con conocimientos de la pedagogía necesaria, la psicología educativa primordial, así como la didáctica esencial para que pueda utilizar los métodos más adecuados para impartir sus conocimientos de acuerdo a la naturaleza de su materia, de sus alumnos y del medio ambiente que le rodea; también debe enseñársele a usar adecuadamente y con más frecuencia los recursos didácticos necesarios para la mejor comprensión de los conocimientos. Es por ello que debe estimularse debidamente el perfeccionamiento del personal docente en ejercicio, para así obtener buenos frutos que se reflejarán en la capacidad, habilidad y preparación integral de los técnicos que se formen.

3.2. FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL.

La educación técnica por ser un tipo de enseñanza contemplada dentro del sistema educativo nacional, tiene su fundamento Constitucional en el Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al igual que la educación en general.

Art. 3o. "La educación que impartat el Estado -Federación, -Estados, Municipios- tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independendencia y en la justicia:

1. Garantizada por el Artículo 24 la libertad de creencias,

el criterio que orientará a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b) Será nacional, en cuanto -sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, - cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos;

II. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y grados. Pero por lo que concierne a la educación primaria, secundaria y normal (y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y a campesinos) deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno;

III. Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán-

ajustarse, sin excepción a lo dispuesto en los párrafos iniciales I y II del presente artículo y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales;

IV. Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que, exclusiva o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros o a campesinos;

V. El Estado podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI. La educación primaria será obligatoria;

VII. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

VIII. Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere;

IX. El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios, a fijar las aportaciones económicas correspondientes a ese servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infinjan". (12)

La educación consiste en la preparación y el desarrollo de los individuos para que puedan enfrentarse correctamente al problema de satisfacer sus necesidades como personas y como miembros de una sociedad; la educación debe buscar: el mejoramiento económico, social y cultural de todas las personas; el conocimiento de nuestra realidad nacional; la conservación de nuestras costumbres, la garantía de la independencia económica y política, el aprecio por la dignidad de la familia, y el fomento de los ideales más importantes de los hombres, para que prevalezca la armonía entre todos, y la colectividad crezca en todos sus niveles.- Es por eso que en la actualidad es tan importante promover la educación técnica, observar que cumpla con los objetivos y fines que tiene encomendados para lograr el desarrollo económico del país y con ello darle una vida digna a todos sus ciudadanos.

El Estado es el encargado de que la educación se imparta, y estas facultades le permiten delegar la enseñanza en particulares, siempre y cuando cumplan con los fines mencionados y se sujeten a las leyes correspondientes.

Este artículo señala que la educación primaria debe ser obligatoria; este enunciado contempla un objetivo por alcanzar: que-

(12) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

en México no haya analfabetos, es decir, que todos los ciudadanos tengan las nociones más elementales de la educación, es por esta razón que nunca deberá cobrarse por la enseñanza a este nivel, - meta que es difícil de alcanzar, pero no por eso se debe cejar en el esfuerzo por hacer de México un país sin analfabetas.

Debemos tener en cuenta que la educación es el medio idóneo y poderoso para contribuir al desarrollo pleno del país, en todos sus aspectos: económico, político, social, cultural, intelectual, tecnológico, científico, etc., y con ello elevar el nivel de vida de los mexicanos, evitar las injusticias y llegar a una etapa en donde prevalezca el bienestar para todos.

3.3. LEGISLACION APLICABLE.

Las leyes a las que se debe sujetar la educación técnica que se imparte en el país, son la Ley Federal de Educación y las que rigen a cada organismo que tiene encomendada la función de formar técnicos que contribuyan al desarrollo económico nacional. Estas Leyes y Reglamentos, tienen su base en la Constitución Política que nos rige para normar y orientar convenientemente la educación técnica de los mexicanos.

3.3.1. LEY FEDERAL DE EDUCACION.

La Ley Federal de Educación, contempla en varios artículos a las instituciones que imparten educación técnica en el país; al referirse a los organismos descentralizados y a la educación de cualquier tipo y modalidad comprendida en el sistema educativo nacional.

Artículo 10. "Esta ley regula la educación que imparten el Estado -Federación, Estados y Municipios-, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimien

to de validez oficial de estudios. Las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

Artículo 50. La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, se sujetará a los principios establecidos en el artículo 30. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

Artículo 60. El sistema educativo tendrá una estructura que permita al educando, en cualquier tiempo, incorporarse a la vida económica y social y que el trabajador pueda estudiar.

Artículo 15. El sistema educativo nacional comprende los tipos elemental, medio y superior, en sus modalidades escolar y extraescolar.

En estos tipos y modalidades podrán impartirse cursos de actualización y especialización.

El sistema educativo nacional comprende, además, la educación especial o la de cualquier otro tipo y modalidad que se imparta de acuerdo con las necesidades educativas de la población y las características particulares de los grupos que la integran.

Artículo 17. El tipo medio tiene carácter formativo y terminal, y comprende la educación secundaria y el bachillerato.

Artículo 18. El tipo superior está compuesto por la licenciatura y los grados académicos de maestría y doctorado.

En este tipo podrán introducirse opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura.

En el tipo superior queda comprendida la educación normal en todos sus grados y especialidades.

Artículo 19. El sistema educativo nacional está constituido por la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios...

Artículo 20. El fin primordial del proceso educativo es la formación del educando. Para que éste logre el desarrollo armónico de su personalidad, debe asegurársele la participación activa en dicho proceso, estimulando su iniciativa, su sentido de responsabilidad social y su espíritu creador.

Artículo 21. El educador es promotor, coorsinador y agente-directo del proceso educativo. Deben proporcionársele los medios que le permitan realizar eficazmente su labor y que contribuyan a su constante perfeccionamiento.

Artículo 22. Los establecimientos educativos deberán vincularse activa y constantemente con la comunidad.

Artículo 23. El Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios expedirán certificados y otorgarán diplomas, títulos o grados académicos a favor de las personas que hayan concluido el tipo medio o cursado estudios de tipo superior, de conformidad con los requisitos establecidos en los correspondientes planes de estudio. Dichos certificados, diplomas, títulos y grados tendrán validez en toda la República".(13)

Como se puede observar los artículos mencionados son de aplicación general a toda la educación comprendida en el sistema educativo nacional; así mismo, se ajustan perfectamente a la educación técnica que se imparte en el país por las instituciones oficiales o privadas encargadas de hacerlo. Regulando principios educativos básicos para el funcionamiento óptimo de los organismos que imparten educación técnica en todos sus tipos a nivel nacional.

(13) Ley Federal de Educación.

3.3.2. REGULACION LEGAL DEL CONALEP.

3.3.2.1. DECRETO PRESIDENCIAL.

La fundamental regulación legal del CONALEP es el Decreto -Presidencial del Lic. José López Portillo que crea este organismo. Anexo No. 1.

3.3.2.2. REGLAMENTO INTERIOR.

El Reglamento Interior del CONALEP consta de ocho capítulos los cuales se refieren a: la personalidad, competencia y organización de dicho organismo; a la competencia de la Junta Directiva; a las facultades del Director General del Colegio; así como a las facultades y obligaciones de los Directores de los planteles; al funcionamiento de las unidades administrativas; al funcionamiento de la comisión interna de administración y programación; a la formación de los consejos -de consulta-; y a las su -plencias que se requieran para el buen funcionamiento del Cole -gio. Anexo No. 2.

3.3.2.3. BASES PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACION DE LOS GRUPOS ACADEMICOS.

Esta regulación tiene su fundamento en la fracción III del artículo 14 del Decreto de creación del CONALEP, y se procedió a elaborarlas tomando en cuenta:

Que dentro de los objetivos primordiales del sector educativo se encuentra el de vincularse con el sector productivo de bignes y servicios nacionales y necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad.

Y el CONALEP siendo parte del sector educativo, coadyuva a-

la culminación de objetivos y metas fijadas por éste, y pone un énfasis especial por el tipo de educación que imparte este organismo, para formar profesionales técnicos calificados que estén - acordes con las demandas del sector productivo nacional.

Ahora bien, dada la diversidad de especialidades que imparte el Colegio es tarea difícil la elaboración de planes y programas de estudio, por lo que se requiere la colaboración de especialistas en las distintas carreras para que aporten sus conocimientos y experiencias y logren una vinculación de los sectores-productivo y educativo desde la elaboración de los planes y programas de estudio, manteniendo esa vinculación durante todo el - proceso educativo.

Es por ello que se regula la formación de grupos académicos, necesarios para la elaboración de planes y programas de estudio de las distintas especialidades que imparte el CONALEP.

Para esto se formará un grupo académico por cada especialidad, dicho grupo lo integrarán: dos representantes del Colegio, - uno de ellos designado por el Director General que funcionará como moderador del grupo y el otro designado por el Director de Planeación del CONALEP; así como representantes de los sectores productivos de la especialidad objeto del grupo que se decida invitar a participar en la acción educativa.

Los grupos académicos estarán adscritos a la Dirección de - Planeación y a la Dirección de Operación y Docencia.

"En una primera etapa, elaborarán, en colaboración con la - Dirección de Planeación, los estudios de mercado de trabajo, los perfiles del profesional técnico y los planes de estudio; en una segunda etapa, colaborarán con la Dirección de Operación y Docencia en el establecimiento de los programas de estudio, en la selección del profesorado, en la elaboración de los perfiles de los maestros, en la formulación de programas para los grupos de actua

lización del personal docente, así como en la selección, diseño y elaboración del material didáctico necesario en las distintas especialidades". (14)

Así mismo, estos grupos tendrán que colaborar con la Dirección de Inmuebles y Equipamiento en la elaboración de las listas que detallen el equipamiento de talleres y laboratorios de los planteles.

El Director General informará al Consejo Académico de las actividades de los Grupos Académicos y a éstos les transmitirá las observaciones que el consejo tenga que hacer.

En cada grupo habrá un coordinador, que designarán los miembros del grupo, así mismo habrá un relator que concentrará la información en un documento, de cada sesión y que servirá de base para elaborar el documento final con las conclusiones del grupo.

Las sesiones del grupo serán ordinarias conforme a el calendario que se apruebe en la primera sesión y extraordinarias cuando convoque a ellas el coordinador del grupo. El quorum mínimo será la presencia del coordinador, el relator, y el moderador del grupo para que se pueda sesionar. Una vez que el grupo haya elaborado los planes y programas de estudio de las especialidades de su competencia, continuará en funcionamiento para el seguimiento de su trabajo, evaluando los resultados y modificándolos cuando sea conveniente.

Los grupos académicos también colaborarán con la Dirección de Operación y Docencia en la organización de cursillos, conferencias y cursos intensivos en su especialidad. Los diversos grupos

(14) MEXICO, CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional-Técnica. Ed. CONALEP. México, 1988. p. 42.

académicos intercambiarán información entre sí, cuando sean de especialidades afines, para propiciar una coordinación y continuidad en la enseñanza.

3.3.2.4. REGLAMENTO DE CREDITO PARA EL FINANCIAMIENTO EDUCATIVO.

El financiamiento educativo se otorgaba en todos los planteles del CONALEP. Todo alumno aceptado quedaba exento de pagar el 50% de su colegiatura total, el otro 50% lo pagaba el alumno de la siguiente forma: "El 10% del total de su colegiatura, durante el curso de su carrera, distribuido en los semestres que curse, pudiendo pagarlo en una o hasta seis exhibiciones cada semestre. Se otorgará un crédito por el 40% del total de la colegiatura, que deberá ser cubierta mediante aportaciones que realice el alumno durante un plazo máximo de 5 años, que empezará a contar una vez que el egresado se haya incorporado a la actividad productiva". (15)

Las aportaciones de los egresados para cubrir su crédito se dividían en 5 aportaciones iguales para cada uno de los 5 años de plazo. Para asegurar el pago de esta obligación, el alumno al egresar del plantel firmaba los documentos necesarios que lo comprometían a cubrir el crédito que se le otorgaba. Cuando se daban casos en que un alumno no podía cubrir el porcentaje inicial del 10% por falta de recursos económicos, podía solicitar al CONALEP una excención por esa cantidad, que se le otorgaba total o parcialmente según el estudio socioeconómico que comprobaba que el alumno ameritaba la excención. Así mismo cuando el egresado comprobaba que no tenía una forma segura de subsistencia, el CONALEP prorrogaba el plazo para pagar la deuda.

(15) Ibidem. p. 44.

El CONALEP fija en cada ciclo escolar el importe de la colegiatura por año lectivo.

Como puede observarse, se habla en tiempo pasado de este reglamento, debido a que acaba de ser abrogado en agosto de 1990, por la falta de pago de los egresados que no cumplían con la deuda contraída con el CONALEP. En su lugar se creó un sistema de incentivos de becas para los alumnos con mejores calificaciones, el cual se maneja mediante porcentajes. Así el educando que tenga un promedio de 6 o 7 pagará el 100% de su colegiatura, el que tenga de 7.1 a 8 pagará el 75%; el que tenga de 8.1 a 9 el 50% y el que obtenga de 9.1 a 10 quedará exento de pago.

3.3.2.5. REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADEMICO DEL CONALEP.

Este reglamento consta de cinco capítulos y catorce artículos, más dos transitorios y se refieren al origen y funcionamiento del Consejo Académico. Este órgano es muy importante ya que es el asesor del Director General en materia de planes y programas académicos del Colegio.

El Consejo tendrá las funciones de: servir como órgano de consulta en el establecimiento y revisión de la política académica general del Colegio; asesorar en la planeación de las actividades académicas del Colegio, sugerir directrices y programas para la investigación de la enseñanza terminal media superior, para actualizar los métodos, sistemas y programas del Colegio; estudiar y auxiliar proponiendo acciones para el desarrollo de planes y programas académicos del Colegio; asesorar en la evaluación de esos planes y programas, recomendando modificaciones; proponer programas para la capacitación del personal académico del Colegio promoviendo la superación del personal docente; sugerir lineamientos en la celebración de convenios de intercambio en el ámbi

to de operación del Colegio a nivel nacional e internacional; proponer medidas y disposiciones para conservar los niveles académicos del Colegio; prestar asesoría al Director General en cualquier asunto de índole académica que le someta éste.

El Consejo estará integrado por profesionales de reconocido prestigio y experiencia en los campos: técnico, docente y administrativo. El Director General presidirá el Consejo y designará a sus miembros, cada miembro durará en su cargo 4 años y se podrá designar de nuevo por periodos consecutivos de la misma duración; se contará con un secretario de actas que podrá ser o no miembro, si lo es tendrá derecho a voto, los miembros podrán asesorarse con personas que juzguen convenientes, las cuales asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.

El Consejo se reunirá en forma ordinaria una vez cada dos meses y en forma extraordinaria cuando se convoque por su presidente.

Para que se instale una sesión, el quorum será por mayoría de miembros del Consejo, los acuerdos se toman por mayoría, si hubiere empate el presidente tiene voto de calidad, los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de recomendaciones al Director General.

En cuanto a los derechos y obligaciones de los miembros del Consejo Académico, tendrán los siguientes:

"Corresponde al presidente del Consejo: Representar al Consejo; designar libremente a los consejeros y al secretario de actas; convocar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y declarar su instalación; presidir con voto de calidad las sesiones del Consejo; vigilar el debido cumplimiento del presente reglamento.

Corresponde al secretario de actas del Consejo: Levantar el acta de cada sesión, consignando en ella los acuerdos tomados; -

llevar un registro y archivo de las actas de cada sesión; auxiliar al presidente del Consejo en sus funciones; preparar de acuerdo con el presidente, el orden del día de las sesiones del Consejo.

Corresponde a los consejeros: Asistir con voz y voto a las sesiones del Consejo; proponer al presidente del Consejo los asuntos que estimen deban ser tratados en sesión del propio Consejo; mantenerse informados de la situación académica del Colegio". (16)

3.3.2.6. REGLAMENTO DE LA COMISION DE FORMACION HUMANISTICA DEL CONALEP.

Esta Comisión es el órgano asesor del Director General en materia de planes y programas en el área de formación humanística del Colegio. Las funciones de dicha Comisión serán: servir como órgano de consulta en las políticas de formación humanística; asesorar a las diversas áreas del Colegio en sus actividades humanísticas en concordancia con los fines de la institución; estudiar los planes y programas de formación humanística, proponiendo acciones para desarrollarlos y auxiliando en su instrumentación; prestar asesoría en la evaluación de planes y programas humanísticos, proponiendo las modificaciones pertinentes; proponer programas para capacitar al personal docente en el área humanística y especialmente en la formación humanística del Colegio para promover la superación de los docentes; sugerir directrices y programas para la investigación de la formación humanística, para mantener actualizados los métodos, sistemas y programas en esta área; sugerir lineamientos para la celebración de convenios -

(16) Ib. p. 48.

de intercambio y cooperación a nivel nacional e internacional; - prestar asesoría en formación humanística en cualquier asunto - que le someta el Director General.

En cuanto a su integración, la Comisión tendrá un presidente que será el Director General del Colegio; contará con un secretario ejecutivo que será designado por el Director General y será miembro; tendrá un secretario de actas que será designado por el secretario ejecutivo de la Comisión, si éste es miembro - tendrá derecho a voto, el mínimo de integrantes de la Comisión - será de nueve, los que serán designados por el Director General del Colegio; los miembros serán personas de reconocido prestigio y experiencia en el campo de las ciencias humanas, cada miembro durará en su cargo cuatro años y podrá ser reelegido por un periodo consecutivo de igual duración; la membresía de la Comisión es a título personal, por lo que los integrantes no podrán conferir su participación a ningún representante, así mismo, los miembros podrán consultar a especialistas, los que podrán asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

En cuanto al periodo de sesiones, la Comisión se reunirá una vez cada dos meses ordinariamente y en forma extraordinaria cuando convoque el presidente o el secretario ejecutivo de la Comisión; el quorum requerido para la sesión es la mayoría de los miembros de la Comisión; los acuerdos se tomarán por mayoría, y el presidente tiene voto de calidad en caso de empate; los acuerdos que se tomen por la Comisión serán recomendaciones al Director General.

Ahora bien, respecto a las facultades de los miembros, tendrán las siguientes:

"Corresponde al presidente de la Comisión: Representar a la Comisión; designar libremente a los miembros y al secretario ejecutivo; convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias de-

la Comisión y declarar su instalación; presidir con voto de calidad las sesiones de la Comisión; vigilar el debido cumplimiento del presente reglamento.

Corresponde al secretario ejecutivo: Realizar el seguimiento de las recomendaciones de la Comisión aprobadas por el Director General del Colegio, vigilando que se cumplan adecuadamente; mantener informados periódicamente a los miembros, de los avances y acciones realizados de acuerdo a los planes y programas de formación humanística del Colegio; auxiliar al presidente de la Comisión en sus funciones; designar al secretario de actas de la Comisión; preparar de acuerdo con el presidente de la Comisión y el secretario de actas el orden del día de las sesiones.

Corresponde al secretario de actas de la Comisión: Levantar el acta de cada sesión consignando en ella los acuerdos tomados; llevar un registro y archivo de las actas de cada sesión; auxiliar al presidente de la Comisión y al secretario ejecutivo en sus funciones; preparar de acuerdo con el presidente y el secretario ejecutivo el orden del día de las sesiones de la Comisión.

Corresponde a los miembros: Asistir con voz y voto a las sesiones de la Comisión; proponer al presidente de la Comisión los asuntos que estimen deban ser tratados en sesión de la propia Comisión; mantenerse informados de la situación de la formación humanística del Colegio; enviar, en su caso, opinión por escrito sobre los asuntos a tratar en la Comisión". (17)

3.3.2.7. REGLAMENTO DEL PROFESORADO DE LOS PLANTELES DEL CONALEP.

Este reglamento consta de dos capítulos; uno de disposicio-

(17) Ibid. p. 51, 52.

nes generales y otro de los derechos y obligaciones de los Profesores, distribuidos en seis artículos que se refieren a lo siguiente: En primer lugar se hace la indicación de que el reglamento es de observancia obligatoria para todo el profesorado de los planteles del CONALEP y de los que estén incorporados a él. Asimismo menciona que integran el profesorado, todos los Profesores que imparten enseñanza en cualquiera de los planteles del CONALEP. El profesorado de cada plantel depende del Director del mismo, quien implementará las políticas y directrices que fija el CONALEP para el personal académico. En el CONALEP hay Profesores de asignatura exclusivamente y cada Profesor sólo puede impartir un máximo de 10 horas de enseñanza semanales, con la excepción de los Profesores que imparten educación en talleres y laboratorios.

Respecto de los derechos y obligaciones de los Profesores, el reglamento establece los siguientes derechos: Recibir de las autoridades del plantel, alumnos y personal administrativo y de servicio un trato digno y respetuoso; desarrollar sus programas dentro de las normas y directrices que fije el CONALEP; el siguiente punto es más una obligación que un derecho y se refiere a que cuando un Profesor exprese sus ideas, lo deberá hacer claramente y a título personal, nunca a nombre del CONALEP, con las limitaciones de no perturbar las labores del plantel, respetar a los alumnos, autoridades y compañeros y no ir en contra de la moral y las buenas costumbres; también se establece que el Profesor debe recibir la formación didáctica y pedagógica complementaria que contribuya al mejoramiento de su actividad docente, aunque no se cumple cabalmente con este precepto; así mismo se manifiesta que dentro de las posibilidades del plantel, el maestro recibirá los apoyos didácticos necesarios para el mejor desempeño de su labor docente, situación que efectivamente se cumple, siendo un acierto del sistema CONALEP.

Así mismo establece las siguientes obligaciones para los Profesores: Asistir puntualmente a sus clases; fungir como síndico en los exámenes que designe el Director del plantel; apegar-se a los programas vigentes; llevar a cabo las evaluaciones del aprovechamiento de los alumnos conforme al Reglamento de Evaluación; entregar puntualmente los resultados de las evaluaciones parciales y finales de los alumnos, en las fechas indicadas; llevar los registros y controles que marquen los reglamentos e instructivos del plantel; asistir a las juntas que la dirección convoque; asistir a los cursos de didáctica y metodología que se indiquen; mantener dentro de su clase un ambiente de orden, respeto y cordialidad, vigilando que los alumnos se comporten en forma adecuada; también el maestro debe observar una conducta decorosa dentro y fuera del plantel; debe tener un absoluto respeto hacia los alumnos, personal administrativo y autoridades del plantel; así mismo, debe abstenerse de suspender labores sin autorización, de realizar cualquier propaganda y colectas en el plantel y de impartir clases particulares a los alumnos del plantel en que labore; también debe cumplir con las medidas de higiene y seguridad señaladas; así como participar en la elaboración de material didáctico.

3.3.2.8. REGLAMENTO DE EVALUACION.

El Reglamento de Evaluación, es aplicable al sistema escolarizado con estructura curricular semestral. Consta de 5 capítulos y 55 artículos más 2 transitorios.

El Capítulo I, se refiere a disposiciones generales como: la obligatoriedad de su observancia en todos los planteles del Colegio y en los incorporados a él; la denominación que se dará a cada uno de los participantes del proceso educativo y a los que co

laboren en él; las facultades sobre evaluación, acreditación y - certificación de estudios de la Dirección Académica; los objetivos de la evaluación y acreditación de estudios.

El Capítulo II, establece la evaluación de aspirantes a ingresar en el Colegio: señalando que la selección se llevará a cabo conforme a las normas de la Dirección Académica, así mismo, - reglamenta el proceso de admisión de los alumnos.

El Capítulo III, reglamenta la evaluación continua, la acreditación y promoción de estudios: refiriéndose a la evaluación - diagnóstica, sistemática y final; señala los aspectos a tomar en cuenta para integrar las evaluaciones; indica que se efectuarán - 3 reportes de evaluación parcial, los que servirán de base para la evaluación final de la asignatura promediándolos; especifica la obligación del alumno a cubrir un 80% de asistencias como mínimo para tener derecho a la evaluación final; así mismo establece el derecho del alumno a la evaluación de nivelación, cuando - no acredite alguna de las asignaturas del semestre que cursó; hagta en dos ocasiones en asignaturas de contenido teórico y por una vez en asignaturas de contenido práctico, en donde la evaluación será continua, en los dos casos la evaluación será global; regula también los exámenes de nivelación en las Unidades de Prácticas Tecnológicas; se manifiesta que el alumno que no acredite todas las asignaturas en el periodo de evaluación de nivelación, - causará baja temporal; establece que con autorización de la Dirección Académica, habrá exámenes especiales de regularización - en el plantel que lo solicite; refiere que la promoción del alumno al semestre superior se hará cuando haya aprobado todas las - asignaturas del semestre anterior.

El Capítulo IV, regula las bajas temporales y definitivas de los estudios que realiza el alumno; la baja temporal se otorgará por un plazo máximo de un periodo lectivo y puede ser voluntaria

a solicitud expresa del alumno, o reglamentaria cuando el alumno no acredite todas las asignaturas del semestre después del periodo de evaluación de nivelación, o por decisión institucional, esta baja la aplica el Director del plantel, cuando el alumno incurra en conductas inadecuadas como: faltas a la moral, actos de indisciplina o incumplimiento a las normas que rigen al CONALEP; por otra parte el alumno tendrá derecho a dos bajas temporales con la condición de que entre ambas haya transcurrido mínimo un semestre; la baja definitiva también podrá ser voluntaria por el alumno o reglamentaria cuando el alumno no acredite una de las asignaturas y no se presente al periodo de evaluación de nivelación o el alumno haya sido sujeto con anterioridad a dos bajas temporales; la baja definitiva por decisión institucional, operará por conducta inadecuada del alumno ya sea en el plantel usuario o en la Unidad de Prácticas Tecnológicas, por deserción del alumno o a propuesta de las Unidades de Prácticas Tecnológicas, cuando el alumno no asista a 5 o más sesiones de práctica en forma continua e injustificada durante el semestre o viole el Reglamento Interno de las Unidades de Prácticas Tecnológicas; también se establece que se aplicará el concepto de deserción al término de 5 días hábiles escolares de inasistencia continua e injustificada del alumno en cualquier momento del semestre.

El Capítulo V, señala la reinscripción, readmisión y cambios de plantel y/o carrera: estableciendo que el alumno promovido a un semestre superior, debe presentarse al plantel en el tiempo estipulado para reinscribirse, en caso de no hacerlo causará baja definitiva por deserción; así mismo el alumno que haya tenido baja temporal, al término de la misma deberá reinscribirse o causará baja definitiva; dispone también que todo alumno que esté en condiciones de baja definitiva podrá solicitar su reingreso al CONALEP por una sola ocasión, sometiéndose a un análisis de -

readmisión, éste alumno tendrá condicionada la equivalencia y re validación de sus estudios a la compatibilidad con planes y programas de estudio vigentes en el periodo de la solicitud, por -- otra parte, el alumno inscrito en cualquiera de los planteles del CONALEP tendrá derecho a solicitar en el plantel donde esté inscrito, por una sólo ocasión, cambio de plantel y/o carrera.

3.3.3. REGULACION LEGAL DEL I.P.N.

La regulación legal del Instituto Politécnico Nacional se encuentra contemplada primordialmente en su Ley Orgánica, así co mo en diversos Decretos y Reglamentos.

3.3.3.1. LEY ORGANICA.

Esta ley fue expedida el 21 de diciembre de 1981, por el Eje cutivo Federal y publicada el 29 del mismo mes y año, y está de acuerdo con la Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 1982. Está integrada por cuatro - capítulos, treinta y cuatro artículos, más cuatro transitorios - que regulan el funcionamiento general del Instituto Politécnico Nacional. Anexo No. 3.

3.3.3.2. DECRETO POR EL QUE EL PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL I.P.N. MANTENDRA SU CARACTER DE ORGANISMO PUBLICO - DESCENTRALIZADO DEL 21 DE ABRIL DE 1982.

Este Decreto consta de once artículos y tres transitorios - que se refieren a lo siguiente:

El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politéc nico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descen tralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de construir, adaptar y equipar las obras e instalaciones

del propio Instituto. Para el cumplimiento de su objetivo tendrá las siguientes funciones: Formular los proyectos arquitectónicos de los edificios que requiera el I.P.N.; proponer la readaptación de edificios ya construidos; realizar por administración directa o mediante contrato las obras de construcción, adaptación e instalaciones de los bienes inmuebles del I.P.N. de acuerdo con las disposiciones legales vigentes; adquirir los bienes que se requieran para el equipamiento de las obras e instalaciones del I.P.N. El gobierno del organismo, estará a cargo de: La Junta Directiva, y el Secretario Ejecutivo.

La Junta Directiva estará integrada por un presidente, que será el Director General del Instituto Politécnico Nacional, por el Secretario Ejecutivo y tres vocales que serán designados por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del I.P.N., de entre personas que gocen de reconocido prestigio profesional y solvencia moral; los miembros titulares de la Junta designarán a sus respectivos suplentes; la Junta se reunirá bimestralmente en sesión ordinaria y, cuando su presidente lo considere necesario, en sesión extraordinaria; las decisiones de la Junta Directiva se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de cuando menos cuatro de sus miembros, de los cuales uno de ellos deberá ser el presidente, quien, en caso de empate, tendrá voto de calidad.

Corresponde a la Junta Directiva: Establecer las políticas generales para el desarrollo de las actividades del organismo; aprobar los planes y programas a desarrollar; designar al Director de Obras e Instalaciones a propuesta del presidente de la Junta Directiva; aprobar, en su caso, los presupuestos del organismo - que le sean presentados y someterlos a la consideración de las autoridades competentes; expedir el Reglamento Interior del organismo y demás normas que se requieran para su mejor organización y-

funcionamiento; presentar al Secretario de Educación Pública un informe de actividades del organismo y el programa de trabajo a desarrollar durante el siguiente ejercicio; designar y remover a propuesta del Secretario Ejecutivo a los funcionarios que no se encuentran comprendidos en el artículo cuarto de este Decreto.

Las facultades y obligaciones del presidente de la Junta Directiva son: Representar legalmente al organismo, con todas las facultades generales y especiales de un procurador en juicio y de un mandatario para administrar bienes, así como para ejercer actos de dominio, previo acuerdo de la Junta Directiva, y para otorgar, sustituir y revocar poderes; presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta; vigilar el debido cumplimiento de los acuerdos tomados por la Junta; someter a la consideración de la Junta, los proyectos arquitectónicos, así como los presupuestos y contratos de obras para su aprobación; autorizar con su firma los contratos y demás documentos que hubiere aprobado la Junta.

Las facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo son: Ejecutar las políticas y lineamientos que acuerde la Junta; planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades del organismo; administrar y controlar los recursos financieros; presentar a la Junta para su aprobación, el proyecto del presupuesto anual de gastos, programas de actividades y plan de inversiones correspondientes; ejercer el presupuesto anual de gastos del organismo; gestionar ante los órganos correspondientes la entrega oportuna de recursos y de asignaciones presupuestarias que le sean otorgados al organismo; designar y remover al personal de base del organismo, conforme a las normas aplicables; informar a la Junta en cada una de sus sesiones, sobre la ejecución de los acuerdos dictados por ésta y demás actividades realizadas en cumplimiento de las funciones del propio organismo; presentar a la

Junta un informe anual de actividades; convocar a la Junta; previo acuerdo del presidente de la misma a sesiones ordinarias y - extraordinarias; expedir y actualizar en su caso, los Manuales - de Organización, de Procedimientos y de Servicios al Público, ne cesarios para su funcionamiento; representar legalmente al organismo en los términos que le señale la Junta Directiva; ejecutar las funciones y tareas que le encomiende el presidente de la Jun ta. El patrimonio del organismo está constituido por: Los bienes que actualmente son de su propiedad y los que se destinen a su - servicio; los recursos que le asigne el Gobierno Federal y las - demás aportaciones de entidades públicas o privadas, y los bienes, recursos y derechos que adquiriera por cualquier título legal. Las relaciones de trabajo entre el organismo y sus trabajadores se - rigen por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucio nal. Serán considerados trabajadores de confianza los miembros de la Junta Directiva, el Director de Obras e Instalaciones y los ge rentes de áreas, el contralor, el tesorero, los jefes de departamen to, subjefes, supervisores, auditores, visitadores, inspectores, coordinadores, abogados, contadores, cajeros, pagadores, au xiliares de compras, almacenistas, intendentes, secretarios particula res y auxiliares, consultores y asesores técnicos y demás per sonal que tenga ese carácter, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado. El personal del organismo continuará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los trabajadores del Estado. (18)

(18) LEON López, Enrique G. El Instituto Politécnico Nacional. Origen y Evolución Histórica. 2a. ed. Ed. I.P.N. México, 1986. p. - 270-275.

3.3.3.3. DECRETO POR EL QUE LA COMISION DE OPERACION Y FOMENTO -
DE ACTIVIDADES ACADEMICAS DEL I.P.N. MANTENDRA SU CARAC
TER DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL 22 DE - -
ABRIL DE 1982.

Este Decreto está integrado de once artículos y tres transi
torios, que tratan de lo siguiente:

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de apoyar técnica o económicamente al propio Instituto para la mejor realización de sus finalidades. Sus funciones son: Promover y gestionar aportaciones y donativos de los organismos oficiales y privados, así como de los particulares; otorgar apoyo técnico y financiero al I.P.N. para el debido cumplimiento de sus atribuciones relacionadas con la promoción de industrias, prestación de servicios, constitución de - asociaciones, patronatos y sociedades, y ediciones de obras técnicas, científicas y culturales; canalizar recursos adicionales al I.P.N. para la preparación, actualización y especialización - de sus profesores e investigadores, en función de programas y proyectos específicos y del intercambio científico y tecnológico con instituciones educativas y organismos nacionales, extranjeros e internacionales; proporcionar apoyo financiero al I.P.N. para el desarrollo de programas de investigación que tengan por objeto - la solución de problemas científicos y tecnológicos, así como promover el aprovechamiento de los resultados obtenidos de dicha investigación; proveer de quipos, accesorios y materiales adecuados a los talleres y laboratorios del I.P.N. y apoyar financiera y - técnicamente las operaciones de mantenimiento y conservación; - coadyuvar en la organización y operación de los servicios educativos que, las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de inves

tigación del I.P.N. requieran para el cumplimiento de sus actividades académicas; proponer y otorgar los estímulos apropiados para que profesores e investigadores del I.P.N. ocupen su tiempo, - exclusivamente en el desempeño de sus actividades académicas; - proporcionar recursos financieros y asistencia técnica para el mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos del I.P.N.; apoyar el desarrollo de las actividades culturales y educativas a través de la radio, la televisión y otros medios de comunicación masiva. El gobierno del organismo estará a cargo de: la Junta Directiva, y el Secretario Ejecutivo.

La Junta Directiva está integrada igual que en el Decreto anterior, así mismo, en lo concerniente a reuniones y decisiones se regulan de la misma forma.

Corresponden a la Junta Directiva las funciones siguientes: Establecer las políticas y lineamientos generales para el desarrollo de las actividades del organismo; aprobar, en su caso, los presupuestos, programas de actividades y planes de inversión del organismo que le sean presentados y someterlos a la consideración de las autoridades competentes; designar y remover, a propuesta del Secretario Ejecutivo, a los funcionarios y demás miembros del personal de confianza del organismo que no se encuentren comprendidos en el artículo cuarto de este Decreto. Las funciones de expedir el Reglamento Interior y presentar un informe anual al Secretario de Educación Pública, son las mismas que señala el Decreto anterior.

Así mismo, las facultades y obligaciones del presidente de la Junta Directiva, son las mismas a las tres primeras que menciona el Decreto anterior.

Las facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo son las mismas que establece el Decreto anterior, agregándose sólo una que es: Controlar el ejercicio de los financiamientos que -

otorgue la Comisión y mantener informada a la Junta Directiva de la correcta aplicación de dichas inversiones.

Respecto a la constitución del patrimonio del organismo, - las relaciones laborales de éste con sus trabajadores y el régimen de seguridad social al que está incorporado el personal; la reglamentación es igual a la del Decreto que antecede.

Se consideran trabajadores de confianza: los miembros de la Junta Directiva, los directores de área, el contralor, jefes y - subjefes de departamento, supervisores, auditores, visitadores, - inspectores, coordinadores, investigadores, abogados, contadores, cajeros, pagadores, secretarios particulares y auxiliares, consultores y asesores técnicos y demás personal que tenga ese carácter de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. (19)

3.3.3.4. DECRETO POR EL QUE EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL I.P.N. MANTENDRA SU CARACTER DE ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1982.

El presente Decreto está formado por veintidos artículos y cuatro transitorios en relación a lo siguiente:

El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, mantendrá su carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con el objeto de formar investigadores especialistas a nivel de postgrado y expertos en diversas disciplinas científicas

(19) Ibidem. p. 276-281.

y tecnológicas, así como la realización de investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico. Sus funciones son las siguientes: Impartir educación científica y tecnológica a nivel de maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización; desarrollar e impulsar investigaciones científicas y tecnológicas; planear, organizar y evaluar sus actividades de investigación científica y tecnológica; establecer con el I.P.N. programas de colaboración en actividades académicas y de investigación en áreas de interés para ambas instituciones; celebrar convenios de colaboración académica y de investigación con instituciones, organismos y empresas, tanto nacionales como extranjeras; prestar servicios de asesoría, de control de calidad, de enseñanza, de investigación y de elaboración y ejecución de proyectos científicos y tecnológicos a los organismos y empresas que lo soliciten; organizar programas de becas e intercambio de su personal académico con organismos, empresas e instituciones nacionales o extranjeras; expedir certificados de estudio y otorgar diplomas y grados académicos; asesorar al Ejecutivo Federal en el establecimiento de centros similares; realizar actos y celebrar convenios y contratos relacionados con la generación y transferencia de tecnología que produzca o requiera el centro; registrar y explotar patentes y marcas provenientes de las investigaciones científicas o tecnológicas que realice o de las que sea titular; divulgar los conocimientos y experiencias de orden científico y tecnológico; establecer equivalencias y revalidar estudios realizados en instituciones que impartan los mismos niveles educativos; contribuir a la solución de problemas nacionales y regionales de carácter tecnológico; otorgar estímulos y recompensas a sus profesores e investigadores de acuerdo con las disposiciones aplicables.

El gobierno del organismo estará a cargo de: La Junta Direc

tiva, y el Director del centro. El centro contará con un Consejo Académico Consultivo que tendrá carácter de órgano asesor.

La Junta Directiva será el órgano superior de gobierno del organismo y estará integrada por el Director General del Instituto Politécnico Nacional, quien le presidirá, el Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Director General de Institutos Tecnológicos y el Director del Centro, y cinco miembros más, designados por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del presidente de la Junta Directiva. Los miembros titulares de la Junta podrán designar a un suplente a excepción de los cinco miembros que designará el Secretario de Educación Pública. La Junta nombrará a su Secretario.

Corresponde a la Junta Directiva: Establecer las políticas y lineamientos generales para el desarrollo de la actividad del organismo; aprobar el programa de actividades, plan de inversiones y proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos del organismo; evaluar, supervisar y autorizar la aplicación y desarrollo de los programas, planes y estados financieros, así como el informe anual de actividades que rinda el Director del centro; aprobar la organización, académica y administrativa del centro, así como el establecimiento de unidades en las entidades de la República; autorizar los nombramientos de los directores de unidades y jefes de departamento, a propuesta del Director del organismo; expedir los reglamentos que requiera la mejor organización y funcionamiento del organismo; conocer y resolver sobre los asuntos que no correspondan a algún otro órgano del centro; aprobar las condiciones generales de trabajo del organismo, que someta a su consideración el Director del mismo.

La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias cuando menos cada tres meses y extraordinarias cuando las convoque su presidente. Los miembros de la Junta gozarán de voz y voto en las -

sesiones de la misma. El quórum se integrará con la asistencia - del presidente o de quien lo supla y de por lo menos la mitad de sus miembros. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El Director del organismo será nombrado por el Secretario - de Educación Pública, a propuesta del presidente de la Junta Directiva del mismo. Durará en su cargo cuatro años y podrá ser de signado, por una sola vez para otro periodo. Para ser Director - del organismo se requiere: Ser mexicano de nacimiento; tener más de 35 años de edad y menos de 60, en el momento de su designación; ser investigador de reconocido prestigio en el área científica o tecnológica de su especialidad y poseer el grado académico de - doctor, y ser director de unidad, jefe de departamento o profesor titular del organismo.

Las facultades y obligaciones del Director del organismo -- son: Dirigir académica, técnica y administrativamente al organism o; representar legalmente al centro como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración con todas las facul tades generales y aun las especiales que de acuerdo con la Ley - requieran cláusulas o poder especial, incluyendo la de desistirse en amparos y conferir poderes generales y especiales para plei tos y cobranzas, sin perder sus facultades, informando de ello a la Junta Directiva; ejercer las facultades que corresponden a los apoderados generales para actos de dominio, previa aprobación en este caso de la Junta; elaborar y proponer a la Junta los proyec tos de programas de actividades, plan de inversiones y presupue to anual de ingresos y egresos del organismo; coordinar con el - Director General del I.P.N., las relaciones académicas entre el Instituto y el Centro; gestionar la asignación anual de recursos que el Gobierno Federal otorgue al organismo y ejercerla; propa ner a la Junta los nombramientos de los directores de unidades y

de los jefes de departamento del centro, firmar los nombramientos que aquélla apruebe; proponer a la Junta el establecimiento de - unidades académicas, técnicas y administrativas necesarias para el buen funcionamiento del organismo; supervisar y vigilar la organización y funcionamiento del centro en el D.F. y de sus unidades en las entidades de la República; rendir un informe anual de actividades y de los estados financieros a la Junta Directiva; - someter a la aprobación de la Junta, los proyectos de reglamentos y condiciones generales de trabajo del centro, así como aprobar y expedir los manuales necesarios para su funcionamiento; nombrar y remover al personal académico y administrativo del centro de - conformidad con las disposiciones aplicables; establecer, convocar y presidir la Comisión Interna de Administración del Centro, en los términos de su reglamento; cumplir con los acuerdos de la Junta e informarle de los resultados obtenidos; celebrar los convenios, contratos y realizar actos relacionados con las funciones del centro de acuerdo con los lineamientos que determina la Junta Directiva.

El Consejo Académico Consultivo estará integrado por el Director del Centro, quien lo presidirá, los directores de las unidades en las entidades de la República y los jefes de departamento de las unidades del D.F. Además podrán ser invitados a formar parte del Consejo, por tiempo definido, investigadores distinguidos del centro, así como maestros y alumnos del mismo.

Corresponde al Consejo: Conocer y opinar acerca de los planes y programas académicos; estudiar y emitir opinión sobre asuntos que le presente la Junta Directiva o el Director del centro; proponer a la Junta por conducto del Director del centro, proyectos de normas de carácter académico y técnico.

Las unidades que establezca el centro, serán consideradas como dependencias del mismo y su organización y funcionamiento se-

sujetarán a las normas y disposiciones que expida la Junta Directiva. La dirección de cada una de las unidades del centro estará a cargo de un Director que será nombrado por la Junta Directiva a propuesta del Director del centro, durará en su cargo cuatro años y podrá ser designado, por una sola vez para otro periodo.- Cada una de las unidades del centro contará con un Consejo Técnico Consultivo. El Director de Unidad tendrá facultades y obligaciones específicas correspondientes a su cargo.

El otorgamiento de los grados académicos del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, se sujetará a los requisitos que exigen las disposiciones legales aplicables y serán firmados por el Secretario de Educación Pública, el presidente de la Junta Directiva y el Director del Centro.

El patrimonio del centro estará constituido por: Las asignaciones de recursos que determine el Ejecutivo Federal y las aportaciones de los Gobiernos de los Estados y Municipios; los ingresos que obtenga por los servicios que preste; los bienes que actualmente posee y aquellos que adquiera o que se le otorguen para su funcionamiento; las aportaciones, legados o donaciones que en su favor se otorguen, y los demás bienes que adquiera por cualquier otro título legal.

En cuanto a la reglamentación de las relaciones laborales del centro con sus trabajadores y el régimen de seguridad social al que están incorporados éstos, es igual que en el Decreto anterior.

Serán considerados trabajadores de confianza los miembros de la Junta Directiva, el Director del Centro, los Directores de las Unidades, los secretarios académico, técnico y administrativo, los jefes de área, los jefes y coordinadores de departamento y de sección, los profesores, investigadores, los secretarios par-

ticulares y, en general, el personal que desempeñe tareas de inspección, supervisión, fiscalización o vigilancia. (20)

3.3.3.5. REGLAMENTO DE TITULACION PROFESIONAL DEL 14 DE AGOSTO - DE 1980.

Este reglamento está integrado de dos capítulos, treinta y tres artículos, más siete transitorios; que regulan la organización y funcionamiento del sistema de titulación profesional que rige en el I.P.N. y se refiere a lo siguiente:

El Instituto Politécnico Nacional otorgará título profesional a quien acredite haber cumplido con los requisitos previstos en este reglamento.

Para obtener el título profesional de técnico o de licenciatura, se establecen las siguientes opciones: proyectos de investigación; tesis y examen oral; memoria de experiencias o prácticas profesionales; examen general por áreas; cursos de especialización de nivel medio superior; cursos de graduados y de especialización de tipo superior; examen general de conocimientos; semestres de titulación; titulación por escolaridad.

Los temas de tesis o proyectos de investigación deberán versar sobre un problema particular del campo de acción del pasante relacionado con su área profesional, así como sobre un trabajo de investigación que podrá ser teórico o teórico-experimental.

Son requisitos para el registro del tema de tesis o investigación, presentar el guión que deberá incluir metodología, exposición de motivos y bibliografía mínima.

Para los trabajos de investigación y elaboración de tesis, memoria, reporte o informe, deberá asignarse a un asesor, quien-

(20) Ibid. p. 282-290.

deberá ser profesor titulado o especialista en el tema señalado al aspirante, con una antigüedad mínima de tres años, como profesor del plantel en donde aquél haya cursado sus estudios.

Todo pasante del Instituto Politécnico Nacional podrá obtener su título profesional por medio de las opciones de titulación que regula este reglamento, sin importar la fecha en que haya egresado, siempre que cumpla con las disposiciones aplicables a cada variante.

En el procedimiento de titulación, los pasantes que opten por alguna de las variantes de titulación mencionadas, deberán cumplir con los requisitos establecidos ante el Departamento de Control Escolar de la Dirección de Servicios Escolares del Instituto.

Todas las opciones de titulación serán sancionadas por un jurado que se integrará con tres sinodales propietarios y dos suplentes, quienes serán designados por el Director del plantel.

En caso de que el fallo del jurado le sea adverso al aspirante o que el acto en que deberán ser sancionadas las opciones de titulación sea suspendido, por causa imputable al propio aspirante, la Dirección del plantel fijará fecha para que el jurado se reúna nuevamente en un plazo no mayor de 60 días.

Una vez emitida la votación del jurado, la escuela o centro de estudios procederá a levantar el acta correspondiente que será firmada por los miembros del jurado y en la que se hará constar que el aspirante fue aprobado o reprobado, sin expresarse si la aprobación fue por unanimidad o por mayoría.

Dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el jurado haya emitido su fallo favorable, la escuela o centro de estudios turnará el acta correspondiente a la División de Inscripciones, Exámenes y Revalidación de la Dirección de Servicios Escolares, quien tramitará la expedición del título profesional.

Los títulos profesionales que otorgue el Instituto Politécnico Nacional deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, relativa al ejercicio de las profesiones en el D.F. y serán firmados por el Secretario de Educación Pública, el Director General del Instituto, el Director de Servicios Escolares, el Director de la escuela o centro de estudios correspondiente y por el interesado. (21)

3.3.3.6. REGLAMENTO DE ESTUDIOS DE GRADUADOS DEL I.P.N. DEL 15 - DE NOVIEMBRE DE 1982.

Este reglamento está formado de ocho capítulos, ciento quince artículos y tres transitorios, y rige la organización y desarrollo de los estudios de graduados que se realizan en el Instituto Politécnico Nacional.

Son estudios de graduados los que se realizan después de los estudios de licenciatura y comprenden los cursos de actualización y especialización y los grados académicos de maestría y doctorado.

Después de las disposiciones generales, se regula la organización de los estudios de graduados, estableciendo: Los estudios a que se refiere este reglamento se cursarán en las secciones de graduados de las escuelas, centros y unidades de enseñanza superior y de investigación del Instituto Politécnico Nacional. Las funciones de planeación, organización, coordinación, supervisión, vigilancia y control de los estudios de graduados se ejercerán por conducto de las siguientes autoridades del Instituto: el Director de Graduados e Investigación; los Directores de escuelas, centros y unidades de enseñanza superior y de investigación, y -

(21) Ib. p. 290-299.

los Jefes de las Secciones de Graduados. Estas secciones contarán con los siguientes órganos consultivos: el Consejo Académico de Graduados, y los Colegios de Profesores de Graduados.

El Consejo Académico de Graduados será la máxima autoridad académica de las secciones de graduados y le corresponde: Emitir opinión sobre las iniciativas que, en materia de estudios de graduados, le sean presentadas por la comunidad académica y por las autoridades del Instituto; promover el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y educativa en las Secciones de Graduados; presentar a la Dirección de Graduados e Investigación proyectos de normas de carácter académico, técnico y administrativo, con relación a los estudios de graduados; emitir opinión sobre los proyectos y reformas de los planes y programas de estudio, a solicitud de la Dirección de Graduados e Investigación; supervisar el proceso que deberá observarse para la designación del Jefe de la Sección de Graduados; supervisar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación en las Secciones de Graduados y procurar la superación del nivel académico.

Así mismo, se regula lo relativo al personal académico que impartirá los estudios de graduados del I.P.N., disponiendo que: El personal académico de las Secciones de Graduados será propuesto por la Dirección del plantel al Director General, por conducto de la Dirección de Graduados e Investigación. El personal académico de las Secciones de Graduados deberá reunir los requisitos y cumplir con las obligaciones establecidas en el presente reglamento y en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.

Sólo para efectos de organización interna de las Secciones de Graduados y correspondiente distribución de sus funciones académicas, este reglamento adopta las denominaciones de profesor titular, profesor asociado, profesor asistente, profesor de asig

natura y profesor visitante, independientemente de las categorías y salarios que le corresponda a dicho personal de acuerdo con lo establecido en el Convenio SEP-IPN-SECCION 10-SNTE y en el Reglamento de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional.

En seguida se señalan los requisitos y obligaciones para cada una de las clases de profesores mencionados. También se establece que los profesores asistentes bajo ninguna circunstancia podrán asumir funciones de profesores titulares, asociados, de asignatura o visitantes, y ningún profesor titular, asociado, asistente o de asignatura, quedará exento de impartir las cátedras que le correspondan de acuerdo con su categoría.

Ahora bien, en cuanto al ingreso y reinscripción en los estudios de graduados se establece que; para ser inscrito como aspirante a cursar los estudios que ofrece la Dirección de Graduados e Investigación del I.P.N., el interesado deberá presentar en la forma oficial solicitud por duplicado ante la sección correspondiente y exhibir los documentos solicitados. Así mismo, para ser admitido en los estudios de especialización, maestría y doctorado el aspirante deberá satisfacer los requisitos reglamentarios. La solicitud de reinscripción será semestral o trimestral y obligatoria para obtener el diploma de especialización, el grado de maestro o la categoría de candidato a doctor. La falta de dicha solicitud será causa de baja del alumno, a menos que tenga receso autorizado.

Respecto a la actividad académica, los Jefes de las Secciones de Graduados propondrán, por conducto del Director del plantel, al Director de Graduados e Investigación, los proyectos sobre las actividades académicas.

Este reglamento regula también, los procedimientos de evaluación para los estudios de graduados y los requisitos para la el

boración de tesis y presentación del exámen de grado. De la misma forma reglamenta lo concerniente a la expedición de constancias, diplomas y grados. El Instituto Politécnico Nacional otorgará: Constancia de Actualización; Diploma de Especialización; Grado de Maestro, y Grado de Doctor.

El doctorado es el grado académico más alto que otorga el Instituto Politécnico Nacional. (22)

3.3.3.7. REGLAMENTO DEL AÑO SABATICO DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1980.

Este reglamento está conformado por cuatro capítulos, veintiseis artículos, más dos transitorios que se refieren a lo siguiente:

El personal académico a que se contrae la cláusula VIII del Convenio IPN-Sección 10-SNTE gozará de Año Sabático que, en los términos del artículo 48 del Reglamento de las Condiciones Internas de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, consiste en separarse totalmente de sus labores durante un año o dos periodos semestrales, con goce de sueldo íntegro y sin pérdida de su antigüedad, para dedicarse al estudio y a la realización de actividades que le permitan superarse académicamente, en beneficio propio y por tanto, del Instituto Politécnico Nacional.

El año sabático se concederá al personal académico de base y de tiempo completo, por cada seis años de servicios ininter~~rum~~pidos en el Instituto Politécnico Nacional.

En relación a los procedimientos, la Dirección de Estudios Profesionales y de Graduados coordinará con los directores de los

(22) Ib. p. 300-325.

centros de trabajo la elaboración de los programas de actividades para el Año Sabático del personal correspondiente; los cuales se formularán prestando atención especial a las necesidades institucionales.

Con el propósito de regular el ejercicio de Año Sabático, se formará en cada centro de trabajo una Comisión Dictaminadora que conocerá de las solicitudes de los profesores y previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento y en el de las Condiciones Interiores de Trabajo del Personal Académico del Instituto Politécnico Nacional, presentará - las solicitudes dictaminadas a la Comisión General de Año Sabático y propondrá a ésta la fecha de iniciación del ejercicio de Año Sabático. El director del centro de trabajo entregará copia de los dictámenes y calendario de iniciación al Comité Ejecutivo Delegacional de dicho centro.

Ahora bien, en relación a las sanciones este reglamento establece que, al personal académico en disfrute de Año Sabático que no cumpla con su programa por causas imputables a él, se le suspenderá el ejercicio de Año Sabático en vigencia, debiendo informar con toda oportunidad a la Comisión General de Año Sabático - en caso de impedimentos involuntarios al profesor para llevar a cabo dicho ejercicio. (23)

(23) Cfr. Idem. p. 325-331.

CAPITULO 4

ORGANISMOS DEL ESTADO QUE SE ENCARGAN DE IMPARTIR
EDUCACION TECNICA

4.1. INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA TECNICA.

El sistema nacional de educación tecnológica es coordinado por la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica de la Secretaría de Educación Pública (SEIT).

Esta integrada por la Dirección General de Institutos Tecnológicos (DGIT); la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI); la Dirección General de Educación Tecnológica-Agropecuaria (DGETA); la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar (DGCYTM); la Dirección General de Centros de Capacitación (DGCC).

Como entidades descentralizadas se integran también el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN (CINVESTAV).

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica - - (CONALEP) y el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) son organismos desconcentrados que también forman parte del sistema.
(1)

(1) Cfr. MEXICO, S.E.P. Escuelas y Carreras de Educación Tecnológica. Catálogo 1984-1985. Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas. Ed. S.E.P. México, 1984. p. III.

NIVELES EDUCATIVOS DEL SISTEMA NACIONAL
DE EDUCACION TECNOLOGICA

CAPACITACION

MEDIO SUPERIOR
BACHILLERATO
TECNOLOGICO

LICENCIATURA

POSTGRADO

CENTROS DE
CAPACITACION

CENTROS DE
BACHILLERATO
TECNOLOGICO
-INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS
-AGROPECUARIO
Y FORESTAL

INSTITUTOS
TECNOLOGICOS
-INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS
-AGROPECUARIO
Y FORESTAL
-DEL MAR

INSTITUTOS
TECNOLOGICOS
-INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS
-AGROPECUARIO

CENTROS DE
ENSEÑANZA
OCUPACIONAL

CENTROS DE
ESTUDIOS
CIENTIFICOS Y
TECNOLOGICOS
DEL IPN

I P N

I P N

C E T I

TERMINAL

C E T I

CENTRO DE
INVESTIGACION
Y DE ESTUDIOS
AVANZADOS DEL
IPN

CENTROS DE
ESTUDIOS
TECNOLOGICOS
-INDUSTRIAL Y
DE SERVICIOS
-AGROPECUARIO
Y FORESTAL
-DEL MAR

C O N A L E P

C E T - I P N

(2)

4.1.1. CENTROS DE CAPACITACION (CECAP) Y CENTROS DE ENSEÑANZA OCUPACIONAL (CEO's).

Los centros de capacitación imparten exclusivamente capacitación para el trabajo en diversas especialidades que requieren la industria y los servicios. La capacitación puede durar de 9 - semanas a 10 meses, de acuerdo con el grado de calificación que - se desee alcanzar.

Con cursos igualmente breves, los centros de enseñanza ocupacional, ofrecen cursos que cubren áreas que van de la economía doméstica, las artesanías y pasatiempos; hasta la formación de - obreros calificados.

Pueden ingresar a los mismos todas las personas mayores de 15 años que sepan leer y escribir y que deseen aprender un oficio para integrarse al sector productivo, o aumentar los conocimientos que ya poseen, a fin de obtener mayor ingreso.

4.1.2. CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO (CBTA Y CBTIS).

Este nombre lo llevan las instituciones en donde, además de formar alumnos para su futuro ingreso a las licenciaturas del área tecnológica, se les enseña una especialidad que permitirá al egresado incorporarse al sector productivo en las áreas agropecuarias (CBTA) e industriales y de servicios (CBTIS) como cuadro de mando intermedio.

El requisito de ingreso, es haber terminado la secundaria; los estudios duran de 6 a 10 semestres y al finalizar el alumno recibe certificado de bachiller y diploma de técnico en la especialidad que haya cursado. Así mismo tiene opción a titularse.

Algunos centros de bachillerato tecnológico del área industrial y de servicios ofrecen también carreras técnicas profesionales del modelo técnico terminal.

4.1.3. CENTROS DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL (CETI).

Tienen la función de impartir el bachillerato tecnológico y la licenciatura además de formar profesionales de enseñanza técnica e industrial. Otro propósito es realizar investigación básica y aplicada de carácter científico, técnico y pedagógico.

Los requisitos de ingreso son el certificado de secundaria, la carrera se cursa en 4 años, al término de los cuales se obtiene certificado de bachillerato y diploma tecnológico en la especialidad cursada. El antecedente de ingreso a la licenciatura es el bachillerato tecnológico. Para titularse y obtener la cédula profesional es menester haber aprobado todas las materias, realizar el servicio social, elaborar la tesis y llevar a cabo el examen profesional.

4.1.4. CENTRO DE ESTUDIOS TECNOLOGICOS (CET).

Este centro de estudios prepara técnicos profesionales después de la secundaria en 6 semestres. El egresado se incorpora a los cuadros de mando intermedio del sector productivo en las áreas agropecuarias, industrial y de servicio o del mar, según la carrera cursada. Obtiene título de técnico profesional y cédula profesional.

Estos estudios no equivalen al bachillerato, aunque se exceptúan algunos en el área industrial y de servicios. También se ofrecen especialidades para técnicos del área del mar en 4 semestres.

4.1.5. INSTITUTO TECNOLOGICO.

Este instituto forma profesionales con grado de licenciatura que al egresar se incorporan al sector productivo en las áreas de

servicios, del mar, industrial y agropecuaria. Se cursa en 8 semestres, el requisito es el bachillerato tecnológico o equivalente, en algunos institutos tecnológicos aún se imparte el bachillerato.

4.1.6. INSTITUTOS SUPERIORES DE EDUCACION TECNOLOGICA-AGROPECUARIA (ISETA).

Esta institución se encuentra ubicada en Roque, Gto. Municipio de Celaya, y depende de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria. Su función consiste en formar personal docente para escuelas agrícolas de nivel medio superior. Se cursa la carrera en 8 semestres en un internado mixto, el requisito es haber egresado del CETA con 8 de promedio y aprobar el examen de admisión.

4.1.7. CENTRO DE GRADUADOS.

Estas instituciones están adscritas a algunos institutos tecnológicos de los Estados. Su función es realizar investigaciones de alto nivel e impartir maestrías y doctorados, por lo que sólo pueden ingresar a ellos profesionales con el grado de licenciatura.

4.1.8. CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA EN EDUCACION TECNICA.

Este centro es dependiente de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, ubicada en Querétaro, Qro. Se imparten estudios de maestría y doctorado en ciencias de la educación y se desarrollan programas de investigación en áreas o disciplinas de la educación técnica de tipo medio superior y superior. (3)

(3) Cfr. Ib. p. 137-139.

4.2. COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA (CONALEP)

Uno de los objetivos fundamentales del régimen actual, en materia educativa, ha sido el de vincular de manera estrecha y eficiente al sector de la educación con los planes de desarrollo que promueve el Gobierno Federal, así como con el aparato productivo público y privado del país, de manera que se pueda dar respuesta a los requerimientos de recursos humanos calificados que plantea nuestro desarrollo en todas sus áreas y niveles.

Para lograr este propósito, se hizo necesario un esfuerzo adicional para ampliar y fortalecer la infraestructura educativa; especialmente en lo relativo al subsistema de educación tecnológica, ya que es en este aspecto donde mayores carencias se tenían de recursos humanos calificados y donde la demanda es cada vez más grande. Es en este contexto, precisamente, donde tiene lugar el surgimiento del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

"Las actividades académicas del Colegio se iniciaron en septiembre de 1979, con el establecimiento de 10 centros educativos, cifra que se llevó a 161 en septiembre de 1982, con cuya estructura se cubre ya todo el país". (4)

De esta forma, el sistema CONALEP responde sólidamente a los objetivos de la política educativa del Estado, pues se han logrado ampliar las oportunidades educativas para los jóvenes mexicanos que cursan más de 100 diferentes especialidades, en todos los campos de la actividad económica y social del país.

(4) MEXICO, CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional - Técnica. 1979-1982. Presentación. Fernando Elias Calles. Prol. - Fernando Solana. Ed. CONALEP. México, 1982. p. 7.

La creación del CONALEP también fue consecuencia de la situación que se presentó; la formación de técnicos profesionales adolecía de una seria deficiencia: la enseñanza técnica de nivel medio superior, crecía de manera muy lenta. Y el resultado fue una seria inadecuación entre el sistema educativo y los requerimientos del desarrollo económico del país.

Se formaban cinco personas en licenciatura por cada profesional técnico, cuando el país requiere cinco profesionales técnicos por cada egresado de licenciatura. El marcado desequilibrio causaba una fuerte presión sobre el nivel superior, provocando la saturación de las universidades, la deserción estudiantil y el subempleo de los egresados de licenciatura; esto último acarrearba la frustración de muchos jóvenes cuya preparación no correspondía a las ocupaciones que ofrecía el país.

El gobierno de López Portillo, decidió corregir esta arraigada carencia dentro del marco del segundo objetivo de su política educativa: vincular la educación con el sistema productivo de bienes y servicios. El CONALEP se creó para preparar profesionales técnicos calificados de nivel postsecundario, a mediano plazo. Aspirando a que por lo menos se cuente con tres egresados de nivel medio superior por cada graduado de nivel licenciatura.

"Socialmente el país debe ofrecer oportunidades de ascenso que sean reales y que correspondan por su diversidad, a la disponibilidad del empleo; debemos llenar la brecha existente entre la capacitación postprimaria y la educación superior, para ofrecer el abanico completo de oportunidades. En cuatro escasos años se ha creado un sistema de características particulares, el objetivo fundamental del CONALEP es proporcionar al estudiante una preparación técnica con carácter evidentemente aplicado sin des-

cuidar su desarrollo social". (5)

El egresado recibe un título profesional registrado en la Dirección de Profesiones; así se procura reforzar el prestigio profesional y social de este nivel ocupacional. El egresado debe poseer la información científica básica, para el dominio de las tareas propias de su campo profesional, y las habilidades de organización de trabajo y mando que correspondan a una responsabilidad intermedia entre los cuadros directivos y los trabajadores de unidad de producción. El sistema se vincula permanentemente con el aparato productivo; los perfiles, planes y programas de estudio se elaboran con la participación de los sectores productivos interesados. El personal docente debe continuar insertado en una actividad económica, directamente ligado a lo que enseña, y los alumnos deben desarrollar sus habilidades y conocimientos tanto en las aulas como en las plantas productivas.

El diseño curricular asegura que el alumno adquiera, durante el primer año, conocimientos, habilidades y destrezas prácticas, de manera que si interrumpe sus estudios pueda incorporarse a un trabajo bien remunerado.

La distribución de los planteles y su orientación obedece a las necesidades propias de cada zona y región. Con esto se procura no sólo que se arraiguen en un trabajo local, sino que cada plantel participe en el desarrollo de la región y actúe como agente de superación social en las comunidades de su área.

"El Colegio no será un gran organismo centralizado, su diseño asegura que funcionará como un conjunto armónico de planteles que operen en todo el territorio nacional y que respondan con agilidad a los cambios que exija la dinámica de la vida social y

(5) Ibid. p. 11.

económica de su localidad". (6)

Estas características del CONALEP lo hacen una respuesta eficaz y flexible a las necesidades para las cuales se creó.

4.2.1. COMO SURGE EL CONALEP.

Los programas generales de desarrollo socioeconómico formulados y promovidos por el Gobierno de la República, contemplan entre sus objetivos prioritarios el aumento de la oferta de bienes y servicios social y nacionalmente necesarios, así como el incremento de la productividad.

"Hace varios lustros México inició un sólido proceso de desarrollo económico, basado en el aprovechamiento de sus propios recursos y con apoyo exterior en materia financiera, derivado de su firme posición internacional". (7)

Las actuales circunstancias nacionales en cuanto a la materia de energéticos, han abierto importantes expectativas económicas que pueden provocar una expansión de la inversión, con importantes consecuencias en el ámbito laboral.

Así las cosas, y dada la limitación de los recursos disponibles, fue menester que el gobierno definiera una estrategia acorde con las circunstancias reales y urgentes que se presentaban. Así los campos de máxima atención fueron; la producción de alimentos y de energéticos, siguiendo en importancia la industria minera, la siderúrgica, la metalmecánica y la de bienes de capital. Esto no significa que estas prioridades excluyan a otros sectores de la producción de bienes o servicios considerados bajo otra escala, según las disponibilidades existentes que dependen en gran

(6) Ib. p. 12.

(7) Loc. Cit. p. 17.

medida del apoyo que pueda dar el sector económicamente activo.- Dentro de las prioridades y estrategias establecidas, es de interés que en el proceso de producción impere una óptima productividad para que no se de la ineficiencia y el desperdicio. Es por eso, que la preparación calificada del personal es un elemento decisivo para lograr la productividad deseada. Este propósito sirve también al control del proceso inflacionario, así como al incremento de los ingresos reales de los trabajadores. Se debe tener presente que la productividad repercute directamente en beneficio del proceso económico.

Resulta primordial que la demanda de trabajo producida por los incrementos esperados de la ampliación de la actividad económica, sea cubierta por un personal debidamente preparado que atienda los diversos campos y niveles de trabajo, por lo que no es posible desvincular el sistema educativo del productivo, porque se darían graves desequilibrios que provocarían el estancamiento, la reducción y la imposibilidad de ampliar una actividad económica.

Es motivo de constante preocupación en el sistema educativo nacional que los educandos sean debidamente preparados para ser incorporados al proceso productivo en los niveles de trabajadores calificados de profesionales técnicos para integrar los mandos intermedios y de especialistas de nivel superior para los cuadros directivos. La enseñanza elemental y la media de carácter propedéutico, así como la formación de personal técnico de nivel superior, muestran avances sustanciales. Sin embargo en lo que toca a la capacitación de trabajadores y a la formación de personal técnico a nivel medio, se observaban grandes deficiencias, tanto en el número de personas como en su tipo de formación. Por eso se presentó la urgente necesidad de fomentar aceleradamente la preparación de cuadros profesionales técnicos, que exige el ac -

tual aparato productivo de bienes y servicios y los proyectos de desarrollo, todo bajo el supuesto de una efectiva vinculación de estudio y trabajo.

"Durante el año de 1978, la Secretaría de Educación Pública, a través de su Dirección General de Planeación, llevó a cabo investigaciones tendientes a determinar las características que debería satisfacer un subsistema capaz de atender las necesidades de profesionales técnicos de nivel medio y a establecer las causas por las que hasta hoy no se han generado los mencionados recursos humanos con las características y en las cantidades requeridas por el país". (8)

Entre otras razones, se estableció que la gran mayoría de los estudiantes que cursaban el nivel medio de enseñanza, tenían a cursar estudios de licenciatura; en parte por considerar el título universitario como una posibilidad de mejoría económica y un reconocimiento social. También se determinó que la afluencia-reducida de estudiantes que se matriculaban en los planteles que impartían educación técnica a nivel medio en forma terminal, se debía a la falta de reconocimiento oficial a los profesionales técnicos, así como a los escasos incentivos económicos y a la poca valoración social hacia esos profesionales. Por tal razón muchos de esos planteles modificaron sus objetivos, ofreciendo carreras de nivel universitario.

Por otra parte, en los estudios de planeación se observó una falta de vinculación entre el sistema educativo y el aparato productivo de bienes y servicios. Situación que genera consecuencias graves: que los egresados de las escuelas enfrenten dificultades

(8) Ib. p. 18.

para incorporarse al proceso económico, que muchos de ellos se vean en la necesidad de complementar su preparación, o que terminen ejerciendo una actividad ajena y diferente para la que fueron preparados, ante la necesidad urgente de obtener una remuneración.

Existe una demanda considerable y creciente en la actualidad, en el nivel de profesionales técnicos medios, por parte de los sectores: industrial, agrícola, turístico, administrativo, bancario y de salud humana y animal. La carencia de estos profesionales ante la demanda, ha dado como resultado que los puestos sean ocupados por trabajadores autodidactas de muy limitada preparación académica, o por egresados universitarios, que desarrollan labores para las que no fueron preparados, dando lugar a que se cubran los cuadros de mando intermedio con personal que debería ser directivo, siendo esto un desperdicio, ya que emplean principalmente los conocimientos adquiridos, se producen frustraciones profesionales y el costo de su formación no se aprovecha.

La magnitud del problema y la urgente necesidad de contar con los recursos humanos calificados para apoyar los programas de desarrollo económico y social del país determinó al gobierno a crear un instrumento específico para su solución. Se partió de la base de que los cuadros medios del sector productivo deben formarse en planteles que operen estrechamente vinculados al aparato productivo público y privado, de tal forma que las estructuras curriculares que se apliquen a ellos se ajusten en su aspecto técnico aplicativo a los requerimientos de la planta productiva, y que a esa preparación técnica especializada, se agregue otra de carácter social y cultural que dé como resultado profesionales técnicos para mandos intermedios, no sólo aptos y eficientes en el desarrollo de su función productiva, sino también en su preparación socio-cultural que los ubique como ciudadanos conscientes,

responsables e integrados al proceso histórico del país.

"Se estableció que era necesario crear una nueva conciencia en el medio mexicano que, abandonando viejos prejuicios, valorizara debidamente la importancia del profesional técnico, orientando al joven en el sentido de que puede contar con una enseñanza práctica que lo lleve directamente a desempeñar un trabajo - bien remunerado, para el cual fue debidamente preparado. Esto representa un importante encauzamiento vocacional, que se traduce en el incremento de la productividad de los recursos humanos".

(9)

Esto sin duda, se dirige al convencimiento de cursar una carrera terminal en ese nivel, aumentando la afluencia estudiantil y eliminando consecuencias como la de querer emplear esos estudios como antecedentes de una licenciatura.

"Las características de este sistema de enseñanza llevaron a la conclusión de que para realizarlo era recomendable encargar su instrumentación y operación a un organismo descentralizado - con la agilidad, flexibilidad y personalidad suficientes que le permitieran establecer relaciones y convenios con las entidades oficiales y los representantes del sector productivo y que asegure la vinculación entre escuela y trabajo, de acuerdo con las necesidades reales". (10)

En el marco de estas consideraciones y mediante Decreto Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de diciembre de 1978, se creó el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, organismo público descentralizado - con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es

(9) Ibid. p. 20.

(10) Idem. p. 20.

la formación de profesionales técnicos de nivel medio, con la modalidad, de que a través de su obligada coordinación con los representantes de los sectores productivos, asegure a sus egresados una efectiva incorporación a la actividad laboral.

4.2.2. COMO NACE UN PLANTEL.

Para la edificación de un plantel existen dos pasos primordiales que se pueden seguir: uno, el sistema productivo nacional recurre al CONALEP solicitando el establecimiento de un plantel, en algún lugar determinado, que satisfaga tanto los requerimientos del sector productivo como las necesidades de la región; el otro paso se da por iniciativa del propio CONALEP que en base a un estudio y tomando en cuenta la opinión de los diferentes sectores productivos determina las necesidades reales de profesionales técnicos en algún área específica. Esta es la primera parte del proceso, llegar a la conclusión de que en la región X se necesitan profesionales técnicos para la industria del lugar, por lo tanto los recursos humanos se preparan para incorporarlos a la actividad productiva.

En seguida lo que se requiere son los medios, es decir, obtener los recursos económicos necesarios, que una vez presupuestados, serán proporcionados por los sectores interesados, que pueden ser oficiales o privados. Aquí las diversas dependencias del Colegio tomarán parte de acuerdo a sus funciones para la realización del proyecto; la creación de un plantel CONALEP.

"la Dirección de Planeación elaborará los estudios para determinar las necesidades de recursos humanos, a nivel de educación técnica media en la región. La Dirección enviará el plan de acción (que contiene ubicación y tamaño del plantel), a la Dirección de Administración y Finanzas para que inicie el costeo y lo

remita, a su vez, a la Dirección General que lo revisará y en su caso lo aprobará". (11)

Después de aprobado el plan por la Dirección General, será sometido a consideración de la Junta Directiva, quien finalmente decidirá si se establece o no, el plantel. Si el plan fue aceptado se enviará a la Dirección de Planeación que lo distribuirá a las Direcciones de Administración y Finanzas, Promoción y Relaciones, Inmuebles y Equipamiento, así como a Operación Académica.

La Dirección de Administración y Finanzas recibirá el plan de acción anual y realizará los trámites tendientes a la captación del presupuesto anual que se requiera. Al recibir el plan la Dirección de Promoción y Relaciones llevará a cabo un programa de difusión sobre los objetivos del CONALEP. Celebrará reuniones con los sectores oficial y productivo para lograr su participación en los proyectos del Colegio, orientando sus acciones hacia la obtención de predios, aportaciones financieras, mobiliario para el plantel, equipos de talleres y laboratorios; así como para obtener la prerrogativa de usar las instalaciones de las empresas para prácticas de los alumnos, procurando becas para los estudiantes y plazas para los egresados, también se elaborará un programa para captación de alumnos y se contratará el personal docente necesario para impartir las diferentes especialidades que se imparten. Posteriormente la Dirección de Promoción y Relaciones envía las propuestas del sector productivo a la Dirección de Asuntos Jurídicos para la elaboración de los proyectos de convenios, los que serán sancionados por la Dirección General. La Dirección de Asuntos Jurídicos recibirá los convenios o acuerdos ya

(11) Ibid. p. 31.

aprobados e informará a las direcciones corporativas del Colegio acerca de los beneficios y obligaciones derivados de los mismos.

La Dirección de Inmuebles y Equipamiento recibe la información que le proporciona la Dirección de Promociones y Relaciones sobre instalaciones y predios para emitir el dictamen de aceptación. Recibe los bienes, muebles e inmuebles, procede a diseñar los proyectos arquitectónicos de los planteles y el equipamiento para talleres y laboratorios. La Dirección de Inmuebles y Equipamiento se coordinará con el Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), para la realización y supervisión de las construcciones, así como la instalación de los equipos de laboratorios y talleres. Además enviará a la Dirección de Administración y Finanzas, el presupuesto de inversión. Con la información proporcionada por la Dirección de Inmuebles y Equipamiento, sobre la aceptación de predios e instalaciones, la Dirección de Asuntos Jurídicos procederá a regularizarlos jurídicamente.

A la Dirección de Operación Académica le corresponde elaborar el plan de operación, recibir los perfiles y programas de estudio aprobados, definir al personal docente y diseñar los cursos para capacitarlo. En este momento, los planteles en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas, seleccionarán al personal administrativo y llevarán a cabo su contratación. En cuanto a la preparación y aplicación del procedimiento de selección e inscripción de alumnos, será realizada por la Dirección de Acreditación y Certificación de Estudios.

El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica fue concebido como una solución a una carencia nacional; como la imposibilidad en muchas regiones de incorporarse al desarrollo por falta de mano de obra adecuada para enfrentar una industrialización acelerada.

4.2.3. FUNCIONAMIENTO DEL CONALEP.

4.2.3.1. JUNTA DIRECTIVA.

La Junta Directiva es el órgano superior de gobierno del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, sus funciones son la piedra angular dentro de su estructura orgánica. Está constituida por siete miembros, designados directamente por el Secretario de Educación Pública; celebra reuniones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando convoca su presidente o la mayoría de sus miembros.

Establece las políticas de la institución; aprueba los planes y programas de estudio, así como el presupuesto del proyecto anual de ingresos y egresos del Colegio, y el Reglamento Interior; autoriza los nombramientos y remociones del personal de alto nivel, directores de planteles y los miembros del Consejo Consultivo del Colegio.

4.2.3.2. CONSEJO CONSULTIVO.

El Consejo Consultivo asesora a la Junta Directiva para la elaboración de planes y programas académicos del Colegio, así como para su evaluación. Este organismo está constituido por representantes de sectores de actividades profesionales, sociales y económicas del país. Es un órgano que auxilia al Colegio en materia administrativa, pero básicamente su función es de consulta, al que los miembros de la Junta Directiva acuden para elaborar planes académicos con objetivos eficientes.

La constitución de este órgano se haya bajo la vigilancia del máximo órgano de gobierno del Colegio, y está integrado por miembros designados por la Junta. El Consejo Consultivo se rige por los lineamientos de su propio reglamento.

4.2.3.3. DIRECCION GENERAL.

La Dirección General del Colegio tiene como objetivos llevar a cabo las resoluciones de la Junta Directiva; promover el desarrollo armónico del Colegio, estudiando y discutiendo con sus principales colaboradores los planes y proyectos con el fin de prever y establecer los mecanismos y fórmulas que permitan cubrir las necesidades futuras; aplicar las estrategias de crecimiento de la Institución en beneficio de la demanda nacional, acordes al desarrollo del país en los aspectos económicos, políticos, sociales y de producción; mismos que cubrirán los requerimientos en materia educativa a nivel postsecundaria. También mantiene un enlace con instituciones similares y sectores vinculados al Colegio, para coordinar la aplicación de técnicas de penetración publicitaria y métodos de enseñanza innovadores acordes con la creciente actividad productiva de la nación, que sirven de base y fundamento, para completar la educación profesional técnica.

En cuanto a sus funciones, la Dirección General se rige por el artículo 14 del Decreto Presidencial, que dio origen al CONALEP, atendiendo las facultades que le otorga y cumpliendo con las obligaciones que le impone. Así mismo, representa legalmente al Colegio, dirigiendo técnica y administrativamente a la institución para su desarrollo, conforme al Reglamento Interior. También implanta planes y programas para el mejoramiento y actualización profesional de los profesores e instructores que participan en las tareas editoriales y de difusión relacionadas con la educación que imparte el Colegio; formula el presupuesto anual de ingresos y egresos de la institución y lo somete a consideración de la Junta Directiva; suscribe convenios con los Estados, Municipios y Entidades, y con instituciones públicas y privadas, tendientes al establecimiento de planteles y regula su participación en la educación técnica.

Así mismo, establece, convoca y preside la Comisión Interna- de Administración y Programación del Colegio en los términos del Reglamento Interior; se mantiene informada de las disposiciones, metas y estrategias emanadas del Ejecutivo Federal, que darán la pauta a seguir con la culminación de los objetivos fijados para la educación profesional técnica y conserva una estrecha vincula- ción con el titular de la Secretaría de Educación Pública, a fin de lograr una coordinación adecuada de las actividades del Cole- gio con las de otras instituciones con fines similares, con el - objeto de duplicar esfuerzos y operaciones. Otra de sus funciones consiste en estudiar con sus principales colaboradores, las pro- yecciones de la institución, establece los objetivos, señalando- las políticas generales para cada una de las áreas, se mantiene- informada del desarrollo de los programas y planes generales, de los resultados obtenidos, de la eficacia en la operación y de las posibles desviaciones en la aplicación de las recomendaciones de los Directores acerca de la acción correctiva o modificación de- planes, programas y políticas para el buen funcionamiento del Co- legio; también analiza y aprueba en su caso, las modificaciones- necesarias a la estructura de la institución propuestas por la - Dirección de Administración y Finanzas, vigilando mediante esa - Dirección que se mantenga una organización efectiva y dinámica.

Las relaciones de la institución con el Ejecutivo Federal - son para adaptar las estrategias del CONALEP a los marcos delinea- dos en el plan básico de gobierno; con el Secretario de Educación Pública para coordinar esfuerzos en beneficio de la educación téc- nica.

La Dirección General informa a la Junta Directiva del avan- ce de los planes y programas, presupuestos aprobados y reporta - los resultados obtenidos; también se relaciona con los Directores para establecer y coordinar, así como vigilar las políticas y la realización de objetivos en cada una de las áreas.

Así mismo, tiene contacto con los gobernadores de los Estados para coordinar las actividades necesarias para el proyecto, construcción y puesta en marcha de un plantel en alguna zona de la República. Por último la Dirección General, también se relaciona con la Comisión de Perfiles Planes y Programas de Estudio, con la Unidad de Organización y Métodos, con el Consejo Académico y con Auditoría Interna.

4.2.3.4. COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION (CIDAP).

Esta Comisión nace en diciembre de 1978, como Unidad Asesora de la Dirección General, funciona como mecanismo de participación de las distintas unidades administrativas del Colegio, coordina los programas de acción y mejoramiento administrativo; incrementa su eficiencia y contribuye a acrecentar la del sector público.

Su función consiste en integrar y coordinar los planes y programas globales de Operación y Reforma Administrativa del Colegio; evalúa sistemáticamente el cumplimiento de objetivos, organización y funcionamiento global de la institución; establece los criterios para la evaluación de las labores que desempeñan cada una de las áreas administrativas. Así mismo, revisa los reglamentos, manuales de organización y procedimientos, y de servicio al público, recomienda su aprobación o modificación.

4.2.3.5. CONSEJO ACADEMICO.

El Consejo Académico inicia sus actividades desde la creación del Colegio, se considera desde su inicio como Unidad Asesora de la Dirección General; en los aspectos de planeación, investigación, desarrollo, establecimiento, evaluación y modificación

de los planes y programas CONALEP. Este Consejo es un órgano de consulta, en cuanto al establecimiento y revisión de las políticas académicas generales del Colegio; asesora en la planeación de actividades académicas; sugiere directrices y programas para la investigación de la enseñanza en el nivel terminal medio superior, para mantenerse actualizados.

También estudia, auxilia y propone acciones para el desarrollo y establecimiento de planes y programas académicos; asesora en la evaluación de los mismos; recomienda modificaciones procedentes a juicio de la institución; sugiere lineamientos en la celebración de convenios de intercambio con otras instituciones; y presta asesoría en cualquier asunto de índole académico que le someta la Dirección General.

4.2.3.6. UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA GENERAL.

Este órgano se crea el 16 de febrero de 1980. El Decreto que dio vida al CONALEP menciona que el gobierno del Colegio estará a cargo de la Junta Directiva, el Director General y los Directores de los planteles. Así por decisión de la Junta Directiva, y a propuesta del Director General, se acuerda la integración de la Unidad de Auditoria Interna General del Colegio, en cumplimiento de la fracción VI artículo 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Organismos Descentralizados.

Esta Ley dispone que en las entidades de la Administración Pública Paraestatal se establecerán órganos de Auditoria Interna (Art. 44). Por lo que esta Unidad examina de acuerdo con la ley las operaciones, verifica si los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera real, si los recursos se utilizan en forma eficiente, si se logran los objetivos y metas de manera eficaz y congruente y si en el desarrollo de sus actividades cumple con las disposiciones legales vigentes.

La función primordial de la Unidad es la de vigilar la correcta aplicación de las políticas, procedimientos y operaciones que realiza el Colegio, para el control de los recursos materiales, financieros, administrativos y humanos. Esta unidad en el organigrama del CONALEP está considerada como un órgano asesor de la Dirección General, por lo que depende directamente de ella, se integra por un responsable de la Unidad apoyado por áreas de supervisión.

La Unidad elabora el programa anual de auditorías, tanto contables como administrativas; coordina el desarrollo de éstas en las áreas del Colegio en que procedan y elabora un informe de los resultados de las auditorías practicadas, de acuerdo con las normas que dicte la Secretaría de Programación y Presupuesto; corrige las desviaciones y deficiencias que se encuentren y asesora e informa a la Dirección General, respecto de las áreas y planteles del Colegio que operan conforme a los procedimientos dictados por la Administración General.

Las áreas de supervisión que integran la unidad son: la de supervisor de auditoría contable y la de supervisor de auditoría operacional y administrativa.

1.2.3.7. UNIDAD DE ORGANIZACION Y METODOS.

"La Unidad de Organización y Métodos se crea en cumplimiento al Acuerdo Presidencial del 28 de enero de 1971, que define la base legal para establecer comisiones internas de administración y unidades de organización y métodos para promover y coordinar las reformas administrativas del sector público federal. De acuerdo a la política de consolidación de la Dirección General, la Coordinación de Organización y Métodos, creada en enero de 1980, se aboca a la tarea de realizar un estudio para reasignar funciones por área, y en su caso, define algunas que venían desga

rollándose en la Coordinación, con el objeto de que el funcionamiento del Colegio esté acorde con los objetivos planteados".(12)

Conforme a lo anterior el lo. de junio de 1982, la denominación de Coordinación de Organización y Métodos deja de depender de la Dirección de Administración y Finanzas, se incorpora a la Dirección General, y se denomina a partir de esa fecha, como Unidad de Organización y Métodos. La función de esta Unidad es investigar, analizar y elaborar los estudios administrativos y métodos de trabajo que eleven la eficacia en las diferentes unidades que integran el Colegio.

Así mismo, estudia y propone las modificaciones de la estructura organizativa de cada área, conforme al marco normativo del Colegio; analiza el flujo de información de cada área y determina gráficamente su seguimiento; apoya técnicamente a las diferentes unidades mediante la asignación de las cargas de trabajo. Además elabora en colaboración con las unidades del Colegio, los documentos normativos de organización administrativa necesarios para su adecuado funcionamiento; recopila, analiza y evalúa las necesidades de información computarizada, con fines de control y operación. También colabora en el diseño, implantación y perfeccionamiento de los sistemas de información. La Unidad cuenta para su buen funcionamiento con los departamentos de: Estudios Organizacionales, de Sistemas y Procedimientos y el de Informática.

4.2.3.8. COMISION DE PERFILES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Esta Comisión se crea en junio de 1982, a partir de la reestructuración del GONALEP, anteriormente sus funciones las realizaba bajo la supervisión de la Dirección de Planeación, pero por

(12) Ib. v. 69.

teriormente se integra como órgano asesor de la Dirección General.

Nace con el objetivo de planear, elaborar y evaluar los perfiles, planes y programas de estudio y apoyos didácticos de las modalidades educativas del Colegio: educación formal, abierta y capacitación.

Sus funciones son las siguientes: formula los perfiles académicos, planes y programas de acuerdo a los estudios de carreras que realiza la Dirección de Planeación; los lineamientos que se requieren para el equipamiento de talleres y laboratorios de los planteles y para la elaboración de apoyos didácticos; también propone los libros que deben adquirirse para apoyo bibliográfico de los programas de estudio; controla y supervisa el trabajo de los grupos académicos en cuanto a los objetivos y calendario de trabajo previsto y a la impresión y distribución de programas de estudio a los planteles. Esta Comisión cuenta con una Secretaría.

4.2.3.8.1. SECRETARIA TECNICA.

Esta Secretaría está integrada por un secretario técnico, - que establece los lineamientos generales y criterios de acción sobre el modelo de enseñanza CONALEP; así como las políticas y lineamientos generales para el desarrollo, revisión e implantación de perfiles planes y programas de estudio y para el equipamiento de talleres y laboratorios, también propone los criterios pedagógicos, de editorial y de formación sociohumanística, y las normas para el diseño y elaboración de los sistemas generales de capacitación, así mismo, dispone la elaboración de perfiles, planes y programas de estudio para nuevas carreras y para carreras en la modalidad abierta.

Se divide para su funcionamiento en: un departamento de Grupos Académicos y cinco jefaturas, las cuales son: Técnica; de Grupos Académicos, Planes y Programas de Educación Escolarizada; Pla

nes y Programas de Educación Abierta y Capacitación; Materiales-Didácticos; y Administrativa.

4.2.3.9. DIRECCION DE PLANEACION.

Los objetivos primordiales de esta Dirección son: la realización de acciones para el desarrollo y consolidación del sistema; el estudio profundo de las necesidades regionales para una mayor proyección; la orientación adecuada sobre la base de estudios de la viabilidad de los programas y la diversificación de las carreras. También dirige los programas de estudio hacia las necesidades de la planta productiva; regula el crecimiento de la matrícula de los planteles, para obtener el máximo empleo de las instalaciones y equipos técnicos y asegura el cumplimiento de las metas fijadas. Esta Dirección integra anualmente los programas de acción del Colegio; atiende las propuestas de los planteles en cuanto a creación de nuevas especialidades; coordina las acciones de planeación dentro del sector productivo que realiza la Dirección de Promoción y Relaciones e informa a los Directores sobre las actividades desarrolladas en el área. La política de esta Dirección es planear, estructurar y argumentar a través de un proceso, un plan que permita conocer sus distintos objetivos. Para ello se basa en los llamados "polos de desarrollo" que son:

- "Polo de Desarrollo. Verifica el lugar donde se hacen grandes inversiones.

- Polo de Expulsión. Determina el número de habitantes por las características de vivienda y desarrollo.

- Polo de Concentración. Detecta las grandes poblaciones donde exista una actividad económica importante que permita toda clase de personal con cierto grado de calificación". (13)

(13) Ibidem. p. 79.

De la misma manera, también fija propósitos en el Reglamento Interno, en su oportunidad; realiza estudios a nivel estatal, regional y sectorial que definan la demanda de profesionales técnicos, e identifica las carreras que impartirá el Colegio, evaluando periódicamente los resultados. Elabora planes y programas con métodos avanzados y eficaces que permitan el establecimiento de metas a mediano y largo plazo.

Para el desarrollo de sus objetivos, la Dirección de Planeación cuenta con la colaboración de tres Coordinaciones: de Planeación y Desarrollo; de Tecnología Educativa y de Programación. Así como con el auxilio de cinco Departamentos: de Infraestructura - Educativa; de Economía; de Proyectos Especiales; de Planeación y Estrategias; y de Estadística Básica.

4.2.3.10. DIRECCION DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE ESTUDIOS.

"La Dirección define el sistema de acreditación de estudios, para contar con elementos que le permitan dar validez oficial a los estudios que se realicen en las escuelas del sistema CONALEP, y en aquellas que se incorporen al mismo". (14)

La política de esta Dirección es: la obtención de un nivel académico elevado de los alumnos, emitir los lineamientos para la validación de estudios de los alumnos que ingresen; constituir los medios para una acreditación y certificación eficiente de los estudios realizados en los planteles del Colegio, así como establecer los procedimientos escolares que permitan conocer el comportamiento académico de los alumnos del Colegio.

Esta Dirección establece y elabora las normas para la admisión de los aspirantes al sistema CONALEP; coordina el proceso -

(14) Ibid. p. 83.

de inscripción de alumnos; diseña los procedimientos para la tramitación y expedición de documentos académicos que sean requeridos; establece el sistema de acreditación y certificación de estudios y titulación, así como los reglamentos correspondientes; registra las carreras y planes de estudio en la Dirección General de Profesiones; define y establece las normas de equivalencia y revalidación de estudios.

Para el desarrollo de sus objetivos, esta Dirección cuenta con la colaboración de cuatro Coordinaciones: de Admisión; de Administración Escolar; de Revalidación y Reconocimiento de Estudios; y de Certificación de Estudios.

4.2.3.11. DIRECCION DE OPERACION ACADEMICA.

Esta Dirección surge en el mes de febrero de 1979 con el nombre de Dirección de Operación y Docencia, a partir del mes de junio de 1982, se le denomina con su nombre actual. Esta Dirección se crea al surgir la necesidad de integrar la responsabilidad de los cuerpos docentes de los planteles y de verificar el cumplimiento de las normas operativas de todas las Direcciones corporativas de los planteles. Su principal objetivo es la preparación y el desarrollo del personal docente al igual que el control de las acciones académicas de las modalidades educativas del Colegio, en todos sus planteles.

Sin embargo, no se cumple cabalmente con este objetivo, ya que en la realidad no se prepara adecuadamente al personal docente ni se promueve su desarrollo como se pretende. Se requiere de un mayor esfuerzo para cumplir íntegramente con este objetivo tan importante del sistema CONALEP.

Esta Dirección, "establece medios de comunicación entre el personal docente con el fin de intercambiar experiencias y conoci

mientos". (15)

Al respecto nosotros podemos afirmar, que al menos en uno de los planteles del Colegio no se cumple con esta disposición, es más , al contrario parece que impiden la comunicación entre el personal docente; no existe una sala para maestros y la mayoría de ellos no se conocen, mucho menos establecen una comunicación con el fin de intercambiar experiencias docentes y conocimientos. Son pocos los Profesores que se saludan por conocerse de vista y los que llegan a entablar una conversación es por el paso del tiempo en que laboran juntos en el plantel, o por haber coincidido en el curso pedagógico que se imparte al inicio de cada semestre para el personal docente que ingresa por vez primera al sistema CONALEP. En este curso, se lleva a cabo una dinámica de grupo con el fin de que todos los participantes se conozcan, que consiste en que cada maestro aprenda el nombre de los demás mediante un juego; y es aquí donde se realizan las presentaciones de los profesores, sin embargo, y a pesar de que el curso es unacuerdo, no todos los maestros llegan a atener una comunicación como la que pretende la Dirección de Operación Académica, para intercambiar experiencias docentes, porque ésta no se propicia después de dicho curso ni se establecen los medios para lograrla, más bien se obstaculiza como ya se mencionó.

Ahora bien, las presentaciones que se mencionaron sólo se efectúan con los participantes del curso pedagógico, -docentes de nuevo ingreso-, ya que con el resto del personal docente no se realizan. Es decir, el personal docente que ya tiene tiempo laborando en el plantel, cuando ingresó, acudió a un curso pedagógico y conoció a los que participaron en él, pero no todos esos

(15) Idem. p. 87.

maestros siguen laborando en el plantel, por lo que conocerán a los de nuevo ingreso si es que coinciden en horario y sólo de visita, dependiendo de la personalidad de los docentes, si son extrovertidos tratarán de entablar comunicación con sus compañeros, - pero si no lo son, no lo harán.

Consideramos que esto es una falla del personal que integra la Dirección Académica del plantel, ya que deberían presentar a todos los docentes que laborarán juntos por lo menos durante un semestre en el plantel, con los fines de intercambiar experiencias docentes para beneficio de los educandos y del propio sistema CONALEP.

Sin embargo, no existe la comunicación referida, un maestro que ingresa al plantel, sólo conoce a los compañeros que ingresaron con él, pero no a los demás, el profesor por sí mismo y con el paso del tiempo empieza a conocer e identificar a sus compañeros.

Por otra parte, la Dirección de Operación Académica, crea - las normas y controles técnicos y pedagógicos del proceso enseñanza-aprendizaje. También elabora el calendario escolar de los planteles y realiza estadísticas de operación académica, es decir, - elabora las estructuras educativas.

"La Dirección de Operación Académica ha enfrentado el problema de integrar los cuadros docentes con el mejor recurso humano-disponible, persiguiendo alcanzar el objetivo de que los docentes sean profesionales activos dentro del sector productivo, y que - compartan hasta diez horas como máximo de su tiempo y su experiencia, así como sus conocimientos, con los jóvenes". (16)

(16) Ibidem. p. 87.

Respecto a esto, nosotros podemos afirmar que no siempre el personal docente del CONALEP es el idóneo, ya que existen muchos profesores que adolecen de deficiencias en su preparación; nos damos cuenta de esto por las quejas que contra la mayoría del personal docente hacen los alumnos, la mayor de las veces en cuanto a su preparación, otras hacen referencia a que no saben transmitir conocimientos, pese a que se nota que están bien preparados, ya que no les entienden lo que explican, algunas quejas eran de otra índole como la falta de responsabilidad en su trabajo, la prepotencia, la falta de carácter que convierte la clase en un caos de indisciplina, la falta de ética profesional al no impartir adecuadamente sus clases y posteriormente vender calificaciones, etc., situaciones que pudimos corroborar al platicar con algunos profesores del plantel donde laboramos. Algunos de estos profesores, son estudiantes de los primeros semestres de alguna licenciatura, o bien, ya abandonaron los estudios y se quedaron a la mitad de una carrera; otros si son profesionistas pero definitivamente no sirven como maestros.

También se comprobó que los docentes no son profesionales activos dentro del sector productivo, como se pretende, porque si bien, es verdad que para ingresar como maestro al sistema CONALEP es requisito indispensable presentar documentación probatoria de que se tiene un trabajo, también es cierto que ese trabajo muchas veces no se relaciona para nada con la materia que se va a impartir, como debiera ser, o lo cierto es que no existe otro trabajo y los aspirantes a maestros presentan documentación falsa como notas de compras que consiguen, diciendo ser comerciantes. Por lo que dan sus clases, sin ninguna experiencia real que transmitir a sus alumnos en el ámbito laboral, respecto a la aplicación de los conocimientos impartidos.

Claro está que también hay profesores muy bien preparados,-

incluso titulados que realmente son profesionales activos dentro del sector productivo, pero desgraciadamente es un sector minoritario dentro del sistema CONALEP. Y esto no concuerda con el objetivo de esta Dirección de formar al personal docente con el mejor recurso humano disponible, o tal vez, ese sea el único recurso disponible.

Las causas de que no acudan a laborar al sistema CONALEP, - profesores bien preparados que participen activamente en el sector productivo, pueden ser muchas pero las que consideramos primordiales son:

El hecho de que dentro del sistema CONALEP se maneja la contratación del personal docente por semestres, y por ende éstos - no tienen los beneficios que obtendrían en otro lado, como una - base o plaza, que se les tome en cuenta su antigüedad para tener derecho a una pensión por jubilación o retiro, no tienen el aumento que se otorga por quinquenios, no tienen días económicos, no tienen servicio médico del ISSSTE o del INSS, o privado, por lo tanto no tienen derecho a enfermarse y tener incapacidades porque opera el descuento por faltas inmediatamente y hasta pueden rescindirles el contrato por faltas. En suma carecen de muchas prestaciones que por ley se otorgan a todos los trabajadores.

El personal docente es contratado cada semestre y lógicamente si es buen elemento se le volverá a contratar, si por el contrario no se le considera buen elemento, por cualquier circunstancia no lo vuelven a contratar. Consideramos estos como una buena medida, si es que verdaderamente se cumpliera con una selección del personal docente; desechando a los ineptos y conservando a los - aptos, para así formar un cuadro docente bien preparado que realmente tenga y sepa transmitir los conocimientos necesarios a los alumnos para formar los profesionales técnicos bien preparados, - capaces y cultos que México requiere.

Sin embargo, en la realidad no siempre se puede llevar a cabo esta selección de personal docente, debido a que a veces no se tiene con quien sustituir al elemento que no cubre todos los requisitos para ser un buen profesor del sistema CONALEP, porque los profesores que acuden a solicitar trabajo, a veces no presentan completa la documentación que acredite sus estudios, por lo que se deduce que su preparación puede ser aún más deficiente que la del profesor que quieren sustituir, o relativamente se encuentra en el mismo nivel, porque no se tiene la certeza de quien es mejor preparado, ya que para ingresar al CONALEP no se realiza ningún examen de admisión sobre los conocimientos que se tienen en determinada área conforme a sus estudios. Lo que sería muy conveniente tanto para seleccionar al mejor personal docente, como para asignarles a los seleccionados, las materias que más dominan con los consiguientes resultados positivos en la educación.

Otra de las causas mencionadas, es el monto de la remuneración que se obtiene por impartir clases dentro de este sistema, ya que en comparación con otras instituciones educativas; como las preparatorias, los C.C.H., los colegios de bachilleres y las vocacionales, en ellas se percibe una mayor remuneración por hora de clase impartida.

Ahora hablaremos de la falta de servicio médico que ya se mencionó anteriormente; el personal docente del CONALEP no cuenta con un servicio médico general como el ISSSTE o el IMSS, o bien, algún hospital o sanatorio al cual estén adscritos para acudir cuando lo necesiten. Lo que se otorga es un seguro de gastos médicos mayores para el personal menor de 65 años, por una suma asegurada de \$2,000,000.00, en donde el profesor tiene que pagar un deducible de \$70,000.00 más el coaseguro que es el 10% del total de los gastos, después del deducible; y sólo cubre las enfermedades incluidas en la póliza del seguro, excluyendo muchas

afecciones que tienden a padecer los maestros. Además en la cita da póliza se especifica hasta que porcentaje o límite cubrirá el seguro en determinados casos, teniendo que pagar el resto el maestro y sólo en caso de accidente no se paga el deducible ni el cog seguro no exceptuándose por ello los límites señalados, debiendo pagar el saldo el asegurado. Pero al utilizar este seguro los maestros deben contar con numerario líquido disponible para cubrir inmediatamente los gastos, porque el seguro se paga posteriormente mediante una indemnización al mentor en cuestión; pre vio envió a las Oficinas Generales del CONALEP de documentos probatorios como: formato de aviso de accidente o enfermedad, formato de informe médico, facturas, recibos de honorarios médicos, recetas médicas y fotocopia del último recibo de honorarios entregado al CONALEP por el profesor. Con esta documentación la aseguradora estudiará el caso que se le presente y será la que acepte o rechace la solicitud de indemnización en base a las condiciones de la póliza. Si la acepta en 30 días se recibe el cheque de indemnización del asegurado.

Como se puede observar, este seguro de gastos médicos mayores no es un régimen de seguridad social en beneficio del trabajador, porque éste tal vez no cuente con el numerario necesario para hacer frente a los gastos médicos, para después esperar una indemnización que puede o no ser aceptada, ya que la póliza no es muy clara respecto a las enfermedades que cubre, y aún en caso de que sea aceptada, el maestro tendrá que pagar de todas formas los porcentajes y cantidades mencionadas con anterioridad, así como las cantidades que rebasen la suma asegurada. Por lo que muchos profesores prefieren no hacer uso de este seguro, acudiendo cuando es necesario a Salubridad, si es que no tienen servicio médico en su otro empleo, para evitarse problemas.

Cabe mencionar que en el CONALEP, los trabajadores adminis-

trativos y de intendencia, así como los de confianza, están incorporados al ISSSTE y gozan de todas las prerrogativas que éste les confiere, tales como: servicio médico general, incapacidades, - préstamos a corto y mediano plazo, así como hipotecarios, pensión al jubilarse, etc., es decir, a estos trabajadores se les da una plaza, pudiendo gozar de días económicos, licencias especiales, - etc. Esto se anota con el fin de que se establezcan las diferencias entre los derechos y prerrogativas que tienen los trabajadores no docentes de los docentes en el sistema CONALEP, siendo esto también motivo para que buenos elementos no se queden a laborar en este sistema.

Por lo que podemos resumir que las causas fundamentales de que el recurso humano que acude a laborar como docente al sistema CONALEP no es el mejor en su totalidad son: la poca remuneración percibida, el sistema de contratación semestral que no da seguridad en el empleo y la falta de diversas prestaciones que la ley otorga a los trabajadores, ya que el CONALEP sólo otorga mínimas prestaciones como pago de vacaciones y aguinaldo.

Por otra parte, esta Dirección para su mejor desempeño cuenta con el apoyo de cuatro Coordinaciones, de las cuales analizaremos su funcionamiento y son:

4.2.3.11.1. COORDINACION DE FORMACION Y ACTUALIZACION DOCENTE.

Esta Coordinación tiene como objetivo primordial, "que el docente sea un elemento dinámico, por lo que promueve, forma y actualiza, técnica y pedagógicamente, al personal docente de la institución". (17)

(17) Ibid. p. 88.

Respecto a lo anterior, nosotros afirmamos que no se cumple con este objetivo, porque la realidad es que al menos en un plan del sistema CONALEP, no se promueven actividades para que el docente sea un elemento dinámico, tampoco se forma ni actualiza éste ni técnica ni pedagógicamente. Anteriormente ya se mencionó que al inicio de cada semestre se imparte un curso pedagógico para los docentes de nuevo ingreso al sistema; pues bien, este curso a pesar de ser un acierto, adolece de varias deficiencias; en primer lugar la persona que lo imparte no tiene la especialidad requerida, ya que para hablar de pedagogía y de didáctica lo recomendable es un pedagogo, sin embargo por la falta de personal con esta especialidad, el curso lo imparte alguna de las personas que colaboran en el sector académico, quienes pueden tener una especialidad relacionada o no con la pedagogía; esta persona se prepara, se documenta para poder impartir el curso, pero puede tener limitaciones en su exposición, sería mucho mejor que el curso lo impartiera un especialista en la materia.

Por otro lado, muchos de los aspirantes a maestros del CONALEP que acuden al curso pedagógico, no saben nada de pedagogía ni de didáctica y la mayoría de las veces, no entienden claramente de lo que se trata; el expositor del curso explica varias cuestiones a veces con un lenguaje propio de la pedagogía que los participantes no comprenden bien y por pena no preguntan. En este caso se les debería decir claramente a los maestros que se trata de aprender a transmitir conocimientos, de enseñarse a enseñar, no darlo a entender. Además sería bueno que se expusiera incluyendo abundantes ejemplos de los problemas pedagógicos que pueden presentarse en el grupo, proponiendo posibles soluciones al respecto, con la intervención de los participantes.

Un aspecto positivo del curso pedagógico, fue el material que se presta a los participantes para documentarse sobre cuestio

nes pedagógicas y didácticas, así como la utilización de dinámicas grupales con los participantes para resolver alguna cuestión pedagógica o didáctica, ya que al utilizarlas pueden corroborar el buen funcionamiento que tendría en el grupo y además las aprenden más fácilmente, para manejarlas después con sus alumnos.

Respecto a la duración del curso, sería bueno que ésta se ampliara, porque para los aspirantes que no tienen ningún antecedente pedagógico, una semana es muy poco tiempo.

El curso en general es un acierto como ya se apuntó, y aunque tiene sus fallas, éstas se pueden ir depurando cada vez más para que realmente sea provechoso y se mejore la educación que se imparte en el CONALEP.

Esta Coordinación se encarga del diseño y elaboración de manuales, de convocar especialistas externos que selecciona para participar como autores de manuales, señalando la metodología en el diseño y elaboración de manuales de información y autoinstrucción. También obtiene información de los centros de formación docente de otras instituciones, nacionales y extranjeras.

Para desempeñar sus actividades esta Coordinación cuenta con los departamentos de Formación e Información Docente; de Formación y Actualización de Instructores de Actividades Tecnológicas; de Educación a Distancia para Docentes y una oficina de copiado.

(18)

Es menester hacer notar los grandes aciertos que tiene el sistema CONALEP, ya que no son sólo fallas las que se le pueden atribuir, porque como todas las instituciones tiene fallas y aciertos. Uno de ellos es la elaboración de manuales de información y autoinstrucción, llamados en los planteles "cédulas de apo

(18) Cfr. Ib. p. 88.

yo; las cuales se editan para casi todas las materias que se imparten en el plantel y tienen un precio muy económico el cual es tá al alcance de todos los estudiantes.

4.2.3.11.2. COORDINACION DE ESTRUCTURAS EDUCATIVAS.

Esta Coordinación elabora el perfil de los docentes dentro de las diversas modalidades educativas y también revisa, aprueba y crea las estructuras educativas. Una de sus funciones es la elaboración de normas de contratación del personal docente; así como la elaboración del proyecto de presupuesto de programas de la Dirección de Operación Académica, conforme a las normas del Colegio. Además recibe proyectos de especialidades, recopila planes y perfiles de especialidades en proyecto, realiza organigramas de acuerdo a las especialidades y módulos de los planteles; así como elabora los formatos requeridos para realizarlos. Esta Coordinación tiene el apoyo del Departamento de Verificación de Estructuras. (19)

4.2.3.11.3. COORDINACION DE OPERACION DEL SISTEMA DE MODALIDAD ABIERTA.

Su función es la de normar la operación académica de los planteles en su modalidad abierta, empleando su capacidad para integrar alumnos que no tienen posibilidades de ingresar al sistema escolarizado.

Este sistema abierto se adopta en el CONALEP en julio de 1982, como una experiencia piloto para probar los materiales pedagógicos que se elaboran para los alumnos.

(19) Cfr. Ib. p. 88.

Esta Coordinación determina los planes y programas de estudio, así como las especialidades de acuerdo a la demanda de los usuarios, la capacitación del personal docente y los costos del sistema. Para apoyar sus tareas esta Coordinación tiene a su cargo los Departamentos de Normas y Medios Educativos; de Operación y Control; y la Unidad del Sistema de Educación Básica (USEB).

(20)

4.2.3.11.4. COORDINACION DE OPERACION DEL SISTEMA ESCOLARIZADO Y CAPACITACION EN EL TRABAJO.

Su objetivo fundamental es establecer los mecanismos para que los planteles realicen la operación académica dentro de la estabilidad necesaria para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Sus funciones son: elaborar tableros de control que deberán mantenerse actualizados; tableros de concentración; de calidad de pasantes; de como se integra el cuerpo docente en los planteles; de la asistencia y puntualidad del mismo; de la mejoración en la calidad de la enseñanza a partir de los estudios realizados por el docente en el grupo.

Para llevar a cabo sus tareas, esta Coordinación cuenta con dos Departamentos: el de Normas e Instrumentación Operativa; y el de Verificación y Seguimiento. (21)

Respecto a las funciones de esta Coordinación podemos decir, que no cumple con el objetivo de mejorar la calidad de la enseñanza a partir de los estudios realizados por el docente en el grupo; porque en realidad nunca se percatan de la calidad de la enseñanza, por lo que el Departamento de Verificación y Seguimiento no-

(20) Cfr. Ibid. p. 89.

(21) Idem. p. 89.

cumple con su función de verificar si verdaderamente se están impartiendo los conocimientos marcados en los programas y si éstos son de calidad, ya que nunca se supervisa la labor docente, al menos en un plantel del sistema CONALEP, a pesar de que en el curso pedagógico ya mencionado, se hizo hincapié por el conductor del curso que se supervisaría la tarea educativa. De lo anterior nos preguntamos, ¿ de dónde saca los datos esta Coordinación para elaborar el tablero que se menciona respecto a la calidad de la enseñanza?.

Ahora bien, en cuanto a lo que establece el Reglamento de Bases para el Establecimiento y Operación de los Grupos Académicos, ya mencionado en el capítulo que antecede, respecto a los programas para actualizar al personal docente; si estos se llevan a cabo no se aplican, porque no se actualiza realmente a los docentes. También establece este Reglamento que los Grupos Académicos en coordinación con la Dirección de Operación y Docencia, deben organizar cursillos, conferencias y cursos intensivos por especialidad. Al respecto nosotros, en un año que laboramos en el sistema CONALEP, únicamente fuimos invitados a una conferencia que se organizó para toda la comunidad escolar sobre los medios de comunicación, dirigida por el afamado conductor de radio Nino Canún, invitado para tal efecto. Respecto a cursos intensivos por especialidad, no se llevan a cabo.

De la misma manera, en el capítulo anterior ya se mencionó que el Reglamento Interior establece que la Dirección de Operación y Docencia; llevará a cabo en forma permanente, cursos intensivos de didáctica general y especializada para el personal académico, pero tampoco se cumple con este precepto, ya que el único curso que se imparte es el pedagógico al inicio de cada semestre y es sólo para el personal de nuevo ingreso al plantel, fuera de éste no se realiza ningún curso.

Otro punto importante del Reglamento Interior es el precepto que indica realizar estudios sobre problemas educativos y pedagógicos que contribuyan a mejorar la enseñanza. Respecto a esto no nos consta si verdaderamente se efectúan dichos estudios, pero en cuanto a contribuciones para mejorar la enseñanza no existen, ya que como mencionamos antes, ni siquiera verifican que la enseñanza se lleve a cabo.

En cuanto a realizar eventos y actividades que contribuyan a la superación académica del personal docente; en el año en que laboramos en un plantel del CONALEP, se llevó a cabo un evento - denominado semana cultural con motivo del programa "Conalibro", donde se invitaron a muchas editoriales a participar en dicho evento y se realizaron actividades de índole artística; como canto, por invitados especiales y por los alumnos que quisieran participar, así como competencias de ajedrés entre el alumnado.

El mismo Reglamento establece esta vez, una obligación para la Dirección de Evaluación y Certificación de Estudios, que se relaciona con la Dirección de Operación y Docencia, consistente en realizar evaluaciones de los métodos de enseñanza y del rendimiento escolar; volvemos a lo mismo, los métodos de enseñanza no se pueden evaluar, porque nunca acuden a los grupos supervisores de la labor docente.

Respecto a evaluaciones, el sistema CONALEP tiene un tipo de evaluación muy acertado para el personal docente, pero esto se realiza al final del semestre y consiste en una evaluación impresa que se les proporciona a los alumnos, para que ellos sean quienes evalúen a su profesor conforme a diferentes aspectos que comprenden desde su presentación, hasta el dominio de sus conocimientos pasando por el aspecto social, es decir, si efectivamente contribuye a formar al educando en cuanto a su personalidad y no sólo se dedica a impartir conocimientos de manera impersonal sin -

el elemento afectivo que es tan necesario en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Aquí el alumno puede mencionar si el profesor sabe transmitir sus conocimientos o no y esta evaluación la puede hacer sin miedo a represalias por parte de profesores sin ética-profesional, ya que generalmente se realiza después de que el docente pasó la última calificación a la Coordinación Escolar. Si aún no entrega calificaciones, la evaluación la aplica el prefecto del plantel y él la recoge para que el profesor no se entere de su contenido. Al respecto consideramos que es mejor que el profesor la aplique después de haber entregado calificaciones, para que conozca los resultados de su actuación como docente durante un semestre y obtenga la satisfacción merecida, o bien, analice su trabajo y enmiende lo que se requiera, claro está que esto lo debe hacer con una mentalidad positiva sin ofenderse, al contrario debe aceptar lo que hizo mal conscientizándose de ello y desechar las exageraciones negativas de los alumnos. Porque si bien, este cuestionario es una buena medida para evaluar al maestro, también es un instrumento que el alumno puede utilizar como arma en contra del profesor para vengarse de él porque no aprobó la materia, porque alguna vez le llamó la atención o porque le cae mal. Estas evaluaciones pasan a la Dirección del plantel y las analizan para darse una idea de como trabaja el maestro en el grupo y el efecto que tiene en sus alumnos. En relación con esto sería muy conveniente que el cuestionario se analizara tomando en cuenta las eventualidades mencionadas para que resultara más objetiva la evaluación. Porque ésta debería ser la culminación de una serie de evaluaciones constantes hechas al profesor, a sus métodos y técnicas y a la participación de los alumnos en ellas. Aún así consideramos esta evaluación como un acierto del sistema CONALEP que se irá perfeccionando con el tiempo.

Otra de las funciones de la Dirección de Evaluación, es la-

de realizar revisiones periódicas del comportamiento general del alumnado. Función que efectivamente se lleva a cabo. En el sistema CONALEP se controla ampliamente la disciplina de los estudiantes, para ello se cuenta con prefectos que regulan el comportamiento del alumnado; reportando a la Dirección del plantel cualquier conducta anómala que perjudique el proceso de enseñanza-aprendizaje o que contravenga los lineamientos establecidos en el sistema, para ponerle fin a dichas situaciones.

Son ponderables los preceptos contenidos tanto en el Reglamento Interior como en los demás ordenamientos del CONALEP que se refieren a programas para la actualización, mejoramiento, capacitación y superación del personal docente; lo malo es que no se cumple cabalmente con estas disposiciones.

Ahora bien, en el CONALEP no se orienta al docente de nuevo ingreso al plantel en relación a la documentación oficial del grupo a su cargo que tiene que entregar a la Coordinación Escolar, lo que trae como consecuencia confusiones e interpretaciones equivocadas y por ende diversos problemas de índole académica y escolar; porque no se informa como elaborar la documentación, como el llenado de las listas de evaluaciones de los alumnos, las que se exigen con diferentes colores de tinta y muchas veces no se informa ni la fecha de entrega de los referidos documentos. Así como tampoco se informa oportunamente de la entrega de otros documentos, como la crítica al programa de la materia que se impartió con las aportaciones que se consideren pertinentes. El profesor se va enterando de todo esto por sus compañeros que le preguntan si ya entregó tal o cual documento, si no conoce a nadie, se entera cuando se lo requieren las autoridades del plantel.

Al respecto nosotros, en una junta de academia mencionamos todas las que consideramos fallas por parte de las autoridades del plantel; como la falta de información a los docentes de nue-

vo ingreso al plantel, en casi todos los aspectos, para ver la posibilidad de que esta situación se solucionara, redundando en beneficio del alumnado y de la propia institución en cuanto a prestigio de buena organización.

Respecto al beneficio que podrían reportar las juntas de academia, en realidad éstas no se aprovechan para que existiera una retroalimentación de experiencias docentes entre los profesores, únicamente se concretan a preguntar si se han tenido problemas con los alumnos, si el programa se está llevando a cabo y una que otra pregunta que el docente contesta a su emisor, sin que se propicie la intervención de los demás maestros, que podría darse si se le pidiera a un profesor que propusiera una solución a determinado problema, ya fuera disciplinario o pedagógico para así crear una polémica constructiva que coadyuvara a enriquecer al docente para realizar su labor.

Pero no todo son fallas en este sistema como ya se apuntó, hubo una información muy importante por parte del personal del plantel durante el curso pedagógico de ingreso, en cuanto al funcionamiento de los recursos de apoyo didáctico-pedagógico con que cuenta el plantel y la disponibilidad de ellos para todos los docentes que quisieran usarlos, sujetándose sólo a solicitarlos con tiempo para que estuvieran disponibles y no coincidieran con otro profesor al mismo tiempo en el auditorio o requirieran de algún recurso cuando éste estuviera prestado.

4.2.3.12. DIRECCION DE INMUEBLES Y EQUIPAMIENTO.

Esta Dirección surgió para solucionar uno de los principales problemas con que se enfrentó en sus inicios el CONALEP, que fue determinar las características óptimas de los planteles y el equipo necesario de acuerdo a las diferentes especialidades del Colegio.

El sistema inició sus actividades en planteles provisionales mientras se determinaban las características necesarias para su funcionamiento en base a un óptimo equipamiento y a las instalaciones adecuadas para la impartición de enseñanza técnica; para lo cual fue necesario trasladarse a diferentes lugares de la República, para realizar las adaptaciones correspondientes. El objetivo primordial de esta Dirección fue establecer políticas y lineamientos para realizar eficientemente los trámites y negociaciones a fin de obtener el equipo necesario para las operaciones del Colegio. Entre sus funciones se encuentra la de verificar las características de los terrenos e instalaciones que adquiriera el Colegio como: servicios, tipos de acceso, etc., así como adaptar y conservar los edificios; elaborar guías de equipamiento de los espacios educativos con base en los planes y programas de estudio y celebrar convenios con los Gobiernos de los Estados para la construcción de inmuebles.

La Dirección de Inmuebles y Equipamiento está en consulta permanente con el área de Administración y Finanzas, manteniéndola informada, al igual que a la Dirección General del costo de las obras, directamente o por conducto del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPPCE). Para su buen funcionamiento esta Dirección cuenta con tres Coordinaciones: Inmuebles, Equipamiento e Instalaciones y Mantenimiento. (22)

4.2.3.13. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Esta Dirección nació con el CONALEP para satisfacer una función de apoyo a la Unidades Administrativas del Colegio en sus -

(22) Cfr. Ibidem. p. 91.

programas sustantivos, a través del suministro justificado, suficiente y oportuno de recursos financieros, humanos, materiales y de servicios administrativos para el cumplimiento de sus atribuciones, estableciendo un control adecuado sobre las actividades que se realizan en cuanto a los servicios mencionados.

El CONALEP como todo organismo que nace, al iniciar sus actividades se encontró con problemas normales, como las tramitaciones presupuestales ante el Gobierno Federal, el reconocimiento de la Institución dentro del sector educativo en el ámbito nacional. Así mismo afrontó dificultades ante la carencia de sistemas de trabajo y de coordinación con otras áreas. Por lo que la tarea fundamental de esta Dirección es darle solución a estas situaciones y para ello surge la necesidad de delinear sus políticas que son: promover la racionalización de los recursos financieros, materiales y humanos que se asignen a cada una de las Áreas o Unidades Administrativas del Colegio; darles apoyo administrativo para planear, programar y presupuestar; controlar y evaluar las actividades, respecto a su propio gasto público; así como intervenir en el establecimiento de principios y normas que dirijan la administración de los recursos asignados a los planteles del Colegio y participar de manera primordial, en el desarrollo e integración del personal de la Institución.

Esta Dirección realiza diversas funciones para el cumplimiento de sus políticas y objetivos. Somete a la Secretaría de Programación y Presupuesto el proyecto del presupuesto anual del CONALEP establece los sistemas y procedimientos para el ejercicio presupuestal; elabora en coordinación con la Dirección de Inmuebles y Equipamiento el programa de inversiones y lo somete para su autorización. También establece los mecanismos de control de ingresos y egresos del CONALEP; el sistema de contabilidad y la elaboración de informes y estados financieros del Colegio; los princi -

pios y normas; las actividades en materia de administración de recursos humanos, materiales, financieros y de servicios administrativos; el sistema de incentivos que determine la ley y condiciones generales de trabajo. En relación a esta función no existe un sistema de incentivos para el personal docente del CONALEP.

De la misma manera, participa en la formulación y modificación de las condiciones generales de trabajo, vigila su cumplimiento y las difunde entre el personal del Colegio; propone a la Dirección General la designación de representantes del Colegio ante la Comisión Mixta de Escalafón; coordina el mantenimiento del sistema escalafonario y lo difunde entre los trabajadores; realiza las adquisiciones necesarias para el funcionamiento y desarrollo de la Institución; suministra los servicios generales a la Administración Central y finalmente despacha los asuntos de las Unidades Administrativas adscritas a su responsabilidad. Respecto al sistema escalafonario, éste no se difunde entre el personal docente, probablemente porque no están inscritos en la Comisión Mixta de Escalafón por lo de la contratación semestral.

Para cumplir con sus objetivos, respetar sus políticas y desempeñar sus funciones, esta Dirección se dividió en cuatro Coordinaciones: Finanzas, Contabilidad y Presupuesto, Recursos Humanos y Compras. (23)

4.2.3.14. DIRECCION DE PROMOCION Y RELACIONES.

La Dirección de Promoción y Relaciones nace al mismo tiempo que el CONALEP, el 27^o de diciembre de 1978. Como objetivo fundamental promueve, difunde y vincula la imagen institucional del -

(23) Cfr. Ibid. p. 95, 96.

Colegio, tanto a nivel nacional como internacional en el sector-productivo público y privado, así como en la comunidad en general con el propósito de obtener su participación y apoyo en el logro de los objetivos del CONALEP.

Esta Dirección ha logrado mantener en un nivel aceptable la imagen del Colegio, porque amplía y mejora de manera continua las relaciones con los representantes de las entidades e instituciones del sector productivo; desarrolla y perfecciona los mecanismos de información y orientación al público; contribuye a la integración y desarrollo del personal de la Institución a través de la difusión de programas diversos que contribuyan a la realización de estos fines. En relación a esto podemos afirmar, que si es que se lleva a cabo esta integración y desarrollo de personal; será únicamente con los trabajadores administrativos, los de confianza y los de intendencia, porque los docentes como siempre -- quedan excluidos.

Por otra parte, para poder conjugar y cumplir con sus objetivos y políticas la Dirección de Promoción y Relaciones, mantiene relación con representaciones extranjeras e instituciones internacionales, a fin de lograr intercambios de sistemas educativos, proyectar y fortalecer en la comunidad la imagen de la Institución, sus actividades, proyectos y programas y dirigir la -- proyección y difusión de la imagen Institucional del CONALEP.

Así mismo fomenta la concurrencia de los educandos a plantas industriales y la de los representantes de éstas a los planteles del Colegio; promueve el ingreso de alumnos a los planteles; establece conjuntamente con la Coordinación de Finanzas, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas las relaciones que permitan allegar recursos financieros al Colegio provenientes de instituciones que apoyen o fomenten actividades educativas.

Con los sectores productivo, de servicios y educativo, pro-

mueve, establece y mantiene relaciones con el objeto de lograr - la colaboración que demanda el buen funcionamiento de los planteles, determina con fundamento en los términos que se hayan definido en las reuniones con los sectores, los convenios en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos; crea un sistema de becas para la comunidad estudiantil, así como integra al alumno en la participación de eventos culturales y sociales en apoyo a su formación académica, e informa al Director General sobre los trabajos asignados.

Esta Dirección para cumplir cabalmente con sus objetivos, - políticas y funciones, divide el trabajo en dos etapas:

La primera etapa es la de expansión, que consiste en establecer contactos con los órganos cúpula de las representaciones industriales, de comercio y de servicios y define con las autoridades de cada región, las necesidades en materia de recursos humanos a nivel medio.

La segunda etapa es la de consolidación, en la cual se busca reafirmar el vínculo establecido con los diversos sectores para que cumplan con los compromisos contraídos con el CONALEP; como prácticas escolares, becas y programas de acomodamiento para los egresados.

La estructura orgánica de la Dirección de Promoción y Relaciones integra: Un Departamento de Prensa y cuatro Coordinaciones que son: la de Promoción, la de Vinculación con el Sector Productivo, la de Difusión y la de Extensión Educativa. (24)

4.2.3.15. DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS.

Esta Dirección surge en el mes de enero de 1979, con el ob-

(24) Cfr. Ib. p. 99-101.

jetivo fundamental de establecer el marco jurídico normativo bajo el cual opera el CONALEP, así como el de apoyar a los -- planteles y a las áreas corporativas para que sus acciones se en cuentren fundamentadas en derecho.

Esta Dirección en los inicios del CONALEP, se dedicó fundamentalmente a la determinación del marco jurídico general del Colegio, lo que revistió dos aspectos vitales y trascendentes para su vida interior y ulterior desenvolvimiento; era necesario por una parte, precisar y desarrollar la estructura orgánica del Colegio en atención a las políticas establecidas por el Gobierno - Federal, y por la otra, realizar la tarea de normatividad interna, entendida ésta como la regulación jurídica de los aspectos - académicos, administrativos, tecnológicos y en general de todos los aspectos operativos derivados de las tareas a realizar por - el CONALEP.

La Dirección de Asuntos Jurídicos tiene como objetivos: diseñar, instrumentar, regular y establecer, tanto la estructura - orgánica de la Institución, como las normas tendientes a la regulación de sus propias actividades, considerando todos los aspectos involucrados en el desarrollo de esta tarea.

Desde su inicio esta Dirección ha venido realizando una labor permanente y sistemática de revisión y actualización de las normas que configuran el marco jurídico general del CONALEP, lo que ha llevado a la elaboración de ordenamientos complementarios, modificaciones y adiciones a los ya existentes con la finalidad de que exista coherencia entre el sistema normativo del Colegio y las actividades por él desarrolladas. También ha establecido - los lineamientos y directrices de carácter jurídico aplicables a las múltiples y variadas acciones por realizar para alcanzar las metas y objetivos institucionales.

Ahora bien, dada la importancia de los asuntos de naturale-

za jurídico-legal en los que se encuentran inmersas las Unidades Administrativas del CONALEP, así como los planteles del sistema, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha pretendido constituirse, desde su nacimiento en un órgano permanente de asesoría y apoyo. Es por esto que la Dirección de Asuntos Jurídicos, apoya y asesora en materia jurídica a las distintas áreas del Colegio en lo concerniente a la negociación de convenios y contratos y también representa legalmente al Colegio ante las diferentes disposiciones jurídicas.

De la misma manera contribuye al desarrollo satisfactorio de todos los actos jurídicos que el Colegio realiza; propugna por el reconocimiento legal de las acciones del CONALEP, del personal que labora en él y de los estudiantes del mismo, y fomenta en los planteles del Colegio la realización de sus funciones de acuerdo a las normas jurídicas establecidas.

Para cumplir plenamente sus objetivos, desarrollarlos y respetar sus políticas, esta Dirección proporciona: asesoría jurídico-legal a las Unidades Administrativas, Comisiones, Coordinaciones y planteles del Colegio; estudia, formula y celebra los convenios y contratos en los que el Colegio forma parte, interviniendo en su negociación; mantiene un seguimiento constante en la ejecución y cumplimiento de los convenios y contratos celebrados con la institución; realiza la compilación de los ordenamientos legales de la misma; lleva a cabo los trámites necesarios, para configurar y regularizar el patrimonio del Colegio primordialmente en lo que se refiere a la donación o adquisición de inmuebles e instalaciones, así como de elaborar los acuerdos delegatorios y reglamentarios que expide la Dirección General.

De la misma forma también propone, y en su caso, aplica las políticas del Colegio en materia Jurídica, estudia y formula los proyectos de ordenamiento jurídico que sean competencia del CONA

LEP, realiza gestiones de orden jurídico ante las autoridades competentes derivadas de la actividad de la Institución; interviene en los conflictos jurídicos en los que el Colegio toma parte; elabora en coordinación con el área correspondiente, los reglamentos escolares, así como el de incorporación y revalidación; aplica los instrumentos administrativos diseñados en el CONALEP con el fin de obtener una eficaz operación interna, y por último estudia, dirige y evalúa permanentemente las actividades internas y externas de su área a fin de reorientarlas, en su caso, para el cumplimiento de los objetivos establecidos; a la vez informa y acuerda con el Director General sobre sus funciones.

La Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta, para el mejor desempeño de sus funciones con una Coordinación denominada de Asuntos Jurídicos, y ésta a su vez tiene un Departamento del mismo nombre. (25)

Por otra parte, en cuanto a las fallas que se detectaron en el sistema CONALEP, tal vez éstas se superarían más pronto si -- efectivamente se constituyera el Consejo de Mecanismo Mixto; con la participación de las autoridades del plantel, el sector productivo y la comunidad, como lo dispone el Artículo 16 del Decreto que le dió origen, pero en la realidad este Consejo no funciona en ningún plantel.

Por último, nuevamente haremos mención de algunos de los muchos aciertos que tiene el sistema CONALEP, los cuales ya fueron anotados anteriormente, como son: los apoyos didácticos que se ponen a disposición de los profesores del plantel, consistentes en audiovisuales y películas que se exhiben mediante proyectores y videocaseteras; así como, televisores, rotafolios, proyectores para acetatos, etc., contando con una amplia diversidad de mate-

(25) Cfr. Ib. p. 107-109.

rial para muchas de las materias que se imparten en el plantel.- No obstante los profesores, tienen la posibilidad de elaborar su propio material, si es que no hay en existencia para su materia- y para esto se cuenta con la colaboración de dibujantes para la- elaboración de acetatos. El único requisito es que ese material- se done a la Institución, para que lo usen todos los docentes -- que lo requieran.

Otro acierto son las cédulas de apoyo ya descritas, las que son de alta calidad en cuanto a su contenido y económicamente muy accesibles a la comunidad escolar.

También es un acierto el control que se ejerce en la disciplina de los estudiantes, para un óptimo aprovechamiento de la - educación técnica que se imparte en el Colegio.

Así mismo, el multicitado curso pedagógico es un acierto, - con algunas fallas subsanables. Lo mismo que la evaluación aplicada a los docentes al final del semestre.

El sistema CONALEP es un organismo muy importante para el - desarrollo de la educación técnica a nivel medio en nuestro país, al ser una Institución relativamente reciente tiene algunas fallas, que se irán corrigiendo con el tiempo, pero también tiene grandes aciertos; por lo que contribuye ampliamente al desenvolvimiento económico e industrial del país.

4.3. INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL (I.P.N.)

La palabra politécnico proviene del griego polytechnikós, - que a su vez deriva de polytechnós, cuyo significado es "hábil - en distintas artes" y está compuesto de polys, numeroso o mucho - y techne, arte, habilidad. Este adjetivo se aplica a cuanto abar - ca conocimientos de diversas ramas de la ciencia y especialmente a centros de enseñanza, con frecuencia figura en la designación - de alguno de ellos.

La educación politécnica implica la enseñanza de varias di - sci plinas y actividades técnicas que deben aunarse a una cultura general.

El Instituto Politécnico Nacional de México, imparte carre - ras que normalmente no están comprendidas entre las que se cur - san en casi todos los politécnicos extranjeros como; medicina, - comercio, administración y economía.

El Instituto Politécnico Nacional quedó incluido desde un - principio en el sistema nacional de educación técnica y fue el - centro a partir del cual se formó un gran número de institutos - técnicos de importancia, como los Institutos Tecnológicos Regio - nales, que fueron estructurados con base en los trabajos que efec - tó la Comisión para Estudios de los Institutos Tecnológicos Fo - ráneos del I.P.N. en 1950.

Internacionalmente el I.P.N., ha servido directa o indirec - tamente de modelo para la creación de otros institutos politécni - cos en algunos países latinoamericanos, como en la República de - Costa Rica en 1968, se elaboró un proyecto con la asesoría del - I.P.N. para la creación del Instituto Tecnológico Nacional de Car - tago y del Instituto Politécnico Nacional de San Ramón.

4.3.1. ANTECEDENTES HISTORICOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Al referirnos a los antecedentes del Instituto Politécnico-Nacional, es menester mencionar algunos aspectos evolutivos de la educación técnica en nuestro país, los cuales se tocan en forma somera y general porque muchos de ellos ya fueron tratados con mayor amplitud en el capítulo 2 de este trabajo.

Se puede considerar que los orígenes de dicha educación se remontan a la época prehispánica, en la cual los artesanos indígenas transmitían sus conocimientos de una generación a otra en lo referente a la pintura, la construcción, la elaboración de papel y colorantes, la alfarería, el trabajo de los metales, la astronomía, etc.

Posteriormente, Fray Pedro de Gante fundó el Colegio de San José de los Naturales, donde se enseñaba el idioma castellano y rudimentos del arte industrial, como pintura decorativa, herrería artística, escultura en madera y carpintería. La enseñanza industrial desapareció de este colegio cuando fue transformado, en 1557 en la primera escuela Normal del país.

Durante casi toda la época colonial la educación técnica se descuidó considerablemente y se redujo a la enseñanza de sólo algunas artesanías que se impartían en claustros y seminarios, o por el método tradicional del contacto directo entre el maestro y el aprendiz. No existía interés en las disciplinas que tenían relación directa con el aprovechamiento racional de los recursos naturales y por ende la enseñanza se enfocó hacia las humanidades y la teología. Pero en el siglo XVIII, se introdujeron nuevas ideas reaccionando contra los conceptos y sistemas tradicionales que trajeron consigo grandes cambios en la enseñanza superior, la que fue orientada dentro de un carácter nacionalista y experimental, dándole mayor importancia al estudio de las cien-

cias naturales.

"Durante el último tercio del siglo XVIII, el interés que se manifestó por el estudio de las ciencias se tradujo en la fundación de varias instituciones importantes, entre las cuales sobresalieron el Colegio de las Vizcainas fundado en 1767, que empezó a impartir enseñanzas de artes y oficios para mujeres; la Real Escuela de Cirugía y el Real Seminario de Minas, establecidos respectivamente en 1768 y 1792. Este último es el antecesor de la actual Facultad de Ingeniería de la U.N.A.M. y estaba destinado a la formación de técnicos para dirigir el trabajo en las minas y para efectuar el beneficio de los metales". (26)

El título profesional concedido por el Real Seminario de Minas era el de perito facultativo de minas. Esta institución estaba dotada de gabinetes de física, de mineralogía, de química y de análisis metalúrgicos, que en realidad fueron los primeros laboratorios científicos de México. El Colegio de Minería es un antecedente muy importante de la educación técnica, el cual en 1867 se convirtió en Escuela de Ingenieros.

Así mismo, por Decreto Presidencial del 28 de enero de 1854 se estableció oficialmente la Escuela de Comercio que funcionaba en la ciudad de México desde 1845, bajo el amparo del Tribunal de Comercio y es el antecedente de la actual Escuela Superior de Comercio y Administración del I.P.N.

La Escuela de Artes y Oficios fue establecida en 1856 por el presidente Comonfort y figura entre los antecedentes de la educación técnica de México; en ella se preparaban algunos tipos de técnicos medios, auxiliares y expertos que trabajaban como maes-

(26) LEON López, Enrique G. El Instituto Politécnico Nacional. - Orígenes y Evolución Histórica. 2a. ed. Ed. I.P.N. México, 1986. - p. 14.

tros de taller y obra y la Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria fue fundada en 1857 y dependía del Ministerio de Fomento, en esta escuela se impartían las especialidades de veterinaria - con una duración de 4 años, y la de agricultor, que duraba 7 años.

Durante la Reforma, se inició una etapa de gran importancia para la educación técnica cuando el presidente Benito Juárez expidió el 2 de diciembre de 1867, la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal, el artículo 6o. de la mencionada ley indica cuales eran las escuelas de instrucción secundaria y entre éstas aparecían la de Agricultura y Veterinaria, la de Ingenieros y la de Artes y Oficios.

En 1882, la Secretaría de Justicia e Instrucción Pública informó al Congreso de la Unión que la Escuela de Artes y Oficios para varones funcionaba regularmente con los talleres de herrería, carpintería, alfarería, tornería, cantería, topografía, radiografía, galvanoplastia y fotografía.

En 1883 en el mes de febrero se expidió un decreto que reformaba la Ley de Instrucción Pública en lo relativo a la enseñanza agrícola y minera. El artículo 1o. de dicho decreto menciona que se establecían la Escuela Nacional de Ingenieros, con su anexa; la Escuela Práctica de Laboreo de Minas y Metalurgia y la Escuela Nacional de Agricultura. En el artículo 2o. se enlistan las carreras que se impartían en la Escuela Nacional de Ingenieros: metalurgista, ensayador y apartador de metales, ingeniero topógrafo e hidrógrafo, ingeniero industrial, ingeniero de caminos, puentes y canales, ingeniero de minas, etc. Y en el artículo 12 del mismo decreto se establecían las carreras de la Escuela de Agricultura: ingeniero agrónomo y médico veterinario. La mayoría de las carreras mencionadas tienen aún gran interés en nuestros días, como la de ingeniería industrial y agronómica.

Posteriormente en 1905, trató de seguirse un criterio en la

enseñanza técnica que puede considerarse como retardador para el desarrollo económico e industrial del país, ya que el entonces - Secretario de Instrucción Pública, trató de resolver el problema de la dotación de talleres y laboratorios, así como el relativo a los costos elevados de sostenimiento de las escuelas técnicas, suprimiendo las actividades prácticas. Se consideraba que en la Escuela de Artes y Oficios para varones, sólo deberían continuar los cursos prácticos para los obreros mecánicos. Afortunadamente en 1907 se expidió un decreto para reorganizar la mencionada escuela y se estableció que en ella se llevarían a cabo estudios - prácticos de carpintería, herrería, tornería, cantería, fundición, pintura decorativa industrial, escultura decorativa industrial, electricidad aplicada a la industria, así como mecánica aplicada a la industria. Estos estudios se hacían en 3 o 4 años y comprendían cursos de talleres de tecnologías específicas y de conocimientos teóricos, relacionados con las matemáticas, la física, - la mecánica, la electricidad y el dibujo.

Antes de la Revolución de 1910 la enseñanza técnica, casi - no estaba relacionada con los sistemas de producción y en las pocas industrias que existían en el país se desperdiciaban; tanto los recursos humanos, como los materiales, situando a México en - una posición desventajosa para lograr un desarrollo social y económico efectivo.

En 1915 la Escuela de Artes y Oficios creada por Juárez, se transformó por Decreto del Presidente Carranza, en Escuela Práctica de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (EPIME), las primeras carreras que se impartieron en esta escuela fueron: la de ingeniero mecánico y la de ingeniero electricista, así como cursos de técnicos auxiliares en esas ramas; en 1921 se modificó el plan de estudios original y se fusionaron las dos carreras en la de - ingeniero mecánico-electricista, aumentando el tiempo de prepara

ción profesional. Posteriormente esta escuela cambió su nombre por el de Escuela de Ingenieros Mecánicos y Electricistas (EIME) dependiente del Departamento de Enseñanza Técnica de la S.E.P. - y en 1932 se transformó en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME). Esta se incorporó en 1936 al Politécnico, y la ingeniería eléctrica y la mecánica volvieron a separarse en dos carreras distintas, se empezaron a impartir dos especialidades de gran importancia actualmente: la de ingeniería de comunicaciones eléctricas, que después se transformó en la de ingeniería de comunicaciones y electrónica; y la de ingeniería aeronáutica.

En 1922, se estableció la Escuela Técnica de Maestros Constructores, con el objetivo de formar técnicos de nivel medio en diversas ramas de la construcción. En 1931 se transformó en la Escuela Superior de Construcción, donde se estudiaba para ingeniero constructor, proyectista técnico y constructor técnico, su duración era de 4 años y el requisito era haber cursado preparatoria técnica de 4 años.

Esta escuela se transformó al crearse el Instituto Politécnico Nacional, en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.

En 1924 se creó el Instituto Técnico Industrial (ITI), con base en un proyecto que se tenía para crear en el antiguo Casco de Santo Tomás una escuela técnica para ferrocarrileros, en este instituto se preparaban: montadores mecánicos, electricistas y peritos automovilistas. Al fundarse el Politécnico el ITI pasó a ser parte de él y se transformó en la Escuela Vocacional No. 1 - que era el antecedente para ingresar a las escuelas de ingeniería.

En 1926 se fundó el Centro Industrial Obrero que posteriormente pasó a formar parte del Politécnico, como Escuela Prevocacional, Vocacional y de Artes, Industrias y Oficios que se convir

tió después en la Escuela Vocacional No. 2.

En 1933 se crearon dos escuelas federales de industrias textiles: la Escuela Federal de Industrias Textiles No. 1 en Río -- Blanco, Veracruz, y la Escuela Federal de Industrias Textiles No. 2, en Villa Obregón D.F. las dos se incorporaron después al I.F. N., aunque la primera desapareció y la segunda cambió su nombre a Escuela Superior de Ingeniería Textil.

En la década 1930-1940, a pesar de que ya existían instituciones educativas importantes, la educación técnica en México se impartía de manera desordenada, faltándole planeación y coordinación y esto no dejaba aprovechar adecuadamente los recursos materiales y humanos del país para lograr su desarrollo tecnológico-industrial, es por eso que en 1932 se introdujeron cambios, que figuran entre los principios que sirvieron de base a la creación del Instituto Politécnico Nacional.

En ese año se elaboró el tomo I de la Memoria relativa al estado que guardaba el ramo de educación pública y en esa memoria como en las siguientes de 1933 y 1934, se precisaron en forma general los lineamientos de la estructura de lo que se denominó la "Institución Politécnica" o "Escuela Politécnica", que integraba como unidades básicas para la preparatoria técnica; los institutos anteriores y paralelos a la preparatoria técnica y las escuelas de altos estudios.

En cuanto a la preparatoria técnica, se manifestaba que esta escuela era la columna vertebral de la politécnica y que las diversas escuelas especializadas de altos estudios técnicos eran su fase final. Se consideraba peculiar, porque los estudios de humanidades no existían en ella. Constaba de 4 años y salvo excepciones se requería sólo la primaria para su ingreso; se impartía un curso de historia, otro de geografía y al mismo tiempo conferencias sobre economía y legislación del trabajo. Las materias -

fundamentales eran las matemáticas, la mecánica, la física, la química, el dibujo y los trabajos de laboratorio o talleres.

Un objetivo de la preparatoria técnica, era obtener una preparación rápida, profunda, sólida para los estudios técnicos; familiarizar al alumno con el laboratorio y el taller y basar la enseñanza en sistemas prácticos y de investigación; se enseñaba el uso económico del tiempo imprimiendo un carácter vocacional a la enseñanza. Había posibilidades de reubicar a un alumno mal orientado o equivocado en su vocación y si no se terminaban los estudios se podían integrar a un trabajo remunerado.

Así mismo, existía una relación estrecha entre la preparatoria técnica y las escuelas para maestros técnicos, por lo que mediante algunos ajustes se podían pasar de una institución a otra.

En lo referente a las escuelas de altos estudios técnicos, éstas formaban ingenieros y directores de las obras técnicas en conjunto y se cursaban asignaturas relativas a diferentes campos de la ingeniería, a nivel universitario. (27)

Respecto de la institución o escuela politécnica, se puede decir que estructuró un sistema disperso y definió sus objetivos en los distintos niveles y modalidades organizándolos coherentemente. Sin embargo se exageró en la diferenciación que se quería hacer en relación a la enseñanza técnica de la universitaria, mediante la exclusión de las áreas de humanística y cultura general, la única y posible justificación a esto era la urgente necesidad de técnicos en aquella época para el desarrollo industrial del país.

Al respecto el Doctor Guillermo Massieu, nos dice, "es más factible que un maestro técnico, un ingeniero o un científico, -

(27) Cfr. Ibidem. p. 15-25.

tengan mayores posibilidades de efectuar un trabajo eficientemente efectivo, entusiasta y creativo; si en el curso de su formación se introducen sólidos elementos culturales, humanistas, enarmónico equilibrio con los científicos y tecnológicos". (28)

En suma, la institución politécnica trataba de coordinar la enseñanza técnica para una mayor utilización de los recursos que se le destinaban. Pero indudablemente fue hasta la creación del Instituto Politécnico Nacional cuando se logró tal coordinación, mejorando la estructura inicial de la institución cuyas raíces - materiales e intelectuales parten de la época Juarista y se renuevan a partir de la Revolución de 1910, al fundarse un gran número de planteles de enseñanza técnica que se integran con posterioridad al Politécnico, en el cual trata de impartirse la enseñanza de las ciencias exactas y naturales con bases humanísticas y culturales. (29)

4.3.2. CREACION DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

En el régimen del presidente Lázaro Cárdenas, se dio una nueva orientación a la educación, emprendiendo de manera formal la creación del Instituto Politécnico Nacional en el año de 1935.

El presidente Cárdenas, en una parte del informe que rindió al Congreso de la Unión el 10. de septiembre de ese año, expresó:

"La Secretaría de Educación Pública está por terminar durante el presente año, con el propósito de que funcione el próximo, el estudio que organiza el establecimiento de la Escuela Politécnica, cumplimentándose así el Plan Sexenal en lo relativo a que-

(28) Ibid. p. 26.

(29) Cfr. Idem. p. 26.

debe darse preferencia a las enseñanzas técnicas que tiendan a - capacitar al hombre para utilizar y transformar los productos de la naturaleza, a fin de mejorar las condiciones materiales de la vida humana". (30)

Por lo anterior, el Congreso de la Unión, al aprobar en ese año el presupuesto de egresos para 1936, incluyó en el ramo XI, Educación Pública, en cuanto al Departamento de Enseñanza Superior Técnica, Industrial y Comercial y en el renglon de Servicios Personales, una partida para la creación de las plazas necesarias en el Instituto Politécnico Nacional.

El General Cárdenas en su segundo informe de gobierno en -- 1936 expresó "en el extranjero se adquirieron ocho equipos para laboratorio que se destinarán al Instituto Politécnico Nacional, a saber: de electricidad, de mediciones, de soldadura eléctrica, autógena, de taller mecánico, de fábrica de jabón, de fábrica de vidrio, y de laboratorio de biología, además del material escolar indispensable". (31)

En la anterior información que el presidente Cárdenas hace a la Cámara sobre las adquisiciones para el I.P.N., se observa - el interés de éste para que este organismo empezara a funcionar en forma adecuada, aún cuando no había sido creado por ningún de creto ni ley. Lo primordial era crear las instalaciones necesarias, como: laboratorios, talleres y demás instalaciones acordes con la enseñanza que se impartiría, independientemente de cualquier documento formal.

Para 1937 se hizo realidad, lo que había sido planeado con gran interés y dedicación por hombres de gran valer como Luis En rique Erro, Juan de Dios Batiz, etc., al ordenar el presidente -

(30) Ibid. p. 27.

(31) Loc. Cit. p. 27.

Cárdenas que el Instituto Politécnico Nacional empezara a funcionar, dentro de la estructura de la Secretaría de Educación Pública; gracias a la gran visión que tenía el General Cárdenas del futuro de México y a su inquebrantable decisión pese a las declaraciones en contra que se suscitaron con su establecimiento.

Para la creación del Instituto Politécnico Nacional no se promulgó ninguna ley ni decreto específico. El que puede considerarse como el primer documento expedido a nivel presidencial en el que se habla directamente del I.P.N., es el acuerdo dirigido a la Secretaría de Educación Pública por el presidente Cárdenas el 21 de septiembre de 1938, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año. Dicho acuerdo es el relativo al Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejos Técnicos". (32)

Este Reglamento establece, entre otras cosas, la forma en que el estudiante de las escuelas del I.P.N. participaría en los Consejos Técnicos con representación directa para expresar opiniones en los aspectos de disciplina, moral y enseñanzas. También se expresa en el mencionado documento que la creación del I.P.N. tiene como objetivo fundamental procurar que la educación impartida en sus escuelas preparara a los estudiantes para contribuir al bienestar y al progreso de la comunidad mexicana, por lo que se propiciaba que el educando se interesara en la vida de su país, en sus necesidades, la forma de satisfacerlas y en los problemas de la sociedad, haciéndolos conscientes de su responsabilidad como estudiantes en la obra colectiva, a la cual debían enfrentarse íntegramente con posterioridad.

Mediante este acuerdo se establecían el Consejo General o -

(32) Idem. p. 28.

Superior del Departamento de Enseñanza Técnica y los particulares de cada una de las escuelas dependientes de dicho Departamento.- El Consejo Superior estaba presidido por el Jefe del Departamento de Enseñanza Técnica y se integraba con el Director del Politécnico, el Jefe de la Oficina de Inspección Técnica Escolar, un Director de escuela de cada uno de los niveles educativos del Instituto y tres Profesores y tres alumnos.

En 1938 se estableció la Ley de Inamovilidad y Escalafón del Personal Docente de las escuelas de segunda enseñanza y de las de estudios especiales y superiores técnicas; mediante otro acuerdo del presidente Cárdenas a la S.E.P., publicado en la misma fecha que el anterior. En este acuerdo se clasifica ya dentro del personal superior al Director General del I.P.N. y a los de las escuelas técnicas superiores, vocacionales, prevocacionales e industriales. Así mismo, se establecen los requisitos para el personal docente y técnico del Instituto, así como sus derechos y obligaciones.

El presidente Cárdenas, en su informe presentado ante el Congreso de la Unión el 10. de septiembre de 1940, expresó:

"...Para cumplir con una de las tareas imperativas de la Revolución, fue creado en 1937, el Instituto Politécnico Nacional, donde el alumnado además de aprender artes y oficios, estudia carreras profesionales y subprofesionales, se capacita técnica y científicamente para intervenir en el proceso de producción y se forman especialistas en distintas ramas de investigaciones científicas y técnicas, llamadas a impulsar la economía del país, mediante una explotación metódica de nuestra riqueza potencial...

El papel del Instituto Politécnico Nacional, en la vida educativa y productiva de México, es de enorme trascendencia: en el futuro está llamado a ser la institución de enseñanza profesional-técnica que mejor responda a las necesidades nacionales para la-

formación de profesionistas, maestros, obreros y técnicos en general. Su prestigio y eficacia han alejado ya a muchos cientos - de jóvenes de las carreras liberales para derivarlos a las que - imparten en sus aulas..." (33)

Posteriormente el 21 de octubre de 1940, el presidente Cárdenas expidió dos importantes Decretos relativos al I.P.N. En uno se facultaba a los profesionistas con título expedido por la S.E.P. para ejercer las actividades relacionadas con la especialidad que el título especificara. Se refería a 30 especialidades adicionales, a las que ya se impartían en las escuelas superiores del Politécnico comprendidas en las ramas de ingeniería, química, medicina, biología, las ciencias sociales y las administrativas. El decreto facultaba a estos profesionales para efectuar trabajos científicos y técnicos y hacerse responsables de los mismos, ya que los declaraba capacitados para ello.

El segundo decreto menciona que los estudios hechos en las escuelas profesionales del I.P.N. por los ingenieros; civil hidráulico, arquitecto civil en caminos y ferrocarriles, civil sanitario, mecánico-electricista, mecánico, electricista de comunicaciones eléctricas; los capacitaba ampliamente para dirigir y hacerse responsables de la construcción de edificios y en general de toda clase de obras en el ramo de construcciones, elaborando los proyectos correspondientes.

Estos decretos se expidieron con el fin de terminar con el gran escepticismo que existía en muchas personas respecto a la preparación profesional de los egresados del I.P.N., ya que en esa época dichos egresados encontraban una gran resistencia para ser aceptados en las instituciones y empresas en donde podían --

(33) Ibid. p. 30.

prestar sus servicios, por lo que con estos decretos se pretendió dar fin a las dudas existentes.

No obstante la finalidad de los decretos, éstos se encontraron con las protestas de varias personas que no estaban de acuerdo en que el gobierno sancionara el carácter de institución de enseñanza técnica superior al Politécnico. El tiempo ha demostrado con hechos la errada opinión de esas personas, ya que se habría retrasado aún más el desarrollo científico y tecnológico del país y nos encontraríamos menos evolucionados de lo que estamos.

Pero en esa época no se pensaba así y las reacciones en contra no se hicieron esperar, se dedicaron a criticar la carrera de Medicina Rural que se impartía en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, dependiente del I.P.N. esta crítica trajo como consecuencia la justificada protesta de las autoridades, profesores y alumnos del plantel educativo afectado. Por lo que el director de la mencionada escuela, Dr. Gerardo Varela, dirigió una carta al director del periódico Excelsior, publicada el 9 de noviembre de 1940 en la cual se expuso la calidad académica y científica de los programas de estudio de esa escuela y señalaba que a partir de la publicación del decreto del Ejecutivo Federal, respecto a los títulos profesionales que expedía el I.P.N. se calificó a la escuela a su cargo como una "fábrica de médicos al vapor" preparados en 2 o 3 años de estudio; lo que además de despectivo era falso, también protestó por lo que se decía, "que los médicos rurales se sumarían a los múltiples charlatanes que pululaban en la metrópoli para desgracia de los pacientes", afirmación que creaba desconfianza hacia el nuevo grupo de profesionales; esto además resultaba contradictorio, si se tomaba en cuenta que en esa época y aún en la actualidad se tiene un gran déficit de médicos en las regiones rurales del país, por lo que no deberían -

obstaculizar la preparación de estos médicos. (34)

En uno de los párrafos de su escrito el Dr. Varela, decía: "No es la primera vez que la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas es víctima de esta serie de calumnias y falsedades por parte de quienes por una lado, se dicen colaboradores del Gobierno de la República, y por el otro constantemente se dedican a desprestigiar su obra, tratando de desorientar a la opinión pública. Me refiero en concreto al señor Gustavo Baz, Rector de la Universidad Autónoma de México, quien desde el Segundo Congreso de Higiene Rural celebrado en la ciudad de San Luis Potosí en 1938, - se expresó a su regreso a esta capital, en forma exactamente igual a la noticia a que me refiero.

Nada más falso que todo el contenido de la información quecomento. La carrera de médico rural se hace en cinco años de estudios profesionales, después de haber cursado tres años de estudios secundarios y dos de enseñanza vocacional en Ciencias Biológicas. Esto lo sabe muy bien el señor rector de la Universidad.

Estamos tan seguros de seriedad y altura de los estudios que se hacen en el Instituto Politécnico Nacional en todas y cada una de sus escuelas; en la eficacia y capacidad de su profesorado; en la efectividad y desarrollo de los programas de estudio, etc., que me permito hacer a usted muy atenta invitación, para que personalmente o por conducto de quien usted tenga a bien designar - se haga una visita a esta Escuela y a las demás del Instituto, - para que se cerciore de la falta de justicia de las afirmaciones publicadas hoy por el diario de su digna dirección". (35)

Así mismo, también protestaron, tanto los profesores como - los alumnos de la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, en --

(34) Cfr. Ib. p. 32.

(35) Ib. p. 32. 33.

contra de tan injustas afirmaciones.

La respuesta del doctor Gustavo Baz no se hizo esperar, y al día siguiente, el 10 de noviembre de 1940, el mismo periódico publicó las declaraciones del Rector de la U.N.A.M. en las cuales afirmaba que era de necesidad nacional el Politécnico y reclamaba que no se provocara una campaña divisionista entre los estudiantes de ambas casas de estudios, afirmó también que: "no toda la juventud tiene aptitudes para seguir la carrera que la Universidad enseña y el Estado tiene la obligación de orientarlos por los derroteros de la enseñanza técnica". (36)

Aprovechó también para anunciar la apertura de los cursos - de invierno universitarios, a los que podrían asistir todos los que quisieran aprovecharlos "sin distinción de escuelas". Y anunció que en fechas posteriores daría a conocer sus puntos de vista sobre las enseñanzas que pudiera considerar duplicadas entre las impartidas por cada institución.

Ahora bien, mientras en México se desató esa campaña en contra del I.P.N., surgida a partir de que se le capacitó legalmente para expedir títulos profesionales reconocidos por el Estado, el Instituto Carnegie de los Estados Unidos reconoció la calidad académica del I.P.N. y becó a grupos de estudiantes de Honduras, Nicaragua, Costa Rica y el Salvador para que a partir de 1941, - hicieran sus estudios en el I.P.N., al que consideraba la mejor institución de enseñanza superior fundada por el gobierno del General Cárdenas. (37)

El valor del Instituto Politécnico Nacional ha quedado plenamente comprobado con la labor que han desarrollado sus egresa-

(36) Ib. p. 33, 34.

(37) Cfr. Ib. p. 34

dos, cuya contribución ha sido decisiva en la industrialización y desarrollo económico del país.

Entre los reconocimientos públicos que se han hecho a su labor, destaca la del presidente Luis Echeverría Álvarez, en un de sayuno que le ofrecieron los egresados del I.P.N. el 13 de junio de 1970, durante su campaña electoral como candidato a la presidencia de la República, en el que expresó:

"Fue un momento de elevada inspiración aquél en que el régi men de la Revolución Mexicana decidió fundar el Instituto Politécnico Nacional.

Han transcurrido desde entonces 34 años, y ahora podemos apreciar en toda su magnitud la importancia, el significado de tal acto. Junto a la vigorosa ejecución de la reforma agraria, la vi gencia de los derechos obreros, la nacionalización de industrias y servicios básicos y la popularización de la enseñanza primaria, el Politécnico fue una contribución decisiva para abrir de par en par los caminos del México moderno. Todo eso tenía por objeto rej vindicar para el pueblo su patrimonio material, su fuerza moral y su capacidad creadora. En ese orden de cosas, la fundación del Instituto Politécnico Nacional tuvo como finalidad dotar a las nuevas generaciones de las luces y las armas del saber técnico y científico; fortalecer a la nación con el concurso de una nueva juventud preparada en las disciplinas modernas e inyectar a la educación media y superior un sentido más realista y constructivo en consonancia con las exigencias de nuestro desarrollo.

Puedo asegurar a mis amables anfitriones, los egresados del Instituto Politécnico Nacional, que he encontrado la presencia de su obra por todo el territorio nacional, en las fábricas de toda índole, en los servicios públicos, en los laboratorios, en los centros de experimentación para el trabajo en el campo, en las plantas eléctricas, en las minas y en las instalaciones meta

lúrgicas y siderúrgicas, en las oficinas en donde se estudian y se formulan los planes de producción y construcción, y que nada puede alentarme tanto en la decisión de transformar la vida de nuestro pueblo como la certidumbre de que contamos con una inmensa legión de técnicos capaces de impulsar nuestro desarrollo en la independencia y en la justicia.

Indicaba más adelante:

...por fortuna, la comunidad politécnica es una entidad viva y actuante. Pocas asociaciones como ésta han sabido perseverar - en el afecto y en la ayuda efectiva que presentan a su alma mater. La Unidad Profesional de Zacatenco y el Patronato de Talleres del Instituto, para mencionar sólo dos ejemplos evidentes, fueron posibles en gran medida por la contribución entusiasta de sus egresados. Han constituido ustedes una comunidad profesional y cívica que es una auténtica prolongación de las aulas politécnicas".
(38)

Fue de gran importancia lo dicho por el presidente Echeverría en esa ocasión, para reivindicar el valor del Instituto Politécnico Nacional y enfatizar la importancia que éste tiene para resolver los grandes problemas de nuestra sociedad y contribuir al deseado desarrollo científico y tecnológico pleno de la nación.

En esa ocasión, el entonces candidato a la presidencia de la República, señaló que el desarrollo científico y tecnológico es el mejor camino para consolidar nuestra independencia, y que el colonialismo científico es una nueva forma de dominación internacional, señaló que la dependencia exagerada de conocimientos extranjeros resulta costosa para los países menos evolucionados y que una nación no puede disponer con entera libertad de su futuro

mientras factores de dependencia externa influyan sobre sus decisiones y puedan frenar o distorsionar su proceso de crecimiento.
(39)

Lo expresado anteriormente, después de 34 años de la formación del I.P.N. indudablemente es un reconocimiento a su labor y demuestra que su fundación fue un paso de gran trascendencia para el futuro de México, ya que si el I.P.N. y los Institutos Tecnológicos Regionales no se hubieran establecido, nuestro país en -contraría mayores dificultades para hacer frente a la evolución-tecnológica y a las exigencias del desarrollo económico y social.

Para lograrlo plenamente, no cabe duda que se requiere de un mayor esfuerzo en materia de educación técnica y superior por -quienes la imparten, y el Instituto Politécnico Nacional juega -un papel muy importante para la aplicación de la ciencia y la -tecnología a los problemas del desarrollo, así como para formar-el personal competente y capacitado en todos los niveles que Mé-xico necesita.

4.3.3. LAS PRIMERAS ESCUELAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

El Instituto Politécnico Nacional, inicialmente estuvo formado por los planteles que integraban la llamada "Institución Politécnica", a la que se añadieron la Escuela Nacional de Bacterio-logía, Parasitología y Fermentaciones creada en 1934, que tiempo después se transformó en la Escuela Nacional de Ciencias Biológico-cas, y la Escuela Nacional de Medicina Homeopática fundada en -1896. Pasaron a depender del I.P.N. las escuelas que comprendían la preparatoria técnica, la que se modificó y dividió en dos ci-

(39) Cfr. Ibid. p. 37.

clos, de dos años cada uno: el prevocacional, que equivalía al ciclo básico de la enseñanza media y se consideraba como secundaria técnica, y el vocacional, correspondiente al ciclo superior de la enseñanza media. En el primer ciclo el plan de estudios era el mismo para todas las escuelas y en el segundo operaban escuelas con distintas especialidades profesionales; que correspondían a las de ciencias fisicomatemáticas, ciencias biológicas y ciencias económicas y administrativas.

En enero de 1937 se efectuó una ceremonia para inaugurar los cursos del Instituto Politécnico Nacional en el Palacio de las Bellas Artes, esta fecha se considera como la correspondiente a la inauguración oficial del Politécnico.

El Ingeniero Juan de Dios Batiz, Jefe del Departamento de Enseñanza Técnica de la S.E.P. en aquél entonces, al pasar a formar parte del I.P.N. los planteles que integraban la institución politécnica, se dirigió al C. Secretario de Educación Pública para rendirle un informe sobre la estructura del Instituto, en un comunicado de fecha 12 de enero de 1937, en dicho informe le sometía a su consideración el plan de trabajo que se realizaría en el primer semestre del año y que consistía esencialmente en lo siguiente:

En el año escolar de 1937, la antigua Escuela Superior de Comercio y la "Miguel Lerdo de Tejada", sufrirán transformaciones radicales, tanto en sus planes de estudio como en su régimen escolar. La escuela "Miguel Lerdo de Tejada" se transformará en Escuela Vocacional para las Ciencias Económicas y Sociales, y la Escuela Superior de Comercio, impartirá únicamente enseñanzas profesionales y cursos especiales derivados de una misma rama, como: expertos en cooperativismo, organizador de empresas, etc.

Las escuelas industriales de los Estados, trabajarán como escuelas prevocacionales, con la finalidad de que los beneficios

de la enseñanza superior no se limiten al Distrito Federal y estas escuelas actúen como sucursales para matricular alumnos que vengan a terminar su carrera al I.P.N. Estas escuelas operarán - bajo un sólo programa, pero existirán derivaciones colaterales - para los alumnos que no puedan terminar sus estudios profesionales, formándose como obreros calificados o maestros técnicos.

Para 1937, se establecerán las escuelas industriales "Hijos del Ejército" en Torreón, Coah., en Durango, Dgo., en Hermosillo, Son., y en algún lugar de Chiapas y queda pendiente la de Guerrero en el lugar que oportunamente se fije.

Así mismo, se concluirán en el mismo año, las obras en construcción del Instituto Politécnico Nacional, si se cuenta con el presupuesto para ello, obras que están iniciadas en el local que ocupó la Escuela Vocacional No. 1 (antes Instituto Técnico Industrial), cito en prolongación Lauro Aguirre, Col. Santo Tomás, -- D.F. (40)

Como puede observarse en el anterior plan de trabajo se hace hincapié en la necesidad de contar con los fondos necesarios para concluir las obras de construcción del I.P.N., éste es uno de los tantos esfuerzos realizados por el Ing. Batiz, para que se terminara la construcción del Politécnico, gracias a esta insistencia y al interés y buena disposición del presidente Cárdenas - porque el I.P.N. funcionara correctamente se logró construir el primer núcleo de escuelas, talleres, laboratorios, instalaciones deportivas y oficinas administrativas del Instituto.

Al iniciar sus labores el Politécnico en 1937, dependían de él 6 escuelas prevocacionales en el D.F., 7 en distintas ciudades de provincia y 4 escuelas foráneas prevocacionales industriales-

(40) Cfr. Ib. p. 41, 42.

y comerciales. También existían 4 escuelas vocacionales en la ciudad de México, la población estudiantil de estas escuelas fue de 13,621 estudiantes.

En cuanto a educación profesional existían las escuelas: Federal de Industrias Textiles No. 2 en Villa Obregón, D.F.; Superior de Ciencias Económicas; Superior de Ciencias Económicas, Políticas y Sociales; Nacional de Medicina Homeopática; Nacional de Bacteriología, Parasitología y Fermentaciones; Superior de Construcción y Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, en estas escuelas se tenía una población escolar de 1973 alumnos en el año de 1937, la cual ascendió a un total de 15,594 alumnos en ese mismo año.

A raíz de la expropiación petrolera decretada por el presidente Cárdenas el 18 de marzo de 1938, se presentó en México una situación muy difícil, porque se marcharon del país la mayoría de los técnicos que laboraban con las compañías extranjeras, por lo que hubo necesidad de improvisar gran parte del personal que mantendría la industria petrolera en marcha. A pesar de ello para 1938 se incrementaron notablemente las actividades de exploración y perforación utilizando personal egresado de diferentes instituciones educativas nacionales, y en el caso del I.P.N. se emplearon primordialmente ingenieros y técnicos de la ESIME y de la ESIA. Estas escuelas siguen proporcionando aún en la actualidad gran parte del personal especializado que trabaja en la industria petrolera de México.

En 1939 las escuelas que dependían del Politécnico se dividieron en escuelas prevocacionales, vocacionales y profesionales y se propugnó porque cada escuela satisficiera una función esencialmente socioeconómica; esto con el fin de terminar con la desigualdad social que la injusta distribución de la riqueza originaba. Los agentes de cambio, es decir, los transmisores de esta po-

tura debían ser los maestros, para que la escuela asumiera su condición de factor predominante en la culminación de aspiraciones sociales y el mejoramiento de las condiciones de vida.

Para ello se debía revisar los planes y programas de estudio enfocando debidamente las carreras profesionales y las profesiones de mayor interés para el progreso económico del país, por lo que se debía propugnar por formar elementos capacitados para contribuir al desarrollo de las industrias que lo requirieran, teniendo en cuenta que muchas de estas industrias estaban casi explotadas y en otras se había restringido el acceso de los profesionales mexicanos.

Era menester la preparación suficiente y oportuna de elementos humanos capaces de atender el reclamo angustioso del país de la necesidad urgente de jóvenes aptos para dirigir empresas industriales, de maestros técnicos en todos los oficios, y de obreros calificados y competentes. Indudablemente que los estudios y esfuerzos se orientaron a la satisfacción de necesidades emergentes en la realidad de un México que como país productor y no mero proveedor de materias primas explotables, requería contar con técnicos que pudieran responder ampliamente, con conocimiento, iniciativa y entusiasmo, a la urgencia de elevar la producción del país y con ello elaborar y llevar a cabo nuevos planes de desarrollo.

"El nuevo tipo de profesional que trataba de producir el -- I.P.N., impartiendo una cultura integral, era el que pudiera vencer técnicamente cualquier dificultad que pudiese presentársele en el ejercicio de su profesión, pero que además, estuviese capacitado para la creación de nuevas fuentes de progreso nacional, compenetrado de que los más altos anhelos no son los que llevan por mira el egoísta lucro personal, sino los que aspiran al bienestar colectivo como base indispensable de la tranquilidad so -

cial y de la paz en todos los órdenes". (41)

Otro de los importantes pasos dados por el I.P.N. fue que se abrieron nuevos horizontes a la mujer. Se pusieron a su disposición todas las carreras profesionales, sin importar su condición económica y sin pensar que alguna se opusiera a las características propias de su sexo, tales como: ingeniería química, enzimología, bacteriología, carreras sociales y económicas y otras varias, presentándose así un panorama amplio de realizaciones para la mujer.

Se dio también especial importancia a la industria textil, porque los alumnos de las escuelas de industrias textiles, procedían casi totalmente de ese ramo, por lo que se estableció como requisito de admisión a dichas escuelas, que los aspirantes fuesen propuestos por algunos de los sindicatos de las fábricas del ramo y tanto las empresas como la S.E.P. principalmente, otorgaron becas para costear la educación y subsistencia de los alumnos, durante el tiempo que duraran sus estudios, los que resultaban becados eran los designados por las asambleas generales de los sindicatos. Estos alumnos por lo general al egresar de la escuela, volvían a la masa obrera de la que procedían para incorporarse de nuevo a la industria textil en el grado de su aprovechamiento, desde obrero hasta ingeniero textil.

En 1939 existían las denominadas carreras subprofesionales que permitían, en cursos diurnos y nocturnos, preparar técnicos de nivel medio y obreros calificados en diferentes ramas como: mecánico técnico, electricista técnico y constructor técnico que se impartía en cursos nocturnos en la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica con la finalidad de que las personas --

(41) Ibid. p. 48.

que trabajaran durante el día pudieran tomar los cursos en la noche.

Las escuelas profesionales que en 1939, dependían del I.P.N. eran las siguientes: Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura, Escuelas: Federación de Industrias Textiles números 1 y 2, Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Escuela Superior de Ciencias Económicas, Administrativas y Sociales y Escuela Nacional de Medicina Homeopática. Existían además 7 escuelas prevocacionales en el D.F. y 14 en diferentes lugares de provincia; 4 escuelas vocacionales; escuelas de costura y confección, de trabajadoras sociales, el centro industrial "Rafael Dondé" y la academia comercial de Ciudad Juárez.

"La población total del Instituto Politécnico Nacional en el año de 1939 fue de 21,000 alumnos, de los que 2,486 estaban inscritos en el ciclo profesional; 7,002 en las escuelas vocacionales y el resto en las escuelas prevocacionales y técnicas. Durante ese año se establecieron nuevas carreras, se formularon reglamentos, planes y programas de estudio, se inició el planeamiento del servicio social de los pasantes de las diversas carreras profesionales. Se comenzó a ver la necesidad de contar con profesorado de tiempo completo y se activó la construcción de escuelas y el equipamiento de talleres y laboratorios de la zona de Santo Tomás, donde a excepción de las Escuelas Superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y de Ciencias Económicas, Administrativas y Sociales se encontraban la mayor parte de los planteles del I.P.N.

(42)

En 1940 se llevó a cabo una reorganización de la Secretaría

de Educación Pública y todos sus servicios, y como consecuencia se separó del I.P.N. a las Escuelas de Enseñanzas Especiales, a las prevocacionales que se encontraban fuera del Distrito Federal y a las de artes y oficios, para ser agrupadas en el Departamento de Enseñanza Secundaria Prevocacional de la propia Secretaría.

4.3.4. EVOLUCION GENERAL DEL POLITECNICO.

En 1941, la S.E.P. realizó algunas reformas administrativas y académicas en el I.P.N.; reorganizó los planes y programas de estudios de las escuelas prevocacionales y algunas de éstas escuelas dependientes del Politécnico pasaron a la Dirección General de Segunda Enseñanza y las de Artes y Oficios al entonces Departamento de Enseñanzas Especiales.

Entre los años de 1941 a 1958 el I.P.N. tuvo algunas transformaciones y periodos de estancamiento ocasionados sobre todo por falta de recursos económicos.

En los primeros 15 años de vida del Politécnico se fueron creando escuelas de diferentes niveles que también dependían del Instituto, entre las principales tenemos las siguientes:

La Escuela Superior de Medicina Rural, establecida en 1945, con base en la carrera de médico rural que se impartía en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas desde marzo de 1938, en 1965 cambió su nombre por el de Escuela Superior de Medicina que tiene actualmente.

En 1949 se formó la Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas, con las carreras de ingeniero minero, ingeniero petrolero e ingeniero químico industrial que se impartían desde 1939 en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura.

En 1950 se creó la Escuela Técnica Industrial Wilfrido Ma -

ssieu, y pasaron a depender de ella los cursos nocturnos para técnicos que se impartían en la Escuela Vocacional No. 1. En 1951 se crearon las carreras de obrero calificado en diferentes especialidades y la escuela se amplió en 1956 al pasar a ella los cursos nocturnos de las carreras de técnicos que se daban en la -- ESIME.

La Escuela Superior de Economía se creó en 1951, auspiciando los cursos de la carrera de licenciado en economía que se impartían en la Escuela Superior de Comercio y Administración.

En 1957 inició sus actividades la Escuela Técnica Comercial "Luis Enrique Erro", con cursos para técnico auxiliar de contabilidad.

En 1961 se fundó la Escuela Superior de Física y Matemáticas con la carrera de licenciado en física y matemáticas que se sigue impartiendo actualmente.

La Escuela de Enfermería y Obstetricia surge en 1962.

Al finalizar 1964 las Escuelas Superiores de las distintas ramas de Ingeniería y la Superior de Física y Matemáticas, estaban instaladas en la Unidad Profesional de Zacatenco, y en el núcleo escolar de Santo Tomás se agrupaban con nuevos edificios las Escuelas: Superior de Medicina, Nacional de Ciencias Biológicas, Superior de Comercio y Administración y Superior de Economía, al igual que la Escuela de Enfermería y Obstetricia y la Escuela Técnica Industrial "Wilfrido Massieu". Las diferentes escuelas prevocacionales y la técnica "Luis Enrique Erro" continuaron distribuidas en otras zonas del D.F.

En 1965 se planeó la reestructuración de los planes de estudio y programas de las escuelas vocacionales. En 1968 y pese a los problemas políticos y estudiantiles de la época, se promovieron reformas esenciales en el Instituto, entre las que resaltan la adopción de sistemas de cursos semestrales. En el periodo com

prendido entre 1958 y 1970 las autoridades del I.P.N. estimularon ampliamente las actividades académicas y se dio un impulso sin precedente a la investigación científica y tecnológica. Durante el régimen de Echeverría se efectuó una reorganización sistemática de la educación del Instituto.

En 1971, se principió la transformación de las escuelas vocacionales, en centros de estudios científicos y tecnológicos, - en ellos se cursan estudios equivalentes al ciclo superior de la enseñanza media y se obtienen diplomas de técnico en diferentes especialidades.

Durante el gobierno del presidente Adolfo López Mateos, el Instituto contaba con tres nuevas escuelas superiores: la Escuela Superior de Ingeniería Química y de Industrias Extractivas, - la Escuela Superior de Economía y la Escuela Superior de Ingeniería Textil.

Para finales de 1958 se dieron las bases para una reorganización académica del Instituto, que hizo posible la construcción de la Unidad Profesional de Zacatenco que inició el gran desarrollo que actualmente tiene el I.P.N.

El 19 de agosto de 1961, se realizó un acto en el Casco de Santo Tomás para celebrar los 25 años del establecimiento del Instituto Politécnico Nacional.

También durante el régimen del presidente López Mateos fue creado por decreto expedido el 17 de abril de 1961 el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del I.P.N. que tiene por objeto promover la investigación científica y tecnológica y preparar profesores e investigadores. Este Centro ha logrado un desarrollo muy importante en la actualidad.

En el mismo año de 1961, se creó la Escuela Superior de Física y Matemáticas que fue instalada en la Unidad Profesional de Zacatenco.

Ahora bien, respecto a la antigua querrela que se pensó existía entre la educación técnica y la enseñanza de humanidades y cultura general, ha sido superada ampliamente por el I.P.N., para ello han ido introduciéndose sistemáticamente materias relativas a las ciencias sociales, las humanidades y cultura en general. Por lo que sus egresados poseen una preparación técnica y científica integral aunada a una amplia cultura general.

Indudablemente que la labor del I.P.N. ha sido fructífera, ya que también se han desarrollado importantes programas con la ayuda de organismos internacionales como la UNESCO y el CIECC.

Posteriormente en enero de 1972, el Politécnico dió un paso muy importante al crear por vez primera en México una Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas, esta unidad tiene como finalidad formar profesionistas especializados en campos relacionados con la producción, la economía y la administración industriales y realizar investigaciones científicas y tecnológicas para el desarrollo industrial de México. Las carreras que se imparten en dicha unidad son: ingeniería industrial en producción, ingeniería industrial en sistemas, ingeniería industrial en administración y licenciatura en administración industrial, con una duración de 8 semestres, al terminar el cuarto semestre hay una salida lateral por la que se otorga un diploma de técnico en la rama respectiva.

Al iniciarse 1974, se intensificó la reestructuración orgánica y funcional del Instituto y se procedió en forma muy efectiva a la desconcentración de las actividades académicas y administrativas por medio de divisiones, escuelas y departamentos; se amplió la utilización de nuevos métodos y tecnologías para la enseñanza escolar y extraescolar mediante el establecimiento de sistemas abiertos y se trató de dar más flexibilidad a todos los planes y programas de estudio, en los diferentes niveles educativos

que cubre el Instituto.

Para 1974, se inició la construcción de la Unidad de Ciencias Básicas de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y dentro del plan de descentralización del Instituto la construcción de la Unidad Culhuacán para la ESIME.

En ese año, fue de particular importancia la creación de la Ciudad de la Ciencia y la Tecnología del I.P.N. que se empezó a edificar en la ex Hacienda de Mayorazgo, cuya primera etapa comprendía la construcción del Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud y posteriormente la del Centro Interdisciplinario de Ciencias Exactas y Tecnológicas y la del de Ciencias Sociales.

Además de los centros mencionados, se han creado dentro del Politécnico nuevas escuelas y carreras de importancia creciente para el desarrollo económico del país. (43)

4.3.5. ACTUALES ESCUELAS DEL I.P.N.

Además de la UPIICSA y de las Instituciones descentralizadas del I.P.N. como el Centro Nacional de Cálculo y el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del I.P.N., dependen del Instituto las siguientes escuelas:

Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECYT) de Ingeniería números 1, 2, 3, 4, 7, 8 y 10.

El Centro de Enseñanza Científica y Tecnológica en Administración No. 5 (CECTA) con tres planteles denominados: Ciudadela, Jacarandas y Taxqueña. El Centro de Enseñanza Científica y Tecnológica en Administración No. 5 "Luis Enrique Erro". El Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No. 6 de Ciencias Médicas y-

(43) Cfr. Ibid. p. 73-91.

Biológicas. Los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos - "Wilfrido Massieu" y "Juan de Dios Batiz".

La Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura (ESIA) fundada en el año de 1922, que tenía el nombre de Escuela de Maestros Constructores. En la actualidad se imparten en ella las carreras de ingeniero arquitecto, ingeniero civil, ingeniero geofísico, ingeniero geólogo, ingeniero petrolero e ingeniero topógrafo y fotogrametista.

La Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME), tiene su origen en la Escuela de Artes y Oficios fundada en 1867. Actualmente se imparten en ella las carreras de ingeniero en aeronáutica, ingeniero en comunicaciones y electrónica, ingeniero electricista e ingeniero mecánico. Tiene planteles en la Unidad Profesional de Zacatenco, en Culhuacán y cuenta con una Unidad de Ciencias Básicas.

La Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE), se originó en la Escuela Superior de Ingeniería y Arquitectura en 1949, las carreras que imparte actualmente son: la de ingeniero metalúrgico, ingeniero químico industrial e ingeniero químico petrolero.

La Escuela Superior de Ingeniería Textil (ESIT) se originó a partir de la Escuela Federación de Industrias Textiles No. 2 - que empezó a funcionar en 1933, las carreras que se imparten actualmente son: la de ingeniero textil, ingeniero textil en acabados e ingeniero textil en tejidos de punto.

La Escuela Superior de Física y Matemáticas (ESFM) se denominaba originalmente, Escuela Nacional de Bacteriología, Parasitología y Fermentaciones y fue creada en 1934, actualmente se imparten las carreras de biólogo, ingeniero bioquímico, químico bacteriólogo y parasitólogo, así como químico farmacéutico industrial.

La Escuela Superior de Medicina (ESM) creada en 1945 a partir de la carrera de médico rural que se impartía en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, actualmente se imparten en ella las carreras de médico cirujano, partero y la de optometrista.

La Escuela Nacional de Medicina Homeopática (ENMH), fundada en 1896, imparte la carrera de médico homeópata cirujano y partero.

La Escuela de Enfermería y Obstetricia (EEO), se originó en la Escuela Superior de Medicina de la que se separó en 1962, las carreras que se imparten en ella son la de enfermera y la de enfermera partera.

La Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) fue creada en 1845, como Escuela de Comercio, se imparten actualmente en ella las carreras de contador público y licenciado en relaciones comerciales.

La Escuela Superior de Economía (ESE) se creó a partir de la ESCA en el año de 1951 y en ella se imparte la carrera de licenciado en economía.

La Escuela Superior de Turismo (EST) que comenzó a funcionar en el año de 1974, en ésta se imparte la carrera de licenciado - en turismo. (44)

El Instituto Politécnico Nacional es el organismo educativo de mayor importancia a nivel tecnológico en el país. Es una institución profesional con diversos niveles y grados de preparación, en donde se realizan investigaciones y estudios tecnológicos y científicos de gran relevancia para el desarrollo tecnológico, científico y económico del país.

(44) Cfr. Ib. p. 95, 96.

CONCLUSIONES

1. El Estado es un ente público superior dotado con fuerza-coactiva y conformado por una sociedad organizada políticamente- que se rige por un orden jurídico, bajo el mando de un poder soberano para la realización del bien común, establecido en un territorio determinado.

Las funciones esenciales del Estado son: la función legislativa, la función administrativa y la función jurisdiccional, las cuales son esferas de competencia que hay que distinguir de acuerdo a sus atribuciones.

2. Los fines del Estado son la causa formal y espiritual que explican su razón de ser.

El fin primordial del Estado es llevar a cabo el bien público temporal, que comprende: un fin jurídico para promover la paz social y el ordenamiento de la comunidad; un fin económico que eleve el nivel de vida de los ciudadanos y un fin cultural que procure el desarrollo intelectual de los mexicanos, para lograr el desarrollo científico y tecnológico del país.

La finalidad educativa del Estado es esencial para lograr un desarrollo integral que nos lleve a disfrutar de los más elevados valores humanos.

3. La educación es un proceso mediante el cual, se desarrolla integral y armónicamente la personalidad del individuo, adquiriendo conocimientos científicos, actitudes morales, estéticas y sociales, habilidades prácticas y destrezas técnicas; que aplica a su medio ambiente, adjudicándose las costumbres, tradiciones y cultura de su entorno social para adaptarse a la sociedad en donde se desenvuelve.

4. La educación en México se ha desarrollado a través de la historia como una función social, desde la educación doméstica -

de los aztecas, hasta la educación oficial realizada en nuestros días.

La educación azteca era muy eficiente y se basaba en transmitir de generación en generación los bienes culturales, costumbres religiosas, morales y sociales, propugnando un ideal bélico-religioso.

5. Durante la época precolombina, en la cultura azteca no existió una educación técnica propiamente dicha, pero consideramos como antecedentes de ésta las formas específicas de ejecutar diversas labores, como la elaboración de herramientas y utensilios de trabajo, de vasijas de uso doméstico; la producción de armas bélicas y los secretos de fabricación de tipo familiar que se heredaban de padres a hijos en los diferentes oficios que existían.

6. En la época colonial la enseñanza se orientó a instruir, castellanizar y evangelizar al recién sojuzgado indígena por los doce primeros frailes franciscanos.

El elemento fundamental de la educación colonial fue el misionero franciscano, que fue el maestro que transmitió la cultura española occidental al indígena mediante la adaptación de métodos a la región donde impartían sus clases.

Además de la instrucción elemental y de la evangelización de los indígenas, se introdujo la instrucción rural para el cultivo del campo, tomando con ello la educación una orientación práctica.

7. A finales de la colonia se difundieron en México ideas de la ilustración, situación que le dio un gran impulso a la tecnología y a las cuestiones prácticas.

En la época colonial la educación técnica es incipiente y se representa primordialmente por la creación de la Escuela de Minería así como también por el Jardín Botánico y la Academia de San Carlos, sus antecedentes son las escuelas hospitalares de San-

ta Fe que se caracterizaron por su educación práctica eminentemente agrícola y el Colegio de San José de los Naturales que se convirtió en una verdadera Academia de Artes y Oficios.

8. En la etapa de la independencia la educación era el factor prioritario para formar a México como país independiente. En esta etapa se criticó al sistema escolar colonial y se manifestó gran confianza en el poder regenerador de la educación, poniendo más atención a la educación técnica.

La Compañía Lancasteriana resolvió eficazmente en su tiempo el grave problema de la enseñanza popular a nivel primaria en México, mediante la creación de un sistema mutuo de enseñanza.

9. Con las reformas de 1833 y 1842, se reorganizó la educación en México y se declaró obligatoria, gratuita y libre, siempre y cuando no se enseñara contra la religión, las buenas costumbres y las leyes. Posteriormente se declaró laica y nacional y se planeó integrar al indígena a la sociedad mediante la educación.

10. Debido al gran interés y preocupación del presidente Lázaro Cárdenas por la educación técnica popular se fundó en 1937 el Instituto Politécnico Nacional para preparar los técnicos que el desarrollo del país necesitaba.

La educación técnica se amplió considerablemente durante el gobierno del presidente Echeverría; se crearon centros de estudios tecnológicos agropecuarios y se reestructuró el sistema de enseñanza técnica.

La educación técnica debe ser un instrumento de cambio, por lo que debe utilizar métodos prácticos como el aprender haciendo y el enseñar produciendo.

11. En la época contemporánea la educación sigue siendo el medio para elevar la cultura de los mexicanos y con ello contribuir al desarrollo sociopolítico y económico del país.

La educación mexicana se sustenta en principios pedagógicos

y socio-políticos; características y objetivos generales; valores y fines que conforman una doctrina de la educación.

En la época actual la educación se caracteriza por ser: democrática, progresista, pacifista, de unidad nacional, orientadora de la comunidad, gratuita, activa, científica, tecnológica, laica e integradora de la nacionalidad mexicana. La tendencia educativa más fuerte tiene una orientación socio-política cuyo contenido se refiere a la integración de la nacionalidad mexicana, la consolidación de nuestro régimen democrático y la conquista de mejores condiciones de vida.

12. Los fines de la educación en México deben encauzarse a fomentar la capacitación de sus ciudadanos para lograr un bienestar general, afirmando los conceptos de libertad y dignidad humana para acrecentar el patrimonio cultural de la nación; mediante la formación física, moral e intelectual de los individuos para formar generaciones de hombres sanos, fuertes, ágiles, conscientes de sus derechos y deberes y técnicamente capaces para afrontar las tareas del desarrollo económico de México.

13. La tecnología es la aplicación de la ciencia para producir el mayor número de mercancías o productos útiles al más bajo costo y en el menor tiempo posible.

La educación técnica es un proceso mediante el cual se forman habilidades prácticas, manuales e intelectuales en el individuo que se orientan a crear los medios necesarios para explotar, extraer y procesar convenientemente los recursos naturales que poseemos para obtener los productos que necesitamos, en la forma más adecuada, rápida y económica posible; así como para crear instrumentos y procedimientos que aplicados a la industria impulsen el desarrollo económico del país.

La tecnología es anterior a la ciencia porque ésta requiere de instrumentos que aquella le proporciona. La ciencia y la tec-

nología están relacionadas intrínsecamente y ambas se necesitan para desarrollarse, ya que los avances científicos y tecnológicos van de la mano y son imposibles los unos sin los otros.

La tecnología y la ciencia han alcanzado un gran desarrollo que nos ha beneficiado considerablemente en muchos aspectos, sin embargo, también se han producido efectos nocivos en la naturaleza que nos dañan mortalmente, como la contaminación ambiental que no se ha podido erradicar y desgraciadamente también se ha utilizado la tecnología para fines destructivos, con la creación de armas nucleares, químicas, biológicas, etc. letales que pueden acabar con la vida en el planeta.

La educación técnica nació por la necesidad de preparar individuos en forma completa, sistemática e individualizada, debido a la acelerada industrialización del país.

14. Un factor vital de la educación técnica es la calidad del personal docente que la imparte, éste debe tener una preparación pedagógica, psicológica y técnica óptima para formar técnicos capaces, hábiles y cultos que México requiere, por lo que se debe estimular debidamente el perfeccionamiento magisterial.

Actualmente en México existen escuelas de educación técnica en todos los niveles educativos, desde la capacitación hasta el postgrado.

15. El CONALEP se creó mediante Decreto Presidencial el 29 de diciembre de 1978 con el carácter de organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El CONALEP surge como respuesta al requerimiento de recursos humanos calificados que plantea nuestro desarrollo en todas sus áreas a nivel postsecundaria y a mediano plazo.

Uno de los objetivos fundamentales del CONALEP es el vincular de manera estrecha y eficiente al sector educativo con los planes y programas de desarrollo que promueve el Gobierno Federal

así como con el aparato productivo público y privado del país.

El egresado del CONALEP debe poseer la formación científica y tecnológica básica para el dominio de las tareas propias de su campo profesional y las habilidades de organización, de trabajo y mando que correspondan a una responsabilidad intermedia entre los cuadros directivos y los trabajadores de unidad de producción, así como una preparación sociocultural que los ubique como ciudadanos conscientes, responsables e integrados al proceso histórico del país.

16. El CONALEP no cumple cabalmente con todos los preceptos establecidos en su reglamentación.

Para el buen funcionamiento del CONALEP, esta institución cuenta con una organización eficiente y acorde con sus objetivos, distribuyéndose convenientemente las actividades de acuerdo a las tareas específicas requeridas para la buena marcha del Colegio, sin embargo, no todos los órganos cumplen íntegramente la función conferida.

El sistema CONALEP es un organismo muy importante para el desarrollo de la educación técnica a nivel medio en nuestro país, al ser una institución relativamente reciente, tiene algunas fallas, pero también tiene grandes aciertos, por lo que contribuye ampliamente al desenvolvimiento económico e industrial del país.

17. El Instituto Politécnico Nacional es el organismo más importante del sistema nacional de educación técnica en México y surgió debido a la acelerada industrialización del país, con el consiguiente requerimiento de científicos y técnicos altamente calificados en todos los niveles para afrontar el desarrollo económico de la nación.

La educación que se imparte en el Politécnico implica la enseñanza de disciplinas y actividades técnicas y científicas aunadas a una amplia cultura general.

El egresado del I.P.N. se capacita técnica y científicamente para intervenir en el proceso de producción del país, respondiendo a las necesidades actuales y logrando un mayor desarrollo.

La creación del Instituto Politécnico Nacional fue un paso de gran trascendencia en México para hacer frente a la evolución tecnológica y a las exigencias del desarrollo económico y social del país.

ANEXO No 1

DECRETO PRESIDENCIAL

"JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución General de la República y con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., 22, 23 y 24, fracción I, de la Ley Federal de Educación, y

CONSIDERANDO

Que es preocupación del Estado proporcionar a la población la educación que propicie su armonioso desenvolvimiento social, humano y profesional.

Que el avance científico y tecnológico y el desarrollo económico del país, así como la necesidad de fortalecer el proceso productivo, exigen la formación de personal profesional calificado;

Que en consecuencia, es urgente contar con instituciones que impulsen la educación profesional técnica y vinculen de forma más fructífera a la escuela y al educando con los medios de producción, y

Que, por lo mismo, es necesario reorientar y revalorar las profesiones técnicas, estimulando su mayor aplicación a los requerimientos productivos nacionales, regionales y sectoriales y ampliando así las opciones de educación postsecundaria que equilibren la preparación técnica con la formación cultural y social del educando; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO QUE CREA EL COLEGIO NACIONAL
DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

ARTICULO 1o. Se crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica como organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTICULO 2o. El Colegio tendrá por objeto contribuir al desarrollo nacional mediante la preparación del personal profesional calificado a nivel postsecundaria que demande el sistema productivo del país.

ARTICULO 3o. El gobierno del Colegio estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Director General, y
- III. Los directores de los planteles.

ARTICULO 4o. La Junta Directiva se integrará por siete miembros designados en los términos que a continuación se señalan:

I. Los integrantes de la Junta Directiva constituyente serán nombrados por el Secretario de Educación Pública:

II. Los primeros integrantes de la Junta Directiva fijarán el orden de renovación, de acuerdo con el resultado de la insaculación que deberán realizar;

III. Después de los primeros dos años, el Secretario de Educación Pública designará anualmente al miembro que ocupe el último lugar;

IV. Concluido el orden fijado por insaculación, el miembro más antiguo será anualmente sustituido, y

V. Cuando se presenten vacantes, el Secretario de Educación Pública hará las designaciones correspondientes en forma inmediata.

ARTICULO 5o. El Director General del Colegio será designado y removido por el Presidente de la República.

ARTICULO 6o. Los directores de los planteles del Colegio se rán designados por la Junta Directiva con base en las ternas que le presente el Director General, previa auscultación que realice en los medios interesados en el buen funcionamiento del plantel.

ARTICULO 7o. El Colegio contará con un consejo consultivo - integrado por representantes connotados de los sectores de actividades profesionales, sociales y económicas del país, que asesorará a la Junta Directiva en lo concerniente a los aspectos académicos y administrativos de la institución.

ARTICULO 8o. Habrá un consejo académico integrado por profesionales de reconocido prestigio y experiencia en los campos técnicos, docentes y administrativos que asesorará al Director General en los aspectos de planeación, investigación, desarrollo, implantación, evaluación y modificación de los planes y programas del Colegio.

ARTICULO 9o. Corresponde a la Junta Directiva:

- I. Establecer las políticas generales de la institución y - aprobar los planes y programas de estudio del Colegio;
- II. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio;
- III. Evaluar los planes y programas de la institución;
- IV. Expedir el Reglamento Interior del Colegio;
- V. Autorizar los nombramientos y remociones de los funcionarios de alto nivel que haga el Director General conforme al Reglamento Interior del Colegio;
- VI. Nombrar y remover a los directores de los planteles del Colegio;
- VII. Disponer el establecimiento de planteles del Colegio en diversos lugares del territorio nacional conforme a los requerimientos que se planteen;
- VIII. Vigilar que se constituyan los consejos a que se refiere

re el artículo 16.

IX. Designar a los miembros del consejo consultivo del Colegio, y

X. Las demás funciones que le confieran este ordenamiento y otras disposiciones legales.

ARTICULO 10. La Junta Directiva sesionará con la asistencia de su presidente o, en su ausencia, con la del miembro que le siga en el orden previsto en la fracción II del artículo 4o., y de la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría simple. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad - en caso de empate.

ARTICULO 11. Para acreditar los estudios que en él se realicen, el Colegio expedirá constancias de estudios y otorgará diplomas y títulos profesionales a quienes cumplan con los requisitos establecidos por la institución y por las disposiciones aplicables en materia de educación y ejercicio profesional.

ARTICULO 12. El Colegio podrá revalidar y establecer equivalencias de estudios para efectos de ingreso a la institución, así como otorgar reconocimiento de validez oficial a los estudios de escuelas particulares que deseen impartir educación profesional-técnica postsecundaria y ejercer la supervisión de las mismas.

ARTICULO 13. El Director General durará en su cargo cuatro años y sólo podrá ser designado nuevamente para otro periodo igual.

ARTICULO 14. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar legalmente al Colegio;
- II. Dirigir técnica y administrativamente al Colegio;
- III. Establecer las unidades técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades de la institución, conforme al Reglamento Interior.

IV. Implantar planes y programas para el mejoramiento y actualización profesional de los profesores e instructores que participen en las tareas del Colegio;

V. Realizar y auspiciar tareas editoriales y de difusión relacionadas con la educación a cargo del Colegio;

VI. Formular el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio y someterlo a la consideración de la Junta Directiva;

VII. Suscribir convenios con los Estados, municipios y entidades paraestatales para el establecimiento de planteles de educación técnica profesional;

VIII. Suscribir convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a regular su participación en la educación técnica profesional;

IX. Designar y remover a los funcionarios de alto nivel del Colegio, previa autorización de la Junta Directiva;

X. Someter a la aprobación de la Junta Directiva el proyecto de Reglamento Interior del Colegio;

XI. Expedir el manual de Organización de la Institución;

XII. Designar a los miembros del consejo académico del Colegio y presidirlo;

XIII. Participar, con derecho a voz, en las reuniones de la Junta Directiva;

XIV. Rendir un informe anual a la Junta Directiva;

XV. Establecer, convocar y presidir, la Comisión Interna de Administración y Programación del Colegio, en los términos del Reglamento Interior, y

XVI. Las demás que le confieran este ordenamiento y otras disposiciones legales.

ARTICULO 15. Los directores de los planteles tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Dirigir técnica y administrativamente las tareas del - -
plantel;

II. Cumplimentar en el ámbito de su competencia las directri-
ces, acuerdos, resoluciones y disposiciones que emanen de las au-
toridades superiores del Colegio;

III. Constituir y presidir el consejo del plantel;

IV. Informar al Director General del desarrollo de las acti-
vidades del plantel y someter al mismo los asuntos que deba resol-
ver conforme al presente decreto y al Reglamento Interior del Co-
legio, y

V. Las demás que le confieran este ordenamiento y otras dis-
posiciones legales.

ARTICULO 16. En cada uno de los planteles del Colegio se -
constituirá un consejo que funcionará como mecanismo mixto que -
permita la participación de la comunidad y de los sectores produc-
tivos.

ARTICULO 17. Corresponde a los consejos de los planteles:

I. Proponer planes y programas académicos a los directores-
de los planteles.

II. Proponer a los directores de los planteles la creación-
de nuevas carreras;

III. Opinar sobre los procedimientos y requisitos para el -
ingreso y promoción del personal docente;

IV. Vigilar las actividades administrativas del plantel, y

V. Las demás que le confieran este ordenamiento y otras dig-
posiciones legales.

ARTICULO 18. El patrimonio del Colegio estará constituido -
por:

I. Los subsidios que le otorguen el Gobierno Federal, los -
gobiernos de los Estados y los Municipios;

II. Las aportaciones, legados y donaciones que en su favor-

se otorguen;

III. Los bienes que adquiriera o que se le otorguen para su funcionamiento, y

IV. Los demás ingresos que perciba por cualquier otro título legal.

ARTICULO 19. La Comisión Interna de Administración y Programación funcionará como mecanismo de participación de las distintas unidades administrativas del Colegio, a fin de coordinar los programas de acción y mejoramiento administrativo del mismo, para incrementar su eficiencia y contribuir a la del sector público en su conjunto.

ARTICULO 20. Las relaciones de trabajo entre el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica y sus trabajadores se regirán por la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional.

Se consideran trabajadores de confianza; el Director General, los directores de los planteles y en general el personal académico o administrativo que desempeñe tareas directivas, de inspección, supervisión o vigilancia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5o. de la ley mencionada.

ARTICULO 21. Los trabajadores del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica quedan incorporados al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

SEGUNDO. La primera sesión de la Junta Directiva será convo

cada y presidida por el miembro de la Junta que para tal fin designe el Secretario de Educación Pública y, a partir de la segunda, las sesiones serán presididas sucesivamente por los demás miembros, en el orden en que se establezca en la primera sesión conforme a la insaculación a que se refiere la fracción II del artículo 4o.

TERCERO. El Reglamento Interior del Colegio será expedido dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 27 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JOSE LOPEZ PORTILLO

EL SECRETARIO DE
EDUCACION PUBLICA

FERNANDO SOLANA

EL SECRETARIO DE
PROGRAMACION Y
PRESUPUESTO

RICARDO GARCIA SAINZ (+)

ANEXO No. 2

REGLAMENTO INTERIOR
DEL CONALEP

CAPITULO I

PERSONALIDAD, COMPETENCIA Y ORGANIZACION

"Artículo 1. El Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; tiene a su cargo la preparación del personal profesional calificado a nivel postsecundaria que demanda el sistema productivo del país, objetivo que expresamente le encomienda el decreto del 27 de diciembre de 1978.

Artículo 2. Para el cumplimiento de sus fines el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica contará con la siguiente estructura orgánica:

ORGANOS DE GOBIERNO

Junta Directiva

Director General

Directores de los Planteles

UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Dirección de Planeación

Dirección de Operación y Docencia

Dirección de Evaluación y Certificación de Estudios

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Promoción y Relaciones Públicas

Dirección de Asuntos Jurídicos

Auditoría Interna

Coordinaciones Regionales

Comisión Interna de Administración y Programación

CONSEJOS

Consejo Consultivo

Consejo Académico

Consejos de los Planteles

CAPITULO II

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 3. La Junta Directiva es el órgano superior de Gobierno del Colegio y estará integrada por siete miembros que serán designados por el Secretario de Educación Pública.

Artículo 4. Compete a la Junta Directiva:

- I. Establecer las políticas generales de la Institución;
- II. Aprobar los planes y programas de estudio del Colegio;
- III. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del Colegio;
- IV. Evaluar los planes y programas de la Institución;
- V. Expedir el Reglamento Interior del Colegio;
- VI. Autorizar los nombramientos y remociones de los funcionarios de alto nivel que haga el Director General conforme a este reglamento;
- VII. Nombrar y remover a los Directores de los planteles del Colegio;
- VIII. Disponer el establecimiento de planteles del Colegio en diversos lugares del territorio nacional conforme a los requerimientos que se planteen;
- IX. Vigilar que se constituyan los Consejos de los distintos

planteles;

X. Designar a los miembros del Consejo Consultivo del Colegio, y

XI. Las demás funciones que le confieran este reglamento y otras disposiciones legales.

Artículo 5. La Junta Directiva sesionará en reuniones ordinarias que serán convocadas por el Presidente de la misma y deberán celebrarse cuando menos cada dos meses, y extraordinarias - cuando sean convocadas por su Presidente o por la mayoría de sus miembros.

CAPITULO III

DEL DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO

Artículo 6. El Director General será designado por el Presidente de la República, quien también tiene la facultad de removerlo.

Artículo 7. El Director General durará en su cargo cuatro años y sólo podrá ser designado nuevamente para otro periodo igual.

Artículo 8. El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones no delegables:

I. Dirigir técnica y administrativamente al Colegio;

II. Establecer las unidades técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades de la Institución;

III. Implantar planes y programas para el mejoramiento y actualización profesional de los profesores e instructores que participen en las tareas del Colegio;

IV. Designar y remover a los funcionarios de alto nivel del Colegio, previa autorización de la Junta Directiva;

V. Expedir el Manual de Organización de la Institución;

VI. Designar a los miembros del Consejo Académico del Colegio y presidirlo;

VII. Participar, con derecho a voz, en las reuniones de la Junta Directiva;

VIII. Convocar y presidir la Comisión Interna de Administración y Programación del Colegio;

IX. Rendir un informe anual ante la Junta Directiva;

X. Las demás que con carácter no delegable le confieran este reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 9. Hecha excepción de las facultades y obligaciones que se enumeran en el artículo inmediato anterior y para la mejor distribución y desarrollo de los demás asuntos que sean competencia del Director General, éste podrá delegar sus facultades en funcionarios subalternos, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos correspondientes a dichas delegaciones.

CAPITULO IV

DE LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES

Artículo 10. La máxima autoridad de los planteles será el Director de los mismos, quien será nombrado por la Junta Directiva a propuesta en terna que le presente el Director General del Colegio.

Artículo 11. Los Directores de los planteles tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Dirigir técnica y administrativamente las tareas del plantel;

II. Complimentar en el ámbito de su competencia las directrices, acuerdos, resoluciones y disposiciones que emanen de las au

toridades superiores del Colegio;

III. Constituir y presidir el Consejo del plantel;

IV. Informar al Director General del desarrollo de las actividades del plantel y someter al mismo los asuntos que debe resolver de acuerdo al presente reglamento;

V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y que le encomiende el Director General.

CAPITULO V

DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

Artículo 12. Los Directores serán responsables de la dirección, supervisión y evaluación de los programas que les sean encomendados a sus respectivas Direcciones.

Artículo 13. Los Directores tendrán las facultades y obligaciones comunes que a continuación se estipulan:

I. Acordar con el Director del Colegio el despácho de los asuntos correspondientes a las unidades administrativas adscritas a su responsabilidad;

II. Recabar la información necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos de su Dirección;

III. Proporcionar la información, los datos y la cooperación técnica que le solicite el Director General, las demás unidades administrativas del Colegio y otras dependencias del Ejecutivo Federal, de acuerdo con las políticas establecidas a este respecto;

IV. Formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos relativo a su Dirección;

V. Elaborar proyectos para crear, modificar, reorganizar o suprimir las unidades a su cargo y proponerlos al Director Gene-

ral para su autorización.

VI. Intervenir en la selección del personal de la Dirección a su cargo, así como en las licencias, promociones y sanciones - del mismo;

VII. Asesorar, en los asuntos de su competencia, a los demás funcionarios del Colegio;

VIII. Las demás que les señale el Director General.

Artículo 14. Cada Dirección contará con las coordinaciones- de área, departamento y oficinas que requiera el logro de sus ob- jetivos.

Artículo 15. La Dirección de Planeación tendrá las siguien- tes facultades y obligaciones:

I. Elaborar estudios a niveles: estatal, regional y secto- rial, para determinar la demanda de profesionales técnicos, rea- lizando una evaluación periódica de la misma;

II. Proponer y revisar constantemente objetivos, estrategias y políticas del Colegio, a mediano y largo plazo;

III. Llevar a cabo las investigaciones necesarias para el - desarrollo de los planes y programas globales del Colegio;

IV. Elaborar planes y programas globales, métodos avanzados y eficaces para la mejor organización del Colegio;

V. Integrar anualmente los programas de acción del Colegio;

VI. Llevar a cabo el seguimiento del desarrollo de los pla- nes y programas a mediano y largo plazo;

VII. Determinar los perfiles generales de las carreras y e- laborar los planes de estudio de las mismas;

VIII. Diseñar y revisar permanentemente el sistema de presu- puesto por programas;

IX. Diseñar y actualizar permanentemente un sistema de info- ración para la toma de decisiones del Colegio;

X. Crear y mantener actualizado un banco de datos que apoye

a todas y cada una de las áreas del Colegio;

XI. Diseñar y proponer programas de colaboración e intercambio con otras instituciones culturales y científicas nacionales e internacionales;

XII. Las demás que le señale el Director General y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 16. La Dirección de Operación y Docencia tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proporcionar una formación didáctica complementaria a especialistas que tiene a su cargo impartir asignaturas técnicas - altamente especializadas;

II. Llevar a cabo en forma permanente cursos intensivos de didáctica general y especializada para el personal académico de los planteles del Colegio;

III. Organizar todo tipo de eventos y actividades que contribuyan a la superación académica del personal docente;

IV. Realizar estudios sobre problemas educativos y pedagógicos de actualidad que contribuyan a mejorar la enseñanza que se imparte en los planteles del Colegio;

V. Seleccionar al personal docente idóneo para cubrir las vacantes de los planteles;

VI. Investigar los apoyos didácticos existentes en el mercado y producir los que se requieran;

VII. Realizar todo tipo de labores editoriales tendientes a dar apoyo a estudiantes y maestros;

VIII. Vigilar la integración de las comunidades docentes y administrativas a las medidas institucionales establecidas por la Dirección General;

IX. Establecer y supervisar la programación de los sistemas de control para las acciones de los planteles del Colegio;

X. Dirigir la supervisión y el control del desarrollo armóni

co e integral de las acciones educativas de los planteles del Colegio;

XI. Elaborar y desarrollar los programas específicos correspondientes a los planes de estudio de las distintas carreras;

XII. Intervenir en la elaboración de los reglamentos escolares;

XIII. Elaborar y vigilar el cumplimiento del calendario escolar;

XIV. Establecer un centro especializado de información y documentación de la educación técnica, que se encuentre relacionado con otros similares en el país y en el extranjero;

XV. Las demás que le señale el Director General y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 17. La Dirección de Evaluación y Certificación de Estudios, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar los exámenes de admisión que deberán presentar los aspirantes a cualquiera de los planteles del Colegio;

II. Coordinar la aplicación y la evaluación de los exámenes a que se refiere la fracción anterior;

III. Coordinar las labores de pre-inscripción e inscripción de alumnos al Colegio;

IV. Elaborar los instrumentos de evaluación de aprendizaje del alumnado;

V. Realizar evaluaciones de los métodos de enseñanza y del rendimiento escolar;

VI. Realizar revisiones periódicas del comportamiento general del alumnado en los planteles;

VII. Establecer un sistema de control de la documentación del alumnado;

VIII. Intervenir en la elaboración de los reglamentos escolares;

IX. Expedir certificados y constancias que comprueben que se han cursado determinadas asignaturas, así como Títulos de Técnicos Profesionales, cuando se ha cursado la totalidad de las asignaturas que comprende una carrera, y los Diplomas que comprueben que se ha llevado un curso de extensión o capacitación de Técnico Profesional;

X. Intervenir en la elaboración del Reglamento de Revalidación e Incorporación;

XI. Atender en primera instancia las solicitudes que en materia de incorporación, revalidación y reconocimiento oficial de validez de estudios le presentan al Colegio otras instituciones-educativas, cumplimentando los acuerdos que al efecto emita la Dirección General;

XII. Revalidar los estudios llevados a cabo en otras instituciones educativas similares al Colegio;

XIII. Las demás que le señale el Director General y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 18. La Dirección de Administración y Finanzas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Organizar y dirigir las actividades relacionadas con administración de personal, las adquisiciones, la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles; los servicios generales y la coordinación normativa de los servicios administrativos del Colegio;

II. Determinar las directrices y normas que permitan la preparación adecuada y uniforme de los presupuestos de las unidades administrativas del Colegio, así como vigilar su aplicación;

III. Establecer los sistemas y procedimientos para formular, ejercer y controlar el presupuesto del Colegio, así como vigilar su aplicación;

IV. Requerir y analizar la información relativa al ejercicio

de los presupuestos asignados para el cumplimiento y desarrollo de los programas del Colegio y mantener informado sobre éstos al Director General;

V. Integrar los proyectos de programas financieros del Colegio;

VI. Establecer las normas y procedimientos para la operación del sistema de contabilidad, así como presentar al Director General los informes y estados financieros correspondientes;

VII. Coordinar la ejecución del programa de inversiones autorizado para el Colegio;

VIII. Recibir y controlar los ingresos que debe percibir el Colegio para su funcionamiento y autorizar los pagos que afecten al presupuesto de egresos del Colegio y los demás que legalmente deban hacerse en función de las disponibilidades;

IX. Proporcionar el apoyo que requieran las demás unidades del Colegio para planear, programar y presupuestar sus actividades respecto a su propio gasto;

X. Realizar los trámites y gestiones relacionados con la contratación del personal y el manejo de los recursos humanos del Colegio;

XI. Asegurar la tramitación, guarda y consulta de la correspondencia de la Institución;

XII. Las demás que le señale el Director General y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 19. La Dirección de Promoción y Relaciones Públicas tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Desarrollar las actividades que faciliten la participación y aportación de los distintos sectores económicos del país para el desarrollo de los programas de la Institución;

II. Realizar toda clase de eventos que permitan establecer los vínculos con los distintos sectores productivos del país, pa

ra lograr el cumplimiento de los objetivos del Colegio;

III. Instrumentar los mecanismos que permitan establecer comisiones, integradas por los sectores interesados, para la negociación y desarrollo de los convenios;

IV. Difundir los objetivos generales del Colegio y proyectar su imagen a través de los medios de comunicación, informando de las actividades, programas y proyectos de la Institución;

V. Editar las publicaciones periódicas que describan y resumen las actividades del Colegio;

VI. Analizar las publicaciones periódicas nacionales y extranjeras para turnar a la Dirección General y a las distintas unidades administrativas del Colegio las informaciones que les competan;

VII. Promover la captación de recursos financieros de instituciones vinculadas con las actividades del Colegio;

VIII. Mantener relaciones con los medios de difusión nacionales e internacionales;

II. Promover los programas que diseñe la Dirección de Planeación para el intercambio con otras instituciones culturales y científicas, nacionales e internacionales;

X. Las demás que le señale el Director General y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 20. La Dirección de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Proporcionar a la Dirección General y a las distintas unidades administrativas del Colegio la asesoría en materia jurídico-política necesaria para adecuar sus acciones a Derecho;

II. Proponer y en su caso aplicar las políticas de la Institución en materia jurídica;

III. Establecer criterios de interpretación, integración y aplicación de las disposiciones jurídicas que regulen el funciona

miento del Colegio;

IV. Estudiar y formular los proyectos de ordenamientos y - disposiciones jurídicas que sean competencia del Colegio, así co mo revisar aquellos propuestos por otras dependencias del orga - nismo;

V. Actualizar y proponer reformas a las instituciones jurí- dicas del Colegio;

VI. Intervenir en las comisiones de todo tipo para la nego- ciación de convenios y contratos;

VII. Estudiar, formular y supervisar los convenios y contra- tos que celebre el Colegio;

VIII. Elaborar los reglamentos escolares así como el de In- corporación y Revalidación;

IX. Intervenir en los conflictos jurídicos en que el Colegio sea parte;

X. Realizar las gestiones de orden jurídico ante las autori- dades competentes derivadas de la actividad de la Institución;

XI. Compilar los ordenamientos y disposiciones legales rela- cionados con el funcionamiento del Colegio;

XII. Las demás que le señale el Director General y otros or- denamientos aplicables.

Artículo 21. La Unidad de Auditoría Interna tendrá las si - guientes facultades y obligaciones:

I. Practicar las auditorías financieras y contables en las- áreas del Colegio en que proceda;

II. Sugerir modificaciones a los mecanismos de control inter- no establecidos en las áreas auditables;

III. Auxiliar en la revisión que efectúe la Auditoría Exter- na.

Artículo 22. Para la más eficaz atención y despacho de lós- asuntos competencia del Colegio, éste contará con Unidades Admi-

nistrativas de Coordinación Regional, las que se establecerán en los lugares y con la circunscripción territorial que determine - el Director General.

Artículo 23. Dentro del ámbito territorial que se les haya asignado y en colaboración con las distintas unidades administrativas del Colegio, las Coordinaciones Regionales tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I. Coordinar el grupo de planteles que se encuentre dentro de la zona territorial de su competencia, de conformidad con las disposiciones y directrices que al efecto haya tomado la Dirección General;

II. Verificar que, en su región, los planteles cumplan con las políticas, planes y programas del Colegio;

III. Agilizar la comunicación, sirviendo como órgano de enlace entre el Director General, las unidades administrativas del Colegio y los planteles de su zona, implementando las decisiones que tome el Director General;

IV. Realizar el seguimiento del desarrollo de la operación académica y de los programas de enseñanza, en los planteles que tenga adscritos, evaluando los resultados y reportándolos al Director General;

V. Las demás que le encomiende el Director General.

Artículo 24. Las Coordinaciones Regionales estarán directa y jerárquicamente subordinadas al Director General del Colegio, quien podrá confirmar, modificar, revocar, o anular en su caso, las resoluciones tomadas por dichas Coordinaciones.

CAPITULO VI

DE LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PROGRAMACION

Artículo 25. La Comisión Interna de Administración y Programación funcionará como mecanismo de participación de las distintas unidades administrativas del Colegio, a fin de coordinar los programas de acción y mejoramiento administrativo del mismo; para incrementar su eficiencia y contribuir a la del sector público en su conjunto.

Artículo 26. La Comisión Interna de Administración y Programación estará presidida por el Director General; fungirán como - Secretarios Técnicos: El Director de Planeación, para los programas de acción del Colegio y el Director de Administración y Finanzas, para los programas de reforma administrativa del Colegio; serán vocales: Los Directores de Operación y Docencia y de Evaluación y Certificación de Estudios.

Artículo 27. La Comisión Interna de Administración y Programación tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Integrar y coordinar los planes y programas globales de operación y reforma administrativa del Colegio;

II. Evaluar sistemáticamente el cumplimiento de los objetivos, la organización y funcionamiento global del Colegio, programado y estableciendo la prioridad de las reformas necesarias a los sistemas administrativos del Colegio;

III. Establecer un sistema que permita medir la eficiencia de las labores desempeñadas por cada una de las Direcciones del Colegio, proponiendo al Director General las modificaciones necesarias tanto en el área administrativa como en los métodos programáticos internos que permitan el mejoramiento funcional de las distintas unidades administrativas;

IV. Conocer y valorizar los aspectos concernientes a los sistemas de programación y presupuesto, de recursos humanos y materiales, proponiendo las acciones y reformas que considere pertinentes;

V. Estudiar y discutir los criterios relativos a la delegación de facultades en funcionarios subalternos;

VI. Revisar los reglamentos, manuales de organización y procedimientos y de servicio al público, así como recomendar su aprobación o modificación;

VII. Las demás que en materia de reforma administrativa y programación le confieran las disposiciones legales aplicables y le encomiende el Director General.

CAPITULO VII

DE LOS CONSEJOS

Artículo 28. El Colegio contará con los siguientes Consejos que serán órganos de consulta:

Consejo Consultivo

Consejo Académico

Consejos de los Planteles.

Artículo 29. El Consejo Consultivo del Colegio estará integrado por representantes connotados de los sectores de actividades profesionales, sociales y económicas del país, que asesorarán a la Junta Directiva en lo concerniente a los aspectos académicos y administrativos. Este Consejo se regirá de acuerdo a su propio reglamento.

Artículo 30. El Consejo Académico estará integrado por profesionales de reconocido prestigio y experiencia en los campos - técnicos, docentes y administrativos, que asesorarán al Director General del Colegio en los aspectos de planeación, investigación, desarrollo, implantación, evaluación y modificación de los planes y programas del Colegio. Este Consejo se regirá de acuerdo a su propio reglamento.

Artículo 31. En cada uno de los planteles del Colegio se constituirá un Consejo que funcionará como mecanismo mixto que permita la participación de la comunidad y de los sectores productivos. Funcionará como un órgano de apoyo, asesoría y consulta de los directores de los planteles. Estos Consejos se regirán de acuerdo a sus propios reglamentos.

CAPITULO VIII

DE LAS SUPLENCIAS

Artículo 32. El Director General del Colegio designará, mediante acuerdo expreso, al funcionario que lo supla en sus ausencias temporales.

Artículo 33. Durante las ausencias temporales de los Directores de las distintas áreas del Colegio, serán sustituidos por los funcionarios que ellos mismos designen.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor el día en que sea aprobado y expedido por la Junta Directiva del Colegio.

Artículo Segundo. Los asuntos pendientes a la entrada en vigor de este reglamento que, de acuerdo con el mismo, deban pasar de una unidad administrativa a otra, continuarán su trámite y serán resueltos por aquella que resulte competente, de conformidad a lo estipulado en el presente reglamento.

Artículo Tercero. En tanto se expide el manual de Organización y Procedimientos del Colegio, el Director General estará facultado para resolver las cuestiones competenciales que se puedan presentar entre las unidades administrativas del Colegio.

Artículo Cuarto. Este reglamento sólo podrá ser adicionado-modificado, por la Junta Directiva del Colegio.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción IV del Artículo 9o. y por el Artículo Tercero Transitorio del Decreto Presidencial que el 27 de diciembre de 1978 creó el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, el presente Reglamento Interior fue aprobado y expedido por la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en su sesión ordinaria celebrada el 27 de junio de 1979, según consta en el acta correspondiente a la misma". (+)

+) MEXICO, CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional -
Técnica. Ed. CONALEP. México, 1988. p. 28-40.

ANEXO No. 3

LEY ORGANICA DEL I.P.N.

"José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, Decreta:

LEY ORGANICA DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CAPITULO I

NATURALEZA, FINALIDADES Y ATRIBUCIONES

Artículo 1. El Instituto Politécnico Nacional es la institución educativa del Estado creada para consolidar, a través de la educación, la Independencia Económica, Científica, Tecnológica, Cultural y Política para alcanzar el progreso social de la Nación, de acuerdo con los objetivos históricos de la Revolución Mexicana, contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 2. El Instituto Politécnico Nacional es un órgano-desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, cuya orientación general corresponde al Estado; con domicilio en el Distrito Federal y representaciones en las Entidades de la República donde funcionen Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza y de Investigación que dependan del mismo.

Artículo 3. Son finalidades del Instituto Politécnico Nacio

nal:

I. Contribuir a través del proceso educativo a la transformación de la sociedad en un sentido democrático y de progreso social, para lograr la justa distribución de los bienes materiales y culturales dentro de un régimen de igualdad y libertad;

II. Realizar investigación científica y tecnológica con vista al avance del conocimiento, al desarrollo de la enseñanza tecnológica y al mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales;

III. Formar profesionales e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico, político y social del país;

IV. Coadyuvar a la preparación técnica de los trabajadores para su mejoramiento económico y social;

V. Investigar, crear, conservar y difundir la cultura para fortalecer la conciencia de la nacionalidad, procurar el desarrollo de un elevado sentido de convivencia humana y fomentar en los educandos el amor a la paz y los sentimientos de solidaridad hacia los pueblos que luchan por su independencia;

VI. Promover en sus alumnos y egresados actitudes solidarias y democráticas que reafirmen nuestra independencia económica;

VII. Garantizar y ampliar el acceso de estudiantes de escasos recursos a todos los servicios de la enseñanza técnica que preste el instituto;

VIII. Participar en los programas que para coordinar las actividades de investigación se formulen de acuerdo con la planeación y desarrollo de la política nacional de ciencia y tecnología, y

IX. Contribuir a la planeación y al desarrollo interinstitucional de la Educación técnica y realizar la función rectora de este tipo de Educación en el País, coordinándose con las demás -

instituciones que integran el Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica, en los términos previstos por la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y de conformidad con los - acuerdos que se tomen en el propio Consejo.

Artículo 4. Para el cumplimiento de sus finalidades, el Instituto Politécnico Nacional tendrá las siguientes atribuciones:

I. Adoptar la organización administrativa y académica que es time conveniente, de acuerdo con los lineamientos generales previstos en esta Ley;

II. Planear, ejecutar y evaluar sistemáticamente sus actividades;

III. Impartir educación de tipo medio superior, de licenciatura, maestría y doctorado, cursos de capacitación técnica y de actualización, especialización y superación académicas, en sus - modalidades escolar y extraescolar, y establecer opciones terminales previas a la conclusión de cada tipo educativo;

IV. Establecer y desarrollar los medios y procedimientos que permitan a los estudiantes incorporarse a los programas de investigación científica y tecnológica;

V. Organizar sus planes y programas de estudio mediante la creación de una estructura académica flexible, que permita al educando, en cualquier tiempo y nivel de estudios, incorporarse - al sistema productivo del país;

VI. Revalidar y reconocer estudios y establecer equivalencias en relación con los tipos educativos que imparta;

VII. Expedir constancias, certificados de estudio y otorgar diplomas, títulos profesionales y grados académicos;

VIII. Prestar servicios de asesoría a los sectores público, social y privado, Estados y Municipios que lo soliciten, en la - elaboración y desarrollo de planes y programas de investigación científica y tecnológica para la capacitación del personal de di

chos sectores y entidades, así como para la solución de problemas específicos relacionados con los mismos y a los problemas concretos de la actividad tecnológica en lo general;

IX. Promover la creación de industrias y servicios que lo vinculen al sistema nacional de producción y le permitan coadyuvar al desarrollo de la comunidad;

X. Participar en la constitución de asociaciones, sociedades y patronatos que tengan por objeto impulsar el desarrollo de sus actividades y en la coordinación de las personas físicas o morales que contribuyan a la realización de las finalidades del Instituto;

XI. Programar y promover las actividades culturales, recreativas y deportivas que coadyuven al desarrollo armónico de la personalidad del educando, así como aquellas de interés para la comunidad politécnica y para la sociedad en general;

XII. Patrocinar y organizar la realización de congresos, asambleas, reuniones, competencias, concursos y otros eventos de carácter educativo, científico, tecnológico, cultural y deportivo;

XIII. Promover y editar obras que contribuyan a la difusión de la cultura y del conocimiento científico y tecnológico;

XIV. Estimular a su personal para que participe en la elaboración de material didáctico, libros de texto y obras técnicas, científicas y culturales;

XV. Capacitar y procurar el mejoramiento profesional de su personal docente, técnico y administrativo;

XVI. Establecer y utilizar sus propios medios de comunicación masiva y, mediante convenios especiales, los del Estado y de los particulares, para la extensión de sus servicios educativos; de difusión de la cultura y de información;

XVII. Promover el intercambio científico, tecnológico y cul

tural con instituciones educativas y organismos nacionales, ex - tranjeros e internacionales;

XVIII. Establecer comunicación permanente con sus egresados y promover su participación en las actividades del Instituto, para afirmar su vinculación con la comunidad politécnica;

XIX. Organizar el servicio social que deben prestar sus alumnos y pasantes, mediante el establecimiento de un sistema integral y permanente, con programas unidisciplinarios y multidisciplinarios;

XX. Contribuir por medio del servicio social al mejoramiento de los ejidos, comunidades agrarias y zonas marginadas, así como mantener en forma permanente una brigada interdisciplinaria de servicio social, que le permita coadyuvar en el auxilio a la población de las regiones declaradas zonas de desastre;

XXI. Otorgar becas y otros medios de apoyo a estudiantes de escasos recursos económicos que cumplan con los requisitos de escolaridad y procedimientos acordados por el Consejo General Consultivo;

XXII. Otorgar estímulos y recompensas a su personal de acuerdo con las disposiciones aplicables;

XXIII. Premiar a los estudiantes distinguidos del Instituto que obtengan los más altos promedios de calificaciones y promover y estimular a las asociaciones culturales, deportivas, técnicas y científicas que formen, y

XXIV. Las demás que se requieran para cumplir con las anteriores y las que se deriven de esta Ley.

Artículo 5. La educación que imparta el Instituto Politécnico Nacional será gratuita.

CAPITULO II

DEL PATRIMONIO

Artículo 6. El patrimonio del Instituto Politécnico Nacional estará constituido por:

I. Los bienes que actualmente posee y los que se destinen a su servicio;

II. Las asignaciones y demás recursos que se establezcan en el presupuesto anual de egresos de la Federación;

III. Los ingresos que obtenga por los servicios que preste;

IV. Las donaciones que se le hagan y que en ningún caso se entenderán como contraprestación del servicio educativo, y que no deberán desvirtuar los objetivos del Instituto, y

V. Los legados que se le otorguen y demás derechos que adquiera por cualquier título legal.

CAPITULO III

ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL

Artículo 7. El Instituto Politécnico Nacional ejercerá las atribuciones que le competen por medio de sus autoridades y de los órganos consultivos y de apoyo, de acuerdo con lo previsto por esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 8. Son autoridades del Instituto:

I. El Director General;

II. El Secretario General;

III. Los Secretarios de Área;

IV. Los Directores de Coordinación, y

V. Los Directores, Directores Adjuntos y Subdirectores de Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza y de Investigación.

Artículo 9. Son órganos consultivos del Instituto;

I. El Consejo General Consultivo, y

II. Los Consejos Técnicos Consultivos Escolares.

Artículo 10. Son órganos de apoyo dependientes del Instituto:

I. La Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal;

II. El Centro Nacional de Cálculo.

Los órganos de apoyo se regirán por esta Ley y demás disposiciones que regulen su organización y funcionamiento.

Artículo 11. Son organismos auxiliares del Instituto:

I. El Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional;

II. La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional;

III. El Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional.

Los organismos auxiliares coadyuvarán a la mejor realización de las finalidades del Instituto, de acuerdo con esta Ley y los ordenamientos que los rigen.

Artículo 12. El Director General será nombrado por el Presidente de la República, tendrá la representación legal del Instituto Politécnico Nacional, durará en su cargo tres años y podrá ser designado, por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 13. Para ser Director General se requiere:

I. Ser mexicano por nacimiento y mayor de treinta años de edad;

II. Poseer título profesional de una licenciatura cursada en el Instituto Politécnico Nacional, con una antigüedad mínima de 5 años, y

III. Gozar de reconocido prestigio profesional y académico,

tener solvencia moral y estar identificado con los objetivos que le dieron origen a la institución.

Artículo 14. Son facultades y obligaciones del Director General:

I. Dirigir y coordinar las actividades del Instituto;

II. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones - de esta Ley;

III. Expedir las normas y disposiciones de carácter general para la mejor organización y funcionamiento académico y administrativo del Instituto, teniendo presente la opinión del Consejo General Consultivo;

IV. Establecer las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación y las dependencias administrativas que requiera el Instituto para el cumplimiento de sus finalidades, previo acuerdo del Consejo General Consultivo;

V. Autorizar los planes y programas académicos del Instituto, que hayan sido previamente acordados por el Consejo General Consultivo;

VI. Someter a la consideración del Secretario de Educación Pública, del Subsecretario de Educación e Investigación Tecnológicas o de ambos, los asuntos que así lo requieran;

VII. Consultar al Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica, cuando lo considere necesario, los asuntos que tengan por objeto lograr una mayor vinculación de las actividades - académicas de dicho sistema;

VIII. Administrar el patrimonio del Instituto de acuerdo con las disposiciones aplicables;

IX. Presentar oportunamente al Secretario de Educación Pública, para su aprobación, el anteproyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos de la Institución;

X. Dar a conocer a las autoridades y órganos del Instituto-

el presupuesto autorizado;

XI. Gestionar ante las autoridades competentes que el Instituto disponga oportunamente de las asignaciones y recursos presupuestarios;

XII. Ejercer el presupuesto anual de egresos del Instituto bajo la supervisión del Consejo General Consultivo;

XIII. Presidir los órganos colegiados de gobierno de los organismos auxiliares del Instituto;

XIV. Celebrar convenios de cooperación tecnológica, asesoría técnica, prestación de servicios y de intercambio de experiencias, con otros centros educativos, dependencias del gobierno federal, entidades federativas, municipios y en general, con organismos de los sectores público, social y privado;

XV. Nombrar a los secretarios de áreas, previa consulta al Secretario de Educación Pública, quienes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de esta propia Ley;

XVI. Nombrar a los Directores de Coordinación, quienes deberán reunir los mismos requisitos a que se refiere la fracción que antecede;

XVII. Designar a los Directores, Adjuntos y Subdirectores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, de terna propuesta por el Consejo Técnico Consultivo Escolar respectivo;

XVIII. Presentar al Secretario de Educación Pública un informe anual de actividades del Instituto y el programa de trabajo a desarrollar durante el siguiente ejercicio;

XIX. Ejercitar la representación legal del Instituto con las más amplias facultades a que se refieren los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la república en materia federal; y

XX. Las demás que prevean esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 15. El Secretario General será nombrado por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del Instituto Politécnico Nacional y deberá reunir los requisitos señalados en el artículo 13 de esta Ley.

Artículo 16. Son facultades y obligaciones del Secretario General:

I. Auxiliar al Director General en el ejercicio de sus funciones;

II. Desempeñar las comisiones que el Director General le encomiende;

III. Visitar periódicamente las dependencias y organismos auxiliares del Instituto Politécnico Nacional y rendir al Director General los informes correspondientes;

IV. Presentar al Director General los proyectos de informe y memoria anuales de las actividades del Instituto;

V. Certificar las firmas de los documentos suscritos por los funcionarios del Instituto, cuando aquellos deban de ser exhibidos ante las autoridades que así lo requieran;

VI. Suplir en sus ausencias temporales al Director General en el ejercicio de sus funciones; y

VII. Las demás que prevean esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 17. El Instituto contará con Secretarías en las áreas académicas, técnicas y administrativas. Las secretarías de área se integrarán con las Direcciones de Coordinación que se establecerán por funciones específicas o afines de acuerdo con la estructura orgánica del Instituto.

Artículo 18. Son facultades y obligaciones de los Secretarios de Área:

I. Auxiliar al Director General y al Secretario General en el ejercicio de sus funciones;

II. Desempeñar las comisiones que el Director General les confiera;

III. Proponer al Director General los programas de trabajo relacionados con las Direcciones de Coordinación que integran la Secretaría a su cargo;

IV. Coordinar y controlar el desarrollo de las actividades encomendadas a las direcciones adscritas al área de su competencia;

V. Acordar con el Director General;

VI. Formular y presentar al Director General el proyecto de presupuesto de la dependencia a su cargo;

VII. Establecer sistemas de comunicación que vinculen las actividades de las direcciones de su adscripción con las funciones académicas, técnicas y administrativas de las escuelas, centros, unidades de enseñanza y de investigación y demás dependencias del Instituto, y

VIII. Las demás que prevean esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 19. Son facultades y obligaciones de los Directores de Coordinación:

I. Planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la dirección a su cargo;

II. Cumplir con los acuerdos que dicten las autoridades superiores con relación a las funciones de su competencia;

III. Elaborar y presentar al Director General o al Secretario de Área, según su adscripción, los proyectos sobre organización y funcionamiento de su dirección;

IV. Apoyar las funciones académicas, técnicas y administrativas de las escuelas, centros, unidades de enseñanza y de investigación y demás dependencias del Instituto; y

V. Las demás que prevea esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 20. El Instituto Politécnico Nacional realizará sus funciones académicas a través de sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación que serán coordinadas por las Secretarías de Area y Direcciones de Coordinación, de acuerdo con lo previsto en esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

Artículo 21. Los directores de escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, deberán ser mexicanos y, reunir además los requisitos que establezcan las normas internas que rijan en el Instituto. Durarán en su cargo tres años y podrán ser redesignados, por una sola vez, para otro periodo.

Artículo 22. Los directores adjuntos y subdirectores de escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación serán designados por el Director General a propuesta del Consejo Técnico Consultivo Escolar correspondiente.

Artículo 23. El Abogado General representará al Instituto - Politécnico Nacional ante toda clase de autoridades y particulares, con las facultades que le delegue el Director General, sin perjuicio de que éste conserve el ejercicio directo de las mismas. El Abogado General será nombrado por el Director General.

Artículo 24. Los Consejos Técnicos Consultivos Escolares eligirán en sus respectivos planteles, de entre los profesores de mayor antigüedad, a los decanos de cada una de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación del Instituto. - El Director General designará de entre los decanos, al Presidente del Decanato, quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I. Presidir las reuniones de los decanos, quienes lo auxiliarán en el ejercicio de sus funciones previstas en esta Ley y otros ordenamientos aplicables;

II. Promover y realizar estudios históricos que contribuyan a difundir el pensamiento, filosofía y objetivos del Instituto, y

IV. Formar y conservar el archivo histórico del Instituto.

Artículo 25. El Consejo General Consultivo estará integrado por:

- I. El Director General del Instituto, como Presidente;
- II. El Secretario General del Instituto, como Secretario;
- III. Los Secretarios de Area;
- IV. Los Directores de Coordinación;
- V. El Abogado General;
- VI. El Presidente del Decanato;
- VII. Los Directores de las escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación;
- VIII. Un representante profesor por cada una de las escuelas, centros y unidades de enseñanza media superior y un representante profesor por cada una de las escuelas, centros y unidades de enseñanza superior;
- IX. Tres representantes alumnos de enseñanza media superior, tres de enseñanza superior y uno de graduados por cada una de las siguientes ramas del conocimiento. Ciencias Sociales y Administrativas, Médico Biológicas y de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas;
- X. El Director del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional;
- XI. El Secretario Ejecutivo de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional;
- XII. El Secretario Ejecutivo del Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional; y
- XIII. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por las secciones sindicales correspondientes.

Artículo 26. Compete al Consejo General Consultivo:

- I. Emitir opinión sobre las normas relativas a la organiza-

ción y funcionamiento académico del Instituto y demás asuntos - que ponga a su consideración el Director General;

II. Presentar al Director General proyectos de normas de carácter técnico, académico y administrativo;

III. Conocer y acordar los proyectos de planes y programas académicos y someterlos a la consideración del Director General para su autorización;

IV. Resolver los asuntos que le presente el Director General cuando afecten la disciplina y el orden del Instituto;

V. Invitar a sus sesiones a maestros y egresados distinguidos del Instituto para que aporten sus experiencias en la consecución de los objetivos institucionales;

VI. Solicitar la asesoría de asociaciones de egresados del Instituto y de colegios de profesionistas, así como de profesionales distinguidos e Instituciones de reconocido prestigio, cuando lo considere conveniente, y

VII. Las demás funciones que prevean esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 27. Los Consejos Técnicos Consultivos de las Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza Superior estarán integrados por:

I. El Director de la escuela, centro o unidad, quien lo presidirá;

II. Los directores adjuntos en su cargo y los subdirectores académico, técnico y administrativo de la escuela, centro o unidad. El Subdirector Académico fungirá como secretario;

III. Los jefes de división o de departamento académico;

IV. El jefe de la sección de graduados;

V. Dos representantes profesores por cada división o departamento académico;

VI. Dos representantes profesores por la sección de gradua-

dos;

VII. Dos representantes alumnos por cada división o departamento académico;

VIII. Dos representantes alumnos por la sección de gradados, y

IX. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los comités ejecutivos delegacionales correspondientes.

Artículo 28. Los Consejos Técnicos Consultivos de las Escuelas, Centros y Unidades de Enseñanza Media Superior estarán integrados por:

I. El Director de la escuela, centro o unidad, quien lo presidirá;

II. Los subdirectores académico, técnico y administrativo de la escuela, centro o unidad. El Subdirector Académico fungirá como secretario;

III. Dos representantes profesores por cada una de las áreas de las especialidades que se impartan en la escuela, centro o unidad;

IV. Dos representantes alumnos por cada una de las áreas de las especialidades que se impartan en la escuela, centro o unidad, y

V. Un representante del personal docente y un representante del personal no docente designados por los Comités Ejecutivos Delegacionales correspondientes.

Artículo 29. Compete a los Consejos Técnicos Consultivos Escolares:

I. Estudiar los proyectos de carácter académico, técnico y administrativo que le presenten el Director, los profesores y los alumnos de la escuela, centro o unidad;

II. Formular los proyectos de normas internas de organiza -

ción y funcionamiento de la escuela, centro o unidad y someterlos por conducto de su Director a la consideración del Director General;

III. Informar al Director General y al Consejo General Consultivo de los asuntos sobre los cuales estimen necesaria su intervención;

IV. Proponer al Director General del Instituto una terna de profesores para la designación del director de la escuela, centro o unidad. Para la elección de la terna, asumirá la presidencia - del Consejo el Decano del plantel;

V. Proponer al Director General del Instituto, una terna de profesores para la designación de los directores adjuntos, así - como una terna para la designación de los subdirectores de las - escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación;

VI. Resolver los asuntos que interesen o afecten a la escuela, centro o unidad y que sean sometidos a su consideración por el director del plantel, y

VII. Las demás funciones que prevean esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Artículo 30. El Director General, con acuerdo del Consejo General Consultivo establecerá las bases permanentes en el Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional para la acreditación de los representantes profesores y representantes alumnos ante el propio Consejo General y los Consejos Técnicos Consultivos Escolares.

Artículo 31. El Consejo General Consultivo y los Consejos - Técnicos Consultivos Escolares celebrarán sesiones ordinarias, - por lo menos una vez al mes y extraordinarias cuando sus respectivos presidentes o la tercera parte de sus miembros lo consideren necesario. Sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y el quórum se integrará con la asistencia de la mitad más uno de-

sus miembros, en caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 32. El Director de la estación de televisión del Instituto Politécnico Nacional será designado por el Secretario de Educación Pública, a propuesta del Director General del I.P.N. la función sustancial de dicho canal, será la de difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincracia, respecto del extranjero.

El Director del Centro Nacional de Cálculo será nombrado por el Director General del Instituto. Para ello será requisito: tener como mínimo el grado de licenciatura o su equivalente y deberá gozar de reconocida solvencia moral y prestigio profesional.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 33. El personal del Instituto Politécnico Nacional queda sujeto al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo-123 Constitucional y al de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 34. Las asociaciones de alumnos se organizarán en la forma que los mismos determinen y serán independientes de las autoridades y órganos del Instituto.

ARTICULOS TRANSITORIOS

Primero. Esta Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se abrogan la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional expedida el 13 de diciembre de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año; el Reglamento del Instituto Politécnico Nacional expedido el 9 de mar

zo de 1959, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 del mismo mes y año; y la rectificación a dicho Reglamento de fecha 20 de marzo de 1959 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 del mismo mes y año.

Tercero. El actual Director General del Instituto continuará en el ejercicio de sus funciones hasta el término de la duración de sus funciones que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley Orgánica que se abroga, expidió a su favor el Secretario de Educación Pública.

Cuarto. Se derogan las demás disposiciones que se opongan a la presente Ley.

México, D.F., a 15 de diciembre de 1981.- Marco Antonio Aguilar Cortés, D.P.- Blas Chumacero Sánchez, S.P.- Armando Thomae - Cerna, D.S.- José Luis Escobar Herrera, S.S.- Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.- José López Portillo.-Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Fernando Solana.-Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.-Rúbrica." (+)

(+) LEON López, Enrique G. El Instituto Politécnico Nacional. Origen y Evolución Histórica. 2a. ed. Ed, I.P.N. México, 1986. - - p. 256-270.

BIBLIOGRAFIA

- BOCHENSKI, I.M. La Filosofía Actual. Filosofía de la Educación.-
Tr. Eugenio Imaz y Francisco González Aramburu. ed. Espes-
cial S.E.P. 7a. reimpression. Ed. Fondo de Cultura Económica
(Enciclopedia Británica) México, 1975. 367 p.
- CARRION, Jorge y AGUILAR M., Alonso. La Burguesía, la Oligarquía-
y el Estado. 2a. ed. Ed. Nuestro Tiempo, S.A. (los Grandes-
Problemas Nacionales) México, 1974. 231 p..
- ESPONDA Espinosa, Leticia y GONZALEZ Llanes, Gonzálo. (COMP) Edu-
cacion Tecnológica y su Didáctica. Antología. Ed. S.E.P. Mé-
xico, 1976. 368 p.
- FERNANDEZ Cano, Roberto. Determinación de Necesidades de Capaci-
tación en el Personal de las Direcciones Generales de Educa-
ción Tecnológica de Nivel Medio. Programa Regional de Desa-
rrollo Educativo. OEA. Proyecto Especial de Educación Tecno-
lógica. (Organización de los Estados Americanos) CEDeFT (Do-
cumentos No. 9) México, 1980. 76 p.
- FERNANDEZ del Valle, Agustín Basave. Teoría del Estado. Fundamen-
tos de Filosofía Política. ProI. Luis Recasens Siches. 7a.-
ed. Ed. Jus, S.A. México, 1985. 293 p.
- FRAGA, Gabino. Derecho Administrativo. ProI. Manuel Fraga. 23ava.
ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1984. 506 p.
- FRANKENA, William K. 3 Filosofías de la Educación en la Historia.
Aristóteles, Kant, Dewey. Tr. Antonio Garza y Garza. Ed. Ma-
nuales UTEHA. (Sección 7 Filosofía. No. 372/Doble) México,-
1968. 394 p.
- GONZALEZ Uribe, Hector. Teoría Política. 3a. ed. Ed. Porrúa, S.A.
México, 1980. 670 p.
- GROPALI, Alessandro. Doctrina General del Estado. Tr. Alberto -
Vazquez del Mercado. Ed. Porrúa Hnos. y Cía. Distribuidores

- México, 1944. 327 p.
- HELLER, Hermann. Teoría del Estado. Tr. Luis Tobio. Prol. Gerhart Niemeyer. 5a. ed. Ed. Fondo de Cultura Económica. México, - 1971. 341 p.
- HERMOSO Nájera, Salvador. Legislación Educativa. 2a. ed. Ed. Ediciones Oasis, S.A. México, 1980. 134 p.
- HERNANDEZ Ruiz, Santiago. Antología Pedagógica de Aristóteles. - Ensayos Pedagógicos. 6a. ed. Ed. Fernández Editores, S.A. - México, 1969. 110 p.
- HERNANDEZ Ruiz, Santiago. Antología Pedagógica de Platón. Ensayos Pedagógicos. 6a. ed. Ed. Fernández Editores, S.A. México, - 1969. 274 p.
- HERNANDEZ Ruiz, Santiago. Antología Pedagógica de Quintiliano. - Ensayos Pedagógicos. 6a. ed. Ed. Fernández Editores, S.A. - México, 1969. 174 p.
- HERNANDEZ Ruiz, Santiago. Teoría General de la Educación y la Enseñanza. Ed. Porrúa, S.A. México, 1980. 822 p.
- HUBERT, René. Tratado de Pedagogía General. ed. Especial S.E.P.- Ed. S.E.P./El Ateneo. (Biblioteca "Nuevas Orientaciones de la Educación". Problemática de la Educación) México, 1981.- 449 p.
- KELSEN, Hans. Compendio de Teoría General del Estado. Tr. Luis Recasens Siches y Justino de Azcaráte Florez. Prol. Albert-Calsamiglia. 3a. ed. Ed. Blume. (Colección Leviatán. Serie-Menor Política) Barcelona, España, 1979. 230 p.
- KOBAYASHI, José María. et. al. Historia de la Educación en México. Prol. Josefina Zoraida Vázquez. Ed. S.E.P. México, 1976. 153 p.
- LARROYO, Francisco. Historia Comparada de la Educación en México. 19ava. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1986. 607 p.
- LARROYO, Francisco. Historia General de la Pedagogía. 20ava. ed.

- la. reimpression. Ed. Porrúa, S.A. México, 1986. 800 p.
- LARROYO, Francisco. La Ciencia de la Educación. 21ava. ed. Ed. -
Porrúa, S.A. México, 1983. 614 p.
- LEON López, Enrique G. El Instituto Politécnico Nacional. Origen
y Evolución Histórica. 2a. ed. Ed. I.P.N. México, 1986. 356
p.
- MADRID Hurtado, Miguel de la. Estudios de Derecho Constitucional.
Prol. Hector Fix-Zamudio. Copia Facsimilar de la 2a. ed. de
Porrúa, S.A. de 1980. Impreso por el P.R.I. Ed. Bodoni, S.A.
de C.V. (Testimonios de Nuestro Tiempo. Documentos) México,
1981. 307 p.
- MARITAIN, Jacques. El Hombre y el Estado. Tr. Manuel Gurrea. Ed.
Guillermo Kraft Limitada. (Colección Vértice) Buenos Aires,
1952. 247 p.
- MASTACHE Román, Jesús. Didáctica General. Primera Parte. 7a. ed.
Ed. Herrero, S.A. (Curso de Postgraduación) México, 1969. -
266 p.
- MORENO, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. 6a. ed. Ed. Pax-
México. Librerías Carlos Césarman, S.A. México, 1981. 639 p.
- MEXICO, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
Leyes y Códigos de México. (Colección Porrúa) 36ava ed. Ed.
Porrúa, S.A. México, 1989. 352 p.
- MEXICO, CONALEP. Catálogo de Especialidades 1988. Area Metropoli-
tana de la Cd. de México. Ed. CONALEP. México, 1988. 125 p.
- MEXICO, CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional Técni-
ca. Ed. CONALEP. México, 1988. 54 p.
- MEXICO, CONALEP. Colegio Nacional de Educación Profesional Tecni-
ca 1979-1982. Presentación. Fernando Elías Calles. Prol. --
Fernando Solana. Ed. CONALEP. México, 1982. 201 p.
- MEXICO, CONALEP. Textos de Esquema Básico. Introducción a la Cá-
rrera. Ed. Corporación Editorial Mac, S.A. de C.V. México, -

1988. 271 p.

- MEXICO.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -
Explicada. Coordinación Editorial. Javier Moreno Padilla. -
2a. ed. la. reimpression. Ed. Trillas. México, 1984. 144 p.
- MEXICO, S.E.P.** Cuadernos S.E.P. Balance del Programa Educativo -
del Gobierno del Presidente Miguel de la Madrid. Palabras -
del Secretario de Educación Pública. Miguel González Avelar.
Ed. S.E.P. Tlaxcala, México, 1988. 12 p.
- MEXICO, S.E.P.** Escuelas y Carreras de Educación Tecnológica. Ca-
tálogo 1984-1985. Subsecretaría de Educación e Investigación
Tecnológicas. Ed. S.E.P. México, 1984. 271 p.
- MEXICO, S.E.P.** Teoría y Aplicación de la Reforma Educativa 4. --
Instituto Federal de Capacitación del Magisterio. Prol. Vic-
tor Gallo Martínez. Ed. Oasis, S.A. (Biblioteca Pedagógica-
de Perfeccionamiento Profesional) México, 1963. 174 p.
- MEXICO, S.P.P.** Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988. Poder Eje-
cutivo Federal. Ed. S.P.P. México, 1983. 432 p.
- NASSIF, Ricardo.** Pedagogía General. Ed. Kapelusz. Buenos Aires,-
1979. 305 p.
- OCHOA Campos, Moisés.** Apuntes del Curso Teoría General del Esta-
do. Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales. Ed.-
U.N.A.M. México, 1959. 151 p.
- PESTALOZZI, Juan Enrique.** Como Gertrudis Enseña a sus Hijos. Prol.
Edmundo Escobar. 3a. ed. Ed. Porrúa, S.A. (Cartas sobre la-
Educación de los Niños. Libros de Educación Elemental) Méxi-
co, 1986. 256 p.
- PIAGET, Jean.** Psicología y Pedagogía. ed. Especial S.E.P. la. --
reimpression. Ed. S.E.P./Ariel. México, 1981. 209 p.
- PLATON.** Las Leyes. Epinomis el Político. 3a. ed. Ed. Porrúa, S.A.
México, 1979. 358 p.
- PONGE, Anibal.** Educación y Lucha de Clases. Prol. Emilio Troisse.

- 2a. ed. Editores Unidos Mexicanos, S.A. (Filosofía y Ciencias Sociales) México, 1978. 245 p.
- PORRUA Pérez, Francisco. Teoría del Estado. 17ava. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1982. 525 p.
- RODRIGUEZ Ochoa, Agustín. México Contemporáneo 1867-1940. (Cárdenas en su Historia) Ed. B. Costa-Amic Editor. México, 1973. 287 p.
- RODRIGUEZ Rivera, Victor Matías. Psicotécnica Pedagógica. Teoría y Práctica. Prol. S. Hernández Ruiz. 8a. ed. Ed. Porrúa, -- S.A. México, 1979. 373 p.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. El Contrato Social o Principios de Derecho Político. Estudio Preliminar de Daniel Moreno. 7a. ed. Ed.-Porrúa, S.A. ("Sepan Cuantos..." Núm. 113) México, 1982. -- 178 p.
- ROUSSEAU, Juan Jacobo. Emilio o de la Educación. Estudio Preliminar de Daniel Moreno. 5a. ed. Ed. Porrúa, S.A. ("Sepan Cuantos..." Núm. 159) México, 1978. 385 p.
- ROY W., Roberts. Educación Vocacional y Artes Plásticas. Historia Desarrollo y Principios. Tr. José Luis Lepe, Manuel Gutierrez Mendez, Jaime Klapp R. y Alfonso Vasseur Walls. ed. autorizada por Harpek I. Brothers, Publishers, New York. Compañía Editorial Continental, S.A. México, 1969. 686 p.
- SCHENSUL Jean, Jessica. Enseñanza para el Futuro y el Futuro de la Enseñanza. El Papel de la Educación en un Area Industrial de México. Tr. Antonieta Sánchez Mejorada. ed. al cuidado de Gabriela Ráfago Palafox. Ed. Biblioteca S.E.P. (Dirección General de Divulgación S.E.P. - SETENTAS) México, 1976. 184 p.
- SERRA Rojas, Andrés. Ciencia Política. La Proyección Actual de la Teoría General del Estado. 6a. ed. Ed. Porrúa, S.A. México, 1981. 768 p.

INDICE

Prólogo -----	3
Introducción -----	4

CAPITULO 1

EL ESTADO MEXICANO Y LA EDUCACION

1.1. Que es el Estado -----	8
1.2. Elementos del Estado -----	13
1.2.1. El Territorio del Estado -----	15
1.2.2. La Población del Estado -----	17
1.2.3. El Poder del Estado -----	19
1.3. Funciones del Estado -----	21
1.3.1. La Función Legislativa -----	23
1.3.2. La Función Administrativa -----	25
1.3.3. La Función Jurisdiccional -----	29
1.4. Fines del Estado -----	33
1.5. Que es la Educación -----	39

CAPITULO 2

ANTECEDENTES HISTORICOS DE LA EDUCACION

2.1. Epoca Precolombina -----	47
2.1.1. Educación Doméstica -----	48
2.1.2. Educación Escolar -----	50
2.1.2.1. Calmécac -----	51
2.1.2.2. Telpochcalli -----	53
2.1.3. Instituciones Educativas Auxiliares -----	56
2.1.3.1. Cuicacalli -----	57
2.1.3.2. Ichpochcalli -----	58

2.1.3.3. Tlamacazcalli -----	59
2.1.3.4. Macatlán -----	60
2.1.3.5. El Sacerdote Tlapixcatzin -----	60
2.2. Epoca Colonial -----	63
2.2.1. Educación Popular Indígena -----	64
2.2.2. Instituciones Educativas del Régimen Misional -----	66
2.2.3. Educación Rural en la Nueva España -----	70
2.2.4. Los Colegios -----	72
2.2.4.1. Instituciones Educativas para Criollos y Mestizos -	72
2.2.4.2. Educación Superior -----	73
2.2.4.3. Enseñanza Privada -----	74
2.2.4.4. Las Escuelas de la "Amiga" -----	76
2.2.5. Estudios Universitarios -----	76
2.2.6. Educación Tecnológica en el México Colonial -----	79
2.3. Epoca Independiente -----	82
2.3.1. Orígenes de la Independencia -----	82
2.3.1.1. Influencias Educativas en el Movimiento de Independencia -----	84
2.3.1.2. Educación Camino Unico -----	85
2.3.2. Las Escuelas Lancasterianas -----	86
2.3.3. Las Reformas de 1833, 1842 y la Gran Crisis -----	89
2.3.4. La Nación Liberal y la Educación -----	91
2.3.5. La Educación durante la Revolución Mexicana -----	95
2.3.6. La Educación como Unidad Nacional -----	99
2.4. Epoca Actual -----	104
2.4.1. Principios de la Educación -----	105
2.4.1.1. Principios Pedagógicos -----	105
2.4.1.2. Principios Socio-políticos -----	109
2.4.2. Características Generales de la Educación -----	109
2.4.3. Objetivos de la Educación -----	111
2.4.4. Valores de la Educación -----	112

2.4.5. Fines de la Educación -----	115
------------------------------------	-----

CAPITULO 3

EDUCACION TECNICA Y SU REGIMEN LEGAL

3.1. Que es la Educación Técnica -----	120
3.1.1. Antecedentes de la Tecnología -----	122
3.1.2. Importancia de la Educación Tecnológica -----	130
3.2. Fundamento Constitucional -----	137
3.3. Legislación Aplicable -----	141
3.3.1. Ley Federal de Educación -----	141
3.3.2. Regulación Legal del CONALEP -----	144
3.3.2.1. Decreto Presidencial -----	144
3.3.2.2. Reglamento Interior -----	144
3.3.2.3. Bases para el Establecimiento y Operación de los --- Grupos Académicos -----	144
3.3.2.4. Reglamento de Crédito para el Financiamiento Educa - tivo -----	147
3.3.2.5. Reglamento del Consejo Académico del CONALEP -----	148
3.3.2.6. Reglamento de la Comisión de Formación Humanística - del CONALEP -----	150
3.3.2.7. Reglamento del Profesorado de los Planteles del CONA LEP -----	152
3.3.2.8. Reglamento de Evaluación -----	154
3.3.3. Regulación Legal del I.P.N. -----	157
3.3.3.1. Ley Orgánica -----	157
3.3.3.2. Decreto por el que el Patronato de Obras e Instala - ciones del I.P.N. mantendrá su carácter de Organismo Público Descentralizado del 21 de abril de 1982 ----	157
3.3.3.3. Decreto por el que la Comisión de Operación y Fomen- to de Actividades Académicas del I.P.N. mantendrá su	

carácter de Organismo Público Descentralizado del 20 de abril de 1982 -----	161
3.3.3.4. Decreto por el que el Centro de Investigación y Estudios Avanzados del I.P.N. mantendrá su carácter de Organismo Público Descentralizado del 24 de septiembre de 1982 -----	163
3.3.3.5. Reglamento de Titulación Profesional del 14 de agosto de 1980 -----	169
3.3.3.6. Reglamento de Estudios de Graduados del I.P.N. del 15 de noviembre de 1982 -----	171
3.3.3.7. Reglamento del Año Sabático del 15 de diciembre de 1980 -----	174

CAPITULO 4

ORGANISMOS DEL ESTADO QUE SE ENCARGAN DE IMPARTIR EDUCACION TECNICA

4.1. Instituciones de Enseñanza Técnica -----	176
4.1.1 Centros de Capacitación (CECAP) y Centros de Enseñanza Ocupacional (CEO's) -----	178
4.1.2. Centro de Bachillerato Tecnológico (CBTA y CBTIS) ----	178
4.1.3. Centros de Enseñanza Técnica Industrial (CETI) -----	179
4.1.4. Centro de Estudios Tecnológicos (CET) -----	179
4.1.5. Instituto Tecnológico -----	179
4.1.6. Institutos Superiores de Educación Tecnológica Agropecuaria (ISETA) -----	180
4.1.7. Centro de Graduados -----	180
4.1.8. Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica -----	180
4.2. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) -----	181
4.2.1. Como surge el CONALEP -----	184

4.2.2. Como nace un Plantel -----	189
4.2.3. Funcionamiento del CONALEP -----	192
4.2.3.1. Junta Directiva -----	192
4.2.3.2. Consejo Consultivo -----	192
4.2.3.3. Dirección General -----	193
4.2.3.4. Comisión Interna de Administración y Programación -- (CIDAP) -----	195
4.2.3.5. Consejo Académico -----	195
4.2.3.6. Unidad de Auditoría Interna General -----	196
4.2.3.7. Unidad de Organización y Métodos -----	197
4.2.3.8. Comisión de Perfiles, Planes y Programas de Estudio- -----	198
4.2.3.8.1. Secretaría Técnica -----	199
4.2.3.9. Dirección de Planeación -----	200
4.2.3.10. Dirección de Acreditación y Certificación de Estu - dios -----	201
4.2.3.11. Dirección de Operación Académica -----	202
4.2.3.11.1. Coordinación de Formación y Actualización Docente -----	209
4.2.3.11.2. Coordinación de Estructuras Educativas -----	212
4.2.3.11.3. Coordinación de Operación del Sistema de Modali - dad Abierta -----	212
4.2.3.11.4. Coordinación de Operación del Sistema Escolariza- do y Capacitación en el Trabajo -----	213
4.2.3.12. Dirección de Inmuebles y Equipamiento -----	218
4.2.3.13. Dirección de Administración y Finanzas -----	219
4.2.3.14. Dirección de Promoción y Relaciones -----	221
4.2.3.15. Dirección de Asuntos Jurídicos -----	223
4.3. Instituto Politécnico Nacional (I.P.N.) -----	228
4.3.1. Antecedentes Históricos del Institute Politécnico Na - cional -----	229
4.3.2. Creación del Instituto Politécnico Nacional -----	236

4.3.3. Las Primeras Escuelas del Instituto Politécnico Nacional -----	246
4.3.4. Evolución General del Politécnico -----	253
4.3.5. Actuales Escuelas del I.P.N. -----	257
Conclusiones -----	260
Anexo No. 1 -----	267
Anexo No. 2 -----	275
Anexo No. 3 -----	292
Bibliografía -----	310